

CECILIA LAVALLE TORRES

Paridad es la meta

MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS

DE QUINTANA ROO

1975-2010

Consejo Directivo del Instituto Quintanarroense de la Mujer

Lic. Félix Arturo González Canto
*Gobernador Constitucional
del Estado de Quintana Roo*
Presidente

Lic. Eduardo Ovando Martínez
Secretario de Gobierno
Vicepresidente

M. en C. Cecilia Rosalía Loría Marín
*Directora General del Instituto
Quintanarroense de la Mujer*
Secretaría Técnica

VOCALES

Lic. Paula González Cetina
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

C.P. Gonzalo Herrera Castilla
Secretario de Hacienda

Prof. Eduardo Patrón Azueta
Secretario de Educación

Lic. Ángel Rivero Palomo
Secretario de Cultura

Q.F.B. Juan Carlos Azueta Cárdenas
Secretario Estatal de Salud

Lic. Bello Melchor Rodríguez Carrillo
Secretario de Desarrollo Económico

Lic. Rosa Elena Lozano Vázquez
*Presidenta Nacional de la Asociación Mexicana
de Mujeres Empresarias, A.C.*

C. Teresita Silva Martínez
*Presidenta de la Asociación Mexicana de
Mujeres Empresarias, A.C., Capítulo Chetumal*

C.P.A. Joaquín Oliva Alamilla
*Presidente del Colegio de Contadores
Públicos de Quintana Roo*

COMISARIO

Lic. Francisco Flota Medrano
Secretario de la Contraloría

Primera edición: 2010

© Cecilia Lavalle Torres

Asistentes de investigación: Alejandro Caraveo Lavalle
y Ariel Medina Alonso

D.R. © 2010, de la presente edición
Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo 119
Col. Guadalupe Inn
México, D.F., 01020

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Av. Othón P. Blanco 208
Col. Centro, 77000
Chetumal, Q. R.

ISBN 978 607 8006 00-7

Diseño, formación y cuidado editorial:
Alfa/Zeta (Ma. Eugenia Varela Carlos)
Chetumal, Q. R. / zet.alfa@gmail.com
Diseño de portada: Leticia Dávila Acosta

Las ideas expuestas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad de la autora y no necesariamente se corresponden con las del Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Se permite la reproducción parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga una notificación o se envíe una copia de la publicación donde se reproducido el material a la autora: www.cecilialavalle@hotmail.com

Índice

Presentación	13
Agradecimientos	15
Introducción	21
I. PUNTO DE PARTIDA	
1. ¿Por qué sí?	27
Un asunto de igualdad	28
Un asunto de justicia	37
Un asunto de pluralidad	39
Un asunto de Estado de Derecho	40
Un asunto de democracia	42
2. Contra corriente	47
Se aprende a ser mujer	47
Cuestión de género	49
Obstáculos en el camino	52
3. Viento a favor	65
Cuotas de género	70
Cuotas de género a nivel federal	74
Cuotas de género a nivel estatal	81
Paridad es la meta	91

II. SE HACE CAMINO AL ANDAR

4. Puerto local	95
El municipio	96
La pesada herencia	97
Como ave fénix	100
Mujeres y gobierno local	103
Y ahí están los números	106
Trabajo hormiga	110
5. Quintana Roo. El camino recorrido	113
Los nueve municipios	114
Evolución de los ayuntamientos	118
Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo	121
Las pioneras	123
Candidatas y electas en 1975	123
Candidatas y electas en 1978	123
Conclusiones / década 1970	125
De una en una	125
Candidatas en 1981	126
Electas en 1981	127
Candidatas en 1984	129
Electas en 1984	130
Candidatas en 1987	131
Electas en 1987	132
Conclusiones / década 1980	135
Paso a paso	137
Candidatas en 1990	137
Electas en 1990	139
Candidatas en 1993	140
Electas en 1993	141
El octavo municipio	143
Candidatas en 1996	143
Electas en 1996	146
Candidatas en 1999	148
Electas en 1999	151
Conclusiones / década 1990	153

El siglo de los cambios	155
Cuotas de género	156
Candidatas en 2002	161
Electas en 2002	166
Candidatas en 2005	167
Electas en 2005	172
Candidatas en 2008	176
Electas en 2008	181
El noveno municipio	185
La sentencia que cambió la historia	187
Candidatas en 2010	190
Electas en 2010	197
Conclusiones / 2000-2010	201
En resumen	204
Conclusiones	213
Literatura citada	217
Anexos	
1. Partidos políticos en las elecciones municipales	227
2. Las pioneras	230
3. Presidentas municipales	231
4. Mujeres electas en los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)	232

Nuestro camino a la igualdad ha sido una marcha constante, obstinada, irreductible. Eso es lo que somos y por eso estamos aquí, para comprometernos en nuevos avances, para jurarnos no retroceder, para armarnos con nuevos argumentos y capacidades, convencidas de que la igualdad y la equidad de género, son los otros nombres de la libertad y la democracia.

ALICIA BÁRCENA*

* Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), palabras pronunciadas en la ceremonia inaugural de la XI Conferencia Internacional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, Brasil, 13 de julio de 2010.

Introducción

“¿Por qué quieren gobernar las mujeres?”, me preguntaron un día. No todas, contesté, y si así fuera, ¿por qué no?

En la pregunta y en mi respuesta se pueden resumir al menos 200 años de lucha de las mujeres por conquistar sus derechos humanos, concretamente sus derechos políticos; porque mientras debamos justificar nuestra presencia en las tareas de gobierno o, más ampliamente, en las que implican toma de decisiones en el ámbito público, algo anda mal; y anda mal, porque la otra mitad del género humano no tiene que justificarlo.

Precisar qué es lo que no está bien, qué es lo que no cuadra para que las mujeres participen en tareas de gobierno sin que eso les represente mayor cosa que elegir destino y trabajar para hacerlo realidad, ha significado un par de siglos de análisis, reflexiones y argumentaciones que están atravesadas por temas relacionados con la igualdad, los derechos humanos, la pluralidad, la justicia y la democracia; y en todos estos temas han influido de manera fundamental los aportes que ha hecho el feminismo.

Yo soy feminista, es decir, he tomado conciencia de las discriminaciones que padecemos las mujeres por nacer mujeres y he decidido poner mi grano de arena para cambiar la sociedad, por una justa, realmente democrática, en la que las mujeres sean lo que quieran ser y vivan como quieran vivir sin tener un destino manifiesto y un guión preestablecido que deban cumplir.

En ese sentido, entiendo que se me tome por una impertinente. «El feminismo es un impertinente», dice la periodista Nuria Varela, porque cuestiona el orden establecido que está muy bien establecido para quienes lo establecieron, pero en el que las mujeres, en general, perdemos.

Por eso hago preguntas que suelen ser calificadas de impertinentes: ¿Por qué las mujeres no estamos representadas en igual número que los hombres en los cargos de elección popular?, ¿por qué invariablemente hay menos mujeres en los órganos de gobierno y en los espacios de toma de decisiones?, ¿por qué las mujeres quedamos excluidas cuando nacieron los derechos humanos?, ¿por qué

a las mujeres nos llevó casi un siglo conquistar nuestro derecho a la ciudadanía?, ¿por qué en pleno siglo XXI aún tenemos que justificar nuestro deseo de querer gobernar?, ¿por qué debemos demostrar que es necesario, justo y democrático que mujeres ocupen la mitad del poder?

Desde el feminismo, éstas y muchas otras preguntas relacionadas con la exclusión y la discriminación de las mujeres no han dejado de hacerse y, lo que es mejor, no han dejado de responderse y de traducirse en acciones transformadoras.

Para explicar nuestra exclusión de los órganos de poder público-político hemos tenido, primero, que documentarlo.

Cuando pregunté, ¿por qué hay tan pocas mujeres en cargos de elección popular en Quintana Roo?, y me respondieron que no eran pocas, me di cuenta de que en realidad nadie las había contado.

Entonces comencé a contar a las mujeres que habían sido postuladas por los partidos políticos y que fueron electas desde 1974 –año en que Quintana Roo adquirió el estatus de estado libre y soberano– a la fecha.

Así nació *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo*, un texto con perspectiva de género que cuantificó por primera vez en el estado la participación política de las mujeres en el ámbito legislativo: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y Congreso del Estado; así como en la contienda por la gubernatura.

Pero me di cuenta de que había otro espacio de toma de decisiones, al que también se accedía por elección popular, en el que casi nadie miraba la mayor o menor participación política de las mujeres: los ayuntamientos. Y entonces seguí contando.

Así nace *Paridad es la meta. Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo, 1975-2010*. En este trabajo, como en el anterior, la intención es documentar la subrepresentación de las mujeres, exhibir la exclusión y la discriminación, desnudar los discursos demagógicos y, con las evidencias en la mano, contribuir a la lucha que otras mujeres en mi estado y en mi país están encabezando por la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Lo hago desde una perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres. Considero que la discriminación de las mujeres se basa en una construcción social y cultural que ha hecho de la diferencia, desigualdad. Y creo que mi derecho como humana es tener iguales derechos e iguales oportunidades de ejercerlos a plenitud como cualquier otro humano.

Así, en la primera parte expongo los argumentos que se han esgrimido para cuestionar la exclusión de las mujeres en los espacios de poder; las causas de

esa exclusión, los obstáculos a que se enfrentan las mujeres que desean participar en los espacios público-políticos; y las alianzas y estrategias que hemos implementado mujeres de medio mundo teniendo la paridad como meta. Presento, asimismo, un análisis comparativo por entidad federativa de la normatividad en materia de cuotas de género.

En la segunda parte, abordo la importancia de la participación política de las mujeres en los gobiernos municipales, tras una reseña histórica y crítica de esa instancia de gobierno en América Latina en general, y en nuestro país en particular.

A continuación, presento el diagnóstico cuantitativo de la participación política de las mujeres en los ayuntamientos que conforman la entidad, desde 1975 –año en que se llevaron a cabo las primeras elecciones municipales del recién creado estado libre y soberano de Quintana Roo– a la más reciente elección celebrada en julio de 2010.

Observo su mayor o menor postulación y elección en los cargos donde existen posibilidades reales de ejercer poder. Por eso acerco la lupa a las candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura, y separo la primera regiduría de las demás, cuyo número varía en los ayuntamientos.

Muestro el comportamiento de los tres partidos más competitivos, y analizo la normatividad en materia de cuotas de género y su impacto en la postulación y elección de mujeres a cargos de elección popular en cada ayuntamiento.

Finalmente ofrezco conclusiones y lo que a mi juicio son los desafíos más inmediatos. Y en un anexo dejo constancia de los nombres de todas las mujeres que han resultado electas como propietarias y suplentes en los ayuntamientos de Quintana Roo, convencida de que han hecho camino al andar, camino por la ciudadanía de las mujeres, camino por una real democracia, camino por el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Realicé este trabajo con la certeza de que la discriminación que vivimos las mujeres ni es natural ni es para siempre; con el aliento que impulsó a nuestras antecesoras a abrir brecha. Con la convicción de que sólo estoy poniendo mi grano de arena en un camino que yo no inicié y que no voy a concluir, pero que es la parte que me corresponde, desde el espacio que libremente he elegido gracias al camino que ellas abrieron.

Y con la luz que muchas mujeres sabias, talentosas, generosas y solidarias han construido y construyen para iluminar el camino a la paridad.

I. Punto de partida

1. ¿Por qué sí?

¿Por qué tenemos que hacer tanto esfuerzo para impedir que otras personas tengan los mismos derechos que nosotros?

EUGENIO ARTAZA *

Las mujeres, así, en general, hemos brillado por nuestra ausencia en las instancias públicas y políticas de gobierno, en los espacios donde se toman decisiones que afectan nuestra vida y la de nuestra comunidad.

Nuestra ausencia ni es nueva ni es casual. Tiene una larga historia. Por eso aún ahora, en pleno siglo XXI, seguimos armándonos de argumentos para evidenciar la discriminación, la exclusión y la injusticia e incongruencia que eso significa en gobiernos asumidos como democráticos. Y también seguimos armándonos de las capacidades y las estrategias que nos permitan transformar la sociedad en una justa, igualitaria y realmente democrática.

Una de las evidencias de la injusta y desigual manera en que se desarrolla la participación política de mujeres en instancias de gobierno y toma de decisiones es que mientras que a los hombres nunca se les ha solicitado, como colectivo, justificar su presencia en órganos de poder público-político, nosotras llevamos más de dos siglos refutando nuestra exclusión, y razonando, argumentando y exigiendo nuestra inclusión igualitaria.

A veces me preguntan, ¿por qué quieren las mujeres gobernar? Y la sola pregunta entraña la idea de que no es un espacio para nosotras, que no es un sitio donde debamos o podamos estar; por tanto, es preciso explicar, argumentar, justificar nuestro deseo o nuestra demanda de ocupar cargos de gobierno.

Así ha sucedido con cada derecho que las mujeres hemos conquistado. En cada caso hemos debido explicar, argumentar, justificar.

Pienso, por ejemplo, en las primeras mujeres que quisieron aprender a leer y a escribir. Pienso en las primeras mujeres que quisieron ingresar a la universidad y estudiar medicina o leyes o, más recientemente, ingeniería. Pienso en las

*Eugenio Artaza es senador en Argentina.

primeras mujeres que quisieron quitarse el corsé y vestir ropa que les permitiera el movimiento. Pienso en las primeras mujeres que vistieron con pantalones. Pienso en las primeras mujeres que quisieron ser policías o taxistas o mecánicas o astronautas. Pienso, en fin, en todas las mujeres que al elegir lo que querían ser o hacer, tuvieron que explicar, argumentar, justificar y defender su decisión.

Seguimos haciéndolo.

En el ámbito público-político, sostengo que las mujeres deben ocupar la mitad de todos los cargos de elección popular, de todos los cargos de gobierno y, en general, de todos los cargos donde se toman decisiones.

Y a la pregunta de ¿por qué?, debería bastar un: ¿por qué no?, lo cual obligaría a quienes lo cuestionan, a exponer argumentos que justifiquen nuestra exclusión.

No obstante, a continuación expongo los argumentos que otras mujeres han esgrimido, y que yo suscribo, para explicar por qué sí deberíamos gobernar en paridad. Argumentos que se relacionan con la igualdad, la justicia, la pluralidad, el Estado de Derecho y, en resumen, con la democracia.

Un asunto de igualdad

Cuando se habla de igualdad entre mujeres y hombres se piensa que lo que buscamos es ser idénticas a los hombres.

Nada más alejado de la realidad. Las mujeres no somos ni queremos ser idénticas a los hombres. Es más, no somos ni queremos ser idénticas entre mujeres. Del mismo modo que los hombres no son ni quieren ser idénticos entre sí.

Mujeres y hombres somos diferentes. Igualmente diferentes.

El concepto de igualdad se fundamenta en reconocer que las mujeres tenemos semejanzas y diferencias entre nosotras y con respecto a los hombres; del mismo modo que los hombres tienen semejanzas y diferencias entre ellos y con respecto a las mujeres.

Entonces, ¿cuál es el problema?

El problema es que nuestras diferencias, las evidentes, las anatómicas y biológicas, históricamente han dado lugar a construcciones sociales y culturales que colocan a unas y otros en desiguales oportunidades para el ejercicio de sus derechos. De hecho, en principio, para simplemente tener derechos.

Le cuento la historia:

La Ilustración fue una revolución intelectual que nació en Europa, con especial particular en Francia e Inglaterra. Se llamó así por su objetivo de disipar las tinieblas de la humanidad mediante las luces de la razón.

En esa época fue cuando se postuló la igualdad y libertad como derechos naturales de todos los individuos.

Estos conceptos quedaron por escrito en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, proclamada por la Asamblea Nacional francesa en agosto de 1789, en pleno proceso revolucionario francés.

Ese documento afirmaba que “la ignorancia, el olvido o el menospicio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos”, por lo tanto, expone en una declaración solemne, “los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre”.

Y a continuación, en 17 artículos, la Asamblea “reconoce y declara” que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos; que son derechos “naturales e imprescriptibles” la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; que la libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a los demás y que los límites sólo los fijará la ley; que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la formulación de la ley, pues ésta es la expresión de la voluntad general; que la ley debe ser la misma para todos; que al ser todos iguales ante la ley, todos pueden ocupar cargos públicos, sin más distinción que la de sus talentos y virtudes; que uno de los derechos máspreciados es la libre comunicación del pensamiento y las opiniones; que siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado nadie puede ser privado de ella, entre otros.¹

¡Una maravilla!, excepto porque se excluyó a las mujeres.

Cuando dijeron el hombre y el ciudadano, no utilizaban un lenguaje sexista, ¡en realidad se referían sólo a los hombres!

Así, cuando todos los argumentos estaban dirigidos a la abolición de los privilegios y a poner en el centro los derechos, no se incluyó a las mujeres. Los derechos humanos nacieron con la exclusión deliberada de las mujeres.

Para justificar la exclusión, defensores de esas ideas, como Locke y Rousseau decidieron que la mujer carecía de los atributos y de las capacidades de los individuos, y que la constitución de la naturaleza de las mujeres las colocaba en una posición de subordinación en todas las relaciones sociales en las que participaban.

En otras palabras, se negaron los derechos humanos a las mujeres sólo por nacer mujeres, y nos colocaron en una escala inferior.

Por eso se afirma que la diferencia sexual se volvió diferencia política.²

Y no sólo eso, se volvió legal.

¹ Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, 1789 [en línea], en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

² Sevilla, Julia (2005), citada en Villanueva, Rocío, *Universalidad, igualdad y paridad. Las mujeres latinoamericanas en los poderes del Estado* [en línea], en: <http://www.eclac.org/mujer/noticias/noticias/3/27753/PonenciaRoc%C3%ADoVillanueva.pdf>

La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, en su artículo 4º definía que los límites de la libertad sólo los fijaría la ley. Así que para quitarle la libertad a las mujeres construyeron una camisa de fuerza legal.

En el siglo xix se promulgó el Código Napoleónico en Francia, que luego se diseminó por casi toda Europa y América Latina.

En él se establecía que en el matrimonio la mujer debía obediencia al marido, y en su ausencia a su padre o hijos –varones, por supuesto–; que no podían administrar sus propiedades, ni mantener un oficio o emplearse sin permiso, ni rechazar a un padre o marido violento ni fijar o abandonar su domicilio.

Así, la obediencia, el respeto, el sacrificio y la abnegación quedaron fijados como virtudes obligatorias para las mujeres.

Más aún, se fijaron delitos específicos para ellas, como el adulterio y el aborto; de modo que se consagraba que sus cuerpos no les pertenecían.

En síntesis, quedó establecido que ninguna mujer era dueña de sí misma y todas carecían de lo que la ciudadanía aseguraba: libertad.³

Y COMENZÓ EL CAMINO

Las mujeres no se quedaron calladitas mirando cómo se quedaban sin derechos. En realidad, así nació el feminismo.

el nacimiento del feminismo fue inevitable porque hubiese sido un milagro que ante el desarrollo de las nuevas aseveraciones políticas –todos los ciudadanos nacen libres e iguales ante la ley– y el comienzo de la incipiente democracia, las mujeres no se hubiesen preguntado por qué ellas eran excluidas de la ciudadanía y de todo lo que ésta significaba, desde el derecho a recibir educación hasta el derecho a la propiedad.⁴

En lo que se llamaban *Cuadernos de quejas*, mujeres francesas del siglo xviii solicitaron por escrito a la Asamblea el reconocimiento a su derecho al voto. Más aún, algunas mujeres denunciaron lo que calificaron como “la aristocracia masculina” y propusieron la abolición de los privilegios del sexo masculino tal y como se hacía con los privilegios de los nobles. Entre 1789 y 1793 quedaron censados 56 clubes republicanos femeninos que reclamaban la presencia de las mujeres en la vida política.⁵

³ Valcárcel, Amelia (2001), citada en Varela, Nuria. *Feminismo para principiantes*, España, Ediciones B, 2005, p. 42.

⁴ Varela, Nuria (2005, p. 29). Esta autora y otras, fijan el nacimiento del feminismo como fenómeno social en el siglo xviii, aunque, por supuesto, en esa época no se reconociera como tal.

⁵ Nash, Mary (2004), citada en Varela, Nuria (2005, p. 31-34).

En ese contexto, y para refutar abiertamente la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, Olimpia de Gouges redactó y difundió en 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

Ese documento se considera una de las declaraciones políticas más contundentes de todos los tiempos en defensa de los derechos humanos de las mujeres y, particularmente, en defensa de su ciudadanía.

Para empezar afirma que “la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos”, por lo tanto, expone en una declaración solemne, “los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer”.

Y, a continuación, en 17 artículos “las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la Nación” que solicitan ser constituidas en Asamblea Nacional, reconocen y declaran que la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos; que los derechos naturales e imprescriptibles de la mujer y los del hombre son la libertad, la propiedad, la seguridad y, “sobre todo”, la resistencia a la opresión; que el ejercicio de los derechos naturales de la mujer no tiene más limitaciones que “la tiranía perpetua a que el hombre la somete”; que la ley debe ser la misma para todos y todas las ciudadanas; que al ser iguales ante la ley deben ser admitidas por igual en cualquier cargo público sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes; que las propiedades son para todos los sexos reunidos o separados; entre otros.⁶

También Mary Wollstonecraft publicó en 1792 *Vindicación de los derechos de la mujer*, obra que según Rosa Cobo presenta una sólida argumentación en la defensa de la igualdad de la especie, la lucha radical contra los prejuicios, la exigencia de una educación igual para niñas y niños, y la reclamación de la ciudadanía para las mujeres.⁷

No sólo mujeres alzaron la voz. En todas las épocas de la historia encontramos hombres justos y solidarios. Los ilustrados Diderot o Condorcet, por ejemplo, exigieron coherencia a quienes proclamaban igualdad y libertad.

Condorcet, que formó parte de la Asamblea Legislativa, preguntó con ironía: “¿Por qué unos seres expuestos a embarazos y a indisposiciones pasajeras no podrían ejercer derechos de los que nunca se pensó privar a la gente que tiene gota todos los inviernos o que se resfría fácilmente?”⁸

La respuesta a este movimiento ilustrado, amante de la libertad y la razón, fue brutal. A Olimpia le cortaron la cabeza; otras mujeres fueron encarceladas,

⁶ Varela, Nuria (2005, p. 353-357). También en la página electrónica de Amnistía Internacional: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-olymppe-1789.html>

⁷ Cobo, Rosa (1994), citada en Varela, Nuria (2005, p. 37-38).

⁸ Sánchez, Cristina (2001), citada en Varela, Nuria (2005, p. 34).

guillotinadas o exiliadas; se prohibieron las reuniones públicas de más de cinco mujeres, así como su asistencia a las asambleas políticas.

Así comenzó la lucha por conquistar uno a uno los derechos que nos fueron negados sólo por nacer mujeres. Así comenzó la lucha por ser ciudadanas. Así comenzó la lucha por la igualdad.

Por eso afirma la jurista Alda Facio: Hay una estrecha relación entre la lucha por la igualdad entre los sexos y los derechos humanos de las mujeres. Ambas luchas en realidad han sido una sola por lograr establecer la humanidad de las mujeres, para que se reconociera que las mujeres somos igualmente humanas, “tan humanas como los hombres, en nuestras diferencias mutuas y, por tanto, con igual derecho a tener derechos”.⁹

PRIMER PASO

La lucha por la humanidad de las mujeres por el derecho a tener derechos humanos comenzó por exigir el derecho a la ciudadanía; es decir, a votar y a ser electas. Y, a menudo, representó una lucha épica.

Los movimientos sufragistas surgieron en el siglo xix y continuaron en el xx. De entre esos movimientos, los de las mujeres norteamericanas e inglesas cobraron enorme relevancia en el mundo occidental por la fuerza de su organización, su capacidad de movilización y resistencia, sus novedosas formas de protesta y sus no pocos sacrificios personales para defender la férrea convicción de que no había una sola razón que debiera impedirles ser ciudadanas.

Para cuando terminó la Segunda Guerra Mundial, en medio mundo las mujeres podían votar.

En nuestro país tardamos un poco más.

En México, como en la mayoría de los países latinoamericanos, el movimiento sufragista no fue masivo; se trató, más bien, de la lucha de mujeres con cierto nivel educativo que, en general, pertenecían a la clase media o a la clase alta ilustrada; mujeres que sabían leer y escribir, y que por tanto, tenían acceso a las ideas de igualdad que predominaban en Europa.

De modo que quienes iniciaron la lucha abierta no sólo por el sufragio sino por mejorar la condición de subordinación de la mujer, fueron particularmente las primeras periodistas mexicanas, en el siglo xix.

⁹ Facio, Alda (2006), citada en Cerva, Daniela y Ansolabehere, Karina. “Trabajo introductorio: Protección de los derechos político-electorales de las mujeres”, en *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010, p. 14-15.

Que no haya sido un movimiento masivo no significa que muchas mujeres no hayan apostado por la conquista de su ciudadanía, ni que su demanda fuera bien recibida. Significa que, salvo en la década de los treinta, cuando se conformó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, no se trató en general de un movimiento articulado y organizado donde convergieran con un solo propósito las mujeres de distintos estratos sociales, con diferentes niveles de educación y con distinta ideología.¹⁰

Tampoco significa que la lucha fuera tersa. La oposición a reconocer el derecho al voto de las mujeres se basaba en la misma sinrazón que enfrentaron las mujeres de otras partes del mundo: porque son mujeres. Punto. Así que cualquier intención de transformar lo establecido, levantaba ámpula. Para muestra lo sucedido en Yucatán, primer estado del país en el que las mujeres pudieron votar y ser electas (1922).

Martha Acevedo, autora del libro *10 de Mayo*, relata el revuelo que causó un folleto que comenzó a distribuirse en Yucatán en 1922, *La brújula del hogar*, y en el que se informaba a las mujeres sobre los beneficios de la planificación familiar y se orientaba sobre la forma de evitar embarazos no deseados. Fue calificado como “folleto criminal” y como “propaganda inmoral”. Los Caballeros de Colón solicitaron al entonces secretario de Educación del país, Jesús Vasconcelos, “perseguir el delito de imprenta por publicar un folleto sobre el control de la natalidad” y desde el periódico *Excélsior* se inició una intensa campaña mediática para alertar sobre los “peligros” que significaba la difusión de ideas que no se circunscribían a “nuestra moral social”.

Y para que no quedara duda de lo que eso significaba, decidieron elegir un día para exaltar la abnegación, el sacrificio, la entrega a los demás y todas esas “virtudes” con que nos educan a las mujeres. Se inventaron el Día de la Madre.¹¹

A esa oposición se enfrentaban las sufragistas mexicanas; así que la lucha por conquistar derechos políticos, de tersa no tuvo nada.

Pese a todo, el 18 de noviembre de 1923, Rosa Torres ganaría las elecciones como primera regidora del ayuntamiento de Mérida, Yucatán, lo que la convirtió en la primera mujer del país en ocupar un cargo de elección popular.

¹⁰ Un estudio muy completo sobre el movimiento sufragista mexicano se encuentra en Tuñón Pablos, Enriqueta, *¡Por fin... ya podíamos elegir y ser electas!*, 2002. Un resumen que incluye datos del Congreso Feminista de Yucatán en Lavalle, Cecilia, *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo*, 2009, Inmujeres/IQM [en línea], en: http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=292&Itemid=58. También se puede consultar el micrositio *Las Alzadas*, del Centro de documentación Adelina Zendejas de Cimac: www.cimacnoticias.com, que contiene interesantes estudios y artículos no sólo respecto al movimiento sufragista en México, sino en general sobre la participación de las mujeres en los movimientos de Independencia y de la Revolución.

¹¹ “Los orígenes del Día de la Madre se remontan a 1922”, *Cimacnoticias*, 5 de mayo de 2004. La nota hace referencia al libro *10 de Mayo* de Martha Acevedo.

Poco después el derecho al voto de las mujeres fue reconocido también en otras entidades: en 1925 en Chiapas, y entre 1934 y 1936, en Guanajuato, Puebla, Veracruz, Durango, Tamaulipas e Hidalgo.¹²

En 1947 se reconoció el derecho al sufragio a nivel municipal. Representó la primera conquista de las mexicanas para el territorio nacional. ¡Ah!, pero eso sí, desde la autoridad se dejó en claro que lo nuestro, lo nuestro, lo nuestro, era la sumisión y la subordinación.

En un discurso que pronunció Miguel Alemán Valdés como candidato presidencial afirmó:

Abrigamos, la seguridad de que la mujer mexicana aceptará concientemente estas condiciones que acarrea el desarrollo histórico y que la elevarán a actividades del orden público sin dejar de ser en el hogar la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada que siempre ha sido.¹³

Es evidente el temor que causaba el hecho de que una vez que las mujeres adquirieran plenos derechos políticos se trastocara el orden establecido.

¡Y eso sí que no!, pensaron muchos, y algunos lo pusieron por escrito.

El Gral. Manuel de J. Solís envió una carta a Miguel Alemán en la que le expresaba las razones por las cuales, según él, no debía reconocerse (conceder es el verbo que el general utiliza) el voto a la mujer mexicana:

¿Cuál sería en el fondo la intención del proyecto de conceder a la mujer mexicana la igualdad en derechos cívicos ciudadanos *sin limitación, supremacía ni preponderancia entre el hombre y la mujer?* [...] Si bien es cierto que el hombre nada vale sin la mujer, también lo es que *la mujer vale lo que el hombre mismo la hace valer*. La mujer juiciosa de su hogar no solamente es guía y antorcha luminosa y esperanza como compañera del hombre en la vida, sino la más fiel consejera y la mejor amiga del esposo, ¡es su segunda madre! [...] además de perder sus encantos femeninos, también la política la haría perder la dulzura propia de la mujer y se volvería libertina y hombruna.¹⁴

Finalmente, el trabajo de cabildeo de muchas mujeres que paulatinamente comenzaron a ocupar cargos en organismos internacionales, en el gobierno, en el partido oficial; así como la presión internacional y la necesidad de enseñar una

¹² Peschard, Jacqueline, “Medio siglo de participación política de la mujer en México”, *Memoria del foro El voto de la mujer en México*, Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006, p. 19.

¹³ *El Nacional*, México, 28 de julio 1945, pp. 1 y 8, en Tuñón Pablos, Enriqueta (2002, p. 205).

¹⁴ Manuel de J. Solís, Carta a Miguel Alemán, s/f, Archivo General de la Nación, en Tuñón Pablos, Enriqueta (2002, p. 209). Las cursivas son mías.

cara de modernidad al mundo, permitió que en 1953 quedara legalmente reconocido el derecho a votar y ser electas para todas las mujeres mexicanas.

Y sí, pudimos votar; pero pronto nos dimos cuenta que ser electas resultaba mucho más complicado que conquistar la ciudadanía legal.

Pero lo mismo sucedía en otras partes del mundo. Acceder legalmente a la ciudadanía no dio por resultado que las mujeres fueran electas a la par que votaban o en función del número de su población o en consonancia con su educación formal o su participación económica o laboral o política; vamos, ni siquiera en correspondencia con sistemas democráticos bien consolidados.

Seguimos más o menos como al principio. Con ciertos derechos pero sin la igualdad. El *todos* aún no implicaba *todas* a la hora de hablar de igualdad, libertad y derechos.

DE QUÉ IGUALDAD HABLAMOS

Debió llegar el feminismo a cuestionar todo y a poner los puntos sobre las íes. Uno de esos puntos fue cambiar el paradigma de lo que se entendía por igualdad.

Para empezar, no se trata de elegir entre ser igual o diferente; pero ser diferente no tiene porque significar desigualdad.

Lo contrario de igualdad no es diferencia, sino desigualdad.

Y para seguir, gran parte del problema radica en colocar el concepto hombre y, por ende, lo masculino, como centro, como modelo, como eje de todo, desde el lenguaje hasta las leyes, pasando por ideas de igualdad y libertad.

Por eso Alda Facio sostiene:

Cuando se entiende que la lucha ha sido por el reconocimiento de nuestra pertenencia a la especie humana, condición que ya habían alcanzado la mayoría de los hombres, entonces se puede entender que no ha sido una lucha por ser idénticas a los hombres sino todo lo contrario, una lucha por diversificar lo que se entendía por ser humano que en aquel momento era sinónimo de hombre.¹⁵

Y no cualquier hombre, sino el blanco, heterosexual, con propiedades, perteneciente a la clase dominante.

Si todos los seres humanos fueran exactos, si todos fueran blancos, heterosexuales, cristianos, sin discapacidades, adultos, etc., y todos tuvieran las mismas oportunidades económicas, bastaría con establecer una lista de derechos sin necesidad de

¹⁵ Facio, Alda. “La igualdad substantiva. Un paradigma emergente en la ciencia jurídica” [en línea], *Fundación Justicia y Género*, 10 de julio de 2009, p. 2, en: http://fundacionjusticiaygenero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=90&Itemid=324

establecer que todos los tienen por igual. Fue precisamente el reconocimiento de que hay diversidad el que provoca el señalamiento de que todas las personas tienen derecho a gozar de todos los derechos sin distinción de raza, sexo, edad, religión o cualquier otra distinción.¹⁶

Entonces, la igualdad no es algo “natural”. Es una aspiración, es un deber ser, es una construcción social y se inscribe como un tema de derechos humanos.

El concepto de igualdad no desconoce las diferencias ni la diversidad; sino que, precisamente porque las reconoce, establece el derecho a la igualdad, el derecho que todos los humanos y todas las humanas tienen a gozar plenamente de todos los derechos.

Y para que quedara claro a qué igualdad nos referimos, le pusimos apellido: igualdad real o igualdad sustantiva.

IGUALDAD SUSTANTIVA

La igualdad sustantiva o igualdad real, se refiere a la igualdad en derechos.

Se refiere a lograr la igualdad de oportunidades, la igualdad en el acceso a esas oportunidades y la igualdad de resultados para alcanzar una igualdad en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres.

Por eso Alda Facio sostiene que la igualdad sustantiva no es otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que las y los titulares son diferentes entre sí.¹⁷

Esto implica que las mujeres tendrán que ser tratadas idénticamente a los hombres en algunas ocasiones, y en otras de forma distinta; es decir, otorgando ventajas a las mujeres para corregir la histórica desigualdad y para eliminar las ventajas masculinas basadas en el hecho de que el estándar ha sido masculino.

Asimismo, implica que se tendrán que rediseñar políticas, leyes, instituciones, para que el estándar no sea el hombre blanco, adinerado, adulto y propietario, sino un estándar más inclusivo de la diversidad humana.

Así, la igualdad ante la ley, formal o *de jure*, como también se le conoce, se concibe como un medio para lograr la realización práctica de la igualdad. Es un paso previo, es un medio no el fin.

Y, en ese sentido, no debe concebirse la igualdad legal como un tratamiento idéntico por parte de la legislación para mujeres y hombres. Porque de lo que se

¹⁶ Facio, Alda, “De qué igualdad se trata” [en línea], *Fundación Justicia y Género*, 1995, p. 11, en: http://fundacionjusticiaygenero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=324

¹⁷ El concepto y argumentos de la igualdad sustantiva los tomo de Facio, Alda (2009, p. 17-20).

habla es de una igualdad basada en el goce y el ejercicio de los derechos humanos que, por lo tanto, permite un trato distinto, aun por parte de la ley, cuando la situación es distinta.

En síntesis, el concepto de igualdad sustantiva toma en cuenta las diferencias y las desigualdades que se han construido en torno a ellas. Pone el énfasis en la igualdad de resultados, para lo cual no basta con diseñar las estrategias o modificar las leyes si eso no se traduce en igualdad en el terreno de la realidad. Parte de que las mujeres deben contar con las mismas oportunidades que tienen los hombres; pero no sólo eso, sino con igual acceso a esas oportunidades.

En el terreno público-político para alcanzar la igualdad sustantiva se necesita paridad; es decir, igual número de mujeres y hombres en todos los espacios de poder y de toma de decisiones.

De modo, pues, que la convicción de que las mujeres deben ocupar la mitad de los espacios de poder se funda en un asunto de igualdad.

Un asunto de justicia

Que las mujeres ocupemos la mitad de todos los órganos de gobierno y de todos los espacios donde se toman decisiones también es un asunto de justicia.

Si las diferencias no deben causar desigualdad, ni las diferencias biológicas ni cualquier otra diferencia, entonces la clave de la igualdad se encuentra en la No discriminación. Y cualquier discriminación es un acto de injusticia.

El Comité de Derechos Humanos ha definido la discriminación como:

toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basa en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.¹⁸

Discriminación, sostiene Luis Salazar:

remite a una distinción o diferenciación que afirma que determinados grupos de personas, caracterizadas por un rasgo específico (color, sexo, origen étnico, idioma, religión opiniones, preferencias sexuales, etcétera) no deben tener los mismos

¹⁸ Facia, Aldo (2009, p.8).

derechos ni ser tratadas igual que las personas que pertenecen al grupo que se identifica como superior o *normal*.¹⁹

Line Bareiro e Isabel Torres señalan:

La discriminación se basa en la existencia de una percepción social que tiene como característica el desprecio considerable de una persona o grupo de personas, ante los ojos de otras. Constituye en esencia, una relación de poder en la cual está presente una concepción de superioridad-inferioridad.²⁰

La discriminación contra las mujeres quedó definida en el artículo 1 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés):

la expresión discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de los hombres y las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.²¹

Así que el hecho de que las mujeres no estemos incluidas en situación de igualdad en las tareas de gobierno y de toma de decisiones es un acto discriminatorio y, por tanto, una injusticia.

Anne Philips pregunta:

“¿Qué pensarían los hombres de un sistema de representación política en el que la proporción fuera un hombre por 19 mujeres?”²²

Esta autora sostiene que nadie que considere seriamente la subrepresentación de las mujeres podría ver el balance actual entre los sexos como un proceso justo de representación.

Yo coincido. De modo que sostengo que lo justo es que si somos la mitad de la población ocupemos la mitad de todos los espacios público-políticos y de toma de decisiones.

¹⁹ Salazar Carrión, Luis, “Democracia y discriminación”, en *Discriminación, democracia, lenguaje y género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007, p. 36.

²⁰ Bareiro, Line y Torres, Isabel. “Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia”, *Igualdad para una democracia incluyente*, San José, C. R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, p. 27.

²¹ Manual: *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo*. México, SRE/Unifem/PNUD, 2007, p. 64. Para profundizar en el análisis de los alcances la CEDAW, léase Facio, Alda (2009).

²² Philips, Anne (1998), citada en Huerta García, Magdalena y Magar Meurs, Eric. *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, Inmujeres, Conacyt, 2006, p. 50.

Un asunto de pluralidad

Por otra parte, hay argumentos que hacen referencia a la necesaria pluralidad para asegurar el bien común y, en ese sentido, a la contribución que podemos hacer las mujeres para resolver los problemas que, con toda nuestra diversidad, como mujeres nos afectan.

En relación con este tema, se sostiene que ninguna sociedad se puede dar el lujo de desperdiciar el talento de la mitad de su población a la hora de gobernar.

Diversas autoras²³ llaman la atención respecto de las cualidades y experiencias que están asociadas a las mujeres y que son necesarias para una nueva comprensión del poder; entre las que se encuentran, sostienen, aquellas resultado de la forma en que nos han educado a las mujeres y de los roles que socialmente se nos han asignado (madre, esposa y cuidadora de otras personas). Estas cualidades, argumentan, fomentan habilidades para la conciliación, la buena organización, la empatía, la integración de la diversidad, entre otras. A diferencia de la forma de entender el poder de los hombres (igualmente aprendido a partir de los roles que socialmente se les han asignado) que está relacionado con la imposición, el combate, el dominio y el control.

Otras autoras²⁴ señalan que la diferencia entre la vida de las mujeres y los hombres, basada en la división sexual del trabajo, es decir, el reparto de tareas diferenciadas por sexo, conlleva una profunda diferencia en el entendimiento social; por tanto, en la creación de políticas de Estado, sólo las mujeres pueden actuar por las mujeres para identificar los problemas “invisibles” que afectan las vidas de una gran proporción de ellas.

En paralelo se ha generado la reflexión respecto a si solamente las mujeres pueden representar a las mujeres. Y esta reflexión a su vez ha derivado en si existe tal cosa como *el interés de las mujeres*.

Anne Philips sostiene que las mujeres tienen intereses distintivos como mujeres que no pueden ser adecuadamente representados por varones. Afirma, además, que no existe “el interés de las mujeres” como algo reconocido así; pero que precisamente por eso debe haber más mujeres como representantes.²⁵

Inés Castro asevera, que pese a que ni siquiera podríamos hablar de que existan tan claramente eso que llamamos los intereses de las mujeres, por todas las diferencias que guardamos entre nosotras, todavía sería justa la exigencia de

²³ Ruddick (1980), Ferguson (1991), Mansbridge (1991), citadas en Huerta García y Magar Meurs (2006, p. 54-55).

²⁴ Diamon, Irene y Hartsock, Nancy (1981), Ibid, p. 54.

²⁵ Philips (1998), Ibid., p. 52-53.

que más mujeres accedan a cargos de elección popular y a puestos de toma de decisiones. Pero, asimismo, igualmente sería justa la exigencia de que los intereses reflejados a partir de todas esas variables (género, clase social, pertenencia étnica, etc.) queden plasmados en políticas, programas gubernamentales, legislaciones generales y secundarias.²⁶

Estos planteamientos llevan al pluralismo que, de acuerdo con Line Bareiro, implica el reconocimiento de la existencia de diferentes visiones, ideas, grupos de interés, etcétera, al interior de una sociedad que en las democracias modernas deben tener iguales derechos para dirigir las instituciones del Estado.²⁷

Entonces, ese pluralismo, para empezar, debe tener pluralismo de género. Porque nuestros talentos, capacidades, cualidades, habilidades e intereses deben estar igualmente representados por mujeres que expresen la pluralidad y diversidad que tenemos en la sociedad.

Un asunto de Estado de Derecho

Nuestra inclusión en pie de igualdad con los hombres en todos los cargos de gobierno y de toma de decisiones es, asimismo, un asunto relacionado con el Estado de Derecho.

La discriminación influye, sin duda, en las oportunidades y en el ejercicio de los derechos. Por eso, el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como la prohibición de discriminar por razón de sexo, entre otras, se establece implícita o explícitamente en todos los tratados internacionales de derechos humanos y en casi todas las constituciones políticas del mundo.

La nuestra entre ellas.

México formula la igualdad y la no discriminación en la Constitución, en leyes secundarias como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ha firmado convenciones y protocolos que le obligan ante la comunidad internacional, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ha suscrito diversos acuerdos como la Plataforma de Acción de Beijing, los Consensos de Quito y Brasilia que, si bien no le obligan, sí le comprometen.²⁸

²⁶ Castro Apreza, Inés. “Género y etnicidad en México. Los desafíos futuros de los derechos político-electorales”, ponencia presentada en el *Foro Justicia y Género*, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Campeche, Camp., 7 de mayo de 2010, p. 4.

²⁷ Bareiro, Line y Torres Isabel (2009, p. 49).

²⁸ En el capítulo 3 me refiero a estos acuerdos internacionales que ha suscrito México.

Ello ha representado avances fundamentales para dejar por escrito que la meta es la igualdad, que nuestras diferencias no deben dar lugar a discriminaciones; para dejar en claro las responsabilidades del Estado, no sólo en la tarea de no discriminar, sino en las acciones que debe tomar para eliminar las desigualdades ya existentes. Sí, todo ello ha sido fundamental, pero no ha sido, ni con mucho, suficiente.

Porque, como reza el refrán, “Del dicho al hecho hay mucho trecho”.

Si los gobiernos se limitaran a respetar el Estado de Derecho y cada convenio y acuerdo firmado y ratificado, hace años que las mujeres estaríamos gobernando de tú a tú con los señores en las 31 gubernaturas estatales y en el Distrito Federal, en los más de dos mil ayuntamientos, en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores, en los congresos estatales y, con toda seguridad ya nos hubiese gobernado más de una presidenta de la República.

Es más, con cumplir puntualmente con las obligaciones que le impone la CEDAW, ni siquiera hubiésemos tenido que firmar los Consensos de Quito y de Brasilia, a no ser que fuera nada más para acompañar a otros países en su propio camino a la igualdad.

Evidentemente no ha sido así. Un político decía en una ocasión: “tenemos leyes que son una maravilla, pero la realidad es infame”. De acuerdo, pero la realidad no es infame solita. No cumplir ni hacer cumplir la ley provoca que la realidad sea infame.

Y por eso no ha sido suficiente normar la igualdad en la ley; no ha sido suficiente que desde 1953 se haya reconocido nuestro derecho a votar y ser electas; no ha sido suficiente hablar de igualdad a secas, sin adjetivos que la precisen sustantiva.

Se ha necesitado de la organización y movilización de muchas mujeres, feministas y no feministas, militantes de partidos políticos o sin ninguna filiación partidaria, con una clara ideología política o sin ella; se ha requerido del trabajo tenaz y comprometido desde distintos espacios, lo mismo la academia, que el periodismo, las organizaciones de la sociedad civil o instituciones gubernamentales. Se ha precisado, en fin, de la lucha de mujeres y hombres para que el Estado de Derecho sea una cualidad sustantiva de nuestra sociedad, particularmente en el tema de derechos humanos y, concretamente, de los derechos de las mujeres.

Entonces, la paridad en todos los órganos de gobierno y de toma de decisiones, es un asunto de respeto al Estado de Derecho.

Un asunto de democracia

Si la participación política de las mujeres es un asunto de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, de justicia, de no discriminación, de pluralidad, de Estado de Derecho; entonces es un asunto de democracia.

La democracia representativa nació a finales del siglo XVIII, y con ella los sistemas electorales que han cambiado a lo largo de los años.

La democracia latinoamericana, dice Line Bareiro, es representativa, pero también crecientemente participativa, ya que diversos países incluyen mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato. Sin embargo, persiste una insatisfacción con la democracia, basada principalmente en la capacidad del sistema político de procesar adecuadamente el conflicto social en la región más desigual del mundo.²⁹

Rosa Cobo reflexiona respecto a la crisis política y de la democracia:

Desde distintas posiciones se ha concluido que la base conceptual de la política contemporánea está en crisis. Reformular la democracia y extenderla a más individuos y a más grupos sociales es una exigencia frecuente en distintos medios intelectuales y en numerosos foros internacionales. Una de esas desigualdades estructurales difícil de desactivar y que pone en cuestión la legitimidad de la democracia es la baja presencia de mujeres en los espacios de representación política.³⁰

Sin duda la democracia está en crisis y la manera en que se hace política, también. En México basta leer los periódicos de una semana para darse cuenta de que la ciudadanía no se siente representada por sus gobernantes, el descrédito de los partidos políticos es mayúsculo, los índices de confianza ciudadana en la mayoría de sus instituciones son para prender focos rojos, la percepción general es que el Estado de Derecho se encuentra en tierras lejanas, y que los políticos miran por sus intereses y no por el bien común.

Los elevados índices de abstención en los procesos electorales y el llamado al voto nulo, como una medida de protesta activa contra la clase política en general y contra los partidos políticos de cualquier color en particular, son también muestras de una profunda insatisfacción con la democracia que tenemos en nuestro país.³¹

²⁹ Bareiro, Line y Torres, Isabel (2009, p. 53).

³⁰ Cobo, Rosa, "Democracia paritaria y sujeto político feminista". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 36 [en línea], España, 2002, p. 30, en: www.ugr.es/~filode/pdf/contenido36_2.pdf

³¹ En las pasadas elecciones federales surgió un movimiento social, que desde distintos espacios (la academia, el periodismo y las redes sociales, fundamentalmente) llamaron a la ciudadanía a nulificar su voto, como un acto de protesta contra partidos políticos, pues sienten que no les representan. Distingieron el voto

A esta crisis contribuye en gran medida el hecho de que las mujeres no estamos incluidas en los órganos de representación popular en la misma proporción de la población que conformamos. Porque no hay modo de justificar el monopolio del poder masculino. No hay modo de defender la legitimidad del sistema cuando más de la mitad de la población no está representada.

El Comité de expertas de la CEDAW afirma:

No puede llamarse democrática una sociedad en la que las mujeres estén excluidas de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones. El concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, sólo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual.³²

Parece entonces, que la contradicción de la Ilustración –universalidad en la teoría y exclusión en su concreción política—³³ no se ha resuelto, sólo se ha reformulado: igualdad ante la ley, pero exclusión en la práctica.

Celia Amorós reflexiona: La quiebra de la universalidad ética, política y epistemológica no ha sido sólo una incoherencia de la Ilustración sino uno de los elementos más potentes de deslegitimación política de las democracias modernas, pues ha excluido a las mujeres de la lógica democrática y les ha aplicado la lógica estamental: democracia para los varones y estatus adscriptivo para las mujeres.³⁴

Se habla entonces ya de un cambio cualitativo, de un salto, de un cambio de forma y de fondo.

En el debate se pone sobre la mesa la democracia deliberativa o participativa. Asimismo, la democracia incluyente. Y, sobre todo, la democracia paritaria.

El concepto no es nuevo. Nació en 1989 durante un coloquio celebrado en Estrasburgo, organizado por el Consejo de Europa, y tomó forma e impulso en 1992 tras la Declaración de Atenas, resultado de la primera cumbre europea *Mujeres al Poder*, celebrada en Atenas, Grecia, en la que participaron ministras y ex ministras de Europa.

nulo de la abstención, al señalar que el primero era un grito y el segundo un silencio que nadie escuchaba. El movimiento no tuvo el efecto esperado, entre otras razones porque no se contó con solo una estrategia (había quien instruía a nulificar el voto escribiendo el nombre Esperanza y otros tachando toda la boleta) y eso impidió conocer con precisión cuantos votos nulos hubo en la elección. Pero el sólo surgimiento de esta genuina expresión ciudadana es una muestra de la crisis por la que transita la democracia representativa en México.

³² Recomendación general No. 23, 16º periodo de sesiones, numeral 14, 1997, *Manual: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW* (2007, p. 173).

³³ La frase es de Carole Pateman (1995), citada en Cobo, Rosa (2002, p. 33).

³⁴ Amorós, Celia (1999), citada en Cobo, Rosa (2002, p. 34).

En ese documento, las mujeres europeas concluyeron que la igualdad formal y real entre las mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano; que las mujeres representan más de la mitad de la población, la mitad de las inteligencias y de las capacidades potenciales de la humanidad, y su escasa representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad; y que una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes, que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado. Afirmaron que la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones. Y, por tanto, pidieron la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la toma de decisión política.³⁵

En el camino, el significado de democracia paritaria se enriqueció para abarcar no sólo el ámbito del poder político, sino para referirse a un profundo cambio en las relaciones sociales en todos los ámbitos.

Peter Leuchprecht afirma:

La puesta en práctica del concepto de democracia paritaria originaría una nueva comprensión de las relaciones sociales y políticas que conllevaría una transformación de los procesos por los que opera la sociedad y, en última instancia, alteraría la cara de la agenda política. La democracia paritaria es un concepto que reconoce el hecho de que la democracia sólo puede ser auténtica cuando abraza a los seres humanos tal como realmente son, mujeres y hombres, y no como alguna forma de entidades abstractas y neutrales. Implica que ambos, hombres y mujeres, deberían participar en los procesos de adopción de decisiones sobre una base de paridad en torno al 50%, y que tendrá que existir una auténtica distribución de las responsabilidades familiares entre ambos sexos.³⁶

Con esta visión, cabe preguntarse:

Si más de la mitad de la población en México está conformada por mujeres, y esa mitad no ejerce, en igualdad de oportunidades y de resultados, sus derechos humanos, entre ellos los políticos. Si la pluralidad de nuestra democracia no consigue incluir las diversidades de la mitad de la población. Si el Estado de Derecho no alcanza para cumplir con las leyes y acuerdos internacionales para igualar la participación de mujeres y hombres en todos los órganos de representación. Entonces, ¿de qué democracia hablamos?, ¿qué debemos entender las

³⁵ Declaración de Atenas [en línea], en: http://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Atenas_de_1992

³⁶ Zúñiga Añazco, Yanira. "Democracia paritaria: de la teoría a la práctica" [en línea], *Revista de Derecho* vol. xviii, núm. 2, diciembre 2005, p. 146, en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006&lng=es&nrm=iso&tlang=es

mujeres por democracia, por representación, por pluralidad, por Estado de Derecho, por justicia, por no discriminación, por igualdad?

En conclusión sostengo que las mujeres deben ocupar la mitad de los cargos de elección popular, de los órganos de gobierno y de cualquier cargo donde se toman decisiones.

¿Por qué?

Porque tenemos igual derecho a ejercer a plenitud nuestros derechos, tanto como la otra mitad de la humanidad que pertenece al sexo masculino.

Porque lo justo es que si somos la mitad de la población ocupemos paritariamente los espacios poder público.

Porque las normas legales así lo establecen.

Porque los acuerdos que nuestro país ha signado lo obligan o lo comprometen ante la comunidad internacional para que así sea.

Porque nuestros talentos, capacidades, cualidades, habilidades e intereses deben estar representados por mujeres que expresen la pluralidad y diversidad que tenemos en la sociedad.

Porque la democracia tenga el apellido que tenga (representativa, liberal, deliberativa, participativa), sin la mitad del género humano ocupando cargos de representación y de toma de decisiones, es decir, sin paridad, es un mito.

2. Contracorriente

Estamos aquí para expresar a los gobiernos los problemas, las visiones críticas, los dolores, las esperanzas y exigencias que se encarnan en las luchas por la construcción de un mundo donde todas y todos podamos vivir con igualdad, dignidad y placer.

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS*

¿Por qué hay menos mujeres que hombres en todos los ámbitos de gobierno y en todos los espacios de toma de decisiones?

Hacia mediados del siglo xx las mujeres de medio mundo ya habían conquistado el derecho al sufragio. Ya eran ciudadanas. Ya podían votar y, de acuerdo con la ley, también podían ser electas. Pero no lo eran. Ni en Francia, donde nació la lucha por los derechos humanos de las mujeres ni en Estados Unidos e Inglaterra, donde los movimientos sufragistas cimbraron las estructuras políticas y sociales, se veían mujeres ocupando, ya no digamos la mitad de los cargos de representación popular o de toma de decisiones, ni siquiera en número importante.

¿Qué pasaba?, ¿qué estaba mal?, ¿por qué se nadaba contracorriente?

Las mujeres comenzaron a buscar respuestas. Y las encontraron.

Se aprende a ser mujer

En 1949 la filósofa francesa, Simone de Beauvoir, publicó *El segundo sexo*, obra en dos tomos que representó una luz que iluminó buena parte del feminismo del siglo xx, porque los temas que ella puso sobre la mesa serían con los que se trabajaría en el análisis, la reflexión y la acción de la teoría feminista de los años posteriores.

*Declaración del Foro de Organizaciones Feministas ante la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, CEPAL, celebrada en Brasilia, Brasil, del 6 al 9 de agosto de 2010.

Simone expone que la mujer siempre ha sido considerada la otra, con relación al hombre sin que ello suponga reciprocidad. El hombre es el centro del mundo, la medida y la autoridad.¹ Llega a la conclusión de que la mujer siempre está en relación de asimetría con el varón; y que las mujeres comparten una situación común: los varones les imponen que no asuman su existencia como sujetos, sino que se identifiquen con la proyección que en ellas hacen de sus deseos. Concluye que no hay nada biológico ni natural que explique esa subordinación de las mujeres, lo que ha ocurrido es que la cultura dio más valor a quien arriesgaba la vida —que es lo que hacen los hombres en las guerras y conquistas de nuevos territorios— que a quienes la daban —que es lo que hacen las mujeres con su poder de concebir—. Su famosa frase, “No se nace mujer, se llega a serlo”, daría lugar a la construcción de la teoría del género, pues para la filósofa, “se trata de saber lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana”.²

Ese texto caló hondo en las mujeres que ya egresaban de las universidades y buscaban respuestas a la discriminación y exclusión que en todos los ámbitos padecían.

Así, en la década de 1970 surgieron conceptos fundamentales para explicar la discriminación, exclusión y opresión de las mujeres. Nada volvería a ser igual. Afortunadamente.

Kate Millett, con su obra *Política sexual*, y Sulamith Firestone, con *La dialéctica del sexo*, definieron conceptos básicos para una nueva corriente de pensamiento que cambiaría al mundo: el feminismo.

El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia. Es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad.³

Desde el feminismo se describió y analizó, a partir de esos nuevos conceptos, la condición social de las mujeres. Se encontró así, un hilo conductor que explicaba por qué mujeres tan distantes en la geografía, con historias de vida diametralmente distintas, podían compartir discriminación, exclusión y opresión. Los niveles podían variar, pero en Francia o en México, en Arabia o Canadá, las mujeres no podían ejercer a plenitud los derechos humanos que otros, los hombres, sí

¹ El feminismo le llama ahora, androcentrismo: término proveniente del griego *andro* (hombre); define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, las de las mujeres. *Glosario de género*, Inmujeres / Instituto Quintanarroense de la Mujer, s/f, p. 20.

² López Pardina, Teresa (1999), citada en Varela Nuria, p. 82-86

³ Varela, Nuria. *Feminismo para principiantes*, España, Ediciones B, 2005, p. 14.

ejercían. El piso para acceder a los derechos estaba situado un escalón o dos o tres abajo, y se nos colocaba ahí sólo por nacer con sexo de mujer. La diferencia sexual cambiaba todo para unas y para otros, desde el campo de juego, hasta las reglas del juego.

El feminismo le puso nombre a las causas de esta problemática. Así nacieron o se resignificaron conceptos como patriarcado, género, perspectiva de género, machismo, androcentrismo.⁴

Y se hizo la luz. Una luz lo suficientemente potente como para ofrecer respuestas, generar reflexiones y provocar profundos cambios sociales.

Aquí me dedicaré a un concepto central: género.

Cuestión de género

Género hace referencia al:

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.⁵

El género incluye todas las normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos, capacidades y hasta carácter que se han exigido a las mujeres por nacer biológicamente mujeres y a los hombres por nacer biológicamente hombres.

Género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología —a las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres—, y al hablar de género, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo.⁶

El sexo está determinado por la biología de cada persona. El género, en cambio, es una construcción social que se transmite y se aprende. El género expresa la construcción social de lo que se considera femenino y lo que se considera masculino.

Se nos educa a partir del sexo con el que nacemos, se nos condiciona, se nos obliga a ser y a comportarnos de cierta manera, a tener ciertas características, a

⁴ Patriarcado: Es una forma de organización política, económica, religiosa y social, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres. Machismo: conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. A los conceptos de género y perspectiva de género me centro en este capítulo.

⁵ Glosario de género (s/f, p. 70).

⁶ Varela, Nuria (2005, p. 181).

asumir ciertas obligaciones, deberes y responsabilidades, a comportarnos bajo ciertos valores, y se nos hace creer que es una emanación del sexo con el que nacemos.

Pero no sólo eso. La relación entre lo que significa ser mujer y ser hombre lleva implícita una jerarquía. Los hombres y todo lo que esté relacionado con lo masculino se coloca en un escalón superior, en un escalón que simbólicamente tiene más valor. Y, por ende, ser mujer y todo lo relacionado con lo femenino se ubica en un escalón inferior. Más aún, en una relación de sujeción y subordinación con respecto al hombre y lo considerado masculino. Lo cual ha derivado en prejuicios y discriminaciones.

Sí, me dijo una vez un político, me queda claro que la diferencia de género provoca desigualdades, ¡pero es un asunto cultural!

Conviene entonces acercarse a lo que significa cultura, porque pareciera que no depende de personas en particular ni el Estado tiene responsabilidad alguna ni nadie puede hacer nada.

El término cultura es abarcador y holístico; incluye tanto cuestiones abstractas (ideas, normas, valores, estrategias, representaciones y repertorios conductuales), como cuestiones materiales (artefactos, objetos y construcciones). La cultura se nutre de relaciones personales, cargadas de sentimientos y emociones, muchas veces inconscientes.⁷

Así que la cultura no se genera en un hoyo negro del espacio exterior, sino que se genera, se nutre, se comparte, se reproduce, se transforma en una sociedad integrada por personas en concreto, a través de instituciones concretas y de prácticas concretas.

Aprender a ser hombre y lo que es considerado como masculino, y aprender a ser mujer y lo que es considerado como femenino se aprende a partir de lo que se ha llamado socialización de género.

LA SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO es el aprendizaje —a través de distintos agentes de socialización como la familia, la escuela, las amistades, los medios de comunicación, la religión— por medio del cual se transmiten creencias, valores y comportamientos en una sociedad determinada.

Por medio de la socialización de género, mujeres y hombres aprendemos lo que nos es obligado, lo que está permitido y lo que está prohibido; es decir, aprendemos los roles predeterminados de género.

⁷ Lamas, Martha. “Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales”, en *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electORALES de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 34.

Por tanto, la socialización influye en la forma en que nos vestimos, nos comportamos, el modo en que hablamos, la profesión que elegimos.

Las niñas y los niños quedan sujetos desde muy temprana edad a las normas que definen lo masculino y lo femenino. A los varones se les dice que no deben llorar, que no deben sentir temor, que no deben perdonar, y que deben ser energéticos y fuertes. A las niñas, por otro lado, se les requiere que no sean exigentes, que perdonen, que sean complacientes y que se “comporten como damas”. Esos papeles que se asignan a los niños y las niñas en función de su género y esas expectativas que se cifran en ellos tienen profundas ramificaciones.⁸

Ahora bien, descubrir que género es una construcción sociocultural entraña una buena noticia. Si se trata de una construcción, la podemos deconstruir; es decir, la podemos modificar, no es inmutable, no es para siempre.

Deconstruir, explica Marcela Lagarde, significa desarrollar una visión crítica. Implica que no podemos sumar nuevos conceptos, valores, creencias, nuevas maneras de ver la vida, sin primero desarrollar una visión crítica de nuestra propia cultura y desmontarla. Deconstruir quiere decir realizar la crítica de la propia cultura, de la propia subjetividad, de la propia manera de vivir. Deconstruir es desaprender lo que ya sabemos ser y cómo debe ser. Y es un paso previo para construir la autonomía y el poderío de las mujeres.⁹

Para ello es preciso tomar perspectiva.

Cuando se toma en cuenta el género cambia la perspectiva.

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO es la mirada que toma en cuenta los procesos sociales y culturales que convierten las diferencias sexuales en la base de la desigualdad de género, y cómo ésta afecta el desarrollo, las oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Supone analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.¹⁰

Perspectiva de género es una categoría de análisis y una herramienta conceptual, que tiene como propósito reconocer que las diferencias entre mujeres y hombres se expresan a través de estereotipos y relaciones asimétricas y jerárquicas, que impactan de forma distinta y negativa a las mujeres en su vida social, tanto en el ámbito de la esfera pública como privada.

⁸ “Socialización de los géneros en la primera infancia” [en línea], Unicef, en: http://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index_40749.html

⁹ Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Para mis socias de la vida. Claves feministas para...*, España, horas y HORAS, 2005, p. 108-109 (Cuadernos inacabables 48).

¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, *El ABC de género en la administración pública*, México 2004, p. 15.

En su dimensión descriptiva, da visibilidad a las desigualdades entre hombres y mujeres; en la analítica permite señalar e interpretar las diferencias y las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en una sociedad determinada; y en su dimensión política, es una opción que compromete con la transformación de las inequidades. Perspectiva de género es sinónimo de enfoque de género, visión de género, mirada de género y contiene también el análisis de género.¹¹

Con la perspectiva de género se pueden apreciar los obstáculos concretos, a que se enfrentan las mujeres para ejercer a plenitud sus derechos humanos en general y sus derechos políticos en particular.

Y, también, con la perspectiva de género se pueden solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres mediante acciones concretas.

Por de pronto, con esa perspectiva, se pueden apreciar los obstáculos que limitan o impiden el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, y los desafíos que representa su eliminación.

Obstáculos en el camino

¿Cuáles son los obstáculos que resultan de la construcción social de género e impactan a las mujeres que desean participar en cargos públicos y de toma de decisiones? ¿Cuáles los factores que limitan y que pueden potencialmente inhibir o dificultar la participación política de las mujeres?

Tomando en cuenta lo que otras autoras aportan,¹² destaco los siguientes:

ROL DE MADRE-ESPOSA. En la socialización de género, las mujeres son educadas como seres para otros, sujetas al control masculino, en lo familiar y lo social, sin proyecto, necesidades ni deseos propios, más allá de los derivados de su papel de madre-esposas.¹³

¹¹ PNUD, s/f, citado en Peña Molina, Blanca Olivia. “Legislación electoral, sistemas de cuota y equidad de género. Caleidoscopio de la primera circunscripción plurinominal”, en *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 146.

¹² Me baso en Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez (2002) citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 21); Nadezha Shvedova (1998), citada en Bonifaz Alfonzo, Leticia (2004, pp. 49-52); Kathleen Staudt (1998), citada en Huerta García, Magdalena y Magar Meurs, Eric (2006, pp. 92-99); Castro Apreza, Inés (2010, p. 5-9); y Osborne, Raquel (2005, pp. 167-172).

¹³ Barrera Bassols, Dalia e Irma Aguirre Pérez (2002), citadas en Alejandra Massolo, *Participar es llegar. Participación Política de las mujeres en el ámbito local en América Latina* [en línea], Agencia Española de Cooperación Internacional/UN-INSTRAW, 2007, p. 21, en: http://www.congreso.gob.pe/l_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/AL_participacion_politica_mujer.pdf

Las mujeres, en efecto, realizan de manera principal, cuando no única, las labores domésticas que incluyen las diferentes tareas de la casa y el cuidado de hijos, hijas.

A menudo las ideas conservadoras y religiosas sostienen que esas labores son “complementarias a las que realizan los hombres”. Pero en realidad se trata de una división sexual del trabajo, es decir de un reparto del trabajo asignado en función del sexo de la persona; así, y dado que las mujeres somos agentes reproductoras de la especie humana, se nos encarga el trabajo de cuidar del hogar, de las hijas y los hijos, como si fuera algo que nos corresponde “naturalmente”. Bien afirma Alda Facio: “El que las mujeres seamos las únicas que podemos amantar a las personas humanas pequeñitas, no implica que seamos las únicas que podemos prepararles la comida, llevarlas a la escuela o al médico o jugar con ellas.”¹⁴

De manera que de “complementario” nada, porque los hombres no son educados para dedicarse a esas labores “complementarias” si las mujeres ocupamos cargos públicos o trabajamos de sol a sol en cualquier actividad.

Esa división sexual del trabajo es cuidadosamente construida en nuestra sociedad. Por eso no es de extrañar que mientras para los hombres que se dedican a la política, la familia es un apoyo, para las mujeres políticas es una carga extra, física y emotiva muy fuerte.

Como afirma Alejandra Massolo: “para poder participar, las mujeres acceden a una *libertad condicional* a reserva de no desatender los quehaceres domésticos y el cuidado de los hijos e hijas.”¹⁵

Dalia Barrera apunta que: a la hora de hablar de la versión real de sus vidas, y no de la versión oficial, “todas, absolutamente todas” van a decir que en un momento dado se enfrentaron con el “o tu trabajo o yo”. Entonces muchas optan por quedarse sin marido, con lo cual viene toda la carga social. Porque los hijos les reclaman, la sociedad les reclama.¹⁶

No es privativo de nuestro país, puesto que la construcción social de género impacta a todas las mujeres del mundo de distinta manera.

En 2004 el gobierno español fue constituido de manera paritaria, la mitad de las más altas funciones del gobierno estaban presididas por mujeres, y la otra mitad, por hombres. Todos los ministros estaban casados; todos, excepto uno,

¹⁴ Facio, Alda, “De qué igualdad se trata” [en línea], 1995, *Fundación Justicia y Género*, p. 7, en: http://fundacionjusticiaygenero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=324

¹⁵ Massolo, Alejandra. “La incursión de las mujeres en los procesos de descentralización” [en línea] en *Mujer, participación y desarrollo*, CORDES/CEDIME, Quito, 2000, p. 10. Las cursivas son mías.

http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_01.pdf

¹⁶ Entrevista a Dalia Barrera en Lamas, Martha (2009, p. 46).

tenían hijos e hijas que, en total, sumaban veintidós. En cambio, de las ocho ministras, tres eran solteras, dos divorciadas y tres casadas, y en total sólo sumaron cinco hijos e hijas.¹⁷

La política es una pareja muy celosa, declaró una política mexicana; soltera, por supuesto.

CUIDAR DE OTRAS Y OTROS. Muy relacionado con el factor anterior se encuentran los valores culturales que responsabilizan a las mujeres del cuidado del marido, las hijas y los hijos, la madre, el padre, la suegra, el suegro, la tía enferma o anciana y, en general, todo lo que requiera cuidados.

Se trata de un trabajo no reconocido como tal y no remunerado.

Este trabajo, no sólo constituye una carga desproporcionada para las mujeres y, en la práctica, un subsidio invisible al sistema económico, como se precisó en el Consenso de Brasilia, sino que es un obstáculo para conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral.¹⁸

La socialización femenina como cuidadoras de otros, necesariamente impacta en la participación política de las mujeres, dado que, por un lado, a muchas les exige multiplicarse, dividirse y restarse; y, por otro, tener que enfrentar la presión social por “descuidar” la casa, el marido, las y los hijos.

Todo el mundo, dice Dalia Barrera, incluso ella, se va a culpar de lo que le pase a los niños, al perro, al canario, al marido. Hay mujeres que sí están más allá de la presión, pero a la mayor parte les duele y les cuesta, porque está toda la presión sobre ellas, porque “¡y si la niña se embaraza!, ¡y si el muchacho se mete a la droga!, ¡y si se cae el bebé y se le rompe un diente!”¹⁹

TIEMPO DISPONIBLE. Derivado de esta concepción de que el poder es un privilegio masculino “por naturaleza”, las mujeres que ingresan se ven obligadas a trabajar en condiciones que no están diseñadas para su participación. Los horarios, por ejemplo.

Las sesiones de trabajo, las juntas donde se tomarán decisiones, suelen ser programadas en horarios incompatibles con los horarios familiares; es decir, son programadas con visión masculina, con la visión de quien tiene resuelto todo

¹⁷ Osborne, Raquel. “Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”, *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, 2005, p. 171.

¹⁸ El Consenso de Brasilia es el documento resultado de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada del 13 al 16 de julio de 2010, en Brasilia, Brasil. El documento puede consultarse en línea: http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

¹⁹ Lamas, Martha, *Ibid.*

lo que tenga que ver con la familia, porque su esposa, su madre, su hermana, se encarga de ello.

Pero cuando una mujer es la que ocupa el puesto público, por esta división sexual del trabajo y la socialización de género a la que ya me referí, esas tareas siguen a cargo o bajo la supervisión (que es otra manera de estar a cargo) de las mujeres. De manera que programar una reunión fuera de los horarios laborales convencionales implica un problema para las mujeres. Y, además, esos horarios laborales convencionales tampoco están diseñados pensando en la familia: no son compatibles, como en otros países, con los horarios escolares, por ejemplo.

No sólo el horario es un problema. Las claves masculinas en el poder han promovido que muchas decisiones se tomen fuera del espacio laboral, como bares, centros nocturnos o centros vacacionales.

En Noruega, por ejemplo, las mujeres comenzaron a ocupar en número suficiente espacios de poder como para modificar las reglas no escritas del trabajo político: suprimieron las comidas de trabajo y las reuniones de todo tipo, formales e informales, en horarios incompatibles con las obligaciones familiares.²⁰ Obligaciones que, dicho sea de paso, se han ido concibiendo como un asunto que atañe igualmente a mujeres y hombres.

Martha Lamas resume el peso que los factores enunciados tienen en la participación política de las mujeres:

La ubicación de las mujeres como responsables del espacio doméstico y del trabajo de cuidado humano que realizan obstaculiza su desempeño ciudadano y en la *realpolitik*. En la literatura especializada se ha señalado reiteradamente la relación que existe entre la participación política y social de las mujeres y las tensiones generadas por el cuestionamiento, en el mundo doméstico, de sus roles tradicionales de madres y esposas. El género, que estructura las ideas sobre lo que deben ser la familia y la política, respalda simbólicamente la división público-privado.²¹

Y claro, socialmente se define que lo privado es responsabilidad de las mujeres, y lo público de los hombres, lo cual impacta a las mujeres que quieren participar en política institucional.

Debido al rol asignado, parte de los costos de la participación política para muchas mujeres, sostienen Dalia Barrera e Irma Aguirre, es: culpa, estrés, ansiedad por “descuidar” el papel en casa, violencia al interior de la familia, celos de parte del esposo, presión para elegir entre la familia o la pareja y el cargo público, separación, divorcio o decisión consciente de no tener pareja o vida familiar.²²

²⁰ Dahlerup (1993), en Osborne, Raquel (2005, p. 171).

²¹ Lamas, Martha (2009, p. 44).

²² Barrera Bassols, Dalia (2002), citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 21).

LA RESISTENCIA MASCULINA. Distintas autoras y muchas mujeres políticas coinciden en que las actitudes machistas, aun en sus versiones supuestamente galantes, dificultan la participación de las mujeres en la política.²³

Legisladoras mexicanas manifestaron en entrevista, que “la política continúa apreciándose como una actividad propia de los hombres”, que “existe el mito de que los hombres tienen mayor capacidad, en todos los sentidos, que las mujeres”, existe “resistencia de los varones a aceptar que en las mujeres hay talento, hay capacidad, hay liderazgo, hay posibilidades de conducir las decisiones de la vida del país y el municipio”.²⁴

La violencia en todas sus formas pasa por una conducta machista; pero el machismo a menudo se manifiesta de manera inconsciente, aunque no por ello menos dañina, especialmente para las mujeres. Una de sus prácticas más comunes, por ejemplo, es referirse en forma ofensiva o vulgar a las mujeres. Es, también, minimizarnos, ridiculizarnos o descalificarnos en un chiste. Es, asimismo, desvestirnos con la mirada cuando transitamos por la calle y asumir con ello que somos objetos para el placer masculino:

‘¡Ay, que linda regidora, ya nos vino a adornar la tarde! Siéntese, ¿un cafecito?’ Con eso ya la anuló, dice Dalia Barrera. Ella vino a adornar la tarde, nada más porque está muy bonita y porque a ellos les gusta admirar la belleza femenina, porque son muy machos. Eso, y hasta todo lo que ya se ha denunciado: las prácticas de hablar con majaderías, con albures, toda la política es el manejo de la alusión del poder como penetración.²⁵

Insultar y descalificar a las mujeres a través de su cuerpo y capacidades, es un ejercicio muy frecuente, afirma la editorialista Clara Scherer. Ante una petición de una senadora a otro senador, es decir a un par, diciéndole que si por favor tal cosa, el señor respondió: ‘¿hacerle un favor?, ¡mejor le hago un hijo!’. La risotada de los otros demostró que evidentemente no entienden que por ley somos iguales.²⁶

²³ Martha Lamas en el texto ya citado comparte las entrevistas tanto de especialistas como de políticas y políticos que revelan el peso de esas actitudes machistas. De igual manera, Magdalena Huerta García y Eric Magar Meurs (2006) incluyen testimonios que coinciden con esta postura.

²⁴ Huerta García, Magdalena y Magar Meurs, Eric (coords.), *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, Inmujeres / Conacyt / ITAM / Friedrich Ebert Stiftung, 2006, p. 95.

²⁵ Lamas, Martha (2009, p. 47).

²⁶ Scherer Castillo, Clara. “¿Somos personas las mujeres?”, conferencia presentada en el Foro Pacto por la democracia paritaria y la justicia electoral, Chihuahua, 26 de mayo de 2010.

LA FAMA PÚBLICA. El prestigio personal es otro factor que obstaculiza la participación política institucional de las mujeres. La idea socialmente construida de que las mujeres decentes son las que están en su casa, y las que salen a la calle, “las públicas” son putas, pesa y hace las veces de control para las mujeres.

Alejandra Massolo afirma:

Las tensiones y diferencias entre hombres públicos y mujeres públicas representan otras de las situaciones específicas que enfrentan las mujeres en la participación política. A los varones que tienen inquietudes por canalizar su participación en las cosas públicas, alcanzando diversas formas de notoriedad o reconocimiento, se les denomina hombres públicos, definición no exenta de pompa y circunstancia. A las mujeres que tienen las mismas honorables inclinaciones debería denominárseles de la misma forma: mujeres públicas. Pero, si acudimos a los diccionarios para que nos ofrezcan definiciones sobre palabras como prostituta, ramera, puta y otras similares encontraremos mujer pública en cada una de ellas. Esto sólo es un síntoma, casi una advertencia, sobre las peripecias que tienen las mujeres públicas, especialmente las que eligen la militancia política o sindical.²⁷

LA AUTOESTIMA. Un aspecto menos evidente y que se presenta como reflejo de lo señalado es la falta de confianza que tienen en sí mismas muchas mujeres y que, aunque lo deseen, les impide contender por cargos políticos o de toma de decisiones en general.²⁸

Al parecer una larga educación en la obediencia, la socialización de género que incluye la abnegación y el sacrificio, y un proceso inacabado o no del todo consciente de deconstrucción de la cultura que ubica en un escalón inferior a las mujeres, no permite una percepción de sí mismas compatible con la imagen de autoridad.

Dalia Barrera dice que es algo que le pasa a la mayoría de las mujeres: “No se sienten autoridad, les cuesta trabajo hacer todo el performance interior y decir: ‘Porque ya soy la autoridad, voy a actuar como la autoridad’; eso por un lado, pero por el otro, es que los otros no te creen autoridad, aunque tengas la investidura”.²⁹

²⁷ Massolo, Alejandra (2007, p. 17).

²⁸ Huerta García y Magar Meurs (2006, p. 94-95).

²⁹ Lamas, Martha (2009, p. 47).

REQUISITOS DE CALIDAD. A las mujeres en general se les mide con una vara distinta de la que mide a los hombres que participan o quieren participar en política institucional o en tareas de gobierno. Los requisitos no establecidos formalmente son más exigentes y los costos son mayores.

En ese trato desigual, que Alejandra Massolo ha calificado como “benevolencia androcéntrica”, los que se consideran méritos en el varón no lo son en el caso de la mujer. A las mujeres se les exige honestidad, generosidad, compasión, trabajo fuerte y consistente; a los varones se les pide firmeza, capacidad de gobernar, experiencia técnica.³⁰

¡Ah!, y luego está el asunto de la capacidad. A mí no deja de sorprenderme cómo cada vez que toco el tema de la inclusión de mujeres en cargos de gobierno, y defiendo las cuotas de género como una estrategia política para que lleguen, no falta quien, de inmediato, diga: pero se trata de que lleguen al poder personas capaces, deberían existir cuotas por capacidad. ¡Pero nadie habla de la capacidad del 80 o 90 por ciento de los señores que dominan todos los cargos de gobierno!

Parece, entonces, que aludir a la capacidad de las mujeres para gobernar lleva implícito al menos dos supuestos: 1) las mujeres no son capaces a menos que demuestren lo contrario, y 2) los hombres siempre son capaces, a menos que demuestren lo contrario.

Y ni así. Doscientos años de vida como nación: ninguna mujer presidenta, sólo seis gobernadoras y dos de ellas interinas (ejercieron el mandato cuando, por diversas razones, los señores dejaron el lugar); un puñado de presidentas municipales que no alcanza a rebasar el cinco por ciento; las mujeres en el Congreso de la Unión y en los congresos estatales se pueden contar sin necesidad de un ábaco. En suma, hombres han dominado la escena política y de toma de decisiones en nuestro país, y el país se nos desmorona! ¿De qué capacidad estamos hablando?

Lo que en efecto se requiere es adquirir competencias específicas. Como cuando se aprende otro idioma. El idioma de la política, con sus reglas, sus modismos, sus símbolos, sus significados. Y eso vale para mujeres y hombres por igual.

Lydia Cacho afirma:

Hay quienes piensan que para que las mujeres obtengan espacios de poder real necesitan ser supermujeres, brillantes, honestas, dignas de su cargo, inteligentes, buenas madres, casadas, fieles y buenas cocineras. Si la mitad de esas cualidades se exigiera para los hombres en el poder, el estado estaría acéfalo.³¹

³⁰ Massolo, Alejandra (2007, p. 103).

³¹ Palabras pronunciadas por Lydia Cacho en la presentación del libro de Cecilia Lavalle, *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo*, Cancún, Quintana Roo, 9 de diciembre de 2009.

Hay otro tipo de limitantes para la participación política de las mujeres. Algunas autoras³² les llaman factores o limitantes institucionales, en función del ámbito o los espacios en que se presentan.

Entre esos obstáculos y, a partir de lo que las autoras ya citadas han aportado, destaco los siguientes:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Sin duda el poder multiplicador que poseen los medios de comunicación es determinante, ya no digamos en la mayor participación de las mujeres en cargos de representación popular o de toma de decisiones, sino en el ejercicio de sus derechos como humanas.

Promover figuras femeninas sin poder, sin capacidad de transformación de su realidad familiar, comunitaria y social, como seres para otros, sin proyectos, necesidades ni deseos propios, como apunta Dalia Barrera, son factores que limitan la participación femenina.³³

El papel de los medios como agentes de transformación o de perpetuación de valores que nos discriminan es más visible en las telenovelas o en los anuncios comerciales; es menos evidente en la elaboración de productos informativos, noticias, reportajes, crónicas periodísticas.

Como afirmaba la profesora colombiana Patricia Anzola: “La noticia no tiene sexo, pero su tratamiento sí tiene género.”³⁴

Ignorar o minimizar o excluir o ridiculizar las acciones o discursos de las mujeres, no permite que socialmente se piense que somos capaces de ejercer un cargo de poder político o de autoridad; lo cual, por supuesto, vulnera nuestros derechos políticos.

Lo que la periodista Mirta Rodríguez ha calificado como “las violencias de la omisión y el ocultamiento”, se refleja en el Informe Mundial del Proyecto de Monitoreo Global de Medios 2010 (GMMP, por sus siglas en inglés), cuyo capítulo en México fue coordinado por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (Cimac) y la Red Nacional de Periodistas.

Este informe, que se realiza cada cinco años, estudió los medios de comunicación de 103 países donde se concentra 82 % de la población mundial y sus hallazgos son preocupantes: se analizaron 17 795 notas de periódicos, estaciones de radio, canales de televisión y portales de internet y encontraron que los medios de comunicación están claramente masculinizados al reportar en 76 % la

³² Entre ellas, Nadezda Shvedova (1998), Kathleen Staudt (1998), Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez (2002).

³³ Barrera Bassols, Dalia (2002), citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 21).

³⁴ Anzola, Patricia, Mujer y Comunicación, Unión de Periodistas de Cuba, La Habana, Cuba, 1993, citada en Rodríguez Calderón, Mirta, “La noticia no tiene sexo pero su tratamiento sí tiene género”, mecanuscrito, 2006.

voz de los hombres frente a 24 % de las voces femeninas, encontraron asimismo, un sesgo de género significativo, con 45 % de las notas periodísticas reforzando los estereotipos de género; y estas notas representan ocho veces más que las que cuestionan dichos estereotipos.

En México, fueron analizadas 402 notas de 20 medios de comunicación de Quintana Roo, Chihuahua, Campeche, Zacatecas, Sonora, Tamaulipas, Distrito Federal, Guadalajara, Guerrero, Puebla, Yucatán, Baja California, Chiapas, Nuevo León y Tlaxcala.

La presencia de las mujeres como protagonistas de las noticias es de 20 %, cuatro puntos por debajo de la tendencia mundial. La mayoría aparece en temas relacionados con espectáculos y cultura, y en 60 % las mujeres forman parte de la opinión popular, mientras que los hombres en 92 % figuran como expertos o comentaristas.³⁵

Los resultados confirman la visión sesgada con la que se analiza la sociedad y lo mucho que hay que trabajar en este tema.

PARTIDOS POLÍTICOS. Todas las autoras y autores consultados coinciden en el papel fundamental que tienen los partidos políticos en la mayor o menor participación de las mujeres en cargos de elección popular.

En los partidos políticos se desarrolla la competencia política. Se lleva a cabo la selección de contendientes a cargos de elección popular; influyen en la agenda política, en el gobierno y en la administración pública.

Es cierto que la crítica ciudadana los deslegitima cada vez más para representar y articular sus demandas. Pero es cierto también que sus funciones son determinantes en el sistema político de nuestro país.

Así las cosas, el modo de interpretar temas torales de la democracia, como la igualdad, la pluralidad, la justicia influirán en la mayor o menor postulación de mujeres. Y, en este punto, como en otros, las prácticas dicen más que las palabras.

Por tanto, además de revisar los estatutos de un partido, hay que tomar en cuenta su organización, sus métodos para seleccionar candidatas y candidatos, el apoyo que les otorgan a las candidatas, el financiamiento que destinan a sus campañas y, en general, la disposición de las cúpulas para incluir mujeres en candidaturas con probabilidades de triunfo.

La adopción de distintas medidas afirmativas al interior de los partidos políticos, como las cuotas de género³⁶ o un porcentaje destinado a la capacitación política de mujeres, no siempre es respetada.

³⁵ Cimac tiene una agencia informativa, cimacnoticias.com, referencia obligada cuando se elabora un periodismo no sexista. El estudio de referencia puede solicitarse a su Centro de Documentación Adelina Zendejas.

³⁶ Me refiero a las cuotas de género en el próximo capítulo.

A menudo tampoco es respetado el espíritu que anima la normatividad establecida en las leyes y que ha configurado lo que en México se calificó como “fraude a la ley”, y en Bolivia se tipificó como “acoso político”:

los líderes de los partidos políticos han recurrido a una serie de estrategias de recuperación del poder, empleando reacciones de presión y represión para que las mujeres dejaran los cargos a favor de sus suplentes hombres. Estas estrategias son las que se definen como acoso político.³⁷

En las elecciones municipales de “prácticamente todos los países latinoamericanos”, entre los problemas que afectan e inhiben el derecho a la participación y el desempeño eficaz de las mujeres en los cargos municipales, son la discriminación, descalificación, agresiones verbales y físicas, así como el acoso político, reportados en testimonios, noticias periodísticas, denuncias y comentarios. Pero estas situaciones aún no se han colocado como problemas prioritarios de investigación en la agenda de los estudios de género ni en la agenda de los estudios municipales.³⁸

LA POLÍTICA COMO ALGO SUCIO. Por otra parte, los niveles de corrupción que se han alcanzado en el ámbito político en nuestro país, y los riesgos que el crimen organizado le ha impuesto a la actividad política, no representan precisamente un imán para la participación política de las mujeres.

¿Será una coincidencia, se pregunta Leticia Bonifaz, que en los países en los que hay un nivel bajo o moderado de corrupción tienen una tasa más alta de mujeres en los parlamentos?³⁹

Una política me platicaba:

yo llegué a ese espacio con principios y convicciones firmes y, en el camino como candidata, me fui viendo en disyuntivas que implicaban poner bajo la negociación principios o convicciones. ¡Y, claro que puedes perder la perspectiva!, porque una vez que negocias un principio, lo demás te comienza a parecer sencillo. Te dices: el fin justifica los medios. Cuando dije ¡hasta aquí!, también entendí que mi carrera política entraría en pausa.

Por otra parte, el crimen organizado, su nivel de penetración en esferas políticas o el uso de la fuerza para imponer sus reglas, empiezan a ser asuntos

³⁷ Massolo, Alejandra (2007, p. 101).

³⁸ Massolo, Alejandra, Ibid.

³⁹ Bonifaz Alfonzo, Leticia. “Perspectiva internacional de la participación política de la mujer” [en línea], *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, núm. 71, octubre de 2004, p. 53, en: <http://www.cndh.org.mx/publica/gacetas/pdfs/171.pdf>

cotidianos en México. Y, eso le ha imprimido otra variable que desanima la participación política de las mujeres, en ese sentido opinó una mujer política:

Así tuviera la oportunidad de mi vida para acceder a un alto cargo de representación popular, en este momento no lo haría. Sólo de suponer que corre riesgo mi integridad o la vida de mis hijos, o que para que eso no suceda debo hacer pactos con el crimen organizado, mejor me quedo con las ganas.

Y no sólo desanima a las mujeres. Los niveles de violencia y confrontación, la crisis de credibilidad que enfrenta la clase política, la asociación en automático de política con corrupción e impunidad, desincentivan la participación de muchas ciudadanas y ciudadanos.

Así que, el Estado de Derecho, la seguridad y la transformación de las reglas del juego político, por unas más justas, más democráticas, más incluyentes, más transparentes, más comprometidas con el bien común, es un asunto impostergable para darle viabilidad al sistema democrático.

EL PODER DEL DINERO. El dinero se ha convertido en un factor de enorme importancia a la hora de contender por un cargo de elección popular.

Las campañas políticas con base en la imagen cuestan, y cuestan mucho. Porque actualmente “se vende” la imagen de un candidato o candidata más allá, mucho más allá de una propuesta o un programa de trabajo o una agenda política.

¿Cuál es su agenda pública de género?, le preguntó una compañera periodista a un candidato a presidente municipal del norte del país. ¿Mi qué?, contestó el candidato. Mi colega, suponiendo que el candidato no entendía lo que era género, cambió la pregunta: ¿Cuál es su programa, su agenda política? ¡Hable con mi director de campaña!, fue la respuesta. Eso sí, me cuenta mi compañera, parecía salido de una revista de moda.

Lo que vende es la juventud y la belleza, me dijo un publicista. Por eso, vemos candidatos jóvenes y guapos en medio mundo. Y no importa si así nacieron. Para eso está la cirugía plástica y el *photoshop*.

En efecto, el *photoshop* y la cirugía plástica parecen ser los grandes aliados de quienes hoy quieren dedicarse a la política en México. Y eso cuesta dinero. Por eso, a menudo las personas que contienden echan mano de sus fortunas personales o de sus relaciones con personas de negocios para financiar su campaña.

Y en este punto hay una percepción generalizada de que las mujeres están en desventaja, debido a que su relativamente reciente ingreso a la competencia política, repercute en las pocas relaciones que han construido con personas de amplio poder económico. La falta de recursos económicos se agrava cuando hay que realizar una campaña al interior del partido para ganar una candidatura.

Los costos de esas precampañas, como se le conocen en México, por lo general corren por cuenta de la persona interesada. Y, de nuevo, las mujeres suelen estar en desventaja, porque por lo general no poseen un patrimonio que les pertenezca por completo (es el patrimonio familiar y ahí el poder de negociación con el esposo cobra importancia), o porque la incertidumbre del triunfo de una mujer no ayuda a que otras personas inviertan en esta fase del proceso. Eso sin contar con que, a menudo, la percepción es que sólo se trata de una estrategia partidista para darle un barniz democrático a la elección interna. Así las cosas, mujeres interesadas en participar no quieren arriesgar su patrimonio porque no confían en la transparencia del proceso al interior de sus partidos.

En nuestro país, entonces, sigue vigente la frase que se le atribuye al político Carlos Hank González: político pobre, pobre político.

En síntesis, a la pregunta: ¿por qué hay menos mujeres que hombres en todos los ámbitos de gobierno y en todos los espacios de toma de decisiones?

Inés Castro responde: “Por la prevalencia de poder en las estructuras partidarias e institucionales que impiden el cambio, por un lado, y la persistencia de concepciones tradicionales de género en amplios sectores de la sociedad”.⁴⁰

Y Alejandra Massolo ofrece esta reflexión:

Las prácticas políticas caudillistas, la centralización del poder, los estilos políticos tradicionales, el manejo concentrado y arbitrario del dinero, se perciben como frenos a la participación de las mujeres. De igual manera los factores que desestimian a la política como la corrupción, la mediocridad, la mentira y manipulación, hacen que este ámbito sea poco apetecible para las mujeres, constituyendo razones de autoexclusión.⁴¹

Y ahora, ¿qué hacemos?

Eso mismo se preguntaron las francesas del siglo XVIII cuando les negaron sus derechos. Eso mismo se preguntaron mujeres del siglo XIX cuando les negaban la ciudadanía. Eso mismo nos preguntamos muchas mujeres del siglo XX y del XXI cuando encontramos las causas de nuestra discriminación, opresión y exclusión. Y en todos los casos la pregunta se ha traducido en acción.

Porque una vez que dijeron no se puede, respondimos, ¡sí se puede! y nos pusimos a trabajar en el cómo, en cómo sí se ha de poder.

No hay época en la historia de la humanidad ni lugar del mundo donde las mujeres no hayan protagonizado luchas por sus derechos, algunas épicas y plagadas

⁴⁰ Castro Apreza, Inés. “Los derechos políticos de las mujeres y los pueblos indios en la tercera circunscripción plurinominal. De las conquistas internacionales a los logros y las limitaciones locales”, *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 248.

⁴¹ Massolo, Alejandra (2007, p. 104).

de sacrificios personales; otras menos costosas en términos personales y menos visibles, pero igualmente efectivas. Muchas se han organizado y han sumado a otras de su comunidad, de su entidad, de su país y de otros países. Y esas alianzas han permitido avances sustanciales en todos los ámbitos.

En el camino a la igualdad hay contracorrientes, pero también hay vientos a favor.

3. Viento a favor

Porque nuestro camino a la igualdad ha sido una marcha constante, una construcción diaria, una acumulación permanente de avances civilizatorios, que luego hacemos patrimonio de toda la sociedad.

ALICIA BÁRCENA*

Muchas mujeres en el mundo, se consideren feministas o no, están absolutamente convencidas de que el lugar que las mujeres ocupan en el mundo, en todos los campos, es injusto y desigual.

Por eso de tiempo atrás, hemos luchado por nuestro derecho a la educación, por aprender a leer y escribir, por ingresar a las universidades y estudiar lo que decidíramos. Por nuestro derecho a la libertad, por contraer matrimonio con quienes decidíramos, o no contraerlo, cambiar de domicilio, o viajar, vestirnos como mejor nos parezca. Por nuestro derecho a decidir sobre nuestro cuerpo, por tener hijas e hijos, o no tenerlos, o tener sólo los que decidíramos y cuando lo decidíramos. Por nuestro derecho a tener dinero y propiedades y administrarlas como decidíramos. Por nuestro derecho a formar parte de las instancias donde se gobierna y se toman decisiones, lo mismo en la casa que en instituciones públicas. Por nuestro derecho, en fin, a ejercer a plenitud todos los derechos a los que tenemos derecho sólo por ser humanas.

En el camino hemos ido aprendiendo que para deconstruir siglos de discriminación y opresión se requiere formar alianzas.

Así, desde hace décadas, mujeres de diferentes partes del mundo comenzaron a reunirse para pensar juntas, diseñar estrategias, proponer alternativas, impulsar cambios, documentar la desigualdad, denunciar la injusticia y la discriminación, planear acciones, evaluar resultados, modificar leyes, exigir responsabilidades; en resumen, para cambiar el escenario y las reglas del juego, para buscar la manera de que sí se pueda cambiar la sociedad, para demostrar que un mundo mejor sí es posible.

*Alicia Bárcena es Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Algunas de esas alianzas entre mujeres de distintas partes del mundo se tradujeron en documentos que han sido el motor de muchos cambios y también el punto de referencia para exigir las transformaciones que sean necesarias. Otras han dado lugar a eventos periódicos que tienen ya un gran peso en los trabajos que distintos países realizan en la materia; otras más, derivaron en organizaciones formales o institucionales cuyas opiniones o recomendaciones tienen validez y legitimidad internacional.

De las convenciones se han derivado instrumentos jurídicos cuyo cumplimiento es obligatorio en los países que suscriban su protocolo facultativo, y puede haber sanciones legales por incumplimiento.

En tanto, de las conferencias han emanado resoluciones que los gobiernos no están obligados a cumplir, pero su legitimidad es tal que apoya el trabajo de los organismos internacionales y los movimientos de mujeres para que se traduzcan en políticas públicas (véase cuadro 1).

Las distintas alianzas de mujeres por la igualdad en el ejercicio de nuestros derechos humanos, particularmente los políticos, no han resultado infructuosas. Todo lo contrario. El concepto de equidad, por ejemplo, ha sido posible incorporarlo como política pública gracias a esas alianzas.

LA EQUIDAD es una medida dirigida a cubrir el déficit histórico de las desigualdades socialmente construidas a partir de la diferencia sexual. Se refiere a construir la igualdad tomando en cuenta las desigualdades a que han dado lugar las diferencias.

La equidad tiene como propósito último contribuir a lograr la igualdad por encima de las diferencias que puedan existir, cualquiera que sea la naturaleza de esas diferencias que puedan crear desventajas para unas personas frente a otras.

Se funda en una noción de justicia que considera las necesidades de mujeres y hombres. Incluye, por tanto, la posibilidad de igual o diferente tratamiento para ambos sexos sobre la base de la equivalencia en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.¹

Equidad no es lo mismo que igualdad. A menudo en el discurso se les nombra como si lo fueran. Es como confundir el medio de transporte con el puerto de arribo. Una es el pasaje para llegar a la otra.

La noción de equidad no pierde de vista que el puerto de llegada es la igualdad real, la igualdad sustantiva; pero parte de reconocer que el terreno de juego no es parejo, sino que mujeres y hombres partimos de puntos desiguales producto de la manera en que se conciben las diferencias sexuales; es decir, producto de una construcción social que ha hecho que las diferencias sean sinónimo de desigualdad.

¹ Cerva, Daniela y Ansolabehere, Karina, “Trabajo introductorio: protección de los derechos políticos de

Por eso, para alcanzar la igualdad sustantiva, el Estado debe implementar medidas correctivas que eliminen las desigualdades y desventajas de las mujeres con respecto a los hombres; para eliminar las desigualdades de poder entre los sexos. Y estas medidas deben mantenerse hasta que se logre la igualdad real o sustantiva entre mujeres y hombres.

En materia de derechos políticos una de las más significativas acciones con visión de equidad han sido las cuotas de género.

Cuadro 1. Alianzas por la igualdad

Acuerdos internacionales relacionados con los derechos políticos de las mujeres

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954)	Establece el derecho de las mujeres a ser elegibles y ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna. México ratificó su vinculación en 1981.
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967)	Primer paso en el plano internacional para avanzar en la equidad de género y superar la discriminación que afecta a las mujeres. Se pronuncia por adoptar las medidas apropiadas para asegurar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, el derecho a votar, ser electa y ocupar cargos públicos.
Primera Conferencia Mundial de la Mujer (1975)	Convocada por la ONU y celebrada en México, fue el inicio de la construcción de una agenda internacional de las mujeres. La segunda se realizó en Copenhague (1980), la tercera en Nairobi (1985) y la cuarta en Beijing (1995).
Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) (1979)	Es un sistema internacional de suma importancia para proteger los derechos humanos de las mujeres. Establece la obligación de los Estados parte para garantizar igualdad en todos los derechos políticos. Precisa medidas en la elaboración de leyes, políticas públicas y acciones afirmativas, entre ellas las cuotas de género. El propósito es eliminar la discriminación que impide o anula el acceso de las mujeres a sus derechos y limita sus oportunidades. México ratificó su vinculación en 1981 y su Protocolo Facultativo en 2002; forma parte de nuestro marco jurídico y puede haber sanciones por incumplimiento.

Continúa

“las mujeres”, en *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electORALES de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 16.

Cuadro 1. Alianzas por la igualdad (cont.)

Acuerdos internacionales relacionados con los derechos políticos de las mujeres

VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y El Caribe (1994)	Celebrada en Mar del Plata, Argentina. Aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y El Caribe 1995-2001. Estableció ocho áreas estratégicas, una de las cuales fue el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones. Como objetivo estratégico precisó la promoción de acciones afirmativas. Instó a los partidos políticos a garantizar la igualdad de oportunidades en la selección de candidatos a cargos de elección popular.
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Conferencia de Beijing) (1995)	Efectuada en Beijing (Pekín), China. Es una de las conferencias internacionales más importantes en la promoción de la igualdad y el desarrollo integral de las mujeres. El resultado fue la Plataforma de Acción de Beijing, programa con objetivos estratégicos y medidas específicas para la potenciación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, firmado por representantes de 189 países miembros de la ONU.
Unión Interparlamentaria (IPU por sus siglas en inglés) Declaración de Nueva Delhi (1997)	Precisa que la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder es fundamental para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Se pronuncia a favor de las acciones afirmativas para lograr una representación paritaria en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Compromete a los gobiernos a elaborar regularmente estadísticas para evaluar los adelantos. Se han llevado a cabo reuniones de evaluación y seguimiento: Beijing+5 (2000), Beijing+10 (2005) y Beijing+15 (2010).
Declaración Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) sobre las mujeres en el gobierno local (1998)	Las principales recomendaciones emanadas de la Conferencia Interparlamentaria de Nueva Delhi, se basan en la necesidad de incrementar la presencia y participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional. Su Declaración apela a la necesidad de tener una masa crítica de al menos 30%. Se recomienda reservar asientos para las mujeres para incrementar su representación. Enfatiza la importancia de la educación y entrenamiento político de las mujeres. Concluye que “básicamente lo que está en juego es la democracia”.
	Creada en 1913, la IULA (por sus siglas en inglés), tiene por misión promover y unir a los gobiernos locales democráticos del mundo. Su representación en América Latina y El Caribe (1981), es la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones (Flacma).

Continúa

Cuadro 1. Alianzas por la igualdad (finaliza)

Acuerdos internacionales relacionados con los derechos políticos de las mujeres

<p>X Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y El Caribe. Consenso de Quito (2007)</p>	<p>En la Declaración formulada en 1998 en Harare, Zimbabwe, se reconoce que la democracia no puede ser alcanzada sin una representación, participación e inclusión adecuada de las mujeres en el proceso de gobernabilidad local. Precisa que es fundamental que se dote a las mujeres de competencias y que participen en el gobierno local como tomadoras de decisiones, planificadoras y gestoras. Y se compromete a aumentar los esfuerzos para igualar la cantidad de mujeres y hombres en los órganos de decisión en los gobiernos locales.</p> <p>Esta Conferencia depende de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). Con sede en Chile, tiene carácter permanente, y reúne representantes de 33 naciones cada tres años.</p> <p>El Consenso de Quito, resultado de la X Conferencia (Quito, Ecuador), es calificado como la nueva “hoja de ruta”, para medir los avances en la región. Se reconoce que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder en los ámbitos familiar, social, político, económico y cultural. Se acordó adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, para alcanzar la paridad en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos, y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas.</p> <p>Se creó el Observatorio sobre la Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, cuya labor es analizar y hacer visibles los avances en materia de igualdad de género, ofrecer a los gobiernos indicadores estratégicos de género y herramientas analíticas para la formulación de políticas.</p>
<p>XI Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y El Caribe. Consenso de Brasilia (2010)</p>	<p>En el Consenso de Brasilia resultado de la XI Conferencia (Brasilia, Brasil, 13-16 de julio) se reafirma que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad que afecta sobre todo a las mujeres afrodescendientes de los pueblos indígenas y con discapacidad. Se acuerda adoptar las medidas necesarias para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los ámbitos nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe con una perspectiva étnico racial.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en: Huerta García y Magar Meurs (2006), Castro Apreza, (2009) y Barrera Bassols y Massolo (2003).

Cuotas de género

Las cuotas de género son acciones afirmativas aceptadas y extendidas en el ámbito internacional para incrementar el número de mujeres en los órganos de poder público y de toma de decisiones.

¿Qué son las acciones afirmativas?

Las acciones afirmativas o acciones positivas consisten en establecer medidas que otorgan ventajas concretas a quienes, comparativamente, han quedado en desventaja social a partir de las costumbres, hábitos, concepciones predominantes y roles asignados en un sistema social determinado.²

Dentro de esas acciones afirmativas, las cuotas de género han sido mundialmente utilizadas como estrategia política para abonar en el terreno de la igualdad de oportunidades.

Clyde Soto ofrece esta definición de las cuotas:

Las cuotas establecen un número o proporción de cargos, lugares, ascensos o vacancias que deben ser obligatoriamente ocupados por el grupo discriminado. Es una forma adecuada cuando existe subrepresentación o dificultades para el acceso y la promoción de determinados sectores de la sociedad a ciertos espacios, sobre todo cuando estas dificultades se muestran resistentes a mecanismos no compulsivos o a incentivos para que se produzca un cambio, y cuando la resistencia al cambio se ubica principalmente en quienes toman las decisiones.³

Blanca Olivia Peña Molina dice:

La cuota se refiere al número de escaños de un órgano de representación o al porcentaje de candidatos postulados por un partido o agrupación que, por mandato legal, deben ser cubiertos por representantes de un determinado grupo o sector. Término generalmente utilizado como cuota de género para referirse a la disposición que garantiza la postulación o elección de un número mínimo de mujeres.⁴

En otras palabras, las cuotas de género son estrategias que distintos movimientos organizados de mujeres han impulsado para abrir la puerta del poder público-político, un espacio donde históricamente los hombres se adueñaron del total de espacios; es decir, se otorgaron 100% de la cuota del poder.

² Soto, Clyde, “Acciones positivas, formas de enfrentar la asimetría social”, *Igualdad para una democracia incluyente*, San José. C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, pp. 69-84)

³ Ibid., p. 74.

⁴ Peña Molina, Blanca Olivia. “¿Rompiendo techos de cristal? Género, sistemas de cuota y justicia electoral en los gobiernos estatales en México”, ponencia presentada en el VIII Coloquio Nacional de la Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano *Las mujeres mexicanas y sus revoluciones a lo largo de dos siglos 1810-2010*, Guanajuato, Gto., 16 al 18 de julio 2010, p. 3.

Se parte de dos supuestos: 1) la subrepresentación de las mujeres es injusta y antidemocrática; 2) no se resolverá sola.

En el ámbito internacional las cuotas pueden aplicarse por tres vías:⁵

- Constitucional: se consagran en el ámbito de las leyes fundamentales, preferentemente constituciones.
- Legislativa: establecidas en leyes electorales, leyes de partidos políticos o alguna otra norma comparable.
- Partidos políticos: algunos partidos establecen el sistema de cuotas en sus estatutos, en general para sus procedimientos de selección de cargos internos. Son adoptadas voluntariamente, de modo que no existe sanción por su incumplimiento.

Aunque nacieron en la década de 1970 en los países nórdicos, América Latina aportó su inclusión en la legislación. En 1991 Argentina promulgó la primera ley de cuotas de género, y después de la Conferencia de Beijing muchos países de Latinoamérica legislaron en la materia.

El largo camino seguido por los países latinoamericanos hacia la conquista del voto femenino, reflexiona Jacqueline Peschard, contrasta con la rapidez con la que durante los años noventa éstos se fueron sumando en la definición de disposiciones legales para promover el acceso de las mujeres a cargos políticos de responsabilidad. Una de dichas disposiciones fue el sistema de cuotas. Esta medida tiene un objetivo equilibrador de las desigualdades que enfrentan las mujeres para acceder a cargos políticos, al forzar su ingreso al poder público y no dejarlo completamente a la buena fe de los partidos políticos ni a sus procedimientos tradicionales de selección.⁶

Al comienzo, en casi todo el mundo la cuota se fijó en 30 por ciento como mínimo. No fue un número al azar. Se partió del supuesto de que para ejercer verdadera influencia en el contenido de las decisiones públicas era necesario que la participación de las mujeres alcanzara al menos la tercera parte en una organización.

A ese 30 por ciento indispensable para empezar a hacer la diferencia, se le denomina “masa crítica”.⁷ Y la lógica en que se inscribe este concepto es que en las democracias los números cuentan, y las minorías sólo tienen la posibilidad de

⁵ Ibid.

⁶ Peschard, Jacqueline (2003), en Alejandra Massolo. *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*, Agencia Española de Cooperación Internacional/UN-INSTRAW, 2007, p. 31.

⁷ El concepto es de una de las autoras más citadas en este tema, Drude Dahlerup, “De una pequeña a una gran minoría; una teoría de la ‘masa crítica’ aplicada al caso de las mujeres escandinavas”. Una de las publicaciones que contiene este texto es *Debate Feminista*, año 4, vol. 8, México 1993, p. 174.

ejercer influencia, de cambiar su posición dentro del grupo, de tener poder real, si proporcionalmente representan al menos una tercera parte.

Con una participación menor a 30 por ciento no se tiene, como grupo, peso específico, y es muy factible que sean cooptadas o asimiladas a un sistema de gobierno, acostumbrado a excluir o ignorar o menospreciar a las mujeres.

Las cuotas de género están dirigidas a incrementar la representación descriptiva de las mujeres; es decir, la cantidad de mujeres que ocupan cargos de representación política o de toma de decisiones.

Esto no resuelve, necesariamente, la representación sustantiva, que se refiere a la representación de los intereses específicos de sus representadas.

A menudo se cuestiona que las cuotas no consiguen que los intereses de las mujeres estén representados, y que más mujeres no forzosamente se traduce en cambios dirigidos a un pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Personalmente, al igual que otras autoras citadas en este trabajo, no creo que exista tal cosa como “los intereses de las mujeres”. Somos diferentes y diversas. Y, precisamente por eso, las mujeres que llegan al poder institucional pueden o no representar mis intereses y mis ideas. Pero, en la medida en que más mujeres lleguen, es más probable que los intereses de la diversidad estén representados; entre ellos, los míos.

Actualmente 13 países latinoamericanos cuentan con legislaciones de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales; aunque sólo en seis se precisa la posición que deben ocupar en las listas y en 10 se explicitan sanciones, pero no siempre quedan claras las atribuciones de los organismos electorales para aplicarlas.⁸

En distintos países de Latinoamérica el porcentaje ha ido en aumento, pero sobre todo se han implementado reformas para hacer más efectiva su aplicación.

Y es que no en todos los países han dado los resultados esperados. Muchas de las leyes de cuotas son lo suficientemente vagas como para no permitir una aplicación efectiva.

Estas vaguedades o imprecisiones son una de las principales causas por las que la realidad no concuerda con la ley. Es decir, la ley puede señalar una cuota de 30, 40 o 50 por ciento, pero en la realidad la participación de las mujeres queda lejos de ese porcentaje.

La experiencia evidencia que puede cumplirse con la norma sin cumplir con su espíritu, ya que se coloca a las mujeres al final de las listas de candidatos titulares, o

⁸ *¿Qué Estado para qué igualdad?* [en línea], XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2010, p. 40, en: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/40116/Que_Estado_para_que_igualdad.pdf

bien en los espacios de las suplencias donde tienen reducidas, cuando no nulas, posibilidades de ocupar el cargo. Esto explica por qué en los países en donde existen las cuotas, los niveles reales de representación de las mujeres en sus respectivos órganos legislativos alcanzan apenas un promedio general del 15.8 por ciento.⁹

En el ámbito municipal no en todos los países se aplica el sistema de cuota para elegir gobiernos locales. Pero en los países en los que se aplica se incrementó notablemente la cantidad de concejalas o regidoras. Sin embargo, estos mecanismos no se aplican a las candidaturas para el cargo del alcalde, lo cual explica porqué se mantienen las bajas proporciones de alcaldesas y la falta de pluralidad de género al frente del gobierno local.¹⁰

Existen al menos cuatro condiciones para que las cuotas obtengan efectos esperados:¹¹

- Vigencia del Estado de Derecho. Un orden jurídico en el que se definen derechos y deberes de la ciudadanía. Supone la regulación de las instituciones políticas, de quienes gobiernan, de los grupos e individuos así como las relaciones sociales entre éstos.
- Ciudadanía activa de mujeres. Grupos de mujeres organizadas de la sociedad civil, liderazgos femeninos, participación en organizaciones, comunidades, partidos políticos.
- Una opinión favorable a la inclusión de mujeres en la representación. En la sociedad en general y en los medios de comunicación.
- Mecanismos adecuados al sistema electoral para garantizar su cumplimiento.
- Monitoreo, estudios y difusión. Seguimiento puntual a las reformas legislativas y evaluación del impacto en procesos electorales y en cargos de representación.

Ningún mecanismo sirve, dice Line Bareiro, cuando los partidos no se someten a las leyes, cuando las mujeres no defienden sus derechos, cuando la ciudadanía en general tiene una opinión desfavorable a la participación de las mujeres.¹²

Y, yo agregaría, cuando la autoridad electoral es omisa, y cuando no hay investigaciones que pongan en evidencia la subrepresentación y desnuden los discursos demagógicos que se llenan de palabras de igualdad pero en los procesos electorales son tan conservadores como en el siglo XIX.

⁹ Peschard, Jaqueline, *Ibid.*

¹⁰ Massolo, Alejandra (2007, p. 100).

¹¹ Peña Molina, Blanca Olivia (2010, p. 5).

¹² Bareiro, Line (2009) citada en Peña Molina, Blanca Olivia, *Ibid.*

El problema, entonces, no son las cuotas de género, sino las resistencias a la igualdad.

Como bien afirma Inés Castro Apreza:

Medidas afirmativas como las cuotas nos muestran, en última instancia, las enormes dificultades que comporta llevar a cabo esos cambios y la necesidad de recursos impositivos frente a las inercias de la voluntad humana movida entre la tradición y el poder, entre la comodidad de las ventajas del género masculino y la capacidad de dominio que otorgan éstas.¹³

Y para muestra, la experiencia mexicana.

En México, a nivel federal podemos elegir representantes a la Presidencia de la República, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

Independientemente de ello, cada entidad tiene sus propias leyes o códigos electorales que rigen sus procesos para elegir gobernante, legislatura y ayuntamientos. Por eso es incorrecto considerar que lo que sucede a nivel federal equivale a lo que sucede a nivel nacional.

Para tener un panorama nacional, entonces, hay que mirar lo que sucede en los procesos electorales federales y estatales.

CUOTAS DE GÉNERO A NIVEL FEDERAL

Para la integración de las Cámaras de Diputados y Senadores, se eligen representantes por mayoría relativa (MR) y por representación proporcional (RP).

Para conformar la Cámara de Diputados por MR, cada estado del país tiene derecho a un número determinado de escaños, nunca menos de dos, en función del tamaño de su población. Quintana Roo, por ejemplo, actualmente dispone de tres escaños. Y por el principio de RP, cada partido conforma listas de candidatos y candidatas por regiones, circunscripciones plurinominales se llaman, y son cinco. Quintana Roo pertenece a la Tercera circunscripción, junto con Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz.

En el caso de la Cámara de Senadores, cada entidad dispone de tres curules: dos las ocupa el partido que gana la votación, ya que cada partido postula a dos personas en candidaturas propietarias. El electorado no puede votar sólo por una de esas dos personas; vota por la fórmula completa. La tercera curul la ocupa quien se encuentre en el primer lugar de la fórmula del partido que obtenga el

¹³ Castro Apreza, Inés. "Los derechos políticos de las mujeres y los pueblos indios en la Tercera circunscripción plurinominal. De las conquistas internacionales a los logros locales", *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 234-235.

segundo lugar en la votación. Adicionalmente hay escaños por RP que se dividen los partidos en función de la votación obtenida.

En nuestro país las reformas en materia de cuotas de género al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) han transitado de la simple recomendación a precisiones y sanciones puntuales (véase cuadro 2).

Comenzaron en 1993 y sólo se recomendaba a los partidos políticos promover una mayor participación de las mujeres.

En 1996 se precisó por primera vez un porcentaje determinado; es decir, una cuota: 70 por ciento como máximo para candidaturas de un mismo sexo.

En virtud de que los partidos políticos nacionales cumplieron la ley sin cumplir con su espíritu, al postular el mayor número de mujeres en candidaturas suplentes, las alianzas entre mujeres y el intenso cabildeo dieron como resultado la reforma de 2002, que por primera vez introdujo precisiones y sanciones.

En 2002, ya no se utilizó el verbo considerar o promover para invitar a los partidos políticos a postular mujeres, sino que se precisó que “en ningún caso” podían incluir más de 70% de un mismo sexo. Se especificó que la cuota debía cumplirse en candidaturas propietarias, que igual valía para las postulaciones por el principio de mayoría relativa (MR) que por el de representación proporcional (RP), que por este último principio las listas se integrarían por segmentos de tres candidaturas y en cada uno de los tres primeros segmentos debería haber una candidatura de género distinto, que la cuota lo mismo debía cumplirse si se trataba de partidos que contendían en solitario o en coaliciones y, además, establecía sanciones a los partidos que incumplieran. La única excepción al cumplimiento era para las candidaturas que se integraran vía elección directa en cada partido.

Y la puerta se abrió.

En el proceso electoral de 2003, los partidos cumplieron la cuota por el principio de MR, y algunos incluso la sobrepasaron por RP; eso sí, les dejaron a las mujeres el 30 por ciento. Llegaron, como nunca antes, más de cien mujeres al Congreso; 116 para ser exacta. Así, nuestra presencia pasó de 16 a 23.2 por ciento. Sin embargo, la única excepción al cumplimiento –candidaturas consecuencia de un voto directo–, se convertiría en un muro.

Esa excepción da una puerta de salida para que los partidos políticos no cumplan con la cuota de género, entre otras razones porque no suele haber transparencia en las elecciones internas de los partidos, a menudo el “voto directo” no se lleva a cabo en un proceso democrático y la decisión de la élite o “por unanimidad” equivale a voto directo.

Así las cosas, en las elecciones federales de 2006, fueron postuladas a las Cámaras más mujeres por RP (donde no hay el candado del voto directo) que por MR, y más suplentes que propietarias.

No fue todo. Algunos partidos políticos, tras registrar sus candidaturas y cumplir con la cuota, realizaron sustituciones de mujeres por varones en el último momento que la ley se los permitía. Peor aún, en algunos casos, ya electas, mujeres solicitaron licencia y dejaron la curul en posesión del suplente, hombre, por supuesto.

Este hecho fue calificado como “fraude a la ley” por Jacqueline Peschard, ex consejera ciudadana del Instituto Federal Electoral y pieza clave en la aplicación de las cuotas de género de 2002:

A primera vista nada tendría de sorprendente que unas representantes populares solicitaran licencia, pero la precipitación con la que lo hicieron y el perfil de quienes resultaron beneficiados por su salida, da cuenta de que se trató de un movimiento premeditado para cubrir el requisito legal de presentar candidatas propietarias mujeres, pero no para cumplir realmente con el espíritu de la ley. No hubo violación a la norma, pero se violentó su significado, que busca una representación menos desequilibrada entre hombres y mujeres. Fue un fraude a la ley.¹⁴

Quedaba claro que a cada paso surgían nuevos y más refinados obstáculos. Pero las mujeres, empeñadas en la igualdad y en la defensa de los derechos políticos de las mujeres, se afanaron en la siguiente reforma legal.

Esa reforma se publicó en 2008. Incluía una novedad. Se dejó en claro que la meta es la paridad (concepto al que me refiero más adelante); cambia el porcentaje y se establece un piso y no un techo; es decir, se apunta que las candidaturas deberán registrarse con al menos 40%, a diferencia del lenguaje anterior en el que se apuntaba que las candidaturas no debían exceder de 70% para un mismo sexo. Además, en las listas por RP se incorporó el concepto de alternancia de género distinto, y se precisó un plazo para rectificar el registro de candidaturas en caso de incumplimiento.

Aunque se conservó la excepción al cumplimiento de la cuota en caso de elecciones al interior de los partidos, se hizo una precisión: “que sean resultado de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido”, frase que mediante un Acuerdo del Consejo General del IFE quedó circunscrita a: “Serán considerados procesos de elección democrática aquellos métodos que se realicen

¹⁴ Peschard, Jacqueline, *El Universal*, 19 de septiembre de 2006, citada en Peña Molina, Blanca Olivia, “¿Cuotas o paridad? La cuota de género en las elecciones federales de 2006”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 6, julio-diciembre, 2007, p. 27.

mediante la elección del voto libre, directo o indirecto, secreto o abierto, de conformidad con las normas internas de los partidos políticos.”¹⁵

Estas reformas se estrenaron en la elección federal de 2009. Y, a diferencia de años anteriores, hubo mujeres que públicamente observaron su cumplimiento.

Cuadro 2. Reformas al Cofipe en materia de cuotas de género

Cofipe, 1993, artículo 175, fracción III. <i>Diario Oficial de la Federación</i> 24 de septiembre de 1993	Los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
Cofipe, 1996, artículo 5 ^a , fracción XXII transitoria. <i>Diario Oficial de la Federación</i> 22 de noviembre de 1996	Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.
Cofipe, 2002. <i>Diario Oficial de la Federación</i> , 24 de junio de 2002	<p>Artículo 175-A: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.</p> <p>Artículo 175-B: Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.</p> <p>Artículo 175-C:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

Continúa

¹⁵ Instituto Federal Electoral, “Acuerdo del Consejo General del IFE, Sesión Extraordinaria 10 de nov. de 2008” [en línea], en: <http://polapea.blogspot.com/search?q=Acuerdo+del+Consejo+General+del+Instituto+Federal+Electoral>

**Cuadro 2. Reformas al Cofipe en materia de cuotas de género
(Continuación)**

Cofipe, 2002.	<p>2. Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.</p> <p>3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo.</p>
Cofipe, 2008. <i>Diario Oficial de la Federación</i> , 14 de enero de 2008	<p>Artículo 218</p> <p>3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.</p> <p>Artículo 219.</p> <p>1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.</p> <p>2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.</p> <p>Artículo 220</p> <p>1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas de género distinto, de manera alternada.</p> <p>Artículo 221</p> <p>1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.</p>

Continúa

**Cuadro 2. Reformas al Cofipe en materia de cuotas de género
(Finaliza)**

Cofipe, 2008.	2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una admonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionara con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.
---------------	--

El 17 de octubre de 2008 se instaló el Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, como parte de un Observatorio impulsado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Está conformado por representantes de distintas organizaciones, instituciones académicas y asociaciones civiles, y tiene por objeto velar por el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres y su avance en puestos de decisión y cargos de representación popular en los tres niveles de gobierno.

En un pronunciamiento que este Consejo hizo llegar al titular del IFE, lamenta la interpretación de la autoridad electoral, que permitió a los partidos cumplir con la cuota tras sumar las candidaturas de mayoría relativa, producto de una designación directa y las de representación proporcional, lo cual impide cumplir con el espíritu que fija la cuota. Afirman que los partidos no cumplen cabalmente con la obligación de promover y garantizar la igualdad de oportunidades para procurar la paridad de género en la vida política del país. Y se pronuncian por una nueva y profunda revisión del Cofipe para regular los procesos democráticos de selección de candidatos y candidatas al interior de los partidos políticos, no sólo para avanzar en la democracia paritaria, sino para garantizar que a lo largo del proceso electoral se mantengan los porcentajes de participación de las mujeres aprobados y registrados, independientemente de las sustituciones que llegaran a presentarse.¹⁶

Como puede apreciarse, ni bien había concluido el proceso electoral de 2009 y ya se miraban las grietas, porque, además, era inminente, otra vez, un fraude a la ley, ya que los suplentes de varias mujeres eran hijos de políticos o líderes gremiales, ex funcionarios públicos o empresarios prominentes.

¹⁶ Pronunciamiento del Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres entregado al presidente del IFE [en línea], 25 de mayo de 2009, en: <http://consejociudadanomujeres.blogspot.com/2009/05/boletin-de-prensa.html>

Y, en efecto, a escasos dos días de haber tomado posesión como diputadas, solicitaron licencia ocho diputadas de distintos partidos: cuatro del Verde Ecolista (PVEM), dos del Revolucionario Institucional (PRI), una del de la Revolución Democrática (PRD) y una del Trabajo (PT).

La declaración que con respecto a uno de los casos hizo Carlos Flores Rico, líder del movimiento territorial del PRI, muestra con claridad el fraude a la ley. Flores Rico afirmó que para cumplir con la cuota de género cedieron el lugar, porque quien se merecía el cargo era el suplente; y es más, que la oficina ya estaba lista en la Cámara para el señor que debía ocuparla.¹⁷

El Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres entregó un pronunciamiento al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, firmado por más de 700 personas, en el que expresaba su absoluto rechazo: “Este hecho es inadmisible y nos indigna porque constituye un fraude a la cuota que contempla el Cofipe, desprecio al voto del electorado, abuso a las mujeres para cubrir la cuota y menosprecio a los valores democráticos”. Exigieron a “los partidos políticos a ser consecuentes con sus discursos y compromisos de campaña, y a las instituciones electorales a comisionar a unas y otros a dar cabal cumplimiento a la norma no sólo para ser candidatas, sino para desempeñar las funciones para las que fueron electas”.¹⁸

Inadmisible, indignante, burla, fraude, anexas y conexas no hicieron mella en los partidos.

Según el informe que México presentó en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, al inicio de la LXI Legislatura (2009-2012) las mujeres ocuparon 27.6% con 138 curules en la Cámara de Diputados. No obstante, luego de las solicitudes de licencia presentadas por algunas diputadas y en las que la suplencia fue para un hombre, las mujeres llegaron a integrar el 25.8%.¹⁹

Desde luego, ya se cocinan nuevas reformas, pero se piensa en términos más contundentes, en cambios de fondo y en el marco de la Reforma del Estado que se atisba y se considera urgente y necesaria.

¹⁷ “Cree PRI canjeable cuota de género”, periódico *Reforma*, 12 de septiembre de 2009.

¹⁸ “Pronunciamiento” [en línea], 7 de septiembre de 2009, en: <http://consejociudadanomujeres.blogspot.com/>

¹⁹ “Informe de México sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2007-2010”, [en línea] en el marco de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, en: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/6/38906/Mexico.pdf>

CUOTAS DE GÉNERO A NIVEL ESTATAL

En las entidades del país y en sus municipios se concentra la mayor parte de la población y, por tanto, la mayor parte de los cargos de elección popular.

Cada una de las 31 entidades y el Distrito Federal deben elegir periódicamente, gobernante, diputados y diputadas para su Congreso (Asamblea, en el Distrito Federal), e integrantes para sus ayuntamientos (delegaciones para el DF).

Dado que cada entidad es libre y autónoma, es variable entre una y otra la fecha de su elección, el número de congresistas, el número de ayuntamientos y, dentro de ellos, el número de regidurías. Asimismo, cada entidad se rige por su constitución, su propia ley electoral y cuenta con sus autoridades electorales (institutos o consejos y tribunales). De manera que en materia de cuotas de género, cada estado tiene diferentes normativas y distintas experiencias al respecto.

Con los datos proporcionados por Blanca Olivia Peña Molina, Socorro Arzaluz, Inés Castro Apreza, María del Rosario Varela Zúñiga y Gustavo López Montiel,²⁰ que estudiaron la legislación electoral en materia de cuota de género de las cinco circunscripciones plurinominales, elaboré un cuadro que resume sus hallazgos. Las actualizaciones de los datos para Chihuahua son de Claudia Alonso Pesado, integrante del Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas, y yo me ocupé de los datos de Quintana Roo (véase cuadro 3).

Es evidente la heterogeneidad en la legislación que existe en materia de cuotas de género en las entidades, la mayoría contenida en sus leyes o códigos electorales. Solamente Chiapas, Colima y Quintana Roo establecen la cuota también en sus constituciones.

Destaca el hecho de que prácticamente todas tienen alguna normativa al respecto. Sólo cuatro entidades no tienen ninguna o recomiendan vagamente “equidad” o algún porcentaje, son: Baja California, Guanajuato, Nayarit y Querétaro.

En el otro extremo están cuatro entidades que ya incorporan la paridad. Así expresada (Sonora), o que precisan 50% (Campeche, Chihuahua y Tlaxcala).

Legislaciones cercanas a la paridad, con señalamientos de 60% como techo (no más de...), o 40% como piso (al menos...) hay cinco entidades (Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco).

²⁰ *Equidad de género y derecho electoral en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009. Blanca Olivia Peña Molina analizó la Primera circunscripción plurinominal (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Sonora, Sinaloa y Nayarit); Socorro Arzaluz, la Segunda circunscripción plurinominal (Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas); Inés Castro Apreza, la Tercera circunscripción plurinominal (Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Tabasco y Yucatán); María del Rosario Varela Zúñiga, la Cuarta circunscripción plurinominal (Guanajuato, Morelos, Puebla, Tlaxcala y DF); y Gustavo López Montiel, la Quinta circunscripción plurinominal (Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán).

Cuadro 3. Características de la normativa de cuota de género en las entidades del país

Estado	Cuota	Sanciones	Cargos en los que obliga la cuota. Especificidades	Excepción por elección interna
Aguascalientes	Al menos 30% de diferente género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	No	No
Baja California	No	No	No	No
Baja California Sur	No más de dos terceras partes. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	Propietarias y suplentes	No
Campeche	50% Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	Propietarias. Además, en listas de RP y ayuntamientos alternancia de género	No
Chiapas	No más de 60% de un mismo género y no menos de 30% de jóvenes. Aplica en MR y ayuntamientos	Sí	Propietarias. Además, en RP y ayuntamientos lugar en listas	Sí en MR
Chihuahua	50% Aplica en MR, RP, sindicatura y regidurías en ayuntamientos	Sí	Propietarias, suplentes y lugares en listas por RP	Sí
Coahuila	No más de 70% de un mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	Propietarias y suplentes. Además en RP lugares en listas	Sí
Colima	Hasta 70% por MR, y hasta 50% por RP, sindicatura y regidurías en ayuntamientos; si el número de integrantes es impar, hasta 60%	Sí	Alternancia en listas por RP	No

Continúa

*Cuadro 3. Características de la normativa de cuota de género en las entidades del país
(Continuación)*

Estado	Cuota	Sanciones	Cargos en los que obliga la cuota. Especificidades	Excepción por elección interna
DF	No más de 70 % del mismo género en MR y delegaciones. Y, no más de 54% por RP	Sí	Propietarias. En MR y delegaciones, el 30% de candidaturas de un género distinto, propietaria y suplente deben ser del mismo sexo. En RP, fórmulas del mismo sexo y especifica lugares en la lista	Sí en MR y en deleg.
Durango	No más de 70% de un mismo género. Aplica para RP; recomendación para MR	Sí	Lugar en listas por RP	Sí para MR
Estado de México	No más de 60 % para un mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	No	Sí
Guanajuato	Recomendación para RP	No	No	No
Guerrero	Ley confusa y contradictoria			
Hidalgo	No más de 70 % de un mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	Propietarias. Además, señala lugar en listas por RP	Sí
Jalisco	Cuota para RP máximo 70 % de un mismo género. Aplica en MR y ayuntamientos con excepciones	No	Lugar en las listas por RP	Sí para MR y ayto.
Michoacán	No más de 70 % (usa el verbo promover)	No	No	No

Continúa

**Cuadro 2. Características de la normativa de cuota de género en las entidades del país
(Continuación)**

Estado	Cuota	Sanciones	Cargos en los que obliga la cuota. Especificidades	Excepción por elección interna
Morelos	No más de dos terceras partes de un mismo género. Aplica en MR, RP, sindicatura y regidurías en ayuntamientos	No	Propietarias. Además, por RP alternancia de género en las listas y fórmulas del mismo género	Sí en MR
Nayarit	Recomienda equidad	No	No	No
Nuevo León	No más de 70% de un mismo género sólo para ayuntamientos	No	Propietarias	
Oaxaca	Al menos 40% de un género distinto. Aplica en MR y RP	Sí	Propietarias y suplentes	No
Puebla	No más de 75% de un mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	Propietarias	No
Querétaro	No	No	No	No
Quintana Roo	No más de 60% del mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	No	Sí en MR
San Luis Potosí	No más de 70% del mismo género. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	Propietarias. Además, lugares en las listas por RP.	Sí
Sinaloa	No más de 60% de un mismo género. Aplica sólo en RP	No	Propietarias, suplentes y lugar en las listas	No
Sonora	Paridad. Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	Alternancia en las listas por RP y ayuntamientos	Sí

Continúa

Cuadro 2. Características de la normativa de cuota de género en las entidades del país (Finaliza)

Estado	Cuota	Sanciones	Cargos en los que obliga la cuota. Especificidades	Excepción por elección interna
Tabasco	Con al menos 40% de un mismo género. Aplica en MR y ayuntamientos. Señala la presidencia municipal	No	Propietarias. Además, lugar en listas por RP y planillas de ayuntamientos	
Tamaulipas	No más de 70% Aplica en MR, RP y ayuntamientos	No	Propietarias. Además, lugar en listas por RP.	Sí
Tlaxcala	50% Aplica en MR, RP y ayuntamientos	Sí	Propietarias y suplentes. Además lugar en listas por RP	Sí
Veracruz	No más de 70 % del mismo género. Aplica en MR y ayuntamientos	No	Propietarias y suplentes para MR. En RP y ayuntamientos alternancia de género en las listas	Sí
Yucatán	No más de 70 % de un mismo género. Aplica en MR y RP	No	Propietarias. Además, lugar en listas por RP.	No
Zacatecas	No más de 70 % de un mismo género. Aplica en MR, RP y en regidurías de los ayuntamientos por RP	No	Propietarias y suplentes. Además, en RP fórmulas del mismo sexo y lugar en listas	Sí

*MR (mayoría relativa), RP (representación proporcional), Lugar en listas (precisa alguna ubicación por género en las listas que se presentan por RP).

Fuente: Elaboración propia con datos de Blanca Olivia Peña Molina, Socorro Arzaluz, Inés Castro Apreza, María del Rosario Varela Zúñiga y Gustavo López Montiel en *Equidad de género y derecho electoral en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009. La actualización de datos de Chihuahua son de Claudia Alonso Pesado, correspondencia electrónica; y los de Quintana Roo son míos.

De manera que la mayor parte de los estados (19) se mueven en porcentajes entre 75 y 70% como máximo para un mismo género.

Asimismo, la mayoría incluye la cuota de género implícita o explícitamente para todos los cargos de elección popular: diputadas y diputados por mayoría relativa y representación proporcional, así como ayuntamientos. En este último caso, algunas legislaciones sí especifican los cargos en los que se aplicará la cuota, generalmente sindicaturas y regidurías; otros no.

Son los menos aquellos estados en que se precisa su aplicación en un solo principio electoral: Durango (para RP y recomienda para MR), Guanajuato (recomienda para RP), Nuevo León (ayuntamientos) y Sinaloa (RP).

Así también, muchas legislaciones establecen que la cuota deberá aplicarse en candidaturas propietarias y suplentes, aunque en algunas, la norma puede dar lugar a que se interprete como la suma de ambas.

Sólo hay cuatro estados que establecen cuota pero no incluyen una precisión respecto al carácter de la candidatura (propietaria/suplente): Aguascalientes, Estado de México, Michoacán y Quintana Roo.

La legislación más sofisticada, por así decirlo, es la del DF, que señala porcentajes diferenciados y especificidades para MR y para RP. Para MR establece no más de 70% del mismo género; pero puntualiza que en el 30% restante, la fórmula (propietaria-suplente) deberá ser del mismo sexo. En RP, el porcentaje debe ser no mayor de 54% de un mismo género, y la fórmula con personas del mismo sexo deberá aplicarse a toda la lista, y además señala lugares de colocación: en los primeros cinco lugares habrá dos candidaturas de género distinto.

No es la única entidad que ha incluido precisiones por el principio de RP. Trece entidades, además del DF, precisan lugares para la ubicación en las listas (Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas). Por lo general señalan que en cada uno de los tres primeros segmentos deberá haber una candidatura de género distinto. Y cinco estados precisan alternancia (Campeche, Colima, Morelos, Sonora y Veracruz). A menudo esas mismas precisiones valen tanto para RP como para ayuntamientos.

No es casual, claro. Está demostrado que el principio más favorable para la elección de mujeres a cargos de elección popular es el de representación proporcional, al menos para los congresos y la Asamblea del DF. Por eso se han impulsado precisiones que permiten una mayor participación política por ese principio.

En el caso de ayuntamientos el impacto de RP es variable, dadas las distintas disposiciones para aplicar ese principio en las elecciones municipales de cada entidad. En el caso de Quintana Roo, por ejemplo, la manera en que se aplica este principio no favorece la mayor elección de mujeres, como analizo más adelante.

Con disposiciones en materia de cuotas en casi todas las entidades, cabría esperar que en la mayoría de los congresos y en los ayuntamientos del país las mujeres conformaran ya una masa crítica superior a 30%. No es así.

En marzo de 2009, según los datos recabados por Blanca Olivia Peña Molina,²¹ sólo en dos congresos estatales las mujeres ocupaban 30% o más de los escaños: en Puebla (31.7%) y Yucatán (36%).

Entre 20 y 26%, 15 entidades: Baja California Sur (23.8), Colima (24), Chihuahua (21), DF (20), Hidalgo (23), Morelos (20), Oaxaca (21), Quintana Roo (25), San Luis Potosí (25.9), Sinaloa (22.5), Sonora (27.2), Tabasco (22.8), Tamaulipas (26.4), Veracruz (24.4) y Zacatecas (24.2).

Entre 12 y 19 por ciento, 13 entidades: Aguascalientes (19), Baja California (16), Coahuila (19.3), Chiapas (17.5), Durango (13.3), Guanajuato (17), Guerrero (18.2), Jalisco (13.3), Estado de México (19.4), Michoacán (12.5), Nuevo León (19), Querétaro (16) y Tlaxcala (12.5).

Y, dos son las entidades que en 2009 registraron la menor presencia de mujeres en sus congresos: Campeche (2.8) y Nayarit (6.6).

Sin duda llama la atención que la mayoría de las entidades, sea cual sea la cuota que fijen sus legislaciones, no alcanzan 30% de los escaños. Es cierto que algunas entidades reformaron la legislación en la materia en fecha muy reciente, 2008, y será hasta las próximas elecciones en que se pueda medir su impacto. Pero, Puebla y Yucatán que no son, por cierto, los estados con mejor diseño institucional en materia de cuotas, aunque lejos aún del equilibrio entregan los mejores porcentajes.

En el otro extremo está Campeche. Si bien es cierto que reformó la ley en la materia en septiembre de 2008, su anterior norma fijaba 40% de cuota. Y, sin embargo, en 2009 era el estado con la más baja representación femenina, ¡por debajo de entidades que ni siquiera han normado las cuotas!

Con respecto a los ayuntamientos no se dispone, lamentablemente, de suficiente información.

¿Qué pasa? ¿Qué está mal?

Para empezar, la mayoría de las entidades (17) que establecen cuota de género, aun si en su ley se expresa la obligatoriedad para cumplirla, no explicitan sanciones específicas en caso de incumplimiento. De manera que las mayores o menores postulaciones de mujeres quedan al mayor o menor respeto al Estado de Derecho de cada partido.

²¹ Peña Molina, Blanca Olivia. “*¿Rompiendo techos de cristal? Género, sistemas de cuota y justicia electoral en los gobiernos estatales en México*” (2010, p. 21), basada en datos de los portales de Internet de los congresos estatales. Estos porcentajes preceden a los resultados de las elecciones celebradas el 5 de julio de 2009 en los estados de San Luis Potosí, Sonora, DF, Nuevo León, Colima, Jalisco, Estado de México, Campeche, Guanajuato, Morelos y Querétaro.

Para seguir, 16 estados señalan excepciones para cumplir con la cuota, en la mayoría cuando se trata de elecciones internas en los partidos. Pero, a menudo, no hay una sola disposición que señale qué se deberá entender por ello. Lo cual deja un enorme margen en los partidos para no cumplir con la cuota de género.

Y conste que la mayoría de los partidos contemplan cuotas en sus estatutos (véase cuadro 4).

Cuadro 4. Cuotas de género en los estatutos de los partidos políticos en México

Partido	Disposición estatutaria
Partido Acción Nacional (PAN)	Artículo 36 TER. La selección de candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, estatal y municipal se realizará conforme a las siguientes bases generales: K. Se procurará la paridad de géneros en la selección de candidatos a cargos de elección popular.
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género. Artículo 168. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Artículo 2º. La democracia en el Partido 3. Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes principios: Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el Partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50% de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas.

Continúa

*Cuadro 4. Cuotas de género en los estatutos de los partidos políticos en México
(Finaliza)*

Partido	Disposición estatutaria
Partido del Trabajo (PT)	Artículo 119 bis.- Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 70% para un mismo género
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	Artículo 58. La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes: VIII.- Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género.
Convergencia	Artículo 4. Del Partido de Mujeres y Hombres: 2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40 por ciento.
Nueva Alianza	Artículo 70. Los órganos partidistas competentes deberán garantizar que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se cumpla estrictamente con las normas legales relativas a la participación de las mujeres y la equidad de género.
Partido Alternativa Socialdemócrata	Artículo 9. En dichos procesos se procurará la paridad de género. En todo caso, deberá garantizarse en la integración de sus órganos y en la definición de sus candidaturas a cargos de elección popular para cada proceso electoral, que ningún género ocupe más del 60 por ciento de los cargos o las candidaturas propietarias federales y locales.

Fuente: Peña Molina, Blanca Olivia, “Legislación electoral, sistemas de cuota y equidad de género. Caleidoscopio de la Primera circunscripción plurinominal”, en *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 189-190, basada en estatutos de los diferentes partidos políticos nacionales de México, consultados en páginas electrónicas el 22 de marzo de 2009.

Y, para terminar, urge que la equidad de género abrace a las autoridades electorales en las entidades.

Actualmente sólo seis estados de la república incluyen algún tipo de precisión respecto a la composición de género de sus órganos electorales. Sonora destaca al señalar paridad y alternancia de género en su Instituto, los consejos municipales electorales y su Tribunal. Chihuahua y el DF señalan que sus respectivos consejos y tribunales no deberán conformarse con más de 70% de un mismo género. San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, también fijan una cuota de no más de 70%, pero sólo para sus institutos o consejos; en Veracruz señala que esa disposición es válida para el Consejo General, los distritales y los municipales.²²

Pero no me refiero sólo a su conformación.

Requerimos autoridades capaces de interpretar la ley con un alto sentido democrático, de maximizar la interpretación a favor del género que es discriminado, de asumir con firmeza las riendas arbitrales para asuntos de género. ¿Qué clase de árbitro es aquel que al vigilar la equidad en la contienda no mira la inequidad de género? Y si la mira no hace nada ni siquiera emite una amonestación.

Hay mucho camino por andar. Las cuotas sin duda han abierto la puerta del poder político a las mujeres; pero, no han sido suficientes, en especial porque tienen graves errores de diseño: sin precisiones respecto a su cumplimiento en propietarias y suplentes, sin establecer sitios específicos por el principio de RP y en las planillas de ayuntamientos, sin formulas de un mismo sexo; pero eso sí, con excepciones para el cumplimiento; la norma no se cumple o se cumple a medias.

En este sentido urgen precisiones y, sobre todo la regulación precisa de los mecanismos democráticos que aplicarán los partidos en sus procesos de selección interna.

Blanca Olivia Peña Molina es categórica:

Mientras no exista una ley o mecanismo legal que regule los procesos de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos mexicanos, la aplicación de la cuota seguirá sujeta a incumplimiento, simulación o fraude. La búsqueda de un consenso en ese sentido por parte de los partidos políticos es una tarea urgente, pues de ello depende en gran medida que este tipo de medidas compensatorias como las cuotas se inscriban como rasgo de la democracia plural e incluyente a la que se aspira. Al paralelo, transitar a una mayor democracia interna, transparencia y rendición de cuentas de los partidos, es una deuda ante la ciudadanía que con recursos públicos sostiene su financiamiento.²³

²² *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009. Los datos los extraje de lo que distintos autores reportaron por cada circunscripción plurinominal.

²³ Peña Molina, Blanca Olivia, (2010, p. 17).

Paridad es la meta

La estrategia de implementar cuotas de género tenía, desde el inicio, la intención de abrir la puerta del poder para, paulatinamente, alcanzar el equilibrio. Pero, tras diez años de su aplicación en nuestro país, veinte en otros, la cuota de género se ha aplicado como si fuera una concesión a una minoría: A duras penas y lo menos posible.

Por eso, para que quede claro, se exige la apuesta completa: Paridad.

A diferencia de las cuotas de género, la paridad no concibe a las mujeres como una minoría, sino que reconoce que las mujeres son la mitad de la población y, por tanto, lo que se requiere es ser pares con los hombres, que conforman la otra mitad de la población, en la construcción democrática.

De igual modo, no se trata de una medida temporal que busque reducir la subrepresentación de las mujeres. Se trata de una medida definitiva que busca compartir el poder político entre mujeres y hombres, y transforma la idea misma de democracia.²⁴

En el Consenso de Quito, resultado de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (agosto de 2007), se definió con claridad el alcance de este concepto:

la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.²⁵

La paridad, entonces, se propone como una nueva distribución del poder entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, con el fin de modificar la tradicional estructura en la que las mujeres permanecen en situación de exclusión o discriminación o subordinación en relación con los hombres.

La paridad, así, es una meta esencial para alcanzar la igualdad real o igualdad sustantiva.

En el espacio público-político la paridad se refiere a la igualdad en la representación y la distribución de poder entre mujeres y hombres. Es decir, en una distribución

²⁴ Bareiro, Line y Torres, Isabel, "Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia". *Igualdad para una democracia incluyente*, San José, C. R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, p. 47.

²⁵ Consenso de Quito [en línea], X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

de todos los cargos políticos y de toma de decisiones en un porcentaje de 50-50 para cada uno de los géneros.

Para alcanzarla, en el Consenso de Quito (2007) se acordó adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias; así como desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado.

Recientemente, en el Consenso de Brasilia (julio de 2010) se reafirmó que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, y que tiene por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales.

Y se acordó promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido, e impulsar la creación y fortalecimiento de la observación ciudadana sobre los procesos electorales y el establecimiento de mecanismos institucionales para el cumplimiento de las legislaciones que garantizan la participación política de las mujeres.²⁶

La meta está clara. El siguiente puerto de arribo se llama Paridad. Y mujeres de medio mundo ya estamos impulsando los cambios.

²⁶ Consenso de Brasilia [en línea], XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, en: http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

II. Se hace camino al andar

4. Puerto local

Gobernar municipios es un derecho que le corresponde a las mujeres, derecho de igualdad formal consagrado en las leyes, pero que todavía falta que se convierta en un derecho real, libre de discriminación y exclusión.

ALEJANDRA MASSOLO*

Sostengo que las mujeres deben gobernar la mitad de todos los espacios de gobierno. Pero a menudo, cuando se dice gobierno, no suele pensarse en un ámbito de primordial importancia por su cercanía con la comunidad, con los problemas de la vida cotidiana, con el día a día de una sociedad: el municipio. Y justo ahí es donde con más razón debemos estar representadas.

¿Por qué?

Porque además de tratarse de un asunto de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, de justicia, de Estado de Derecho, de pluralidad y democracia, las decisiones que se tomen en el gobierno municipal afectan e impactan directa e inmediatamente a las mujeres de la comunidad.

Por ejemplo, ¿a qué hora debe pasar el camión de la basura?

Si la decisión la toma un señor, muy probablemente decide que cualquier hora es buena, porque parte del supuesto que las mujeres estamos en nuestra casita dedicadas únicamente y exclusivamente a las tareas del hogar. Pero resulta que muchísimas mujeres también trabajan fuera de su casa, y el hecho de que el camión de la basura pase, digamos a las 10 de la mañana, no le resulta en absoluto conveniente. Y vamos a suponer que esté dedicada de lleno a trabajar en su casa, las 12 del día tampoco es una hora adecuada, porque a esa hora sale de casa para ir por sus hijos e hijas a la escuela.

¿Qué construimos primero, banquetas o un auditorio?, ¿disponemos de los recursos para instalar más alumbrado público o para construir canchas deportivas?, ¿cerramos este mercado o mejor lo remodelamos?, ¿invertimos en calles o es más urgente atender la calidad del transporte público?

*Alejandra Massolo, socióloga, investigadora y consultora internacional, es una de las más prestigiadas especialistas latinoamericanas en estudios municipales y temas de género.

Esas pequeñas grandes decisiones impactan sin lugar a dudas la vida de las mujeres en la comunidad. Más urbanización, por ejemplo, pueden hacer la diferencia entre más o menos polvo que limpiar en casa, o más o menos probabilidad de ser herida por un animal ponzoñoso. Más alumbrado público puede hacer la diferencia entre más o menos seguridad para las mujeres que transitan en la calle. Cerrar el mercado de la colonia puede hacer la diferencia entre invertir más o menos tiempo y dinero en la compra de lo necesario para preparar la comida.

¡Pero las mujeres no estamos representadas a la hora en que se toman esas decisiones! No tenemos igual número y, por tanto, no tenemos igual voz ni igual poder para opinar y decidir, tomando en cuenta nuestras necesidades e intereses.

De modo que conviene centrar los reflectores en el espacio municipal y en su gobierno, para apreciar qué tanto y en qué condiciones se presenta la participación política de las mujeres.

El municipio

Nuestro país está compuesto por un Distrito Federal, donde reside la capital del país, y 31 entidades federativas, es decir, estados libres y soberanos, con autonomía constitucional, pero también regidos por la Constitución General, que es la máxima ley en México.

Nuestra Constitución señala que para su régimen interior, los estados deben adoptar la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Y que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa.¹

Así pues, el municipio es la unidad territorial con gobierno, más cercano a la comunidad. A ese espacio se le conoce también de manera genérica como espacio local, ya que en otros países puede recibir nombres diferentes al de municipio.

El espacio local en América Latina encuentra su raíz en la conquista española; España, a su vez, adoptó esta forma de administración política del imperio romano, cuya unidad básica de gobierno era el *municipium*, un espacio en el que los ciudadanos asumían los costos personales y patrimoniales para atender los asuntos y servicios locales de las comunidades.

En México tiene también antecedentes en el *calpulli* azteca. El primer municipio que fundó el conquistador Hernán Cortés fue el de la Villa Rica de Veracruz,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículo 115.

en abril de 1519. Años después, en 1924, se constituyó el primer Ayuntamiento, en Coyoacán, de la actual Ciudad de México.²

El número de municipios varía con el tiempo, dado que los estados de la república en función de criterios poblacionales, administrativos, políticos o de otra índole, subdividen su territorio en diferentes momentos. A enero de 2010 nuestro país estaba dividido en 2 456 municipios, que abarcan 292 000 pequeñas localidades.³

Sus facultades se encuentran jurídicamente enmarcadas en el artículo 115 de la Constitución General de la República; pero, además, cada una de las 31 entidades que conforman el país precisan funciones, atribuciones y esquema de organización de sus gobiernos municipales en sus respectivas constituciones y en leyes secundarias.

Según lo establecido en la Constitución, los servicios públicos de los que debe encargarse el municipio son: agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva y tránsito; y otros que las legislaturas estatales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios.

Son, como puede apreciarse, servicios que están vinculados directamente a la vida, bienestar y funcionalidad de una comunidad.

La pesada herencia

En América Latina el régimen de gobierno local tiene como base el modelo español, compuesto por dos órganos: el ejecutivo, representado en la persona del alcalde o alcaldesa,⁴ y el deliberativo, representado por el cabildo o concejo municipal. En algunos países la división de poderes está claramente establecida; en otros, como en México, no existe. Quien ocupa la presidencia municipal forma parte del cabildo y tiene voto de calidad.

² Barrera Bassols, Dalia, Alejandra Massolo e Irma Aguirre Pérez. *Guía para la equidad de género en el municipio*, México / Indesol / Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2004, p. 7.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), comunicado de prensa núm. 011/10, del 19 de enero de 2010.

⁴ En Argentina, Uruguay y Paraguay se les llama intendente; en México, presidente o presidenta municipal. A quienes integran el Concejo se les llama en general concejales. Massolo, Alejandra, "Gobiernos locales y mujeres: nuevos cambios y desafíos en América Latina" [en línea], *Revista Futuros*, núm. 9, 2005, vol. III, p. 1, en: http://www.revistafuturos.info/futuros_9/mujeres_1.htm

El cabildo en nuestro país está integrado por un presidente o presidenta municipal, un síndico o síndica y regidores o regidoras.⁵

El perfil predominante de la integración de los ayuntamientos en México, con excepción de los que se rigen por Usos y costumbres, tiene las siguientes características: elección por el mecanismo de la planilla bloqueada y cerrada,⁶ sólo los partidos políticos nacionales o estatales tienen derecho a registrar planillas; periodo de gobierno de tres años; las personas que integran el cabildo están impedidas para una reelección inmediata. Lo que cambia en los ayuntamientos del país, es el número de integrantes, el peso de los puestos de mayoría relativa o de representación proporcional en el cabildo y las fórmulas para distribuir las regidurías de representación proporcional.⁷

En la reforma legal de 1977 se incluyó el principio de representación proporcional (RP) en la elección de ayuntamientos en municipios con 300 000 o más habitantes, y también se estableció el derecho de los partidos políticos nacionales a participar en las elecciones estatales y municipales. En 1983 la elección por RP se extendió a todos los municipios del país.⁸

Pese a estas reformas el partido que gana la elección, gana la mayoría de los cargos en el ayuntamiento y, por tanto, puede tomar las decisiones sin la necesidad de construir consensos con las otras fuerzas políticas representadas.

Desde hace un par de décadas, los gobiernos locales están viviendo transformaciones importantes, debido a la descentralización, la autonomía, elecciones competitivas, la inclusión de personas con distinta filiación política a partir del sistema de representación proporcional, entre otras. Pero, la transición entre lo viejo y tradicional, y lo nuevo y moderno está siendo un proceso difícil, porque cargan una pesada herencia.

Alejandra Massolo, una de las más prestigiadas investigadoras del ámbito municipal en América Latina, afirma: “La herencia hispana marcó fuertemente la naturaleza subordinada, débil y autoritaria de los municipios a lo largo del proceso histórico latinoamericano”.

⁵ Algunas entidades no incluyen el cargo de síndico en sus leyes orgánicas municipales. Massolo, Alejandra. Ibid.

⁶ Se vota por una lista o planilla en bloque que está predeterminada por los partidos políticos. La electora o elector sólo dispone de un voto, mediante el cual elige la lista en su conjunto. Cuando el electorado puede alterar la disposición de los y las candidatas se trata de una lista cerrada y no bloqueada; y si puede elegir a personas de listas diferentes se le llama lista abierta.

⁷ Massolo, Alejandra. *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina* [en línea], Agencia Española de Cooperación Internacional/un-Instraw, 2007, p. 19-20, en: http://www.congreso.gob.pe/l_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/AL_participacion_politica_mujer.pdf

⁸ Acedo, Blanca (2003), citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 19).

La gestión municipal oscila entre las urgencias inmediatas, las obras de “relumbrón”, el sometimiento a las políticas y decisiones que bajan desde los niveles superiores de gobierno, y el regateo alrededor de las antesalas del poder político central para obtener los recursos necesarios y realizar las obras que demandan las comunidades locales.⁹

Además, el gobierno municipal en América Latina reproduce el esquema presidencialista vertical, el desequilibrio de poderes, la personalización de la gestión pública en la figura del ejecutivo. Así, a menudo la gestión municipal equivale a lo que decide, hace, negocia, consigue y soluciona el poder unipersonal del alcalde o la alcaldesa. En ese sentido, el resto de quienes cumplen funciones de gobierno aparece a la sombra, más como miembros de una corte que como equipos profesionales corresponsables de la gestión municipal.¹⁰

La también consultora internacional en temas de género y gobiernos municipales, resume así lo que representa la “pesada herencia” que cargan los gobiernos locales latinoamericanos en su proceso de transformación:

Diseño moldeado a imagen y semejanza de un ejecutivo fuerte y prominente y un concejo deliberante (o cabildo, concejo municipal, cámara) débil y pasivo; del clientelismo y tráfico de influencias como regla de admisión y compensación; de un modelo de administración local de rutina y de bullo, generador de empleados mas no de servidores públicos capacitados; de una idea de participación ciudadana a la distancia, de a poquito y como concesión de la autoridad. Diseño, al fin, a imagen y semejanza de un municipio concebido como botín de apropiación particular y trampolín político ya sea del poder caciquil, o de un sindicato, de una familia de ‘notables’, o de un partido político, en lugar de concebirlo como un bien de interés público y de utilidad pública.¹¹

Con todo y esta herencia, sostiene Alejandra Massolo, ha comenzado la transformación de los municipios de Latinoamérica.

⁹ Massolo, Alejandra (2005, p. 3-4).

¹⁰ Massolo, Alejandra. “El espacio local: oportunidades y desafíos para el empoderamiento de las mujeres, una visión latinoamericana” [en línea], *Jornadas sobre género y desarrollo*, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, País Vasco, 23-24 de mayo de 2002, p. 3, en: http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_07.pdf

¹¹ Massolo, Alejandra. “La incursión de las mujeres en los procesos de descentralización” [en línea], en *Mujer, participación y desarrollo*, CORDES / CEDIME, Quito, 2000, p. 6, en: http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_01.pdf

Como ave fénix

En las últimas décadas, afirma la investigadora, el municipio latinoamericano, como “renaciendo de sus cenizas” adquiere un papel destacado en la vida política y social.

Según esta autora tres procesos han intervenido en la revitalización y revaloración de los gobiernos locales: Los movimientos sociales, la democratización o redemocratización de América Latina, la crisis económica y las políticas de ajuste estructural.¹²

En la década de 1980 movimientos sociales por la democracia y los derechos humanos abrieron espacios para la transición de regímenes militares a gobiernos civiles en varios países, como Chile, Argentina, Uruguay, Perú, Bolivia; o para mayor apertura democrática en otros, como México.

Paralelamente, la crisis económica de la década de 1980 y las llamadas reformas neoliberales obligaron a los estados nacionales a redefinir su papel.

En este contexto, la política que se privilegió fue la descentralización. Y el municipio salió ganando.

La descentralización es el proceso de traspaso o trasferencia de poder, competencias y recursos hacia los gobiernos locales (y provinciales o departamentales) emprendido por el gobierno central, cuyo objetivo es otorgar a los municipios las condiciones adecuadas para la provisión de mejores bienes y servicios, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad dentro de sus jurisdicciones.¹³

Pero la descentralización por sí misma no garantiza una representación y gestión municipal sustancialmente distinta al “viejo modelo”. Porque si el contexto sociopolítico no se transforma pueden aparecer municipios renovados para los caudillos, el clientelismo y la corrupción.¹⁴

No obstante, el proceso descentralizador, que aún continúa, es el que ha traído nuevos vientos para el municipio:

De pobre administrador de servicios públicos en el último y más débil eslabón del estado, está adquiriendo el perfil de auténtico gobierno local, lo cual implica no solamente legitimidad basada en la elección democrática sino ejercicio de la autonomía, eficiencia, eficacia, gestión participativa, promoción del desarrollo integral y contribución a la estabilidad de las instituciones democráticas nacionales.¹⁵

¹² Massolo, Alejandra (2002, p. 4).

¹³ Ramírez, Mónica (1996), citada en Massolo, Alejandra (2000, p. 3).

¹⁴ Corragio, José Luis (1991), *Ibid.*, p. 8.

¹⁵ Massolo, Alejandra (2002, p. 2).

¿Cuál es la cara de ese nuevo modelo de gobierno local?

El perfil emergente del auténtico gobierno local presenta las siguientes características:

- Está dotado de autonomía en la toma de decisiones, el ejercicio de sus facultades y el uso de sus recursos.
- Sus fuentes de legitimidad se encuentran en elecciones democráticas periódicas, libres y limpias; participación plural de la ciudadanía; y en el rendimiento y eficacia de las autoridades y servidores públicos municipales.
- Desempeña un liderazgo institucional, promotor y facilitador del desarrollo local integral, orientado a la inclusión social.
- Está dispuesto a asumir nuevas competencias (de derecho o de hecho) y nuevos retos, tales como: la promoción social, el fomento al empleo productivo, la preservación del medioambiente, el rescate y estímulo a la cultura y la identidad locales, la equidad de género en tanto igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Concibe los recursos municipales no únicamente compuestos por las finanzas, las maquinarias, el personal administrativo, técnico y político, sino incluso por los recursos de todo tipo que poseen y aportan las personas y comunidades: experiencias, habilidades, conocimientos, iniciativas, proyectos, elementos materiales y simbólicos.
- Busca y establece vinculaciones de coordinación/cooperación con los demás niveles de gobierno, con otros gobiernos locales, con empresas privadas, con ONG y otras formas de organización de la sociedad civil, con universidades, centros de investigación, con agencias de cooperación internacional, y con asociaciones nacionales e internacionales de gobiernos locales.¹⁶

Este perfil de gobierno local está relacionado con la gobernabilidad democrática, un concepto sobre el cual analistas, académicas y académicos, especialistas en política y democracia, han prendido los focos rojos.

En términos generales la gobernabilidad se refiere:

a un conjunto de condiciones del sistema político que juegan de mediación entre la sociedad y el estado, pudiendo existir tres tipos: 1) la dictatorial, basada en mecanismos represores de los derechos políticos, civiles y humanos, comúnmente ejercida por regímenes militares; 2) la autoritaria, cuando operan estructuras corporativas

¹⁶ Barrera Bassols, Dalia; Alejandra Massolo e Irma Aguirre Pérez (2004, p. 11).

y clientelares con reglas del juego no escritas, de mando vertical, generalmente mantenida por partido hegemónico, sólo capaz de procesar los conflictos siempre y cuando no se cuestionen las reglas del juego del sistema político; 3) la democrática, cuya legitimidad surge del mandato de las urnas, son plenamente vigentes las garantías y libertades cívicas y se respetan los derechos humanos.¹⁷

A simple vista estamos en problemas. En México como en otros países de Latinoamérica y el Caribe, “el viejo modelo” de gobernabilidad autoritaria no sólo no acaba de quedar en desuso, sino que a menudo parece renovado, maquillado con algunas de las características de la gobernabilidad democrática. Como una vieja casa que se está derrumbando y que, para hacer creer que es funcional, sólo se le pintan las paredes y se cuelgan nuevos cuadros. Pero en el primer aguacero salen a relucir todas las goteras, todas las grietas, todos los desperfectos.

Y en nuestro país ha llovido, y mucho.

El modelo económico elegido no ha hecho sino convertirnos en uno de los países más desiguales del mundo. Las brechas sociales parecen abismos. La desigualdad de género entre mujeres y hombres ha propiciado la creación del concepto *violencia feminicida*.¹⁸ La inseguridad nos abruma. Los puentes entre sociedades y gobiernos lucen frágiles. El Estado de Derecho es más una aspiración que una realidad cotidiana. La crisis de legitimidad inunda a instituciones claves en los sistemas democráticos, como los partidos políticos. Las voces se multiplican para decir que la democracia tal y como está “funcionando” no funciona. Urge una remodelación a fondo.

Y en esta remodelación, uno de los cimientos esenciales que deberán colarse, es la participación política paritaria de mujeres y hombres en todos los espacios de gobierno.

Line Bareiro sostiene:

El aumento de gobernabilidad democrática supone contar con sistemas democráticos capaces de dar seguridad y bienestar a la población. Pero significa también que los sistemas deben ofrecer suficientes posibilidades de participación, de manera tal que los diversos miembros de la sociedad puedan pensar que sus problemas y reclamos son procesados en el sistema político. A la representación legítima y gobernabilidad democrática se suma entonces la participación ciudadana. Pero la participación no supone solamente organizarse como parte de la sociedad civil, tener

¹⁷ Massolo, Alejandra (2005, p. 5).

¹⁸ Por violencia feminicida se entiende la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar a la impunidad tanto social como del Estado y probablemente culminar en homicidio, así como en otras formas de muerte violenta de mujeres. (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 19).

capacidad de crítica y de propuesta, incidir en los programas públicos, sino también inclusión efectiva de los actores sociales en el sistema político, en la representación y en la adopción de decisiones. La inclusión se transforma de esta manera en un componente clave. En este contexto, la inclusión de las mujeres en los espacios de poder público en pie de igualdad respecto de los hombres, es uno de los propósitos cuando se trata de mejorar la calidad de la democracia y, en consecuencia, la gobernabilidad democrática.¹⁹

Esta afirmación es válida para todos los ámbitos de gobierno, pero en especial para el gobierno local. ¿Por qué?

María Arboleda lo expresa con claridad: “Porque los ayuntamientos son la institución de la democracia representativa con mayor base social y la próxima a la ciudadanía, y la exclusión de la mitad de la población, no es un problema de mujeres sino de la democracia”.²⁰

Conviene mirar, entonces, el estado en que se encuentra la participación política de las mujeres en ese ámbito.

Mujeres y gobierno local

La participación política de las mujeres en los gobiernos locales parece estar, en general, marcada por la contradicción.

Y es que participan mucho en la política informal, pero poco en la formal; salen del espacio doméstico, pero fundamentalmente para resolver problemas inherentes a él; gestionan y presionan, pero no toman parte en las decisiones; son elemento fundamental de la –a menudo frágil– gobernabilidad democrática de los gobiernos locales, pero no son percibidas como personas con capacidad de gobierno; pagan los precios más altos de cada crisis económica, pero en la repartición del poder les tocan migajas. En resumen, están cerca del poder y lejos de su ejercicio.

La década de 1980, con su crisis económica, sus procesos de democratización o de redemocratización, las políticas de descentralización y, en consecuencia, las reformas municipales, también tuvieron su impronta en las mujeres que se organizaron en distintos movimientos sociales con diferentes demandas relacionadas con sus derechos humanos. Uno de ellos estaba directamente vinculado a las carencias económicas y la falta de oportunidades laborales y educativas.

¹⁹ Bareiro, Line (2004), citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 12).

²⁰ Arboleda, María (1991), citada en Massolo, Alejandra (2000, p. 17).

El movimiento urbano popular de mujeres tuvo especial protagonismo en los espacios locales marcados por la pobreza y contribuyó a mejorar las condiciones de vida familiar y comunitaria, no sin altos costos físicos y emocionales, que permitieron la gobernabilidad local.²¹

Así, el papel que históricamente han desempeñado las mujeres en el hogar facilitó su participación política informal, es decir en el espacio social cotidiano, como gestoras, como intermediarias, como agentes de presión ante los gobiernos locales; pero no su participación política formal, es decir, en las instituciones y áreas donde se toman decisiones.

En principio, incluso, no se percibía el gobierno local como un ámbito desde el cual se pudiera participar en las decisiones. A esta percepción, sin duda contribuía la debilidad de los municipios.

Un estudio de organizaciones de base de pobladoras de Santiago de Chile a mediados de la década de 1990 reveló que la percepción era que si se quería resolver un problema había que llegar a La Moneda, sede del poder presidencial.²² Parafraseando, diría que si se quería resolver un problema había que llegar a Los Pinos o, con una visión más estatal, al Palacio de Gobierno.

Me parece que eso explica que la participación de las mujeres en los espacios de poder público se haya dirigido en especial a las cámaras legislativas, más que a formar parte del cabildo, a no ser que se tratara de la presidencia municipal. Este enfoque incluso abarcó los estudios e investigaciones que comenzaron a cuantificar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular. Se miraba el poder legislativo, pero casi nunca los gobiernos locales.²³ Es más, se miraba el legislativo federal (Cámara de Diputados y de Senadores) y se asumía que era la “realidad nacional”, y poco se miraba la realidad de las entidades federativas.

Con los cambios que comenzarían a registrarse en los municipios, la descentralización y todo lo que ese proceso ha significado, iniciaría un cambio de mirada hacia el gobierno local como espacio de influencia directa en la vida de las comunidades y, por tanto, como espacio de participación política institucional para las mujeres. Lo cual se demuestra también en el interés por investigar desde la academia o el periodismo este espacio. Incluido este trabajo.

En el mayor interés de muchas mujeres por participar políticamente en el gobierno local influyeron también las trasformaciones internas de las propias mujeres.

²¹ Massolo, Alejandra (2005, p. 6).

²² Weinstein (1995), citada en Massolo, Alejandra, Ibid.

²³ El libro pionero data de 1993: Arboleda, María et. al (eds.), *El espacio posible. Mujeres en el poder local*, Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres, núm. 19/IULA/Celcadel, Santiago de Chile.

La activa participación de mujeres como intermediarias y gestoras de su colonia o comunidad ante los ayuntamientos, les ha brindado experiencias de socialización, de organización, de interacción con las instituciones de poder público; mejoró su autoestima y les permitió salir del espacio doméstico, con la legitimación que representa actuar en el espacio público para el doméstico. En síntesis, comenzaron a empoderarse.

Empoderamiento es una palabra que proviene del inglés *empowerment*, acuñada durante la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing, en 1995, para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.²⁴ Actualmente significa mucho más, incluso en nuestro país se ha definido legalmente:

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.²⁵

El empoderamiento permite a las mujeres ganar poder, pero no un poder concebido desde la visión masculina, que es sinónimo de dominar a otros y, más comúnmente, a otras; sino como autonomía, como la capacidad de controlar sus propias vidas. Por eso el empoderamiento es un proceso personal, que incluye autoestima, autoconfianza, procesos de acceso y control de recursos para amasar la dependencia económica y ampliar el margen de negociación en la familia, la comunidad y el Estado; y procesos de organización política que refuerzan las habilidades de las mujeres para organizar y movilizar cambios sociales.²⁶

De manera tal que el empoderamiento que comenzaron a adquirir muchas mujeres en los años ochenta y noventa del siglo xx, se tradujo en una cada vez mayor exigencia de formar parte significativa del gobierno municipal.

El problema ha sido, afirma Alejandra Massolo, que la revalorización de los gobiernos locales no ha corrido pareja a la revalorización de las mujeres como ciudadanas titulares de derechos.²⁷

Ahí está la paradoja.

²⁴ Claves de feminismo [en línea, *Mujeres en Red*, “El periódico feminista”, en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?rubrique97>

²⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 2, fracción XV.

²⁶ Glosario de género, Inmujeres / Instituto Quintanarroense de la Mujer, s/f, p. 57-58.

²⁷ Massolo, Alejandra (2005, p. 8).

Que constituya el gobierno más próximo a la ciudadanía y más vinculado a las necesidades e intereses de la vida cotidiana, no se traduce en una mayor apertura al acceso de las mujeres a los cargos del poder municipal. Ni se traduce el activismo, la eficacia y liderazgo de las mujeres en el campo de los servicios comunitarios y organizaciones territoriales o funcionales, en oportunidades que faciliten su reconocimiento e incorporación equitativa, tanto a las candidaturas para las elecciones locales como a la estructura político-administrativa del gobierno local.²⁸

Así que en el espacio local continúa siendo significativamente mayor la participación política informal de las mujeres que la formal; y aunque influyen, ejercen presión, negocian, gestionan recursos, contribuyen a mejorar la calidad de vida de su calle o su colonia, adquieren poder y liderazgo, y contribuyen de manera sustancial a la gobernabilidad democrática del municipio, su trabajo queda circunscrito al papel de intermediarias, a menudo cooptadas por prácticas clientelares, que permite que los servicios obtenidos sean vistos como una concesión y no como un derecho, y que su trabajo sea apreciado, por ellas y por la autoridad, como un servicio a la comunidad y no como un ejercicio de ciudadanía activa.

Por eso, a menudo en los procesos electorales locales, esas líderes harán el trabajo de base para conquistar votantes, recordando a los vecinos los beneficios que el partido que se encuentra en el gobierno les ha “concedido”; pero rara vez son nominadas por ese mismo partido para contender por un cargo dentro del gobierno local.

El rol que tradicionalmente desempeñan en el hogar se reproduce, entonces, en el gobierno local: las mujeres limpian la casa, hacen de comer, y le sirven a otros, pero no ejercen real autoridad ni toman las decisiones.

Y ahí están los números

La proporción promedio de alcaldesas en América Latina y la proporción en cada país ha variado poco desde la década de 1980: alrededor de cinco por ciento.²⁹

Con la información recabada de 16 países, con un total de 15 828 municipios, las mujeres sólo ocupan 842 alcaldías, es decir las mujeres alcaldesas representan 5.3% del total.

En México es notorio el estancamiento. De 1995 a 2001, el promedio de presidentas municipales ha sido de 3.6%, que en números absolutos son 85 como mínimo y 95 como máximo (véase cuadro 1).

²⁸ Massolo, Alejandra (2002, p 8).

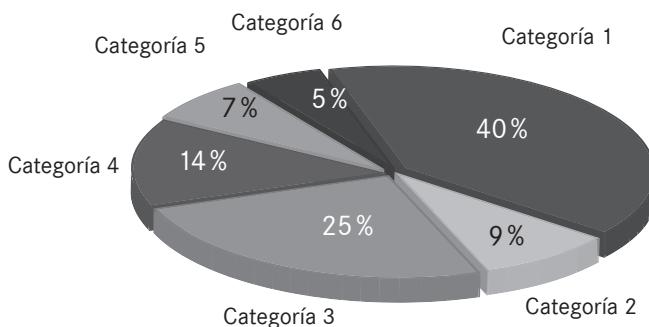
²⁹A menos que especifique lo contrario, los datos estadísticos los tomé de: Massolo, Alejandra (2007, p. 47-51).

Cuadro 1. Porcentaje de presidentas municipales en México (1995-2001)

Año	Núm. de municipios	Presidentas municipales (%)
1995	2 411	3.7
1996	2 428	3.6
1997	2 432	3.6
1998	2 434	3.5
1999	2 441	3.6
2000	2 442	3.7
2001	2 443	3.9
Promedio		3.6 %

Fuente: Verduzco Quiñones (2001) con datos de Cedemun, citada en Massolo, Alejandra (2007, p. 49).

Es más, un estudio del Instituto Federal Electoral encontró que 40% de los ayuntamientos del país en 2001 no tenían en su conformación una sola mujer, lo que se calificó de “total supremacía masculina”. En contraste, sólo en 5% la presencia femenina era equitativa, es decir, había más de cuatro mujeres en los gobiernos locales por cada diez funcionarios (véase gráfica 1).



Categoría 1: Supremacía masculina. Total presencia masculina

Categoría 2: Dominación masculina abrumadora. Una mujer por cada diez funcionarios

Categoría 3: Presencia femenina como minoría dominada. Por cada diez funcionarios dos mujeres

Categoría 4: Presencia femenina como minoría en vías de crecimiento. Tres mujeres por cada diez integrantes

Categoría 5: Presencia femenina como minoría simple. Cuatro mujeres por cada diez funcionarios

Categoría 6: Presencia femenina con equidad. Más de cuatro mujeres por cada diez funcionarios

Fuente: *El poder deshabitado. Mujeres en los ayuntamientos de México, 1994-2001*, IFE, citado en Massolo, Alejandra (2007, p. 130)

Gráfica 1. México: Municipios según categoría de participación femenina, 2001

En 2001, el total de presidentas municipales ascendía a 3.9%; el de síndicas, a 4.9%; y el de regidoras de mayoría relativa, a 15.9%. El porcentaje de regidoras electas por representación proporcional aumentaba ligeramente para ese mismo año: 16.3 por ciento.

En marzo de 2002 un estudio arrojó la siguiente información:³⁰ había en México 81 presidentas municipales en 21 de los 31 estados, en 67.7% había al menos una alcaldesa, en tanto que en 32.3% no había siquiera una. Los estados sin alcaldesas fueron, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Las 81 alcaldesas representaban 3.3 por ciento.

En cuanto a la pluralidad política, 56.8 % de los 81 municipios con alcaldesas estaban gobernados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), 17.3 % por el Partido Acción Nacional (PAN); 7.4 % por el Partido de la Revolución Democrática (PRD); 2.5 % por algún otro partido; 8.6% fueron nombradas a través del sistema de Usos y Costumbres; y 7.4% propuestas a través de una coalición de partidos.

Por el tamaño de los municipios gobernados por mujeres, según datos poblacionales del Censo de 2000, una tercera parte (33.3%) de los municipios gobernados por mujeres tenían menos de 5 000 habitantes; y 40.7 % eran municipios de 5 000 a 20 000 habitantes.

En marzo de 2005, el número de alcaldesas había descendido: 79 mujeres gobernaban algún municipio en 21 de los 31 estados. Representaban 3.2 % del total de municipios en el país. De nuevo en 10 entidades no había una sola alcaldesa. Y, de nuevo, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo y Tabasco; a los que esta vez se sumaron, Coahuila, Durango, Colima, Guanajuato y Morelos.³¹

En 2008, según el informe que el Instituto Nacional de las Mujeres envió al Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe de la CEPAL, mujeres ocupaban 4.6 % de las presidencias municipales, 15.8 % se desempeñaban como síndicas y 29.5 % como regidoras.³²

Sin embargo, para 2009, con un total de 2 456 municipios, la proporción de mujeres alcaldesas había descendido a 3.7%, lo que equivale a 92 presidentas municipales electas.³³

³⁰ Barrera Bassols, Dalia y Aguirre Pérez, Irma. "La participación de las mujeres en los gobiernos municipales de México" (2003) citadas en Massolo, Alejandra (2007, p. 51).

³¹ Massolo, Alejandra (2007, p. 51 y 140).

³² *Informe de México sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2007-2010* [en línea], p. 10, dato al 22 de octubre de 2008, Inmujeres, en: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/6/38906/Mexico.pdf>

³³ Peña Molina, Blanca Olivia, "¿Rompiendo techos de cristal? Género, sistemas de cuota y justicia electoral en los gobiernos estatales de México", ponencia presentada en el VIII Coloquio Nacional de la Red de Estudios de

Así pues, con los datos disponibles, el promedio de presidentas municipales prácticamente no ha variado en 14 años: pasó de 3.6 %, promedio de 1995 a 2001, a 3.8 %, de 2002 a 2009 (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Porcentaje de presidentas municipales en México (2002-2009)

Año	Presidentas municipales (%)
2002	3.3
2005	3.2
2006	3.8
2007	4.3
2008	4.6
2009	3.7
Promedio	3.8 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos en: Massolo, Alejandra (2007 p. 47-51), El Informe de Actividades que envió México sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2007-2010, Inmujeres y Peña Molina, Blanca Olivia (2010, p. 7).

Lo que sí ha variado en los años recientes es el porcentaje de participación política de las mujeres en sindicaturas y regidurías. De 2001 a 2008 la presencia de síndicas aumentó casi 11 puntos porcentuales, y la de regidoras más de 13 puntos (véase cuadro 3).

Este significativo aumento obedece, seguramente, al mayor interés de mujeres por participar en el gobierno local y, sin duda, a las cuotas de género que están normadas en 22 de los 31 estados del país para las elecciones de gobiernos municipales, y que por lo general se aplican en regidurías y sindicaturas.³⁴

Cuadro 3. Porcentaje de síndicas y regidoras en México, 2001 y 2008

Año	Síndicas (%)	Regidoras (%)
2001	4.9	15.9
2008	15.8	29.5
Diferencia porcentual	10.9	13.6

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos en: Massolo, Alejandra (2007 p. 47-51), El Informe de Actividades que envió México sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2007-2010, Inmujeres.

Género del Pacífico Mexicano *Las mujeres mexicanas y sus revoluciones a lo largo de dos siglos 1810-2010*, Guanajuato, Gito., 16 al 18 de junio de 2010, p. 7.

³⁴ En el capítulo 3 hay una descripción general de la legislación en materia de cuotas de género en los estados del país y el Distrito Federal.

Trabajo hormiga

La relación entre peticionarias y gobierno local paternalista; intermediarias y gobierno asistencial, ha ido cambiando. “Como una revolución de trabajo hormiga el cambio se ha ido filtrando y la innovación de género se ha ido insertando como un rasgo del nuevo perfil de los gobiernos locales latinoamericanos”.³⁵

En ello ha influido el trabajo tenaz de movimientos de mujeres, la participación de instituciones gubernamentales, de organismos internacionales, asociaciones civiles, académicas, periodistas, legisladoras, funcionarias públicas; en suma, de muchas mujeres que desde distintos espacios han insistido en que la perspectiva de género es la herramienta para abonar el terreno de la igualdad, y de no pocos hombres que con voluntad política y sentido de justicia y democracia contribuyen a la implementación de políticas públicas con perspectiva de género y abren la puerta a distintas acciones afirmativas.

Y con estas acciones ganan las mujeres, gana la comunidad, gana el gobierno local, gana la democracia.

Porque, aunque bien es cierto que no existe tal cosa como “una esencia femenina que garantice virtudes femeninas en la esfera política local”,³⁶ y que las mujeres tienen una serie de características diversas que incluyen ideología, prejuicios, clase social, nivel educativo formal, edad, etnia, preferencias sexuales, discapacidades, y un largo etcétera, hay evidencias de ciertos rasgos que suelen ser comunes en la manera en que muchas mujeres ejercen el poder público:³⁷

- Motivación de servicio a la comunidad
- Compromiso con el bienestar social
- Eficacia y creatividad en el desempeño de las funciones públicas
- El valor otorgado a la honestidad y la responsabilidad
- La disposición para articular consensos

Por otra parte la inclusión de la perspectiva de género en la agenda y las políticas públicas de muchos gobiernos municipales abona en el terreno de la igualdad sustantiva, al trabajar con principios de equidad y en contra de la discriminación y subordinación de las mujeres. También permite que se diferencien las demandas y necesidades de mujeres y hombres, sin creer que son las mismas, así como el percibirse de las consecuencias diferentes que pueden tener en unas y en otros las políticas y programas que se diseñan. También contribuye a

³⁵ Massolo, Alejandra (2005, p. 11).

³⁶ Massolo, Alejandra (2000, p. 17).

³⁷ Massolo, Alejandra, Ibid., p. 18.

incrementar la participación política institucional de las mujeres, entre otros cambios fundamentales.

La perspectiva de género en la localidad significa mucho más que tomar en cuenta a las mujeres y reconocer su existencia: significa detectar y analizar las diferencias (no biológicas, sino sociales y culturales) entre mujeres y hombres, así como las relaciones de poder entre los géneros, diferencias que se traducen en distintas formas de discriminación y subordinación de las mujeres. Es una forma distinta de mirar y pensar los procesos sociales, las necesidades y demandas de mujeres y hombres. Es una mirada que por su mismo origen en las luchas y los derechos de las mujeres, señala las injustas situaciones existentes, y pretende cambios que permitan una buena vida de las mujeres, en una localidad y en una sociedad más justa y equitativa.³⁸

El camino para atisbar en el horizonte el puerto de llegada, la igualdad real o sustantiva entre mujeres y hombres como normalidad cotidiana, aún está lejos; pero los cambios indican que se avanza y se va por buena ruta.

Como afirma Alejandra Massolo: La larga y profunda historia de gobiernos municipales débiles, ineficientes, corruptos y autoritarios no se borra fácilmente en una o dos décadas. La larga y profunda historia de opresión, discriminación y marginación de las mujeres latinoamericanas, tampoco.³⁹

Pero todo es cuestión de aprender.

Nadie nace democrática. La democracia y su complemento inseparable, la ciudadanía, con sus valores y sus habilidades no son una condición innata a los seres humanos, ni siquiera en quienes han sufrido exclusión y desigualdad. Vivir en democracia, ejercer el poder en sentido democrático, ser ciudadana, ciudadano, más que una vivencia espontánea, es un aprendizaje político.⁴⁰

Con esa visión debemos incorporar la paridad en el gobierno municipal.

Es urgente, ya que se relaciona directamente con una mejor comunidad, con una mejor sociedad. Por tanto, es un asunto que compete a todas y todos quienes pensamos que un país mejor es posible; para lo cual debemos hacer lo posible y también lo que otros dicen que es imposible.

³⁸ Red urb-al 12 Mujer y ciudad. “Ciudades construidas por mujeres y hombres” (2006), citada en Massolo, Alejandra. Resumen Ejecutivo. Nueva Institucionalidad local de género en América Latina [en línea], Agencia española de cooperación internacional y UN-Instraw, s/f, p. 9, en: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/Resumenes%20Ejecutivos/REMassolo2.pdf> En el texto se habla de ciudad, ciudades, palabra que yo cambié por localidad, localidades que, para la realidad mexicana, es más abarcadora, dado que no todas las poblaciones tienen la categoría de ciudad.

³⁹ Massolo, Alejandra (2005, p. 13).

⁴⁰ Massolo, Alejandra (2007, p. 33).

5. Quintana Roo

El camino recorrido

Cuando una mujer entra en política, la mujer cambia;
cuando muchas mujeres entran en política, cambia la
política.

MICHELLE BACHELET*

Quintana Roo se localiza en el extremo este-sureste de la República Mexicana, y es el único estado del país que tiene tres fronteras internacionales: con el Caribe al este, con Belice al sur y con Guatemala al suroeste.

Ubicado en la porción oriental de la Península de Yucatán, tiene una superficie de 50 844 km² y un litoral de 900 km, cuyas playas figuran entre las más hermosas del mundo.

Por eso su economía está íntimamente relacionada con la actividad turística. Es la única entidad de México que cuenta con tres aeropuertos internacionales: en Chetumal, su capital, en Cancún y en Cozumel. Y tiene más de diez destinos turísticos de playa, entre ellos, Cancún, Cozumel, Isla Mujeres, Holbox, Puerto Morelos, Playa del Carmen, Tulum, la Riviera Maya, Xcalak y Mahahual.

Su historia como entidad política comienza el 24 de noviembre de 1902, cuando el entonces presidente de México, Porfirio Díaz, decidió conformar con la porción oriental del estado de Yucatán, el territorio federal de Quintana Roo.

Se asumió así, desde el centro del país, el control económico y político de la frontera con Belice y de la zona donde se encontraba el corazón de la rebelión indígena y mestiza que se mantuvo en pie de guerra durante más de 50 años, la llamada Guerra de Castas.

Pasarían más de setenta años, diferentes gobernantes, distintas políticas económicas y poblacionales, y al menos un par de huracanes devastadores, antes de que el territorio adquiriera un nuevo estatus político.

El 8 de octubre de 1974, Quintana Roo se erigió en estado libre y soberano. Se convirtió de esta manera, junto con Baja California Sur, en la entidad más joven de la República Mexicana.

*Michelle Bachelet Jeria fue la primera mujer presidenta de Chile (2006-2010). Dirige ONU Mujeres.

Los nueve municipios

El 10 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política de Quintana Roo, y en ella quedó establecida la división política del estado en siete municipios:

- Othón P. Blanco. Ubicado al sur de la entidad, con cabecera en Chetumal que, a la vez, es la capital del estado.
- Felipe Carrillo Puerto. En la porción centro del estado, con cabecera en la población del mismo nombre.
- José María Morelos. Localizado en la porción central del estado y con cabecera en el poblado del mismo nombre.
- Lázaro Cárdenas. En el norte de la entidad, y con cabecera en Kantunilkín.
- Benito Juárez. Ubicado al norte del estado y con cabecera en Cancún.
- Isla Mujeres. En el norte del estado, con una parte continental y la cabecera en la isla del mismo nombre.
- Cozumel. Ubicado al norte del estado, con una parte continental y la cabecera en la isla del mismo nombre.

Años después, en el *Periódico Oficial* del 28 de julio de 1993, se publicó el decreto de creación del octavo municipio:

- Solidaridad, con cabecera en Playa del Carmen. Su territorio se formó con casi toda la franja continental que pertenecía al municipio de Cozumel.

Y el 19 de mayo de 2008 se publicó en el *Periódico Oficial* el decreto de creación del noveno municipio:

- Tulum, con cabecera en la población del mismo nombre. Su territorio se formó con parte del territorio que pertenecía al municipio de Solidaridad.

Muchas cosas han cambiado el rostro de Quintana Roo a lo largo de 36 años de vida como estado libre y soberano, entre ellas su crecimiento demográfico.

De ser la región menos poblada del país en 1910, pasó a ser la región con el crecimiento poblacional más alto de México.

En 1910 se contabilizaron 9 109 habitantes; para cuando se convirtió en estado libre y soberano tenía 88 150. Y de ahí en adelante su población crecería en forma casi exponencial en los años ochenta y noventa, debido fundamentalmente al flujo de inmigrantes atraídos por el explosivo desarrollo turístico de la zona norte de la entidad. En 1980 tenía más de doscientos mil habitantes, en 1990 más de cuatrocientos mil, y para 2010 más de un millón trescientos mil; y en todas las décadas, casi la mitad, mujeres.

Según los cálculos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Quintana Roo representa 1.1% de la población de México, y ocupa el

lugar número 26 en el país por el número de población que registra, sólo por arriba de Baja California Sur, Colima, Campeche, Nayarit, Aguascalientes y Tlaxcala.

Sigue siendo el estado con la más alta tasa de crecimiento poblacional del país, aunque su ritmo ha bajado. En la década de 1980 y 1990, alcanzó una tasa de crecimiento de 9.52 %. De 2000 a 2009 su tasa de crecimiento promedio anual fue de 3.83 %, cuatro veces superior a la media nacional, que en ese mismo periodo alcanzó 0.86%.¹

Dos son los municipios donde más ha aumentado la población: Benito Juárez y Solidaridad. El crecimiento más espectacular lo registra el segundo, que en sólo diez años casi quintuplicó su población: pasó de tener 28 747 habitantes en 1995 a 135 589 en 2005. No menos espectacular ha sido el crecimiento de Benito Juárez, que triplicó su población de 1990 a 2005, al pasar de 176 765 a casi 600 000 residentes. En ese mismo periodo, en el resto de los municipios también aumentó la población, aunque en menor proporción.

La mayoría de los habitantes de Quintana Roo se concentran en dos municipios desde la década de 1990. Benito Juárez y Othón P. Blanco reúnen 70% de la población estatal. Pero es notorio como desde 2005 el municipio de Solidaridad también concentra un porcentaje importante de población, tan sólo ocho puntos debajo de Othón P. Blanco (véase cuadro 1).

Cuadro 1. Población de los municipios de Quintana Roo y porcentaje que representa de la población estatal

Municipio	2005	
	Núm. población	Población estatal (%)
Othón P. Blanco	219 763	19.36
Benito Juárez	572 973	50.47
José María Morelos	32 746	2.88
Felipe Carrillo Puerto	65 373	5.76
Lázaro Cárdenas	22 357	1.97
Isla Mujeres	13 315	1.17
Cozumel	73 193	6.45
Solidaridad*	135 589	11.94

*En 2005 el municipio de Tulum no había sido creado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Inegi, Conteo de Población y Vivienda 2005.

¹ Inegi. "Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población" [en línea], México, comunicado de prensa, 9 de julio de 2010. Sala de prensa, en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e=>

De hecho, precisamente las cabeceras de estos tres municipios, Cancún, Chetumal y Playa del Carmen, se distinguen por tener el mayor número de habitantes: concentran 763 909 residentes, lo que equivale a 67.3 % de la población estatal. En contraste, el menor número de habitantes se localiza en Kantunilkín, cabecera del municipio Lázaro Cárdenas (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Población de las principales localidades por municipio (2005)

Localidad	Total población	Población del municipio (%)	Población estatal (%)
Cancún, BJ	526 701	91.92	46.39
Chetumal, OPB	136 825	63.17	12.05
Playa del Carmen, Sol.	100 383	74.03	8.84
Cozumel, Coz.	71 401	97.55	6.28
Felipe Carrillo Puerto, FCP	21 530	32.93	1.89
Tulum, Soli.*	14 790	10.90	1.30
Alfredo V. Bonfil, BJ	13 822	2.41	1.21
Isla Mujeres, IM	11 147	83.71	0.98
José María Morelos, JMM	10 424	31.83	0.91
Kantunilkín, LC	6 383	28.55	0.56

BJ: Benito Juárez

IM: Isla Mujeres

OPB: Othón P. Blanco

Coz.: Cozumel

JMM: José María Morelos

Soli.: Solidaridad

FCP: Felipe Carrillo Puerto

LC: Lázaro Cárdenas

*En 2005, Tulum pertenecía al municipio de Solidaridad. En mayo de 2008 se convirtió en el noveno municipio del estado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población”, comunicado de prensa, 9 de julio de 2010.

La concentración de la población en las cabeceras municipales, muestra una tendencia poblacional a las zonas urbanas.

Los municipios con más localidades rurales; es decir, que cuentan con menos de 2 500 habitantes, son también los que concentran un importante número de población indígena:

- Lázaro Cárdenas, donde 70% de su población vive en localidades rurales, y esa proporción no ha variado desde 1980.
- José María Morelos, en el que, a diferencia del municipio de Lázaro Cárdenas, sí han aumentado sus localidades urbanas (con más de 2 500 habitantes). En 1980, habitaba en localidades rurales 80.9% de su población; pero en 2005 la proporción había disminuido a 60 por ciento.
- Felipe Carrillo Puerto, es el municipio en el que se observa una tendencia creciente a tener localidades urbanas. En 1970 el 100% de su población

Cuadro 3. Población de las principales localidades por municipio según sexo (2005)

Localidad	Total población H	Total población M	Mujeres (%)
Cancún, BJ	265 547	261 154	49.6
Chetumal, OPB	67 039	69 786	51.0
Playa del Carmen, Sol.	52 284	48 099	47.9
Cozumel, Coz.	36 392	35 009	49.0
Felipe Carrillo Puerto, FCP	10 601	10 929	50.7
Tulum, Soli.*	7 575	7 215	48.8
Alfredo V. Bonfil, BJ	6 997	6 825	49.4
Isla Mujeres, IM	5 707	5 440	48.8
José María Morelos, JMM	5 151	5 273	50.6
Kantunilkín, LC	3 254	3 129	49.0

BJ: Benito Juárez

IM: Isla Mujeres

OPB: Othón P. Blanco

Coz.: Cozumel

JMM: José María Morelos

Soli.: Solidaridad

FCP: Felipe Carrillo Puerto

LC: Lázaro Cárdenas

*En 2005, Tulum pertenecía al municipio de Solidaridad. En mayo de 2008 se convirtió en el noveno municipio del estado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Inegi, "Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población", comunicado de prensa, 9 de julio de 2010.

vivía en localidades rurales; en 2000 sus localidades rurales habían disminuido a 55.8%; y en 2005, más de la mitad (54.3%) vivía en localidades urbanas y 45.7% en rurales.

En contraste, en Benito Juárez casi la totalidad de su población (92%) vive en Cancún. Y lo mismo sucede en el municipio de Cozumel, 98% de sus habitantes viven en la isla.

En el resto de los municipios 80% de su población vive en localidades urbanas; con excepción de Othón P. Blanco, donde 30% de sus habitantes radican en localidades rurales.²

Por otra parte, Quintana Roo es una de las pocas entidades del país donde hay más hombres que mujeres. Históricamente ha sido así. Pero la brecha se cierra año con año. De manera notable en municipios donde más de la mitad de su población radica en localidades rurales.

En José María Morelos, por ejemplo, la diferencia poblacional entre mujeres y hombres era de casi cinco puntos porcentuales en 1980 (47.6 mujeres y 52.4 por ciento hombres); pero en 2005 la diferencia era de 1.8 puntos.

² Inegi. Cuaderno estadístico municipal [en línea], en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/biblioteca/Default.asp?accion=15&upc=702825006506

En Lázaro Cárdenas la brecha entre el número de mujeres y hombres ha disminuido de manera similar; pasó de una diferencia de cinco puntos porcentuales en 1980, a una de 2.6.

El municipio que registra la mayor distancia numérica entre mujeres y hombres es Solidaridad, con 4.4 puntos porcentuales de diferencia entre uno y otro sexo.

Por el contrario, el único municipio que tiene más mujeres que hombres es Othón P. Blanco; en 2005 las mujeres representaban 50.4% de la población total.

Sin embargo, cuando se acerca la lupa a las localidades más pobladas por municipio, se aprecia que la diferencia es mínima entre el número de mujeres y de hombres. Es más, en las cabeceras de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, son más mujeres que hombres, y en la cabecera de Lázaro Cárdenas, Kantunilkín, la brecha apenas es de un punto porcentual (véase cuadro 3).

Evolución de los ayuntamientos

El ayuntamiento es el órgano de gobierno de un municipio. Las atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos de nuestra entidad se encuentran reguladas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, publicada en el *Periódico Oficial* del estado el 20 de diciembre de 2004; y cuyo antecedente fue la Ley Orgánica Municipal, decretada por la I Legislatura estatal el 31 de mayo de 1975.³

En la Ley de los Municipios se establecen las atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos, así como las funciones de las personas que los integran.

Las tareas de los ayuntamientos están vinculadas directamente con el bienestar de la comunidad. Entre ellas se encuentran: Formular y administrar los planes de desarrollo urbano municipal, otorgar licencias y permisos para construcciones, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, la prestación de diversos servicios públicos, la seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.

Por ello, y como señalé en el capítulo anterior, las mujeres deben formar parte de este órgano de gobierno, ya que las decisiones que ahí se toman afectan de manera directa e inmediata sus vidas.

En esa misma Ley se establecen las funciones de quienes integran cada ayuntamiento.

La persona que ocupa la presidencia municipal es en quien se deposita el gobierno del municipio y la administración de sus bienes. Entre sus obligaciones se

³ Caraveo Gómez, Carlos. *Evolución legislativa en la integración de los ayuntamientos del Estado de Quintana Roo*, mecanuscrito, 15 de marzo de 2010, p. 1.

encuentran cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el ayuntamiento; ser el intermediario entre el ayuntamiento y los poderes federales y estatales, o con otros ayuntamientos y otras entidades federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general.

A la síndica o el síndico, por su parte, le corresponde vigilar el correcto funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal, formular el inventario general de bienes del municipio; y se desempeña como apoderado jurídico del ayuntamiento ante instancias judiciales en las que el municipio sea parte, entre otras.

Quienes ocupen las regidurías tienen a su cargo vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del ayuntamiento, integrar las comisiones para las que fueron designadas, vigilar los ramos de la administración que le enciende el ayuntamiento, proponer las medidas que estimen procedentes para mejorar el funcionamiento de la administración pública municipal; presentar al ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bando de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, entre otras.

El número de regidurías varía en cada ayuntamiento y a lo largo de la historia política de la entidad han aumentado en varias ocasiones.

Originalmente, en la Constitución de 1975 se estipuló que los ayuntamientos de los entonces siete municipios (Othón P. Blanco, Benito Juárez, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Cozumel) debían integrarse con cinco regidurías cada uno. Las personas que ocupaban la sindicatura y las regidurías contaban con suplentes.

Poco después, las regidurías de los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez aumentaron a siete, y en 1981 a ocho.

Tres años después, el 31 de marzo de 1983, el *Periódico Oficial* publicó reformas a la Constitución de Quintana Roo para, acorde con las reformas constitucionales federales, incluir las regidurías por el principio de representación proporcional (RP). La reforma señaló tres regidurías por RP para Othón P. Blanco y Benito Juárez, y hasta dos para el resto de los ayuntamientos. Estas regidurías se otorgarían a los partidos que obtuvieran al menos 1.5 de los votos emitidos.⁴

Sin embargo, no encontré información oficial ni en ese año ni en los siguientes con la asignación de esas regidurías, hasta 1996 encontré información al respecto.

En noviembre de ese año se aumentó una regiduría de mayoría relativa (MR) para todos los ayuntamientos. Así, Othón P. Blanco y Benito Juárez se conformaron con nueve regidurías cada uno; mientras que los ayuntamientos de José María

⁴ Ibid.

Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Cozumel, con seis cada uno.⁵

El 20 de septiembre de 1995 aumentaron las regidurías por el principio de representación proporcional. Desde entonces y hasta la fecha, los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez se conforman cada uno con nueve regidurías de MR y seis de RP. Y los de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Cozumel y Solidaridad (creado en 1993), con seis regidurías de MR y tres de RP cada uno. El de Tulum, municipio creado en mayo de 2008, está conformado de la misma manera que la mayoría de los ayuntamientos del estado.

La asignación de número de las regidurías en las planillas, explica el especialista en derecho electoral Carlos Caraveo, tiene efectos, no para el ejercicio del cargo, sino para la asignación de regidurías de representación proporcional; ya que como lo dispone el artículo 246 de la Ley Electoral de Quintana Roo, las asignaciones de estas regidurías se harán siguiendo el orden de las listas registradas y dicha lista inicia con el presidente municipal, luego el síndico, el primer regidor, el segundo regidor y así sucesivamente. Asimismo, en su artículo 97 señala que cuando exista una vacante de algún miembro del ayuntamiento asignado por representación proporcional se llamará a quien siga en la lista con el carácter de propietario.⁶

De manera que estar ubicada entre los tres primeros lugares de la planilla ofrece posibilidades reales de formar parte del gobierno municipal aun si el partido por el que se contiene no gana la elección.

Adicionalmente, señala Carlos Caraveo, en la persona que ocupa la primera regiduría de la planilla ganadora recae la función de suplir al presidente o presidenta municipal en caso de ausencia temporal.

La Ley Orgánica Municipal de 1975 establecía en su artículo 38 que si en el acto de instalación del ayuntamiento no estuviere presente el presidente municipal, el ayuntamiento sería instalado con el primer regidor, quién rendiría la protesta y a continuación la tomaría a los demás miembros que estuvieran presentes.

Más tarde, en 1986, la Ley Orgánica Municipal introdujo nuevas disposiciones relativas a la ausencia del presidente municipal, y estableció que si las ausencias no excedían de quince días, quien supliría al alcalde o alcaldesa⁷ sería quien ocupara la Secretaría General; pero, en caso de ausencia a sesiones del cabildo, o mayores de quince días pero menores a noventa, supliría la primera o el primer regidor. En caso de ausencia absoluta, la Legislatura estatal nombraría a una persona para ocupar la presidencia municipal de manera interina.

⁵ Periódico Oficial del 30 de noviembre de 1983.

⁶ Caraveo Gómez, Ibid.

⁷ En la Ley se utiliza únicamente lenguaje en género masculino: presidente, regidor, secretario. Aquí utilizo un lenguaje incluyente.

En 2004, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, contempló en el artículo 53 la posibilidad de que en el acto de instalación de un ayuntamiento tampoco se encontrara la persona que ocupe la primera regiduría, en cuyo caso dispuso que entre quienes integraran el ayuntamiento se elegiría, por mayoría de votos, a quien rindiera la protesta y a continuación se las tomara al resto.

Asimismo, introdujo nuevas disposiciones relativas a la ausencia de la persona que ocupe la presidencia municipal. En caso de ausencia a sesiones del cabildo o de ausencias temporales, suplirá quien ocupa la primera regiduría; pero si por alguna razón no puede hacerlo, lo hará el regidor o regidora que al efecto designe el propio ayuntamiento. Como puede apreciarse se prescinde de la secretaria o secretario general para estas funciones.

Esta Ley establece, por último, que habrá una persona suplente para cada integrante del ayuntamiento. Así, incorpora la figura de la suplencia también para quien ocupe la presidencia municipal, y de esta forma se establece que en caso de ausencia absoluta del alcalde o alcaldesa, quien ocupará el cargo será su suplente.⁸

Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo

Cuando hablamos de representación política de las mujeres, afirma la investigadora Blanca Olivia Peña Molina, el tamaño de las minorías cuenta, y mucho, porque pasar de una pequeña minoría a una gran minoría (generalmente ubicada en 30%) hace que se constituya una *masa crítica*, entendida como una minoría que es capaz de crear recursos institucionales para mejorar el estatus de los grupos minoritarios representados.⁹

Rosabeth Moss Kanter, socióloga y especialista en estrategia, innovación y cambio organizacional, señaló la importancia de pasar de un grupo Sesgado, en el cual las mujeres no tienen una representación superior a 20%, a un Inclinado, donde sobrepasan 30%, pues sólo entonces el grupo minoritario tiene la posibilidad de iniciar un proceso de cambio cualitativo en la organización en que se encuentre.

En el ámbito de gobierno superar 30% de representación significaría la posibilidad de incidir en la agenda pública y en la misma práctica política.

Por el contrario, si el grupo es una minoría sesgada, por debajo de 20%, intentará adaptarse a su entorno, conformándose con las reglas de juego predominantes.

⁸ Caraveo Gómez Carlos (2010, p. 5-6).

⁹ Peña Molina, Blanca Olivia. “¿Rompiendo techos de cristal? Género, sistemas de cuota y justicia electoral en los gobiernos estatales en México”, ponencia presentada en el VIII Coloquio Nacional de la Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano *Las mujeres mexicanas y sus revoluciones a lo largo de dos siglos 1810-2010*, Guanajuato, Gto., 16 al 18 de julio 2010, p. 10-11.

A este fenómeno la filósofa Celia Amorós le llama, el “síndrome del becario desclasado”, y lo explica de la siguiente manera:

Si, gracias a una beca, un obrero está solo en una clase de cincuenta burgueses, hará todo lo posible por pasar desapercibido, porque es imposible soportar la tensión de ser continuamente percibido como diferente. Entonces, el grupo que representa no está realmente representado por él, ya que necesita mimetizarse.¹⁰

En el terreno político, podríamos afirmar que mujeres que se hallan solas en un mundo de hombres, con frecuencia deberán hacer un gran esfuerzo y sacrificios para adaptarse y no ser percibidas como diferentes.

En ese afán, muchas mujeres pueden desvincularse de otras mujeres, no representar realmente sus demandas ni apoyar a otras para que accedan al poder. A este fenómeno se le conoce como el efecto de la “abeja reina”.

De modo que cuando una mujer o un pequeño grupo de mujeres entra a un círculo de poder dominado por hombres, no sólo es muy posible que eso represente sacrificios personales y que se tome distancia de otras mujeres, sino que será muy difícil influir en una agenda pública a favor de sus representadas, o en reformas que incidan en un cambio cualitativo de las prácticas políticas.

A menos, nos recuerda la feminista Marcela Lagarde, que se tenga clara conciencia de género y no se ratifiquen valores que nos destruyen y relaciones de poder que nos oprimen.¹¹

Mientras más cerca se encuentre un grupo del equilibrio, del balance entre mujeres y hombres, más probable es que se lleven a cabo cambios de fondo y forma.

La ex presidenta de Chile, Michelle Bachelet, lo formulaba así: “Cuando una mujer entra en política, la mujer cambia; cuando muchas mujeres entran en política, cambia la política.”

Con esa mirada observo en este trabajo el número de mujeres que han conformado los gobiernos municipales de 1975 a la fecha.

¹⁰ Amorós, Celia (2004), citada en Osborne, Raquel. “Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”, *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, 2005, p. 174.

¹¹ Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005). *Para mis socias de la vida. Claves feministas para...* España, horas y HORAS, 2005, p. 267. (Cuadernos inacabables 48).

Las pioneras

El 2 de marzo de 1975 se efectuaron las primeras elecciones generales en Quintana Roo para elegir gobernador, legisladores y los siete ayuntamientos, conformados por siete cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura y cinco regidurías.

El entonces y durante muchos años hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI), fue el único que participó con candidaturas en todos los ayuntamientos para esa elección. El Partido Popular Socialista (PPS) participó sólo con candidaturas para el ayuntamiento de Othón P. Blanco.

CANDIDATAS Y ELECTAS EN 1975

En total fueron postuladas 49 personas para cargos propietarios y 42 para cargos suplentes (la presidencia municipal no tenía suplente). De entre ellos, sólo seis mujeres: tres con candidaturas propietarias y tres suplentes (véase cuadro 4).

Cuadro 4. Total candidaturas propietarias (1975)

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	M (%)	H (%)
Presidencia municipal		8	0	100
Sindicatura	1	7	13	87
Primera regiduría	1	7	13	87
Regidurías restantes	1	31	32	68
Total	3	53	5%	95%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1975.

Comenzó así la historia de las mujeres quintanarroenses en la participación política institucional de nuestro estado.

Fueron las mujeres postuladas por el PRI las que fueron electas. Se convirtieron así, en las pioneras del gobierno local: Fany Quijano Kiní, síndica en Isla Mujeres, y Josefina Rovira Alcocer, tercera regidora en Othón P. Blanco.

CANDIDATAS Y ELECTAS EN 1978

Las segundas elecciones en el estado de Quintana Roo fueron intermedias; es decir, sólo se eligieron ayuntamientos e integrantes al Congreso del Estado; pero no a la persona que ocupa la gubernatura, dado que su periodo de gobierno es de seis años, a diferencia de los otros órdenes de gobierno que duran en su encargo tres.

Para este año las sillas en los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez habían aumentado con dos regidurías más; de modo que esos ayuntamientos se conformaban con siete regidurías, una sindicatura y una presidencia municipal; en total nueve personas. Los cinco ayuntamientos restantes no variaron su composición.

Aparentemente este aumento de espacios benefició a las mujeres, pues fueron postuladas seis mujeres en cargos de propietarias, la mitad precisamente en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez.

Sólo el PRI registró candidaturas; aunque en Benito Juárez lo hizo junto con el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). No existía lo que hoy se conocen como coaliciones, pero postularon a las mismas personas.

En total, el PRI postuló a 53 personas en candidaturas propietarias, de entre ellas, seis mujeres; y 46 en candidaturas suplentes, entre las cuales había tres mujeres (véase cuadro 5).

Cuadro 5. Total candidaturas para ayuntamientos de Quintana Roo (1978)

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	(%) M	(%) H
Presidencia municipal	7	0	100	
Sindicatura	7	0	100	
Primera regiduría*	6	0	100	
Regidurías restantes	6	26	19	81
Total	6	46	12%	81%

* No incluí a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1978.

Y, por supuesto, las mujeres postuladas ganaron.

De entre las seis mujeres electas con cargos de propietarias, tres eran pioneras en el gobierno local de sus municipios: Edna Julia Polanco, tercera regidora en Cozumel; María Esther Namur, tercera regidora en Benito Juárez; y Guadalupe Novelo, quinta regidora en Lázaro Cárdenas.

Las otras tres mujeres fueron electas como regidoras, dos en Othón P. Blanco y una en Isla Mujeres (véase anexo 4).

Así, al terminar la década, las mujeres ya habían comenzado a ingresar al gobierno local en cinco de los siete municipios, en su mayoría como regidoras.

CONCLUSIONES / DÉCADA 1970

La participación política de las mujeres en los espacios del gobierno local inició de manera modesta tan pronto como el estado se erigió en estado libre y soberano. Eso sí, ninguna como candidata a la presidencia municipal, apenas una a la sindicatura y otra a la primera regiduría, y sólo siete en las regidurías restantes. En suma, sus postulaciones apenas alcanzaron 8% (cuadro 6)

A la vuelta de dos elecciones, al menos una mujer había ocupado algún cargo en cinco de los siete gobiernos municipales. Dos de ellos, Othón P. Blanco e Isla Mujeres, registraron en sus ayuntamientos la más alta presencia de mujeres en esos trienios (1975-1978 y 1978-1981); tres en el primer municipio y dos en el segundo. Por el contrario, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto no incluyeron a ninguna mujer en sus gobiernos municipales.

En las suplencias tampoco fueron electas en número destacable. En 1975, tres, y en 1978, otras tres.¹²

Cuadro 6. Total candidaturas propietarias (1975 y 1978)

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	M %	H %
Presidencia municipal		15		100
Sindicatura	1	14	7	93
Primera regiduría*	1	13	7	93
Regidurías restantes	7	57	11	89
Total	9	99	8%	92%

*No incluyó a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1975 y 1978.

De una en una

En los años ochenta se celebrarían tres elecciones: en 1981, 1984 y 1987. El número de regidurías aumentaría en todos los ayuntamientos. Y también los partidos en contienda, aunque el PRI siguió siendo el partido hegemónico. De igual modo se incrementaría la participación de las mujeres en el gobierno local en todos los municipios. Y, de hecho, por primera vez una mujer sería presidenta municipal.

Para efectos de análisis considero por separado la primera regiduría de las regidurías restantes, cuyo número varía en los ayuntamientos. Y es que la Ley

¹² Los nombres de todas las mujeres electas a los ayuntamientos, propietarias y suplentes, se consignan en el anexo 4.

Municipal precisa que quien ocupe ese cargo será quien supla al presidente o presidenta municipal en caso de ausencia temporal. Por eso, y para tener un seguimiento histórico de las candidaturas donde eventualmente se puede tener un ejercicio real de poder, desde ahora miro por separado las postulaciones y elecciones a la presidencia municipal, sindicatura y primera regiduría, y en conjunto las demás regidurías.

CANDIDATAS EN 1981

Las elecciones de este año fueron completas; es decir, se renovaron todos los cargos de elección popular en la entidad: la gubernatura, el Congreso y los ayuntamientos. Para este proceso, los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez contaban con diez cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura y ocho regidurías. Los cinco municipios restantes continuaban con ayuntamientos conformados por siete espacios, cinco de los cuales eran regidurías.

En ese proceso electoral participaron cinco partidos políticos: PRI, PPS, PARM, Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y Partido Comunista Mexicano (PCM). Junto con el PRI contendió el PARM y el PST en algunos ayuntamientos.

En total postularon en candidaturas propietarias a 164 personas, 23 fueron mujeres, lo que representó 14%. Casi todas contendieron por regidurías, excepto una que contendió por la presidencia municipal y dos por la sindicatura (véase cuadro 7).

Cuadro 7. Mujeres en candidaturas propietarias (1981)

Partido	Mpios.	Total de cargos que postuló	Mujeres candidatas				Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes		
PRI	3	24	1			2	3	13
PPS	6	48			1	5	6	13
PARM	2	17						0
PST*	4	34		2	2	4	8	24
PCM	1	10				2	2	20
PRI/PARM	3	24				2	2	8
PRI/PARM/ PST	1	7			1	1	2	29
Total		164	1	2	4	16	23	14%

*El PST postuló en dos regidurías propietarias a personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre. No están incluidas en la cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1981. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Cabe señalar que prácticamente no hay diferencia entre las postulaciones de mujeres a candidaturas propietarias y suplentes, como sí la habría en las décadas siguientes. En este año fueron postuladas 26 mujeres como suplentes, la mayoría para ocupar cargos en regidurías.

ELECTAS EN 1981

Por primera vez una mujer fue electa como presidenta municipal en Quintana Roo. Lo fue en el municipio de Othón P. Blanco. Se trató de María Cristina Sangri Aguilar, pionera entre pioneras en la participación política de las mujeres, pues fue la primera mujer diputada en la I Legislatura del Estado (1975), y como presidenta de la mesa directiva le tomó protesta al primer gobernador electo en el naciente estado de Quintana Roo. Años después también sería la primera senadora por Quintana Roo (1988).

Cuando llegué a vivir a esta entidad en 1983, María Cristina aún se desempeñaba como presidenta municipal, y recuerdo que un taxista me contó que les gobernaba “La india María”; la comparaba, así, con un personaje del cine popular mexicano que representaba a una indígena ocurrente y avisada, que a menudo se metía en problemas; y que en una de sus películas, por azares del destino, había llegado a ser la presidenta municipal de su pueblo.

Asimismo, la gente solía cantar a la menor oportunidad *María Cristina*, una guaracha que popularizaron músicos cubanos agrupados en la Vieja Trova de Santiago, y que en México se hizo famosa en la década de 1960: *María Cristina me quiere gobernar, y yo le sigo, le sigo la corriente, porque no quiero que diga la gente que María Cristina me quiere gobernar...*

Era evidente pues, que socialmente les resultaba extraño, por decir lo menos, que una mujer gobernara un municipio, y a menudo no era tomada en serio. No obstante, Cristy Sangri, como se le llama con cariño, es hoy por hoy una de las políticas más queridas y reconocidas en nuestra entidad. En este año otra mujer sería pionera en su municipio. Alicia Chi Dzul, al ocupar la cuarta regiduría se convirtió en la primera mujer en el ayuntamiento de José María Morelos.

En todos los ayuntamientos, excepto en Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas, hubo al menos una mujer formando parte del gobierno local. De hecho, Felipe Carrillo Puerto fue el último en incluir una mujer en su ayuntamiento, pero lo haría en la siguiente elección. Por el contrario, destacan Othón P. Blanco e Isla Mujeres, donde ocuparon cargos de gobierno dos mujeres en cada uno, y de entre esos cargos ocuparon la presidencia municipal y la primera regiduría (véase cuadro 8).

Cuadro 8. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1981)

Municipio	Total en Ayto.	Cargos				M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	
Othón P. Blanco	10	1			1	20
Benito Juárez	10				1	10
José María Morelos	7				1	14
Felipe Carrillo Puerto	7					
Lázaro Cárdenas	7					
Isla Mujeres	7			1	1	29
Cozumel	7				1	14
Total	55	1	0	1	5	13
Total (%)		14%		14%	15%	13%

*Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez tenían ocho regidurías incluyendo la primera. El resto de los municipios cinco. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las restantes.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1981. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Cuadro 9. Ubicación de los ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1981)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	Felipe Carrillo Puerto Lázaro Cárdenas	Benito Juárez	Othón P. Blanco José María Morelos Cozumel	Isla Mujeres		
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

Como apunté antes, el tamaño de las minorías cuenta, pues de eso depende su posibilidad de incidir no sólo en la agenda pública sino en las prácticas políticas.

Por ello clasifico los ayuntamientos en función del porcentaje que ocuparon las mujeres en el gobierno local, con base en el modelo creado por Rosabeth Moss Kanter, y a partir de la adaptación que hicieran Blanca Olivia Peña y Gisela Zaremburg¹³ (véase cuadro 9).

Dos ayuntamientos registraron una total supremacía masculina. Por el contrario, Isla Mujeres contó con una minoría significativa. La mayor parte de los ayuntamientos presentaron una asimetría tal entre mujeres y hombres que se ubicaron en las categorías de Sesgado y Muy Sesgado.

La proporción total de mujeres en todos los gobiernos municipales ascendió a 13%, de manera que el estado se ubicó en la categoría de Sesgado.

CANDIDATAS EN 1984

Para este proceso electoral, reformas constitucionales realizadas en noviembre de 1983 habían aumentado el número de regidurías en todos los ayuntamientos.

Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez se conformaron con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura y nueve regidurías de mayoría relativa (MR). El resto de los municipios, con ocho cargos: una presidencia municipal, una sindicatura y seis regidurías de MR.

En las elecciones intermedias de 1984 participaron seis partidos políticos, los ya conocidos PRI, PPS y PST; y dos que contendieron por primera vez en el estado, Partido Acción Nacional (PAN), Partido Demócrata Mexicano (PDM) y Partido Socialista Unificado de México (PSUM). El PAN llegaría para quedarse, y el PSUM participaría una vez más en 1987.

Sólo el PRI y el PPS presentaron planillas para los siete ayuntamientos. Los demás participaron en uno y hasta cuatro.

Postularon en candidaturas propietarias a un total de 208 personas, de las cuales 35 eran mujeres: ninguna a la presidencia municipal, sólo tres a sindicaturas y primera regiduría. En total su participación representó 17%, tres puntos porcentuales más que el proceso electoral anterior (véase cuadro 10).

En las suplencias, como sucedería en el resto de esta década, las mujeres serían postuladas casi en el mismo número que como candidatas propietarias. En total fueron inscritas 40 mujeres (22%) como suplentes, la mayoría en regidurías.

¹³ Peña Molina, Blanca Olivia (2010, pp. 10-11), y Zaremburg, Gisela. “¿Cuánto y para qué?: Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva”, *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electORALES de las mujeres en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 87-88.

Cuadro 10. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1984)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI*	7	62			1	6	7	11	
PAN	1	11				1	1	9	
PPS*	7	62		2	1	13	16	26	
PDM	1	11		1		3	4	36	
PST	4	35			1	5	6	17	
PSUM*	3	27				1	1	4	
Total		208	0	3	3	29	35	17%	

* PRI, PPS y PSUM, postularon en total a cuatro personas para contender por regidurías propietarias cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre; por tanto no las incluí en esta cuantificación. Son dos personas por el PRI, una por el PPS y una por el PSUM.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1984. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

ELECTAS EN 1984

Por supuesto las personas postuladas por el PRI ocuparon cargos en los gobiernos locales. En total siete mujeres, que es el mismo número que en 1981; pero, como los espacios en todos los ayuntamientos habían aumentado, la participación de las mujeres disminuyó proporcionalmente dos puntos porcentuales, para situarse en 11%; además esta vez ninguna mujer ocuparía ni la presidencia municipal ni la sindicatura de ningún municipio (véase cuadro 11).

Las buenas noticias, no obstante, se encuentran en Felipe Carrillo Puerto, donde las mujeres estrenaron su participación política, y no con una sino con dos regidoras: María Luz Zapata Rejón como primera regidora y Cleotilde Valdez Valdez como tercera regidora.

Con ellas, para 1984 todos los municipios habían tenido al menos una vez a una mujer en su gobierno local.¹⁴

En 1983 se reformó la Constitución de Quintana Roo para, acorde con las reformas constitucionales federales, incluir el principio de representación proporcional en los ayuntamientos. La ley señalaba para este principio “hasta” tres regidurías para Othón P. Blanco y Benito Juárez y “hasta” dos para el resto de los municipios. Sin embargo, no encontré datos oficiales que precisaran qué personas

¹⁴ En el anexo 2 consigno los nombres de las pioneras en los ayuntamientos de cada municipio.

Cuadro 11. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1984)

Municipio	Total Ayto.	Pdta.	Cargos			M (%)
			Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	
Othón P. Blanco	11				2	2 18
Benito Juárez	11					
José María Morelos	8				1	1 13
Felipe Carrillo Puerto	8			1	1	2 25
Lázaro Cárdenas	8					
Isla Mujeres	8				1	1 13
Cozumel	8				1	1 13
Total	62	0	0	1	6	7 11
Total (%)					14 %	15% 11%

*Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez a partir de este año tienen nueve regidurías incluyendo la primera. El resto de los municipios seis. Para efectos de análisis separo la primera regiduría de las demás. En Benito Juárez y Lázaro Cárdenas hay dos personas electas en regidurías, cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto, no las incluí en la cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1984. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

habían sido electas por RP. De hecho, los primeros indicios de personas electas por ese principio los encuentro hasta 1996.

Con respecto al lugar que ocuparon los ayuntamientos en función del porcentaje de participación de las mujeres en los gobiernos municipales, la mayoría se ubicó en el grupo Sesgado con una importante asimetría entre mujeres y hombres; Lázaro Cárdenas, por segundo trienio consecutivo conformó su ayuntamiento con total supremacía masculina, y esta vez se le unió el de Benito Juárez. Destaca, en cambio, Felipe Carrillo Puerto que pasó de este último grupo a tener mujeres que representaron una minoría significativa (véase cuadro 12).

CANDIDATAS EN 1987

Para estas elecciones, las quintas celebradas en el estado libre y soberano de Quintana Roo, participaron seis partidos políticos: PRI, PAN, PPS, PARM, PST y PSUM. Se trató de elecciones completas.

Sólo el PRI, PPS y PST registraron planillas para contender en los siete municipios, los demás en dos o tres.

Entre todos los partidos políticos contendientes postularon a 254 personas en candidaturas propietarias, de las cuales 56 fueron mujeres, lo que representó un aumento de cinco puntos porcentuales, al pasar de 17% en 1984 a 22% en 1987.

Cuadro 12. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1984)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	Benito Juárez Lázaro Cárdenas		Othón P. Blanco José María Morelos Isla Mujeres Cozumel	Felipe Carrillo Puerto		
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

Esta vez postularon a cinco mujeres a presidencias municipales, seis a sindicaturas —el doble que el proceso de 1984—; tres a la primera regiduría —que fue la misma cantidad que en el proceso anterior—; y 42 a las demás regidurías (véase cuadro 13).

En las suplencias, como en años anteriores, el número de postulaciones no varió significativamente en comparación con las postuladas a candidaturas propietarias. Un total de 52 mujeres (23%) fueron inscritas para ocupar suplencias, la mayoría en regidurías.

ELECTAS EN 1987

El PRI ganó todos los espacios, de manera que las mujeres postuladas por ese partido ocuparon cargos en los gobiernos municipales. Y esta vez la presencia de mujeres en el gobierno local alcanzó 15%, lo que significó un aumento de cuatro puntos porcentuales en relación con la elección anterior.

Cuadro 13. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1987)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas						Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes				
PRI	7	62		1	1	7			9	15
PAN	2	19				2			2	11
PPS	7	62	3	4		19			26	42
PARM	3	30				2			2	7
PST*	7	62	2		2	9			13	21
PSUM	2	19		1		3			4	21
Total		254	5	6	3	42			56	22%

* El PST postuló en una regiduría propietaria a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre. No están incluidas en la cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1987. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Por segunda vez en la historia política de la entidad, una mujer ocuparía la sindicatura, esta ocasión en Benito Juárez (la primera fue en 1975, en Isla Mujeres). Este fue el más alto cargo que ocupó una mujer en el trienio 1987-1991; y, de hecho, en dos trienios, porque en el anterior el más alto cargo fue de primera regidora. Además, este ayuntamiento abandonó el grupo de total supremacía masculina, en el modelo de Kanter, al que ya no regresaría.

Las buenas noticias también se encontraron en Lázaro Cárdenas. De no formar parte del gobierno local en ese municipio ninguna mujer en los trienios 1981-1984 y 1984-1987, ahora fueron electas tres; una de ellas en la primera regiduría. Fue así el ayuntamiento en el que más mujeres participaron (38%), por lo que se ubicó en el grupo Muy Inclinado.

Por el contrario, en José María Morelos, por primera vez en esta década su gobierno municipal se conformó con total supremacía masculina. Sería la última vez.

Pero el mayor declive se encuentra en Othón P. Blanco, que pasó de una participación de las mujeres en el gobierno local de 20% en 1981, a una de 18% en 1984, a una de apenas 9% en 1987, y con ninguna mujer en alguno de los tres primeros cargos del ayuntamiento: presidencia municipal, sindicatura y primera regiduría. Por ello se ubicó en el grupo Muy Sesgado.

La mayoría de los ayuntamientos se ubicaron en el grupo Sesgado (véanse cuadros 14 y 15).

Cuadro 14. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1987)

Municipio	Total Ayto.	Cargos				M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	
Othón P. Blanco	11				1	9
Benito Juárez	11		1		1	18
José María Morelos	8					
Felipe Carrillo Puerto	8				1	13
Lázaro Cárdenas	8			1	2	38
Isla Mujeres	8				1	13
Cozumel	8				1	13
Total	62	0	1	1	7	15
Total (%)			14%	14%	17%	15%

*Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez a partir de este año tienen nueve regidurías incluyendo la primera. El resto de los municipios seis. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1987.

Cuadro 15. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1987)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	José María Morelos	Othón P. Blanco	Benito Juárez Felipe Carrillo Puerto Isla Mujeres Cozumel		Lázaro Cárdenas	
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

CONCLUSIONES / DÉCADA 1980

La participación política de las mujeres en general aumentó ligera pero paulatinamente en los tres procesos electorales que se llevaron a cabo en esta década: 1981, 1984 y 1987, con una presencia similar de partidos políticos en la escena: entre cinco y seis.

La postulación de mujeres para ocupar cargos en los siete ayuntamientos de Quintana Roo pasó en candidaturas propietarias de 14% en 1981, a 17% en 1984, a 22% en 1987.

En candidaturas suplentes se registraron porcentajes similares a las candidaturas propietarias: 18, 22 y 23% para 1981, 1984 y 1987, respectivamente.

Con respecto al cargo por el que contendieron las mujeres, destaca que son menos postuladas que los hombres en la presidencia municipal, sindicatura y primera regiduría: 10 veces menos para la alcaldía, y seis veces menos por los otros dos cargos (véase cuadro 16).

Cuadro 16. Total candidaturas propietarias (1981-1987)

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	(%)	(%)
Presidencia municipal	6	65	8	92
Sindicatura	11	60	15	85
Primera regiduría	10	61	14	86
Regidurías restantes	87	319	21	79
Total	114	505	18%	82%

* Se postularon para cargos propietarios a un total de siete personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto no las incluí en esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1981, 1984 y 1987. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Resulta interesante observar las postulaciones del partido hegemónico. El PRI ganó todas las elecciones en todos los municipios en la década de 1980, como lo seguiría haciendo hasta principios del siglo XXI; de modo que las mujeres postuladas por ese partido serían quienes formarían parte del gobierno local de sus municipios.

El PRI en los tres procesos electorales de los años ochenta sólo postuló a una mujer a la presidencia municipal, una a la sindicatura y tres a la primera regiduría, todas en distintos municipios.

Los ayuntamientos donde más mujeres registró el PRI en estos años fueron Isla Mujeres (17%) y Othón P. Blanco (16%); y en los que menos, Benito Juárez, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, 9% en cada uno (véase cuadro 17).

Y, dado que ése fue el partido en el poder en todos los ayuntamientos, esa misma es la proporción total en que las mujeres ocuparon cargos en los gobiernos municipales de la década de 1980.

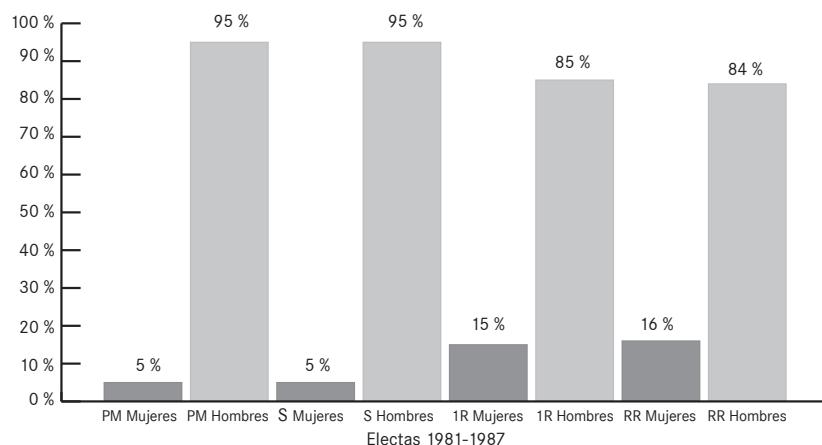
Las mujeres apenas si representaron 5% de las presidencias municipales y sindicaturas electas en esa década (véase gráfica 1).

Cuadro 17. Total candidatas del PRI* (1981-1987)

Municipio	Núm. cargos postulados	Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes	Total de mujeres	M (%)
Othón P. Blanco	32	1			4	5	16
Benito Juárez	32		1		2	3	9
José María Morelos	23				2	2	9
Felipe Carrillo Puerto	23			1	2	3	13
Lázaro Cárdenas	23			1	1	2	9
Isla Mujeres	23			1	3	4	17
Cozumel	23				3	3	13
Total	179	1	1	3	17	22	12%

*El PRI postuló en 1984 en regidurías propietarias a dos personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto no las incluyó en esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1981, 1984 y 1987.



PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría) RR (regidurías restantes)

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1981, 1984 y 1987

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres y hombres electos (1981-1987)

Finalmente destaca el hecho de que en el tercer proceso electoral registrado en Quintana Roo como estado libre y soberano, haya sido electa la primera mujer como presidenta municipal. Lo fue en el municipio Othón P. Blanco; donde, por cierto, sucedería en los años siguientes tres veces más.

Paso a paso

En esta década se llevarían a cabo cuatro procesos electorales: en 1990, 1993, 1996 y 1999. En cada proceso participarían entre cinco y seis partidos políticos. Dos de ellos iniciaron en Quintana Roo su participación en estos años y llegarían para quedarse: El Partido de la Revolución Democrática (PRD) que registró planillas para contender por cargos en los ayuntamientos de nuestra entidad a partir de 1990, y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), que inició su trabajo político en el estado en 1996, y en algunos procesos ha contendido en alianza con el PRI.

En esta década también, dos mujeres más llegarían a la presidencia municipal; por segunda vez en Othón P. Blanco, y por primera y única vez en Benito Juárez.

Asimismo, se crearía un municipio más, que más temprano que tarde tendría uno de los crecimientos poblacionales más explosivos del país.

Por otra parte, a partir de esta década se hace evidente la menor postulación de mujeres en dos cargos: presidencia municipal y primera regiduría. Y la explicación tiene que ver con el ejercicio real del poder, toda vez que la Ley Municipal de Quintana Roo establece que en caso de ausencia temporal del presidente municipal quien ocupará el cargo será el primer regidor (lo precisa así, en género masculino). De manera que, en general, los partidos se aseguran que aun en la eventualidad sea un hombre quien gobierne el municipio.

CANDIDATAS EN 1990

En el proceso electoral que inauguró la década de 1990 participaron seis partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PPS, PARM y el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), que pronto desaparecería del mapa político de Quintana Roo. Se trató de elecciones intermedias.

Sólo el PRI y el PPS registraron candidaturas para los siete ayuntamientos; el PAN y el PRD en cinco; y los demás, entre cuatro y seis.

Fueron postuladas en candidaturas propietarias un total de 308 personas, de ellas, 47 mujeres (15 %), siete puntos porcentuales menos que en el proceso electoral inmediato anterior. Sería la primera vez que nuestra participación descendría, y la única vez que lo haría tan drásticamente. Porque en general lo que se

observa es un incremento paulatino, pero constante, en la postulación de mujeres a candidaturas propietarias para ayuntamientos. Situación distinta a la que sucede con las postulaciones al Congreso del Estado.¹⁵

El partido que menos mujeres postuló fue el PAN (7 %), seguido del PRD (11 %). En el otro extremo los partidos que más mujeres postularon fueron el PARM (24 %) y el PFCRN (22 %). El PRI postuló 16 %, un punto porcentual más que su registro del proceso electoral anterior. Y entre ellas, nuevamente a una mujer para la presidencia municipal (véase cuadro 18).

Sumadas las candidaturas de mujeres a la presidencia municipal de todos los partidos ascienden a 9 % y las de la primera regiduría a 6 %. En cambio, las de sindicaturas equivalen a 21 %.

En las suplencias, como sucedió en los procesos anteriores, la postulación de mujeres no registró una variación significativa en comparación con las candidaturas propietarias. En total los partidos registraron en candidaturas suplentes a 51 mujeres (19 %), la mayoría en regidurías.

Cuadro 18. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1990)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI	7	62	1	2		7	10	16	
PAN	5	46	1			2	3	7	
PRD	5	46		1		4	5	11	
PPS*	7	62		2		6	8	13	
PARM	4	38		1	2	6	9	24	
PFCRN	6	54	1	1		10	12	22	
Total		308	3	7	2	35	47	15%	

*El PPS postuló en una regiduría propietaria a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre; por tanto no la incluí en esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1990. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

¹⁵ Lavalle, Cecilia. *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo*, México, Inmujeres/IAM, 2009.

ELECTAS EN 1990

El PRI se quedó con todos los espacios. La presencia de mujeres en los gobiernos locales ascendió a 16 %, apenas un punto porcentual más que el trienio anterior.

Las buenas noticias se encontraron Othón P. Blanco. Sería electa por segunda vez en la historia política de nuestra entidad, una mujer a la presidencia municipal; y lo sería, de nuevo, por el municipio que alberga a la capital del estado. Se trató de Rosario Ortiz Yeladaqui.¹⁶

Asimismo, fue la primera vez que dos mujeres ocuparon sindicaturas: en Othón P. Blanco y Benito Juárez.

Destacan también Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres que registraron la proporción más alta de mujeres en este trienio (25 %).

En ese sentido, y de acuerdo con el modelo de Kanter, esos dos ayuntamientos se ubicaron en el grupo Inclinado. Sería la segunda vez que las mujeres representarían una minoría inicialmente significativa en ambos ayuntamientos.

Cabe señalar, no obstante, que en el ayuntamiento de Lázaro Cárdenas disminuyó la participación política de las mujeres, porque en el trienio anterior alcanzó 38 %.

En el otro extremo se hace notar Cozumel. Sería la primera vez desde 1975 que su gobierno municipal se conformaría con total supremacía masculina. No sería la última. En los demás ayuntamientos la presencia de mujeres en el gobierno local no rebasó 20 %, por tanto se ubicaron en el grupo Sesgado, al igual que el estado, por el promedio alcanzado entre todos los municipios (véanse cuadros 19 y 20).

Cuadro 19. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1990)

Municipio	Total Ayto.	Cargos				M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	
Othón P. Blanco	11	1	1			18
Benito Juárez	11		1		1	18
José María Morelos	8				1	13
Felipe Carrillo Puerto	8				1	13
Lázaro Cárdenas	8				2	25
Isla Mujeres	8				2	25
Cozumel	8					
Total	62	1	2	0	7	10
Total (%)		14%	29%		17%	16%

Nota: Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez tienen ocho regidurías incluyendo la primera. El resto de los municipios seis. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1990.

¹⁶ Años después sería la primera mujer en presidir la Gran Comisión en el Congreso del Estado en la X Legislatura. Lavalle, Cecilia (2009, p. 205).

Cuadro 20. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1990)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	Cozumel		Othón P. Blanco Benito Juárez José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	Lázaro Cárdenas Isla Mujeres		
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremba.

CANDIDATAS EN 1993

Esta elección fue completa. Se eligieron personas para la gubernatura, Congreso y ayuntamientos.

Por alguna razón que desconozco hay muy poca información oficial disponible de este proceso electoral. Lo mismo me sucedió en este periodo cuando investigué la participación política de las mujeres en el Congreso del Estado.

La única información que encontré, pero igualmente incompleta, es la del Instituto Electoral de Quintana Roo (ieqroo), que recuperó datos anteriores a su conformación. Durante muchos años las elecciones las organizó un Consejo Electoral cuyos integrantes eran nombrados por el gobierno en turno. El ieqroo fue conformado por ciudadanos y ciudadanas electas por el Congreso en 2002.

Sólo dispongo de datos del PRI, PPS y PARM. No así del PAN y PRD, aunque hay indicios de que también participaron. Lamentablemente en sus oficinas estatales no conservan información al respecto. De manera que los datos de este proceso electoral son parciales.

Cuadro 21. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1993)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Pdcia. Mpal.	Mujeres candidatas				Total	(%)
				Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI	7	62		1	2	8	11	18	
PPS	7	62	2	2	2	22	28	45	
PARM*	7	62		1	1	10	12	19	
Total		186	2	4	5	40	51	27%	

*Postuló en una primera regiduría y en una sindicatura a personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto no las incluyó en esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Los tres partidos de los que tengo información participaron con planillas a los siete ayuntamientos. Postularon en candidaturas propietarias a 186 personas, de las cuales, 51 eran mujeres (27 %).

El PRI postuló una mujer más que el periodo electoral anterior, 11, lo que equivale a 18%; ninguna a presidencia municipal, sólo una a sindicatura y dos a la primera regiduría (véase cuadro 21).

ELECTAS EN 1993

Las mujeres postuladas por el PRI fueron las que llegaron a todos los gobiernos municipales, de modo que su presencia en el gobierno local sumó 11 mujeres, una más que el trienio anterior, lo que representó 18 por ciento.

Los mejores números en cuanto a participación política de las mujeres, se encuentran en Felipe Carrillo Puerto y en Othón P. Blanco. El ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto por primera vez registró la presencia más alta de mujeres (38%). Este porcentaje sólo lo había Lázaro Cárdenas en 1987. Por eso el ayuntamiento se ubicó en el grupo Muy Inclinado, según el modelo de Kanter.

Othón P. Blanco, por su parte, registró su porcentaje más alto comparado con su propio récord. Si bien es cierto que en este ayuntamiento las mujeres habían ocupado los cargos más altos hasta ahora, su presencia no superaba 20%. En esta elección por primera vez tres mujeres ocuparon espacios en el gobierno local, lo que representó 27%, una de ellas en la primera regiduría. Pasó así, al grupo Inclinado, algo que no volvería a suceder sino hasta 2008.

Los cargos más altos fueron ocupados por las mujeres electas de Benito Juárez: sindicatura y primera regiduría, aunque la asimetría entre mujeres y hombres ubicó a este ayuntamiento en el grupo Sesgado, donde se encontraba desde 1987.

En el otro extremo se ubica Cozumel, que por segundo trienio consecutivo no incluyó una sola mujer en su gobierno local.

Lázaro Cárdenas protagonizó el peor declive. Después de tener dos trienios el porcentaje más alto de mujeres en su gobierno local, registraría de nuevo total supremacía masculina, como en 1981 y 1984. José María Morelos volvió a ubicarse en el grupo Sesgado, con sólo una mujer (13%) (véanse cuadros 22 y 23).

Cuadro 22. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1993)

Municipio	Total Ayto.	Cargos				M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	
Othón P. Blanco	11		1	2	3	27
Benito Juárez	11	1	1		2	18
José María Morelos	8			1	1	13
Felipe Carrillo Puerto	8			3	3	38
Lázaro Cárdenas	8					
Isla Mujeres	8			2	2	25
Cozumel	8					
Total	62	0	1	2	8	18
Total (%)			14%	29%	20%	18%

*Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez tienen ocho regidurías incluyendo la primera. El resto de los municipios seis. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Cuadro 23. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1993)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	Lázaro Cárdenas		Benito Juárez	Othón P. Blanco	Felipe Carrillo Puerto	
	Cozumel		José María Morelos	Isla Mujeres		
Estado			Quintana Roo			

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

EL OCTAVO MUNICIPIO

El 27 de julio de 1993, la VII Legislatura aprobó el decreto de creación del octavo municipio: Solidaridad, cuyo territorio se conformó con prácticamente toda la franja continental de lo que fuera el municipio de Cozumel.

El Congreso del Estado designó un Consejo Municipal como primer órgano de gobierno; y en 1994 se celebraron elecciones extraordinarias para elegir al primer ayuntamiento que permanecería en su cargo hasta 1996.

El vacío de información de este periodo no me permite saber qué otros partidos, además del PRI, participaron en la contienda. Los únicos datos oficiales disponibles son los que rescató el leqroo, y sólo corresponden a las candidaturas del PRI.

Así pues, los datos encontrados señalan que el primer ayuntamiento de Solidaridad se conformó con siete cargos: presidencia municipal, sindicatura y cinco regidurías. Todos, excepto la presidencia municipal contaban con suplentes.

Y la participación política de las mujeres en el gobierno local de este municipio comenzaría a cuenta gotas. Sólo una mujer formó parte de su gobierno, lo que representó 14%, por ello se ubicó en el grupo Muy Sesgado en la adaptación del modelo de Kanter.

La pionera en ese ayuntamiento fue Leticia Mena Carbajal, primera regidora.¹⁷

CANDIDATAS EN 1996

A partir de este proceso tengo datos oficiales de regidurías por el principio de representación proporcional (RP); cuyos integrantes se eligen de manera similar a la elección por este principio en el Congreso. Es decir, la planilla que presenta cada partido político se considera una lista. De manera que, una vez hecho el cómputo de los votos y que la autoridad electoral determina cuántos espacios corresponden a cada partido, se asignan en orden de lista las regidurías por RP.

Por ello, ser inscrita como candidata a la presidencia municipal, a la sindicatura o a la primera regiduría, ofrece oportunidades reales de formar parte del gobierno local del municipio, aun si el partido por el que se contiene no gana la elección.

Desde este año analizo la inclusión de las mujeres al gobierno local también por este principio. Asimismo, comienzo a poner la lupa en las postulaciones de las tres principales fuerzas políticas, PRI, PAN y PRD, que a partir de este año contienden en los ocho municipios. Las elecciones de 1996 fueron intermedias, lo que significa que no se eligió a una persona para la gubernatura, sólo a integrantes para el Congreso y los ayuntamientos.

¹⁷ En el anexo 2 consigno los nombres de las pioneras en los gobiernos de cada municipio.

Participaron seis partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PFCRN y PVEM; y uno que se incorporó a la escena política, el Partido del Trabajo (PT). Todos, contendieron con planillas en todos los municipios, excepto el PVEM que sólo participó en cinco.

En total postularon en candidaturas propietarias a 396 personas, de las cuales 88 mujeres, lo que representó 22 por ciento (véase cuadro 24).

Cuadro 24. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1996)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sind.	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI	8	70			1	13	14	20	
PAN	8	70			2	6	8	11	
PRD	8	70	3	5		7	15	21	
PFCRN	8	70	1	2	3	12	18	26	
PT*	8	70		3	5	8	16	23	
PVEM	5	46	2	2	2	11	17	37	
Total		396	6	12	13	57	88	22%	

*El PT postuló en una regiduría propietaria a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre. No está incluida en la cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1996. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

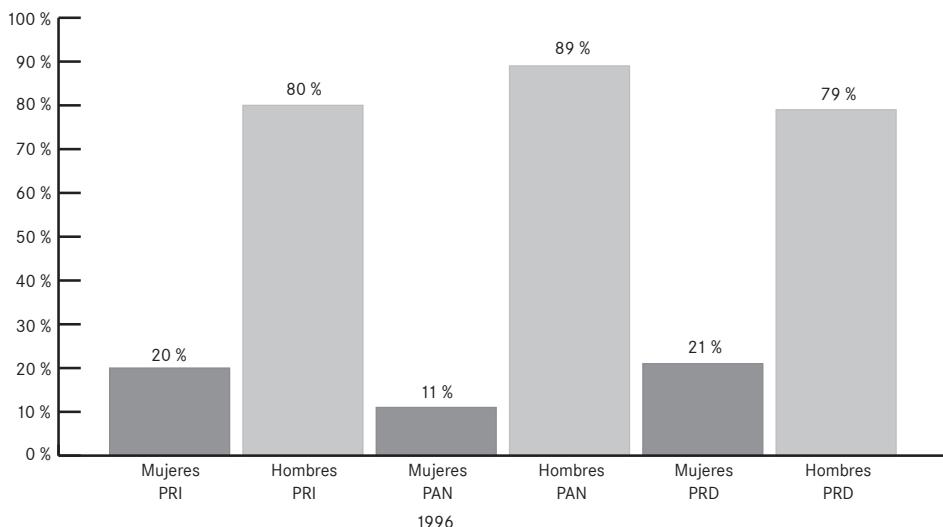
Al acercar la lupa a las tres principales fuerzas políticas, se aprecia que el PRI y el PRD prácticamente postularon en la misma proporción, 20 y 21 por ciento respectivamente. Pero el PAN sólo la mitad 11%, de hecho fue el partido que menos mujeres postuló en esta elección (véase gráfica 2).

Si sólo se toma en cuenta las postulaciones de esos tres partidos, se aprecia que postularon un total de 194 personas, de las cuales 37 mujeres (19%). Pero, además, es importante mirar el lugar de la planilla en que fueron postuladas, dado que de eso depende alcanzar o no un espacio en el gobierno local por el principio de representación proporcional de no resultar ganador el partido por el que se contienda.

El PRD fue el que registró en mejores espacios las candidaturas propietarias de las mujeres: Tres en presidencias municipales (38%) y cinco en sindicaturas (63%).

El PAN, por su parte, postuló a dos mujeres (25%) en la primera regiduría.

Y el que peor colocó a sus militantes mujeres fue el PRI, que sólo postuló a una mujer (13%) en el tercer lugar de la lista, como primera regidora; aunque inscribió en regidurías a más mujeres que los otros dos partidos (28%).



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1996.

Gráfica 2. Porcentaje de mujeres y hombres postulados por el PRI, PAN y PRD (1996)

Cuadro 25. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio del PRI, PAN y PRD (1996)

Municipio	PRI				PAN				PRD				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco			2				2		1		3		8
Benito Juárez			2						1		1		4
José María Morelos			2						1				3
Felipe Carrillo Puerto				1			1		1	1			4
Lázaro Cárdenas			2			1		1			2		6
Isla Mujeres		1	2							1		1	5
Cozumel			1			1			1				3
Solidaridad			1			3							4
Total	0 de 8	0 de 8	1 de 8	13 de 46	0 de 8	0 de 8	2 de 8	6 de 46	3 de 8	5 de 8	0 de 8	7 de 46	37 de 194
Total (%)			13%	28%			25%	13%	38%	63%		15%	19%

Nota: PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría), R (regidurías restantes de la segunda a la sexta o novena, dependiendo del municipio).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1996. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Destaca, asimismo, que el mayor número de mujeres haya estado postulado para Othón P. Blanco, y el número más bajo en José María Morelos y Cozumel, algo que, como veremos más adelante, se repetirá en otros procesos (véase cuadro 25).

Por otra parte, a partir de este proceso comienza a ser notable la postulación de más mujeres en candidaturas suplentes que en candidaturas propietarias, particularmente en los tres primeros cargos de la planilla (presidencia municipal, sindicatura y primera regiduría). En total las mujeres ocuparon 27% de las candidaturas suplentes, cuatro puntos porcentuales más que las candidaturas propietarias.

ELECTAS EN 1996

A partir de las reformas constitucionales de 1995, los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen cada uno con 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de mayoría relativa y seis de representación proporcional.

Los seis ayuntamientos restantes (José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Cozumel y Solidaridad), con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de representación proporcional.

En este proceso electoral nuevamente el PRI ganó las elecciones en todos los ayuntamientos. Pero PAN y PRD ocuparon escaños por RP.

En total 19 mujeres fueron electas como propietarias en los gobiernos municipales, lo que representó 19%.

Por el principio de mayoría relativa (MR) fueron electas 14 (20%). Y por el principio de representación proporcional (RP), cinco, es decir, 17%

Las candidatas del PRD fueron las mejor posicionadas, por tanto sus militantes ganaron más espacios en los gobiernos municipales por RP. De las tres mujeres registradas como candidatas a la presidencia municipal por el PRD, dos fueron electas por RP: en Lázaro Cárdenas y en Felipe Carrillo Puerto; y dos de las cinco que contendieron por la sindicatura (es decir, el segundo lugar de la planilla) fueron electas por RP en Othón P. Blanco, Benito Juárez.

En el caso del PAN, una de las dos mujeres que inscribió a la primera regiduría, fue electa por RP en Cozumel. Las mujeres que ocuparon una regiduría por RP, serían las pioneras en el gobierno local representando a un partido distinto al hegemónico. Ellas fueron, por el PRD: Martha Irene Angulo Oliva, en Othón P. Blanco; Beatriz García Villanueva, en Benito Juárez; Sofía Marisol Berlín Villafaña, en Felipe Carrillo Puerto; e Irma Yolanda Oxté Tah, en Lázaro Cárdenas. Y por el PAN, Silvia Guadalupe Peraza Azueta, en Cozumel.

Por otra parte, en cinco de los ocho municipios, las mujeres representarían 18% del gobierno local, por lo que en la adaptación al modelo de Kanter se ubicaron

en el grupo Sesgado. No obstante, muchos ayuntamientos aumentaron el número de mujeres en sus ayuntamientos, lo cual en general se debió las regidoras por representación proporcional.

Los porcentajes más altos de participación de las mujeres se registraron, de nuevo, en Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres (27%). En contraste, la menor participación de mujeres se encontró en Solidaridad (9%).

En Felipe Carrillo Puerto se registró el descenso más notable, porque se aumentaron tres sillas (por RP) y en total sólo fueron electas dos mujeres. De modo que la proporción alcanzó 18%, y contrasta con 38% del trienio anterior.

En Cozumel las mujeres volvieron a formar parte del gobierno municipal después de seis años de tener ayuntamientos con total supremacía masculina (los trienios 1990-1993 y 1993-1996). Y en esta ocasión, por primera vez, dos mujeres formarían parte de su gobierno.

El más alto cargo que ejercería una mujer en este trienio sería el de primera regidora en Isla Mujeres. Y, a diferencia de los períodos de gobierno anteriores, en éste no formarían parte de los ayuntamientos ninguna presidenta municipal ni síndica (véanse cuadros 26 y 27).

Cuadro 26. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1996)

Municipio	Total Ayto.	Cargos				Total	M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	Regidoras RP	
Othón P. Blanco	17				2	1 (PRD)	3 18
Benito Juárez	17				2	1 (PRD)	3 18
José María Morelos	11				2		2 18
Felipe Carrillo Puerto	11				1	1 (PRD)	2 18
Lázaro Cárdenas	11				2	1 (PRD)	3 27
Isla Mujeres	11			1	2		3 27
Cozumel	11				1	1 (PAN)	2 18
Solidaridad	11				1		1 9
Total	100	0	0	1	13	5	19 19
Total (%)					13%	38%	17% 19%

Nota: Los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen cada uno con 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de mayoría relativa (MR) y seis de representación proporcional (RP). Los seis municipios restantes, con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de RP.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1996. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Cuadro 27. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1996)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	Solidaridad	Othón P. Blanco Benito Juárez José María Morelos Felipe Carrillo Puerto Cozumel	Lázaro Cárdenas Isla Mujeres			
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

CANDIDATAS EN 1999

En este año se llevó a cabo una elección completa, es decir, se eligieron todos los cargos de elección popular: gubernatura, Congreso y ayuntamientos.

Participaron cinco partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PT y PVEM. Los tres primeros participaron en los ocho municipios; los dos últimos, sólo en siete.

En total postularon a 334 personas, de las cuales 87 eran mujeres, lo que representó 26 %. El partido que más mujeres postuló fue el PVEM, y el que menos, fue el PT. Lo que destaca es que en este proceso postularon más mujeres que nunca a la presidencia municipal, siete en total (véase cuadro 28).

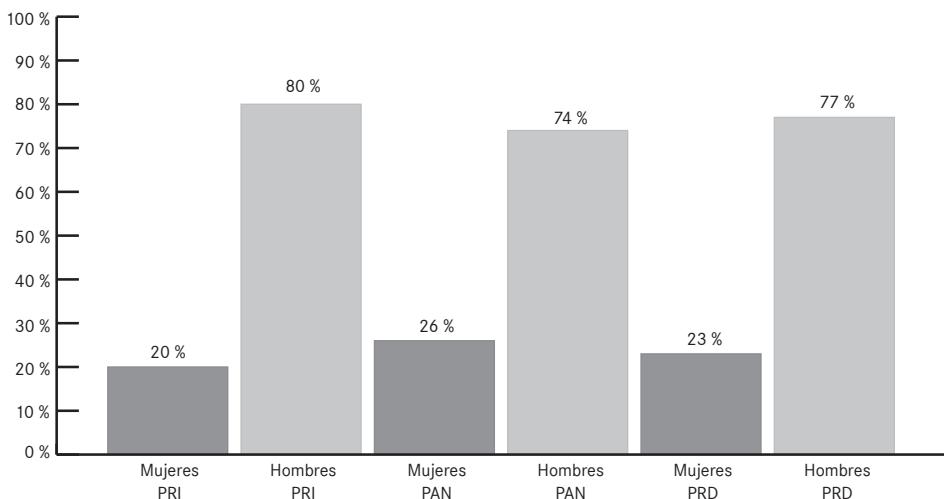
De entre las tres fuerzas políticas más competitivas, el partido que más mujeres postuló en candidaturas propietarias fue el PAN (26 %), su más alto porcentaje desde que comenzó a participar en las elecciones para ayuntamientos en Quintana Roo en 1984. Le siguió el PRD con 23 %, dos puntos menos que el proceso electoral anterior. Y el que menos mujeres postuló fue el PRI, 20 %, porcentaje similar al de la pasada elección (véase gráfica 3).

Cuadro 28. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (1999)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI	8	70	1	0	2	11	14	20	
PAN	8	70	3	1	1	13	18	26	
PRD	8	70	1	1	1	13	16	23	
PT	7	62	0	1	2	9	12	19	
PVEM	7	62	2	3	2	20	27	44	
Total		334	7	6	8	66	87	26%	

*No incluí a tres personas postuladas en regidurías propietarias, porque su nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres: dos por el PVEM y una por el PAN.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1999. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1999

Gráfica 3. Porcentaje de mujeres y hombres postulados por el PRI, PAN y PRD (1999)

Al mirar de cerca a estos partidos, se aprecia que juntos, en total, postularon a 210 personas, de las cuales 48 eran mujeres (23%), un porcentaje mayor en cuatro puntos al del proceso electoral anterior.

El partido que mejor colocó a sus militantes mujeres fue el PAN, que inscribió a tres como presidentas municipales, a una síndica y a una primera regidora. Notablemente en este proceso superó sus propios registros en materia de participación política de las mujeres.

Le siguió el PRI, que registró a una mujer a la presidencia municipal y a dos más en la primera regiduría.

Y finalmente el PRD que postuló a una mujer en cada uno de los tres primeros sitios de la lista.

En las demás regidurías el PRI postuló a 11 mujeres (24%); y PAN y PRD, a 13 mujeres (28%), lo que representó el más alto porcentaje registrado para ambos.

De nuevo, el municipio donde más mujeres postularon fue en Othón P. Blanco, y en el que menos, fue en Cozumel (véase cuadro 29).

Cuadro 29. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio del PRI, PAN y PRD (1999)

Municipio	PRI				PAN*				PRD				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco		1	1			1	2			4		9	
Benito Juárez	1		3		1		0		1		2		8
José María Morelos		1				3				2		6	
Felipe Carrillo Puerto		2				1			1	1	1		6
Lázaro Cárdenas		1			1		1			1		4	
Isla Mujeres	1	1	1	1		2				1		7	
Cozumel		1				1				1		3	
Solidaridad		1				3				1		5	
Total	1 de 8	0 de 8	2 de 8	11 de 46	3 de 8	1 de 8	1 de 8	13 de 46	1 de 8	1 de 8	1 de 8	13 de 46	48 de 210
Total (%)	13%	25%	24%		38%	13%	13%	28%	13%	13%	13%	28%	23%

PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría), R (regidurías restantes, de la segunda a la sexta o novena, dependiendo del municipio).

*El PAN en el ayuntamiento de Lázaro Cárdenas postuló en una regiduría propietaria a una persona cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre. No la incluí en esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1999. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Por otra parte, la postulación de mujeres en las suplencias fue la mayor en los ocho procesos electorales desde que se erigió Quintana Roo en estado libre y soberano en 1975. Un total de 106 mujeres fueron registradas como suplentes, lo que representó 36%, diez puntos porcentuales más que las postuladas en candidaturas propietarias, y nueve puntos arriba de la elección inmediata anterior.

ELECTAS EN 1999

El PRI nuevamente ganó las elecciones en todos los municipios; pero, al igual que en la elección pasada, PAN y PRD ocuparon espacios por el principio de representación proporcional (RP).

En total, 19 mujeres (19%) fueron electas como propietarias en los gobiernos municipales, el mismo número que el trienio anterior; y lo harían exactamente en la misma proporción por mayoría relativa (MR) y por RP que en el periodo de gobierno anterior: 20 y 17%, respectivamente.

En este trienio Isla Mujeres registró su más alto porcentaje de mujeres en el gobierno local, 36%; algo que volvería a hacer en 2005.

Le siguió Benito Juárez, con 29%. Cabe agregar que en ese ayuntamiento por primera vez sería electa una mujer como presidenta municipal.

Se trató de Magaly Achach, y sería la tercera ocasión en 24 años de vida como estado libre y soberano que una mujer gobernara algún municipio de la entidad.¹⁸

Por otra parte, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Cozumel y Solidaridad, serían los ayuntamientos con la más baja participación de mujeres en sus gobiernos (9%), lo que les ubicó en el grupo Muy Sesgado. Excepto en Solidaridad, que se colocó en ese grupo desde que se creó el municipio, en todos los demás ayuntamientos disminuyó la presencia de mujeres, comparados con sus registros del trienio anterior.

Othón P. Blanco registró la misma proporción que el trienio anterior (18%). Y en Felipe Carrillo Puerto aumentó a 27%. Ambos ayuntamientos se ubicaron en la categoría de Inclinado; es decir, contaban con una minoría inicialmente significativa (véanse cuadros 30 y 31).

De las candidatas que ocuparon regidurías por RP, destacan las militantes del PAN. De las cinco mujeres que fueron postuladas en alguno de los tres primeros sitios de la planilla, cuatro fueron electas: dos estaban inscritas a la presidencia municipal, una a la sindicatura y una a la primera regiduría.

De entre ellas dos serían pioneras en Isla Mujeres en formar parte del gobierno municipal representando a un partido distinto al del poder: Alicia Concepción Ricalde Magaña y María Teresa Gómez Officer.

¹⁸ En el anexo 3 consigno los nombres de las presidentas municipales del estado de 1975 a 2010.

Cuadro 30. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (1999)

Municipio	Total Ayto.	Cargos					M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	Regidoras RP	
Othón P. Blanco	17	1		1	1	1 (PAN)	3 18
Benito Juárez	17				3	1 (PAN)	5 29
José María Morelos	11				1		1 9
Felipe Carrillo Puerto	11				2	1 (PRD)	3 27
Lázaro Cárdenas	11				1		1 9
Isla Mujeres	11			1	1	2 (PAN)	4 36
Cozumel	11				1		1 9
Solidaridad	11				1		1 9
Total	100	1	0	2	11	5	19 19
Total (%)		13%		25%	24%	17%	19%

Fuente: Elaboración propia con base en el *Periódico Oficial* de 1999. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez.

Cuadro 31. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (1999)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio	José María Morelos	Othón P. Blanco	Benito Juárez	Isla Mujeres		
	Lázaro Cárdenas		Felipe Carrillo Puerto			
	Cozumel					
	Solidaridad					
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

Por su parte, el PRD, tenía inscrita a una mujer como candidata a la presidencia municipal de Benito Juárez; sin embargo, y por razones que desconozco, no ocupó la regiduría por RP; la ocupó en su lugar el hombre que figuraba como candidato a síndico. En Felipe Carrillo Puerto la mujer que estaba inscrita en la planilla como síndica ganó un espacio por RP en ese ayuntamiento.

Así, en este trienio, gobernaría una presidenta municipal, y dos primeras regidoras. Con respecto a este último cargo, sería la segunda vez que dos mujeres ocuparan ese cargo en un mismo trienio. La primera ocasión fue en 1993.

CONCLUSIONES / DÉCADA 1990

En esta década se llevaron a cabo cuatro elecciones; dos de ellas intermedias (1990 y 1996); y dos completas (1993 y 1999).

La participación política de las mujeres siguió siendo mínima. En candidaturas propietarias, el máximo porcentaje de participación se alcanzó en 1993 (23%), y el mínimo en 1990 (15%).¹⁹

En candidaturas suplentes, en cambio, se observa un incremento firme para las mujeres a partir de esta década; pasaron de 19% en 1990 a 36% en 1999.

Por otra parte, en esta década se comienza a observar una mayor postulación de mujeres en las elecciones completas.

Con respecto al cargo para el que fueron postuladas las mujeres, es notoria su ausencia de las candidaturas a la presidencia municipal. Los partidos postularon siete veces más hombres que mujeres (véase cuadro 31).

*Cuadro 31. Total candidaturas propietarias
(1990–1999)*

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	M (%)	H (%)
Presidencia municipal	18	121	13	87
Sindicatura	29	108	21	79
Primera regiduría	29	108	21	79
Regidurías restantes	198	612	24	76
Total	274	949	22%	78%

Nota: Se postularon para cargos propietarios a ocho personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujer u hombre; no las incluyó en la cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

¹⁹ Cabe recordar que los datos disponibles de 1993 son insuficientes y sólo incluyen a tres partidos.

En julio de 1993 se creó el municipio de Solidaridad, y en los procesos electorales siguientes la presencia de las mujeres como candidatas propietarias a ese ayuntamiento fue mínima.

A partir de 1996 observo la postulación de mujeres en candidaturas propietarias de los tres partidos políticos más competitivos. Y tomo como punto de partida ese año, porque los datos disponibles indican que es entonces cuando los tres comienzan a contender en los ocho ayuntamientos.

El PRI mantuvo fijo su porcentaje de postulación de mujeres, 20% en 1996 y 1999. En cambio, el PAN y el PRD registraron aumentos. El más notable fue el del PAN, que pasó de postular mujeres en candidaturas propietarias por un equivalente a 11% en 1996, a 26% en 1999. El PRD pasó de 21 a 23 % en ese mismo lapso.

El partido que en esos dos procesos postuló a más mujeres en los tres primeros lugares de la planilla fue el PRD, con once mujeres (cuatro como presidencias municipales, seis a sindicatura y una a la primera regiduría).

Le siguió el PAN con siete postulaciones (tres a presidencia municipal, una a sindicatura y tres a primera regiduría).

Y finalmente el PRI, con cuatro (una a presidencia municipal y tres a la primera regiduría).

El lugar en que los partidos con mayor presencia política en la entidad postulan a las mujeres, se relaciona directamente con sus posibilidades de alcanzar una regiduría por el principio de RP, en caso de que el partido no gane las elecciones.

Las regidurías por RP son seis para Othón P. Blanco y Benito Juárez, y tres para el resto de los ayuntamientos.²⁰

En las dos elecciones de esta década en las que se eligieron integrantes a los ayuntamientos por RP, sólo fueron electas diez mujeres (17%).

En todos los municipios, excepto en José María Morelos y en Solidaridad, al menos una vez ocuparon regidurías por RP mujeres militantes de partidos distintos al hegemónico. Y sólo en Isla Mujeres llegaron dos mujeres por RP en 1999. Todas ellas serían las pioneras en regidurías por RP en el gobierno local.²¹

En esta década la participación de las mujeres en el gobierno local apenas alcanzó 18%, con un máximo de 19% en un mismo trienio.

La brecha más grande se observa en la presidencia municipal, seguida de la sindicatura.

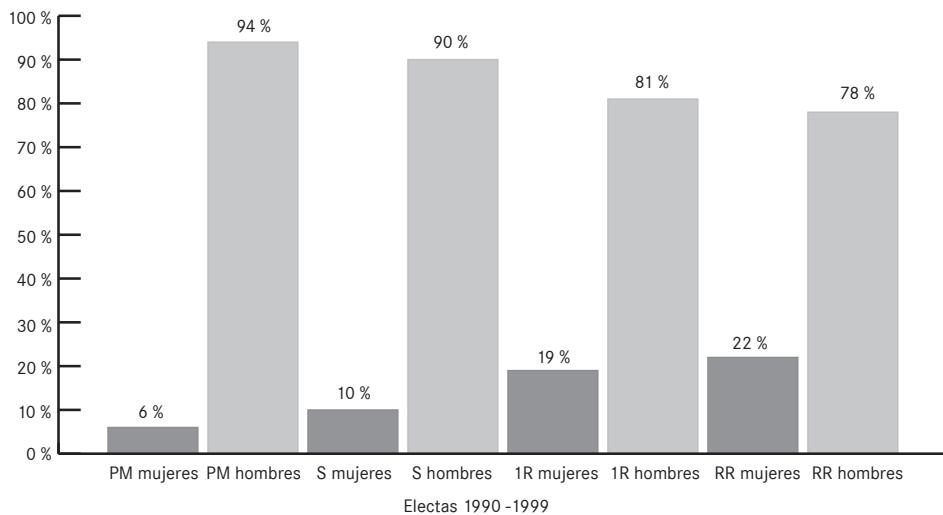
²⁰ Aunque la Constitución de Quintana Roo se reformó en 1983 para, acorde con la Constitución General de la República, incluir este principio en las elecciones de ayuntamientos, no encontré ninguna información confiable que me permitiera saber si algunas personas ocuparon asientos por RP desde ese año. Es a partir de 1996 que encuentro información oficial al respecto.

²¹ Consigno sus nombres en el anexo 2.

Fueron electas dos presidentas municipales (6%): en Othón P. Blanco, por segunda vez en la historia de la entidad; y en Benito Juárez, por primera y única vez hasta la fecha.

En contraste, serían electos 29 hombres (94%) en todos los municipios, incluido el primer ayuntamiento de Solidaridad, cuya elección extraordinaria se llevó a cabo en 1994.

Asimismo, sólo fueron electas tres síndicas (10%) y seis primeras regidoras (19%). En cambio, 28 hombres a la sindicatura (90%) y a la primera regiduría, 25 (81%). En las demás regidurías que son entre cinco y siete en cada municipio, la brecha sería menor (véase gráfica 4).



PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría) RR (regidurías restantes)

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Periódico Oficial de 1990, 1996 y 1999; así como del Instituto Electoral de Quintana Roo

Gráfica 4. Mujeres y hombres electos 1990 -1999

El siglo de los cambios

Al nuevo siglo muchas mujeres en México arribaríamos con la conciencia y la experiencia adquiridas en las dinámicas y esclarecedoras décadas inmediatas anteriores.

A estas alturas habíamos aprendido que nuestra discriminación y exclusión en distintos ámbitos, ni era natural ni debía ser para siempre.

Habíamos aprendido que los obstáculos que impiden el pleno ejercicio de nuestros derechos humanos, no se removerían con el tiempo ni por inercia ni como parte de la modernidad que comenzaba a inundarlo todo.

Habíamos aprendido a establecer alianzas y a impulsar cambios de fondo.

Habíamos comenzado a desnudar la desigualdad que en todos los ámbitos afectaba a las mujeres, al contabilizar y documentar sus oportunidades de acceso a la educación, a la vivienda, a trabajos remunerados, a cargos de elección popular.

Habíamos comenzado a develar la carga extra de trabajo que se pone sobre los hombros de las mujeres por un trabajo no remunerado y ni siquiera considerado trabajo: el trabajo doméstico, el trabajo que representa cuidar de otras personas.

Habíamos obligado a abrir las puertas de los hogares para que se mirara la violencia que millones de mujeres viven a manos de los hombres de su vida. Y habíamos comenzado a exigir soluciones.

Y en materia de derechos políticos, a estas alturas habíamos aprendido que nuestra discriminación y exclusión de los cargos de gobierno no era sino la expresión política de la exclusión y discriminación que vivíamos en muchos otros ámbitos. Que la puerta del poder público-político no se abriría sola. Que había muchos cómodamente instalados en el cien por ciento de los espacios donde se tomaban decisiones que afectaban nuestra vida y la de nuestra comunidad. Y que impulsar cambios para nuestra inclusión de manera paritaria era un asunto de igualdad, de justicia, de democracia.

Con esa conciencia y con esas experiencias arribamos muchas mujeres a este nuevo siglo; y en los primeros diez años no sólo no hemos quitado el dedo del renglón, sino que hemos implementado estrategias, monitoreado resultados, y sostenido, contra viento y marea, nuestra firme convicción de que la mitad del poder deben ejercerlo las mujeres.

CUOTAS DE GÉNERO

En Quintana Roo, la Constitución de 1975 ya contenía una disposición con espíritu de igualdad. El artículo 8 señalaba que “Es función del Estado proveer el desenvolvimiento de todas las facultades de sus habitantes y promover en todo a que disfruten sin excepción de igualdad de oportunidades”.

En 1983 quedó establecida en la Constitución la igualdad legal sin discriminaciones. El artículo 13 señala que: “El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social”.²²

²² Periódico Oficial del 21 de noviembre de 1983.

En lo que va del siglo se impulsaron reformas legales en la Constitución Política para que el lenguaje sexista utilizado en nuestras leyes no se fuera a prestar a malos entendidos que redundaran en exclusiones legales. También en el artículo 13 se lee:

Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.²³

Y el 27 de octubre de 2009 se aprobó la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Quintana Roo, considerada una de las mejores del país.

Específicamente en materia de derechos políticos, se normaron las cuotas de género tanto en nuestra Constitución como en la Ley Electoral.

Las cuotas de género, como señalé capítulos atrás, son una medida propuesta e impulsada por las mujeres de distintas partes del mundo para superar nuestra subrepresentación en órganos de gobierno.

En México, las cuotas de género se reglamentaron por primera vez en 1996, y de entonces a la fecha la normatividad al respecto se ha reformado en dos ocasiones, en 2002 y en 2008 (véase capítulo 3).

En Quintana Roo, el antecedente para reglamentar las cuotas se encuentra en la iniciativa de decreto que propuso la Comisión de Equidad y Género de la IX Legislatura, el 26 de junio de 2001. Pensó en grande. No sólo propuso reformar la Ley Electoral, sino la Constitución.

La exposición de motivos es muy interesante, porque reconocen que es una cuestión de género el hecho de que las mujeres no ocupen altos cargos en el gobierno; hablan de la paridad como un ideal y de las cuotas como un mecanismo para garantizar la presencia de las mujeres en todos los cargos, no sólo los de elección popular, sino también los de la administración pública, lo cual, desde luego, era toda una novedad en esos momentos en Quintana Roo.

No obstante, decidieron sólo garantizar la participación de mujeres y hombres “dentro de límites razonables” y consideraron “justo establecer como límite máximo a cualquiera de los dos géneros existentes, la asignación de un porcentaje al 70% de los cargos públicos, sean de elección popular o no.”²⁴

Nótese que no hablan de *postular* sino de *asignar* un porcentaje de cargos públicos. Un detalle que no es menor, porque al menos en la intención se precisa que de lo que se trata es de asegurar que las mujeres ocupen los espacios de poder, no sólo de que sean postuladas para ello.

²³ Periódico Oficial del 2 de julio de 2008.

²⁴ Iniciativa de decreto propuesta al Honorable Legislativo, 26 de junio de 2001, en Lavalle, Cecilia (2009, p. 208).

Las resistencias no deben haber sido menores, porque el párrafo redactado es francamente conservador.

La propuesta para adicionar un tercer párrafo a la fracción primera del artículo 49 de la Constitución Política del Estado quedó como sigue: “Los partidos políticos participarán en los procesos electorales de renovación de poderes, con candidatos de ambos géneros, sin que ninguno de éstos pueda estar representado en un porcentaje mayor al 70%.”²⁵

Conservadora y todo, la iniciativa no prosperó. Fue la X Legislatura la que habría de normar las cuotas de género.

El 17 julio de 2002 en el *Periódico Oficial* se publicó una amplia reforma en materia electoral que incluyó la ciudadanización de los órganos electorales y el establecimiento de las cuotas de género en la ley.

Se creó el Instituto Electoral de Quintana Roo (Ieqroo), cuyo Consejo General es integrado por siete personas propuestas por los grupos parlamentarios y aprobadas por la mayoría del Congreso. Y, como en el IFE, los partidos políticos tendrían voz, pero no voto.

También se creó el Tribunal Electoral de Quintana Roo (Teqroo) como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia. Se conforma con tres personas con el cargo de magistrados o magistradas, propuestas por los partidos políticos y aprobados por la mayoría del Congreso.

En materia de cuotas de género se reformó el artículo 49, fracción tercera cuyos párrafos cuarto y quinto quedaron como sigue:

Los partidos políticos *promoverán y garantizarán* en los términos que señale la Ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

En todo caso, será obligación de los partidos políticos postular candidatos de ambos géneros, *cuidando* que ninguno de éstos tenga una representación mayor al 70 por ciento. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.²⁶

Como puede apreciarse las cuotas de género nacieron en Quintana Roo con palabras de amable invitación.

En el texto constitucional no dice, como decía la iniciativa de 2001, “*sin que ninguno de éstos pueda* estar representado en un porcentaje mayor al 70%”; dice “*cuidando* que ninguno de éstos tenga una representación mayor al 70 por ciento”.

²⁵ Ibid., p. 209.

²⁶ Periódico Oficial del 17 de julio de 2002. Las cursivas son mías.

Y *cuidar* implica compromiso, pero no obligación.

Me llama la atención que la X Legislatura no sólo no haya observado la experiencia que dejó la reforma de amable invitación que se realizó en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) en 1996; sino que ignoró la reforma de 2002, la más amplia que en materia de cuotas había tenido el código federal.

Para cuando se modificó la Constitución de Quintana Roo, en julio de 2002, las reformas al Cofipe acaban de publicarse (24 de junio de 2002), tras una intensa discusión porque en la Cámara de Diputados y en los partidos políticos muchos se oponían a una reforma que incluía precisiones y obligatoriedad en la aplicación de las cuotas.

Desde luego podríamos suponer que las y los legisladores no se enteraron del todo, que las comunicaciones no son lo que ahora, y que para cuando se aprobó el Cofipe el proceso legislativo aquí estaba muy avanzado como para iniciarlo de nuevo, etcétera, etcétera.

Pero resulta que la X Legislatura se tardó un año y ocho meses en reformar la Ley Electoral y, para entonces, las reformas al Cofipe ya habían probado su eficacia en las elecciones federales de 2003 en las que llegaron mujeres a la Cámara de Diputados como nunca antes.

En la Ley Electoral de Quintana Roo, publicada en el *Periódico Oficial* el 4 de marzo de 2004, la única mención a las cuotas se hizo en el tercer párrafo del artículo 127, en estos términos:

Los partidos políticos o coaliciones *vigilarán* que las candidaturas por ambos principios *no excedan* el setenta por ciento para un mismo género, salvo que las mismas hayan sido resultado de un proceso de elección mediante voto directo. Asimismo promoverán la participación política de las mujeres y los jóvenes.²⁷

Así, en la normatividad de cuotas locales no se incluyeron las precisiones y sanciones que en la reforma de 2002 al Cofipe demostraron ser efectivas.

Y sí, en cambio, se sumó lo peor de las reformas al Cofipe de 1996 y de 2002. Por un lado la amable invitación que ya había probado su ineeficacia a nivel federal; y, por otro, la excepción que se establece en el caso de que las candidaturas de los partidos sean resultado de un proceso de elección interna.

Esta excepción ha sido una manera de no cumplir con la cuota en los hechos. Porque en ninguna parte de la ley se establece qué se entenderá por voto directo; con el voto de cuántas personas podrá considerarse voto directo, ¿de

²⁷ Ley Electoral de Quintana Roo [en línea], en: http://www.ieqroo.org.mx/descargas/2007/Ley_Electoral_Qroo.pdf. Las cursivas son mías.

una?, ¿de dos?, ¿de cien?, ¿de las bases?, ¿de dirigentes?; tampoco se precisa si esa votación debe ser transparente y democrática. Así las cosas, cualquier partido puede simular una votación interna para eludir el cumplimiento de las cuotas de género.

De modo que las y los legisladores de la entidad sumaron lo peor y restaron lo mejor del Cofipe a la Ley Electoral de Quintana Roo en materia de cuotas de género.

Las cuotas de género en nuestro estado nacieron con errores de origen, porque se ofrecieron excepciones a su cumplimiento y no se brindaron herramientas eficaces para su aplicación.

En fechas recientes, la actual XII Legislatura, acorde con la ola paritaria que empieza a posicionarse en el discurso político, modificó la cuota de género en la Constitución.

En el dictamen con minuta de proyecto del 17 de febrero de 2009, se afirma que se reforma el artículo 49, párrafo quinto de la fracción tercera “con el objetivo de fortalecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la vida política del Estado.”²⁸

El nuevo párrafo en la Constitución quedó como sigue:

En todo caso, será obligación de los partidos políticos postular candidatos de ambos géneros, *cuidando* que ninguno de éstos tenga una representación mayor al 60 por ciento. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.²⁹

Aumentó el porcentaje, pero no movió el amable verbo *cuidar*, que no obliga a nada.

Días después, el 25 febrero de 2009, la Legislatura presentó el dictamen con minuta de decreto para modificar diversas disposiciones de la Ley Electoral, mismas que se publicaron en el *Periódico Oficial* el 3 de marzo de 2009. Entre esas disposiciones, había novedades, pero también un grave olvido y omisiones.

La novedad es que a propuesta del PAN se agregó la fracción quinta al artículo 65, que precisa que la declaración de principios de los partidos políticos contendrá necesariamente: “La obligación de promover la participación en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres”.

Asimismo se adicionó un párrafo al artículo 86, que textualmente dice: “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres,

²⁸ Dictamen con minuta de proyecto de decreto del 17 de febrero de 2009, p. 11.

²⁹ Constitución Política del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el *Periódico Oficial* el 15 de mayo de 2009 [en línea], en: <http://www.congresosqroo.gob.mx/leyes/constitucion/L1220090515.pdf>. Las cursivas son mías.

cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”.

Y en principio me parece una buena idea señalar como obligación de los partidos igualar las oportunidades y también me parece una buena medida de acción afirmativa destinar un porcentaje a la capacitación en liderazgo de las mujeres. El problema es que en ningún lado se precisa quién vigilará que la disposición se cumpla, cómo se medirán los resultados, qué sanciones se aplicarán en caso de su incumplimiento, entre otras.

El olvido: No modificaron el artículo 127, que señala que debe vigilarse que la cuota de género “no exceda el 70%”. De manera que la Constitución dice 60 % y la Ley Electoral señala 70 %.³⁰

Las omisiones se encuentran, de nuevo, en la ausencia de precisiones para aplicar la cuota de género, y en el establecimiento de sanciones para los partidos que incumplan.

No hay una sola palabra, por ejemplo, que indique que la cuota deberá cumplirse en las candidaturas propietarias y suplentes; en los primeros lugares de las planillas para elecciones de ayuntamientos y en las listas por el principio de representación proporcional.

No hay, tampoco, indicios de lo que deberá entenderse por “voto directo”, que es la única excepción para cumplir con la cuota de género.

Y no hay, por supuesto, una sola sanción a los partidos que no cumplan la ley en materia de cuotas de género.

En conclusión, quedó la misma amable invitación a todos los partidos, sólo que ahora el porcentaje de la cuota es mayor.

Habría de llegar una sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para cambiar la historia. Más adelante me refiero a ella.

A continuación analizaré la elección de 2002, antes de que se normaran las cuotas de género en Quintana Roo; y después, el impacto que las cuotas de género han tenido sobre la participación política de las mujeres en los órganos de gobierno municipales tras las elecciones de 2005, 2008 y 2010.

CANDIDATAS EN 2002

La primera elección del siglo XXI se llevó a cabo en febrero de 2002. Para entonces, a nivel federal las cuotas de género ya se habían normado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), y ya incluso se *cocinaba* la primera reforma a ese código en materia de cuotas. En Quintana Roo, sin

³⁰ Ley Electoral de Quintana Roo, última reforma publicada en el *Periódico Oficial* el 03 de marzo del 2009, [en línea], en: <http://www.congresosqroo.gob.mx/leyes/electoral/ley092/L1220090303.pdf>.

embargo, no había ninguna norma que obligara a los partidos políticos a una mayor inclusión de mujeres en sus postulaciones.

Sin embargo, la sorpresa se registró en Benito Juárez, donde por primera vez en Quintana Roo ganaría un partido distinto al PRI. Y también en donde por primera vez formarían parte del gobierno municipal más mujeres que nunca.

En esta elección, que fue intermedia, participaron siete partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PT y PVEM; y dos que hicieron su aparición, Partido Alianza Social (PAS), que sólo participaría en esta elección; y Convergencia, que llegaría para quedarse.

Sólo PRI y PAN registrarían candidaturas para los ocho ayuntamientos. El PAS, para seis, y el resto para siete. Por primera vez, el PRD postuló en alianza de facto con el PAN en el municipio de Cozumel.³¹

En total postularon en candidaturas propietarias a 442 personas, de las cuales, 109 fueron mujeres (25%), 22 mujeres menos que la elección inmediata anterior, aunque la proporción sólo disminuyó un punto.

En candidaturas suplentes los partidos postularon a 392 personas (las presidencias municipales no contaban con suplentes), de las cuales 130 eran mujeres (33%), siete puntos más que las propietarias.

Los partidos que más mujeres postularon en candidaturas propietarias fueron el PRD (35%) y el PVEM (32%); y los que menos, el PAN y el PT (19%). Los demás inscribieron mujeres entre 21 y 24% (véase cuadro 32).

Cuadro 32. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias y suplentes (2002)

Partido	Mpios.	Total de candidaturas propietarias*		Total de mujeres (%)	Total de candidaturas suplentes*		Total de mujeres (%)
		M	H		M	H	
PRI	8	15	55	21	16	46	26
PAN	8	13	57	19	17	43	27
PRD	7	22	40	35	23	31	42
PT	7	12	50	19	28	26	51
PAS	6	12	42	22	10	37	21
PVEM	7	20	42	32	15	39	27
Conv.	7	15	46	24	21	34	38
Total		109	332		130	256	
Total (%)		25%	75%		34%	66%	

*No incluyó a siete personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres, correspondían a los siguientes partidos: de Convergencia, una candidatura propietaria; del PAN, dos suplentes; y del PRD, PT, PAS y PVEM, un suplente de cada uno.

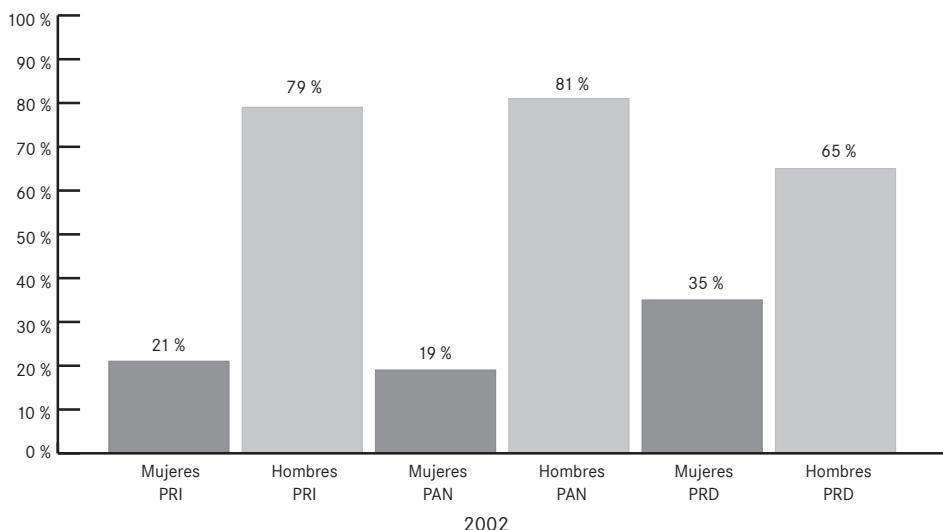
Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2002. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

³¹ *Periódico Oficial*, 30 de enero de 2002, p. 45.

Al acercar la lupa a los tres partidos políticos más competitivos, se aprecia que el PRI registró mujeres por un equivalente a 21% en candidaturas propietarias. Comparado con sus propios registros de 1996 y 1999, se destaca que consistentemente inscribe mujeres por alrededor de 20%. No más.

El PAN en este año registró mujeres en 19%, siete puntos porcentuales menos que en el proceso electoral de 1999 (26%).

EL PRD registró su más alto porcentaje: 35%, doce puntos arriba de su registro de 1999 (23%). (Véase gráfica 5).



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2002.

Gráfica 5. Porcentaje de mujeres y hombres postulados por el PRI, PAN y PRD (2002)

Conviene mirar de cerca las postulaciones de los partidos políticos a los diferentes cargos de la planilla.

Las candidaturas a la presidencia municipal, a la sindicatura y a la primera regiduría tienen una ubicación privilegiada. El primer cargo no requiere mayor aclamación; es la máxima autoridad en el gobierno municipal. La persona que ocupe la sindicatura se encarga, por ley, de vigilar las finanzas (y en general en Latinoamérica muy pocas mujeres son postuladas para el cargo de síndica); y quien ocupe la primera regiduría será la persona que supla al presidente o presidenta municipal en

caso de ausencia temporal. Por esa razón, separo para el análisis la primera regiduría de las restantes, cuyo número varía en cada municipio.³²

Adicionalmente, si el partido pierde la elección, queda la posibilidad de formar parte del gobierno municipal a través de regidurías por representación proporcional (RP). Y las personas postuladas a esos tres primeros cargos tienen posibilidades reales de llegar al gobierno municipal.

Para elegir por este principio, la planilla que presenta cada partido se considera una lista, en orden descendente, de personas que pueden ocupar cargos por representación proporcional.

Una vez terminada la votación, la autoridad electoral señala el número de espacios que corresponden a partidos que no ganaron la votación; y los asigna por orden de lista. De manera que estar en el primer y segundo lugar de la lista; es decir, postulada como presidenta municipal o como síndica, ofrece grandes oportunidades de acceder al gobierno municipal con una regiduría por RP.

Buenas posibilidades, aunque menores, tienen las candidatas registradas a la primera regiduría (tercer lugar de la lista). Y las oportunidades prácticamente desaparecen de la segunda regiduría en adelante.

Con esta mirada destaco las brechas entre las postulaciones de mujeres y hombres a esos tres cargos.

Del total de postulaciones de los partidos políticos contendientes, sólo registraron en candidaturas propietarias a cinco mujeres a la presidencia municipal, seis a sindicatura y doce a la primera regiduría (véase cuadro 33).

De esos tres cargos, es la sindicatura en el que ha disminuido notablemente la postulación de mujeres desde 1996. Pasó de doce a seis.

Por otra parte, entre los tres partidos con mayor presencia nacional, se aprecia que el PRD fue el partido que registró en mejores espacios las candidaturas propietarias de las mujeres: una en la presidencia municipal (14 %), dos en sindicaturas (29 %) y tres en la primera regiduría (43 %).

Le sigue el PAN con tres mujeres en la primera regiduría (38 %), aunque ninguna en la presidencia municipal ni en sindicatura.

Y los porcentajes más bajos los entregó el PRI que, de entre los tres primeros cargos, sólo postuló a una mujer en la primera regiduría (13 %).

Asimismo, el mayor número de candidatas por los tres partidos se ubicó, de nuevo, en el ayuntamiento de Othón P. Blanco, seguido por Benito Juárez. Y donde menos mujeres postularon fue para los ayuntamientos de Lázaro Cárdenas, José María Morelos y Cozumel (véase cuadro 34).

³² Los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez tienen, además de la primera regiduría, ocho más de mayoría relativa. Los demás ayuntamientos, cinco regidurías, aparte de la primera.

Cuadro 33. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (2002)

Partido	Mpios.	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sind.	Primera regiduría	Regidurías restantes			
PRI	8	70			1	14	15	21	
PAN	8	70			3	10	13	19	
PRD	7	62	1	2	3	16	22	35	
PT	7	62	1		1	10	12	19	
PAS	6	54	1		1	10	12	22	
PVEM	7	62	1	2	1	16	20	32	
Conv.*	7	62	1	2	2	10	15	24	
Total		442	5	6	12	86	109		
Total %			10%	12%	24%	29%	25%		

Nota: Los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen cada uno con 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de mayoría relativa (MR) y seis de representación proporcional (RP). Los seis municipios restantes, con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de RP. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2002. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Cuadro 34. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio del PRI, PAN y PRD (2002)

Municipio	PAN				PAN				PRD				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco			2				1	4			1	3	11
Benito Juárez			3					2			1	4	10
José María Morelos			1				1				1	1	4
Felipe Carrillo Puerto			2								1	2	5
Lázaro Cárdenas			1									2	3
Isla Mujeres			1				1	1			1	1	5
Cozumel		1	2					1					4
Solidaridad			2				2				1	3	8
Total	0 de 8	0 de 8	1 de 8	14 de 46	0 de 8	0 de 8	3 de 8	10 de 46	1 de 7	2 de 7	3 de 7	16 de 41	
Total (%)	13%	30%			38%	22%	14%	29%	43%	39%			

Nota: PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría), R (regidurías restantes, de la segunda a la sexta o novena, dependiendo del municipio).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2002. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

ELECTAS EN 2002

El PRI ganó en siete de los ocho municipios. Por primera vez, en el municipio de Benito Juárez ganó un partido distinto al del gobierno estatal. No sería la última. En ese municipio ganó el PVEM.

En total ocuparon cargos como electas propietarias 20 mujeres (20%), apenas una más que el trienio anterior. De ese total, 16 llegarían por el principio de mayoría relativa (23%) y cuatro por el de RP (13%).

Por este último principio, la mayoría de las mujeres que fueron electas eran candidatas del PAN a la primera regiduría. Por el PRD, llegó al gobierno local una de las dos candidatas a una sindicatura (véase cuadro 35).

El ayuntamiento en donde las mujeres registraron su más alta participación política fue Benito Juárez (28%), en donde además una mujer ocupó el cargo de síndica, el más alto para una mujer en este trienio.

Y la sorpresa se encuentra en Cozumel. Por primera vez 27% de su ayuntamiento estuvo conformado por mujeres. En la adaptación del modelo de Kanter al que me referí líneas arriba, Cozumel se colocó junto con Benito Juárez en el grupo Inclinado, donde las mujeres formaron una minoría inicialmente significativa.

Cuadro 35. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (2002)

Municipio/ partido ganador	Total Ayto.	Cargos				Total Regidoras RP	Total	M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras			
Othón P. Blanco (PRI)	17				2	1 (PAN)	3	18
Benito Juárez (PVEM)	17		1		3	1 (PRD)	5	28
José María Morelos (PRI)	11				1	1 (PAN)	2	18
Felipe Carrillo P. (PRI)	11				2		2	18
Lázaro Cárdenas (PRI)	11				1		1	9
Isla Mujeres (PRI)	11				1	1 (PAN)	2	18
Cozumel (PRI)	11			1	2		3	27
Solidaridad (PRI)	11				2		2	18
Total	100	0	1	1	14	4	20	20
Total %			13%	13%	30%	13%	20%	

Nota: Los municipios Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen de 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de MR y seis de RP). Los seis municipios restantes, con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de RP. Para efecto de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2002. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

En cinco de los ocho ayuntamientos las mujeres representarían 18% del gobierno local; lo que los ubicó en el grupo Sesgado; es decir, con asimetría entre mujeres y hombres. De entre este grupo destaca Solidaridad, cuyo ayuntamiento por primera vez salió del grupo Muy Sesgado.

El ayuntamiento de Lázaro Cárdenas fue el que por segundo trienio consecutivo registró el más bajo porcentaje de participación de mujeres en su gobierno local: 9 % (véase cuadros 36).

Cuadro 36. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (2002)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio		Lázaro Cárdenas	Othón P. Blanco José María Morelos Felipe Carrillo Puerto Isla Mujeres Solidaridad	Benito Juárez Cozumel		
Estatdo			Quintana Roo			

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

CANDIDATAS EN 2005

Las elecciones de 2005 fueron completas y llegaron con varias novedades.

Para empezar en este proceso electoral se estrenarían las cuotas de género, aprobadas por la X Legislatura en 2002.³³

³³ Véase en este mismo capítulo el apartado Cuotas de género.

Para seguir, por primera vez contendría una mujer por la gubernatura. Se trató de Addy Joaquín Coldwell, por la alianza encabezada por el PAN.³⁴

Para continuar, por primera vez el partido en el poder postuló a dos mujeres a la presidencia municipal.

Por si fuera poco, todos los partidos contenderían en coaliciones.

Y para terminar, la alternancia se abrió paso en algunos gobiernos municipales.

Como colofón, a partir de este año las presidencias municipales contarían con suplentes; aunque sólo ocuparían el cargo con carácter de propietario en caso de ausencia definitiva del titular; porque en caso de ausencia temporal seguiría supiendo quien ocupe la primera regiduría.³⁵

Contendieron seis partidos políticos, todos en coaliciones: Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM), Todos Somos Quintana Roo (PAN/Convergencia) y Somos la Verdadera Oposición (PRD/PT).

Las tres alianzas participaron en los ocho municipios y postularon a un total de 210 personas, de las cuales 55 fueron mujeres (26%), apenas un punto porcentual más que el proceso electoral anterior.

En las suplencias, en cambio, las candidaturas de mujeres ascendieron a 39%, un máximo histórico que se explica por la obligación de los partidos o coaliciones a cumplir con la cuota de género.

La legislación en materia de cuotas de Quintana Roo no especificaba (no específica) mayor cosa aparte del porcentaje: “Los partidos políticos o coaliciones vigilarán que las candidaturas por ambos principios no excedan el setenta por ciento para un mismo género, salvo que las mismas hayan sido resultado de un proceso de elección mediante voto directo.”³⁶

Así que las coaliciones, salvo la encabezada por el PRD, cumplieron al promediar sus candidaturas propietarias y suplentes (véase cuadro 37).

Al comparar los porcentajes de candidaturas propietarias de las mujeres en los partidos que encabezan las coaliciones, se observa que el PRI ha postulado repetidamente alrededor de 20%; de hecho, en esta elección registró su máximo histórico desde 1996.

Por su parte el PAN postuló cuatro puntos arriba de su registro de 2002, aunque no superó su récord de 1999 cuando postuló 26%.

Y el PRD bajó dos puntos porcentuales, comparado con la elección anterior en la que registró su máximo histórico (35%). (Véase gráfica 6.)

³⁴ Más información al respecto en Lavalle, Cecilia (20019, p. 179).

³⁵ Véase en este mismo capítulo el apartado Los ayuntamientos de Quintana Roo.

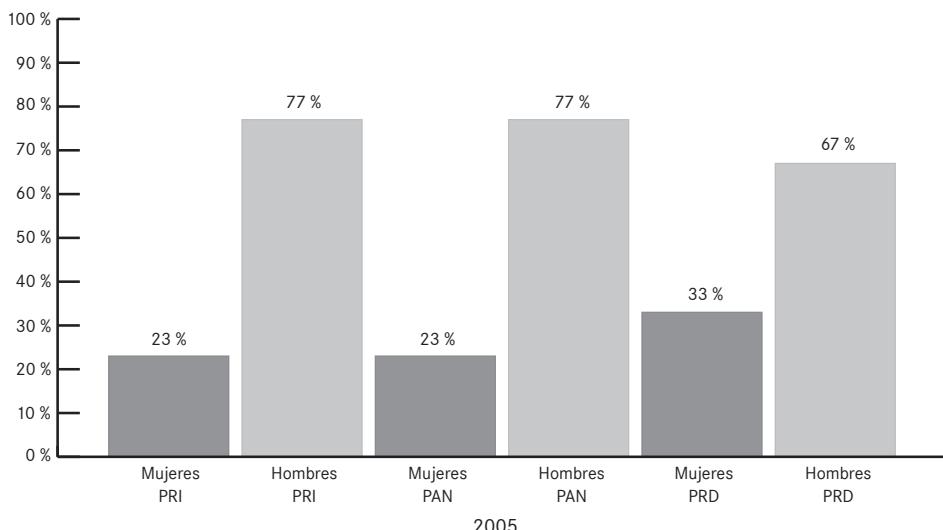
³⁶ Ley Electoral de Quintana Roo, artículo 127, *Periódico Oficial* del 4 de marzo de 2004.

Cuadro 37. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias y suplentes (2005)

Coalición	Municipios en que participó	Total de candidaturas propietarias*		Mujeres (%)	Total de candidaturas suplentes*		Mujeres (%)
		M	H		M	H	
Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM)	8	16	53	23	31	39	44
Todos Somos Quintana Roo (PAN/Conv)	8	16	54	23	24	45	34
Somos la Verdadera Oposición (PRD/PT)	8	23	46	33	27	43	39
Total		55	153		82	127	
Total (%)		26%	73%		39%	60%	

*No incluyó a tres personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres: de Quintana Roo es Primero y de Somos la Verdadera Oposición, una candidatura propietaria en cada uno; y de Todos Somos Quintana Roo, una suplente.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005. El porcentaje se lo adjudicó al partido que encabezó la coalición

Gráfica 6. Porcentaje de mujeres y hombres postulados por las coaliciones encabezadas por el PRI, PAN y PRD (2005)

Pero, si el objetivo es que las mujeres realmente tengan oportunidades de ser electas para formar parte de los órganos de gobierno, entonces hay que observar que la cuota se cumpla en las candidaturas propietarias y en las suplencias. De poco sirve que los partidos o coaliciones cumplan con la cuota al sumar el total de sus candidaturas propietarias en todos los municipios, o cumplan al sumar las candidaturas propietarias y suplentes de cada planilla. Hacerlo así no conduce a eliminar la asimetría que existe entre mujeres y hombres en cada gobierno municipal. ¡Y justamente de eso se trata!

Al observar por municipio las postulaciones de cada coalición, el panorama deja mucho que desear. Dos de las tres coaliciones no cumplieron con la cuota en ningún ayuntamiento: Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM) y Todos Somos Quintana Roo (PAN/CONV). Y la coalición encabezada por el PRD sólo cumplió en la mitad de los municipios, aunque en la otra mitad la rebasó (véase cuadro 38).

*Cuadro 38. Cuotas de género
Número y porcentaje de candidatas propietarias por municipio (2005)*

Municipio	Número de cargos propietarios	Coaliciones		
		Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM)	Todos Somos Quintana Roo (PAN/Conv.)	Somos la Verdadera Oposición (PRD/PT)
Othón P. Blanco	11	3 (27%)	3 (27%)	3 (27%)
Benito Juárez	11	3 (27%)	3 (27%)	4 (40%)
José María Morelos*	8	2 (25%)	2 (25%)	3 (38%)
Felipe Carrillo Puerto	8	1 (13%)	2 (25%)	2 (25%)
Lázaro Cárdenas	8	2 (25%)	1 (13%)	3 (38%)
Isla Mujeres	8	2 (25%)	2 (25%)	4 (50%)
Cozumel	8	2 (25%)	2 (25%)	2 (25%)
Solidaridad*	8	1 (13%)	1 (13%)	2 (25%)

*No incluyó dos personas postuladas a regidurías propietarias porque su nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres: de Quintana Roo es Primero, en Solidaridad; y de Somos la Verdadera Oposición, en José María Morelos.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

La ley señala que los partidos *vigilarán* que las candidaturas no excedan 70% del mismo género. No dice “casi el 70%”; tampoco dice “cerca de 70%” o “alrededor de 70%”. De manera que las coaliciones debieron postular mujeres en candidaturas propietarias al menos 30%.

Destaca que las alianzas encabezadas por el PRI y el PAN hayan registrado su más bajo porcentaje de mujeres en candidaturas propietarias en Solidaridad (13%). El PRI también lo hizo en Felipe Carrillo Puerto; y el PAN en Lázaro Cárdenas. El más alto porcentaje de las coaliciones que estos partidos encabezaron se localizó en los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez.

Por su parte, la coalición Somos la Verdadera Oposición registró su más bajo porcentaje en Felipe Carrillo Puerto, Cozumel y Solidaridad. No obstante, rebasó la cuota de género en la mitad de los ocho ayuntamientos; y de hecho en Isla Mujeres postuló en paridad.

Ahora bien, el porcentaje no es todo. Cuenta especialmente el lugar en el que fueron postuladas las mujeres.

En los tres primeros lugares de la planilla, las tres coaliciones inscribieron en candidaturas propietarias a un mínimo de tres y a un máximo de cinco mujeres. Curiosamente, en la suma, el equivalente para esos cargos es de 17% en las tres alianzas (véase cuadro 39).

Cuadro 39. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (2005)

Partido	Municipios en que participó	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total	(%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes			
Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM)	8	70	2		2	12	16	23	
Todos Somos Quintana Roo (PAN/ Conv.)	8	70	1	2		13	16	23	
Somos la Verdadera Oposición (PRD/PT)	8	70	1	2	2	18	23	33	
Total		210	4	4	4	43	55		
Total (%)			17%	17%	17%	31%	26%		

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005.

Cuadro 40. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio postuladas por las coaliciones encabezadas por el PRI, PAN y PRD (2005)

Municipio	PRI / PVEM				PAN / CONV				PRD / PT				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco	1		1	1				3				3	9
Benito Juárez				3				3		1		3	10
José María Morelos			2			1		1				3	7
Felipe Carrillo Puerto			1					2				2	5
Lázaro Cárdenas		1	1					1		1	2		6
Isla Mujeres	1		1	1				1	1	1		2	8
Cozumel		2		1				1				2	6
Solidaridad		1					1			1	1		4
Total	2	0	2	12	1	2	0	13	1	2	2	18	55
	de 8	de 8	de 8	de 46	de 8	de 8	de 8	de 46	de 8	de 8	de 8	de 46	de 210
Total (%)	25%	25%	26%	13%	25%			28%	13%	25%	25%	39%	26%

Nota: PM (presidencia municipal), S (sindicatura), 1 R (primera regiduría), R (regidurías restantes, de la segunda a la sexta o novena, dependiendo del municipio).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Al mirar las postulaciones por municipio se aprecia la participación política de las mujeres en Isla Mujeres. Para ese ayuntamiento las tres coaliciones postularon candidatas a la presidencia municipal. Y la encabezada por el PRD también postuló candidata a la sindicatura. Las alianzas encabezadas por el PRI y el PAN registraron, asimismo, candidatas en la primera regiduría. Fue, sin duda, en donde las mujeres estaban en mejores posiciones para participar en estas elecciones (véase cuadro 40).

ELECTAS EN 2005

La coalición encabezada por el PRI ganó en seis de los ocho municipios. Los dos restantes por primera vez estarían gobernados por un partido distinto al del gobierno estatal.

En total, ocuparon cargos como electas propietarias exactamente el mismo número de mujeres que en el trienio anterior: 20 mujeres (20%). Y exactamente

en la misma proporción que el trienio anterior: 16 por el principio de mayoría relativa (23%) y cuatro por el de RP (13%).

En Quintana Roo se demostró lo que en otras entidades y en otros países ya se había probado. Leyes de cuotas sin precisiones y sin sanciones, no cumplen con su cometido.

Normar cuotas y luego dejar a la buena voluntad política de los partidos su cumplimiento es ingenuo, por decir lo menos. Porque si los partidos políticos fueran equitativos, ¡no habría necesidad de normar cuotas de género!

Además, sin autoridades electorales con sentido democrático de igualdad no funcionan. La ley de cuotas en Quintana Roo, en efecto, tiene muchas deficiencias; pero una interpretación con sentido democrático de la igualdad entre mujeres y hombres, necesariamente obligaría al árbitro de la contienda a rechazar planillas que no cumplieran con el espíritu de la cuota. Bueno, siquiera a amonestar públicamente y cominar a su cumplimiento. Pero nada.

De modo que no era de extrañar que la primera experiencia de un proceso electoral con cuotas de género no representara mayores cambios en la subrepresentación de las mujeres. Pese a ello, por primera y única ocasión hasta ahora, dos mujeres gobernarían un municipio en el mismo trienio, y una de ellas sería la pionera en su municipio.

Cora Amalia Castilla Madrid, en Othón P Blanco, sería la tercera mujer que ejercería el cargo de presidenta municipal en este municipio. Ella formó parte de la primera Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado, y desde ahí fue una de las impulsoras de la reforma constitucional en materia de cuotas de género, aunque en su gestión no se concretó.

Y Manuela Godoy González que se convirtió en la primera mujer en presidir el municipio de Isla Mujeres. Justo fue en este ayuntamiento donde la mayor proporción de mujeres formó parte de su gobierno local (36 %), por lo que en la adaptación del modelo de Kanter, se ubicó en el grupo Muy Inclinado, que hace referencia a una organización en la que una pequeña gran minoría está en posibilidad de incidir en la agenda pública y en la práctica política.

Sería la segunda vez que Isla Mujeres ocupara ese lugar (la primera fue en 1999). Algo que hasta este momento no había logrado ningún otro ayuntamiento. De hecho, sólo dos más estuvieron en este grupo en una sola ocasión: Lázaro Cárdenas en 1987 y Felipe Carrillo Puerto en 1993.

El siguiente municipio con un grupo de mujeres que representaba, según el modelo de Kanter, una minoría inicialmente significativa, fue por tercer trienio consecutivo: Benito Juárez, cuyo ayuntamiento se conformó con mujeres en una proporción de 29% y por ello se situó en el grupo Inclinado.

En el otro extremo, la participación política de mujeres más baja se registró en Lázaro Cárdenas y Solidaridad (9%), municipios que desde 1999 ocupan con frecuencia el grupo Muy Sesgado; es decir, la asimetría es tal entre mujeres y hombres que es prácticamente imposible influir en transformaciones de fondo y forma (véase cuadro 41).

Cuadro 41. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (2005)

Municipio/ coalición ganadora	Total	Cargos			Total	M (%)
	Ayto.	Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	Regidoras RP
Othón P. Blanco (PRI/PVEM)	17	1		1	1	3 18
Benito Juárez (PRI/PVEM)	17				3 2 5	29
José María Morelos (PRI/PVEM)	11				2	18
Felipe Carrillo Puerto (PRD/PT)	11				2	18
Lázaro Cárdenas (PRI/PVEM)	11				1	9
Isla Mujeres (PRI/PVEM)	11	1			1 2 4	36
Cozumel (PAN/CONV)	11		1		1 2	18
Solidaridad (PRI/PVEM)	11				1	9
Total	100	2	1	1	12 4	20
Total %		25%	13%	13%	26% 13%	20%

Nota: Los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen cada uno con 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de mayoría relativa (MR) y seis de representación proporcional (RP). Los seis municipios restantes, con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de RP. Para efectos del análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2005. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

De esos dos municipios llama la atención el de Lázaro Cárdenas, donde la participación de las mujeres en el gobierno local puede alcanzar en algunos trienios una minoría inicialmente significativa (1990 y 1996), e incluso formar una gran minoría (1987), para luego no formar parte en absoluto del gobierno (1993) o tener una presencia muy menor (1999, 2002 y 2005).

En el grupo Sesgado, con una asimetría importante entre mujeres y hombres, se ubicarían la mitad de los ayuntamientos. Contundentemente, Othón P. Blanco, que la única vez que salió de ese grupo fue para colocarse en una categoría de mayor asimetría. En este trienio, al igual que en el anterior, se sitúan en ese mismo grupo José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto. También Cozumel que, comparado con el periodo anterior, registró una disminución en la participación de las mujeres en su gobierno local (véase cuadro 42).

Finalmente, destaca que en los ocho ayuntamientos, sólo fue electa una síndica y una primera regidora. Y sólo en dos ayuntamientos fueron electas mujeres por representación proporcional.

Cuadro 42. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (2005)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio		Lázaro Cárdenas	Othón P. Blanco	Benito Juárez	Isla Mujeres	
		Solidaridad	José María Morelos			
			Felipe Carrillo Puerto			
			Cozumel			
Estado		Quintana Roo				

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremberg.

CANDIDATAS EN 2008

En las elecciones de 2008 se aplicarían por segunda vez las cuotas de género normadas en la Constitución y en la Ley Electoral de Quintana Roo sin que hubiesen sufrido modificación alguna. No obstante, se registró una mayor participación y, sobre todo, mejores resultados finales.

Se trató de una elección intermedia y, como pareciera ser el signo de este siglo, trajo novedades en el proceso y en los resultados de la elección.

Aparecieron en la escena política dos partidos: Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata. Sólo el primero continúa vigente en nuestra entidad.

Por primera ocasión unos partidos contendieron de manera independiente en algunos municipios y en alianza en otros. Algo que se repetiría en el siguiente proceso electoral.

La alternancia continuaría en algunos municipios; y esta vez la encabezaría una mujer en un ayuntamiento.

En el proceso electoral participaron cinco partidos y dos coaliciones.

En los ocho municipios contendieron el PAN y la coalición Con la Fuerza de la Gente, conformada por el PRD, PT y Convergencia. En seis municipios contó Nueva Alianza. En cinco, Alternativa Socialdemócrata, el PRI y el PVEM. Y estos dos últimos contendieron en tres municipios más con la alianza Quintana Roo Avanza.

Postularon en total a 353 personas, de las cuales 103 fueron mujeres (30%), cuatro puntos porcentuales más que en la elección anterior.

Las suplencias también incrementaron, ascendieron a 41 % y de nuevo registraron un máximo histórico; lo cual se explica por la obligación que tienen los partidos de cumplir con la cuota de género, con una ley que no especifica que el porcentaje establecido debe observarse en candidaturas propietarias y suplentes, y no en la suma de ambas.

Así las cosas, todos los partidos y coaliciones cumplieron con el precepto de *no exceder 70 por ciento de un mismo género*, al promediar sus candidaturas propietarias y suplentes (véase cuadro 43).

Al comparar los porcentajes que arrojan las candidaturas propietarias de las tres principales fuerzas políticas, sumándoles en su caso, las alianzas que hubiesen establecido con algún otro partido, se observa que el PRI al parecer fijó un *techo de cristal* para las mujeres: alrededor de 20% y no más de 23%. En ningún proceso electoral desde 1996 ha postulado más de ese porcentaje.

El PAN, por su parte, superó todos sus registros al inscribir mujeres en un equivalente a 31% en candidaturas propietarias. Su máximo histórico previo fue de 26% en 1999.

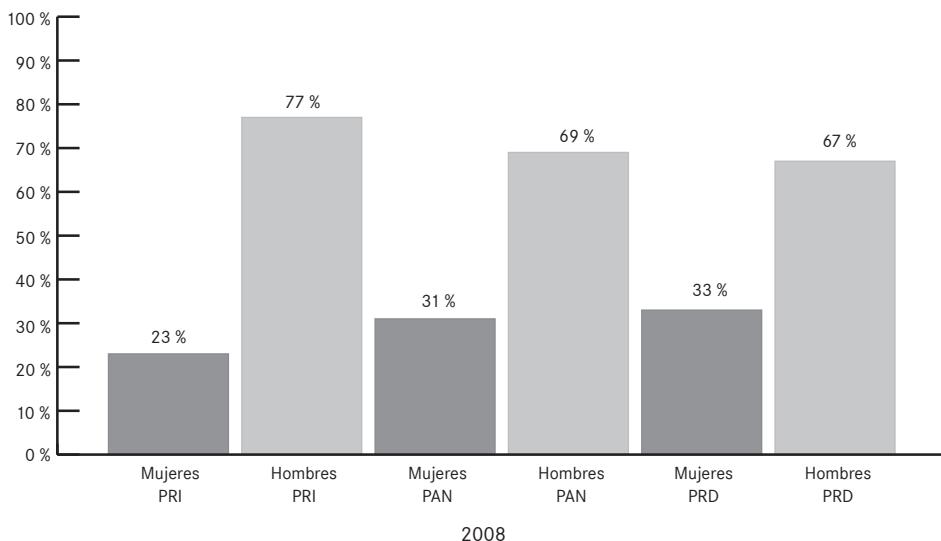
Y el PRD se estacionó en 33%. Su máximo histórico fue de 35% en 2002 (véase gráfica 7).

Cuadro 43. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias y suplentes (2008)

Partido o Coalición	Municipios en que participó	Total de candidaturas propietarias		Total de mujeres (%)	Total de candidaturas suplentes*		Total de mujeres (%)
		M	H		M	H	
PRI	5	8	35	19	20	23	47
PAN	8	22	48	31	27	42	39
PVEM	5	14	29	33	20	23	47
Nueva Alianza	6	18	36	33	24	30	44
Alternativa Socialdemócrata	5	10	36	22	20	26	43
Con la Fuerza de la Gente (PRD/PT/Conv.)	8	23	47	33	19	48	28
Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM)	3	8	19	30	12	15	44
Total		103	250		142	207	
Total (%)		30%	70%		41%	59%	

*Hay cuatro personas en candidaturas suplentes que por su nombre no pude distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto las excluí de esta cuantificación: una del PAN, y tres de la coalición Con la Fuerza de la Gente.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008. Los datos incluyen las sustituciones publicadas el 28 de febrero de 2008. No se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.



Al PRI y al PRD se le sumaron los datos de las alianzas que encabezaron

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008

Gráfica 7. Porcentaje de mujeres y hombres postulados por PRI, PAN y PRD (2008)

Pero, como apunté, si el objetivo de las cuotas de género es que las mujeres ocupen cargos de gobierno en los ayuntamientos, y no uno, ni dos, sino tender al equilibrio entre mujeres y hombres, hay que acercar la lupa a las postulaciones de cada partido en cada municipio; y acercarla en candidaturas propietarias porque, como ya vimos, en las suplencias no tienen mayor inconveniente en postular mujeres.

El PRI, tomando en cuenta la alianza que encabezó, cumplió con la cuota de género en candidaturas propietarias en tres municipios, al postular entre 36 y 38%. Pero en las planillas de cuatro ayuntamientos, apenas inscribió a una mujer en cada uno (13%).

El PAN cumplió con la cuota en la mitad de los ayuntamientos, y, sorpresivamente, postuló en paridad en Solidaridad, uno de los municipios en el que las tres fuerzas políticas en general registran el menor número de mujeres (véase cuadro 44).

*Cuadro 44. Cuotas de género
Número y porcentaje de mujeres propietarias por municipio (2008)*

Mpio.	Número de cargos prop.	Coaliciones						
		PRI	PAN	PVEM	Nueva Alianza	Alternativa Social- demócrata	Con la Fuerza de la Gente (PRD/PT/ CONV)	Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM)
OPB	11	4 (36%)	2 (18%)	4 (36%)	3 (27%)	4 (36%)	3 (27%)	
BJ	11		4 (36%)		5 (45%)	3 (27%)	5 (45%)	2 (18%)
JMM	8	1 (13%)	3 (38%)	2 (25%)	3 (38%)	(0%)	1 (13%)	
FCP	8		2 (25%)	2 (25%)	3 (38%)		1 (13%)	3 (38%)
LC	8		2 (25%)			2 (25%)	2 (25%)	3 (38%)
IM	8	1 (13%)	3 (38%)	4 (50%)			5 (63%)	
Coz	8	1 (13%)	2 (25%)	2 (25%)	3 (38%)		3 (38%)	
Soli.	8	1 (13%)	4 (50%)	2 (25%)	1 (13%)	1 (13%)	3 (38%)	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008. Los datos corresponden a la fecha de publicación del registro de planillas de candidaturas; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

El PRD, con la alianza que encabezó, también cumplió con la cuota en la mitad de los municipios; de entre los cuales registró casi en paridad en Benito Juárez (45%) y en Isla Mujeres por primera ocasión postuló más mujeres que hombres (63%); algo que no había hecho antes ningún otro partido político.

El PVEM, en dos municipios en donde contendió sin su aliado, cumplió con la cuota, de entre los cuales postuló en paridad en Isla Mujeres. En las planillas para otros tres ayuntamientos no cumplió con la cuota.

De los partidos que se estrenaron en la escena política, me llama la atención Alternativa Socialdemócrata, porque hizo poco honor a su nombre; a menos, claro, que la democracia sea concebida sin las mujeres. De los cinco ayuntamientos en los que participó, en una de sus planillas no postuló a ninguna mujer; en otros tres, no cumplió con la cuota de género; y sólo en una cumplió.

Y Nueva Alianza, que contendió en seis municipios, en cuatro cumplió con la cuota de género; y en dos no, pero en uno de ellos, apenas postuló a una mujer; y que conste que es un partido identificado con el sector magisterial donde la mayoría son mujeres.

Conviene mirar, asimismo, el lugar de la planilla en el que se inscribió a las mujeres (véase cuadro 45).

Cuadro 45. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (2008)

Partido o coalición	Municipios en que participó	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total (%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes		
PRI	5	43		1	1	6	8	19
PAN	8	70	2	1	5	14	22	31
PVEM	5	43	3		1	10	14	33
Nueva Alianza	6	54		2	2	14	18	33
Alternativa Socialdemócrata	5	46		1	1	8	10	22
Con la Fuerza de la Gente (PRD/PT/CONV)	8	70	1	1	3	18	23	33
Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM)	3	27				8	8	30
Total		353	6	6	13	78	103	
Total (%)			15%	15%	33%	33%	29%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008. Los datos incluyen las sustituciones publicadas el 28 de febrero de 2008. No se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

El sitio es importante porque tiene que ver con las posibilidades reales de ejercer poder, o bien, de llegar a ocupar un cargo por el principio de representación proporcional (RP) en caso de no ganar el partido por el que se contienda. No hay que olvidar que los ayuntamientos de Othón P. Blanco y Benito Juárez tienen seis sillas disponibles para regidurías por RP. Y los otros ayuntamientos, tres.

Al observar el cargo en el que fueron postuladas las mujeres, se aprecia que, de entre los tres primeros lugares de la planilla, la mayoría son colocadas en el tercer lugar. Y la mitad en alguno de los dos primeros lugares de la lista.

Pero, lo cierto es que no todos los partidos tienen las mismas posibilidades de ganar la elección o de alcanzar regidurías por RP. Por eso acerco la lupa a las tres fuerzas más competitivas, y les sumo las candidaturas de las alianzas que encabezaron, si fue el caso (véase cuadro 46).

El PRI es el que peor colocó a sus militantes y a las candidatas de su alianza. Sólo postuló a una mujer en el segundo sitio de la planilla (sindicatura) y a otra en el tercero (primera regiduría).

Cuadro 46. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio del PRI, PAN y PRD (2008)

Municipio	PRI *				PAN				PRD				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco	1		3				1	1		1		2	9
Benito Juárez			2		1	1	1	1			1	4	11
José María Morelos			1					3			1		5
Felipe Carrillo Puerto			3				1	1				1	6
Lázaro Cárdenas			3				1	1				2	7
Isla Mujeres			1		1			2			1	4	9
Cozumel			1				2		1			2	6
Solidaridad			1				1	3				3	8
Total	0 de 8	1 de 8	1 de 8	14 de 46	2 de 8	1 de 8	5 de 8	14 de 46	1 de 8	1 de 8	3 de 8	18 de 46	61 de 210
Total (%)	13	13	30		25	13	63	30	13	13	38	39	29

* Al PRI le sumé las candidaturas en las que contendió con la alianza que encabezó.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008. Los datos incluyen las sustituciones publicadas el 28 de febrero de 2008. No se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

El PAN es el que mejores oportunidades brindó. Inscribió a dos mujeres en la presidencia municipal, algo que no había hecho desde 1999, cuando inscribió a tres. Y esta vez, como en la elección anterior, una de ellas estaba registrada en Isla Mujeres. Por lo demás colocó a una en el segundo lugar de la planilla, y a cinco en el tercero.

El PRD no mejoró las oportunidades para las mujeres comparando los cargos en que las inscribió en tres procesos electorales anteriores. Desde 1999 coloca un máximo de una en el primer sitio; de dos en el segundo; y de tres en el tercero. Sólo en 1996 registró a ocho personas entre el primer y segundo sitio.

Independientemente del sitio que ocuparan, el mayor número de mujeres contendió en Benito Juárez, seguido por Othón P. Blanco y, la sorpresa, Solidaridad.

ELECTAS EN 2008

Los resultados de esta elección trajeron a nuestra historia varias “primeras veces”.

El PRI sólo o con su coalición ganó en seis de los ocho ayuntamientos. El PRD (con su alianza) por primera vez ganó en Benito Juárez. Y también por vez primera, el PAN ganó en Isla Mujeres.

En total ocuparon cargos como electas propietarias 24 mujeres (24%), cuatro más que en el trienio anterior. Sería la primera ocasión que en el promedio estatal la presencia de mujeres en los gobiernos municipales rebasó el *techo de 20%*.

Del total de electas, 30% lo fueron por el principio de mayoría relativa (MR), y 10% por el de representación proporcional (RP). Sería el más bajo porcentaje de mujeres por RP desde 1996.

Esto no es sino el resultado de su ubicación en las planillas. Si la ley de cuotas no contiene precisiones, los partidos pueden colocar, como de hecho lo hacen, la mayor parte de las candidaturas de las mujeres, del cuarto lugar en la planilla (segunda regidora) en adelante, donde sus posibilidades son prácticamente nulas de alcanzar una regiduría por representación proporcional.

Las únicas tres mujeres electas por RP, fueron candidatas del PAN. En Benito Juárez fueron dos, que estaban postuladas en el primer y segundo lugar de la planilla; y en Othón P. Blanco era una, ubicada en el tercero.

Por otra parte, Isla Mujeres volvería a ser noticia. Sería la primera vez que una mujer le entregaría el cargo a otra mujer (en el trienio anterior ganó la alcaldía Manuela Godoy). Sería además, la primera ocasión que una mujer integrante de un partido distinto al PRI gobernara un ayuntamiento. Y lo sería una militante del PAN.

Se trató de Alicia Ricalde Magaña, una mujer que había sido pionera muchas veces. Fue la primera mujer de un partido distinto al hegemónico en ser electa al

Congreso del Estado (1996),³⁷ y fue también la primera regidora por el principio de representación proporcional en el gobierno de su Isla (1999).

Con todo esto no es extraño que sea en Isla Mujeres en donde se registren las novedades. Desde el principio de la historia política de la entidad se percibe, en los números y en las estadísticas, una importante participación política de las mujeres en ese ayuntamiento.

Otra primicia se registró en otro municipio. Por primera ocasión un ayuntamiento de Quintana Roo se ubicó en el grupo Balanceado de la adaptación del modelo de Kanter.³⁸ Benito Juárez registró el mayor porcentaje de mujeres en un gobierno local en toda la historia de la entidad: 41%.

De lejos, pero también con el más alto porcentaje de su historia relativo a mujeres en el gobierno local, se situó Othón P. Blanco con 29%; rompió así su *techo de cristal* como se le llama a la barrera invisible, pero explicable, que impide que las mujeres sobrepasen cierto porcentaje en los órganos de gobierno. En este municipio la participación de las mujeres en el gobierno municipal no rebasaba 18% desde 1996.

Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas conformaron sus ayuntamientos con mujeres por un equivalente a 27%, lo cual representó un incremento para estos dos últimos municipios que, desde 1996 en el caso de Lázaro Cárdenas y desde 1999 en el de Felipe Carrillo Puerto, no registraban una participación de ese tamaño de las mujeres en sus respectivos gobiernos locales. Estos ayuntamientos se ubicaron en el grupo Inclinado.

La participación más baja de mujeres en gobiernos municipales se observó en los ayuntamientos de José María Morelos, Cozumel y Solidaridad. Sólo una mujer en cada uno de ellos formó parte de su gobierno.

De 1990 a 2008 se llevaron a cabo siete elecciones, y repetidamente Cozumel y José María Morelos se ubicaron entre los ayuntamientos con los registros más bajos de participación de las mujeres (una o máximo dos), con una única excepción para Cozumel en 2002, año en que tres mujeres formaron parte de su gobierno.

Solidaridad, por su parte, desde su creación como el octavo municipio, tiene una presencia mínima de mujeres en su gobierno local (una, lo que equivale a 9%); salvo, también en 2002, en que dos mujeres se integraron a su ayuntamiento.

³⁷ Alicia Ricalde Magaña y Florinda Quiñones Villanueva fueron las primeras mujeres postuladas por el PAN en ocupar un escaño en el Congreso del Estado. Fueron electas por el principio de representación proporcional. Antes de ellas, ninguna mujer que no militara en el PRI había ocupado una curul en el Congreso. Lavalle, Cecilia (2009, p. 198).

³⁸ Me referí con amplitud a este modelo utilizado para medir la probable capacidad de incidencia de una minoría en una organización, al principio del apartado Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo.

Estos tres municipios se colocaron en el grupo Muy Sesgado, dada la asimetría entre mujeres y hombres en sus gobiernos locales (véanse cuadros 47 y 48).

Cuadro 47. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (2008)

Municipio/ coalición ganadora	Total Ayto.	Cargos				Total RP	M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras		
Othón P. Blanco (PRI)	17		1		3	1	5 29
Benito Juárez (PRD/PT/ CONV)	17			1	4	2	7 41
José María Morelos (PRI)	11				1		1 9
Felipe Carrillo Puerto (PRI/PVEM)	11				3		3 27
Lázaro Cárdenas (PRI/PVEM)	11				3		3 27
Isla Mujeres (PAN)	11	1			2		3 27
Cozumel (PRI)	11			1			1 9
Solidaridad (PRI)	11				1		1 9
Total	100	1	1	2	17	3	24
Total (%)		13%	13%	25%	37%	10%	24%

Nota: Los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez se componen cada uno con 17 cargos: una presidencia municipal, una sindicatura, nueve regidurías de mayoría relativa (MR) y seis de representación proporcional (RP). Los seis municipios restantes, con 11 cargos cada uno: una presidencia municipal, una sindicatura, seis regidurías de MR y tres de RP. Para efectos de análisis separo aquí la primera regiduría de las demás.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2008. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos; por lo que no se tomaron en cuenta sustituciones posteriores, si es que las hubo.

Cuadro 48. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (2008)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio		José María Morelos Cozumel Solidaridad		Othón P. Blanco Felipe Carrillo Puerto Lázaro Cárdenas Isla Mujeres		Benito Juárez
Estado				Quintana Roo		

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremba.

Al aumento en general de las mujeres en el gobierno local, deben de haber influido las cuotas de género; pero, dado que la ley no contiene precisiones ni sanciones por incumplimiento, seguramente también se debe a las historias personales de poder e influencia de algunas militantes dentro de sus propios partidos.

Y digo historias personales, porque no percibo una estrategia entre grupos de mujeres en distintos ayuntamientos para acceder a cargos de poder; más bien percibo la lucha individual de políticas por ascender dentro de los gobiernos locales de sus municipios en distintos momentos, o bien, para ocupar otros cargos de elección popular. Mi percepción se basa en un análisis general de los nombres de mujeres en cada planilla desde 1975 como candidatas y electas.³⁹

Mi afirmación anterior puede ser válida para casi todos los municipios, excepto para Isla Mujeres, en donde estudios posteriores deberán arrojar más luz respecto a la notable, comparada con otros municipios, participación política de las mujeres en la isla que hace honor a ese sustantivo.

³⁹ En el anexo 4 se encuentra la lista de todas las mujeres electas en carácter de propietarias y suplentes, y puede dar una buena idea de lo que afirmo.

EL NOVENO MUNICIPIO

El crecimiento explosivo de la Riviera Maya, dio lugar a la creación del noveno municipio: Tulum, con cabecera en el poblado del mismo nombre. El decreto de creación fue publicado en el *Periódico Oficial* el 19 de mayo de 2008, y diez días después el Congreso del Estado nombró un Consejo Municipal. El 21 de julio se convocó a una elección extraordinaria para conformar el primer ayuntamiento de Tulum. La elección se llevó a cabo el 1 de febrero de 2009, para un periodo de dos años.

Participó una coalición: Tulum es Primero (PRI/PVEM), y cuatro partidos: PAN, PRD, PT y Nueva Alianza. En candidaturas propietarias postularon a 39 personas, de las cuales 13 eran mujeres (33%). En las suplencias postularon un poco más, 15 mujeres (39%).

El partido que menos mujeres postuló fue el PRI con la alianza que encabezó, apenas una (13%). Y el que más mujeres registró fue el PRD, cuatro (57%). Sería así, la segunda vez que este partido postula más mujeres que hombres en un municipio (véase cuadro 49).

Con respecto a las cuotas de género se observa que la alianza que encabezó el PRI no cumplió con la ley, ni siquiera al sumar las candidaturas propietarias y suplentes (19%). Nueva Alianza lo hizo al sumar propietarias y suplentes. El PAN y el PT se acercaron al porcentaje establecido en la ley. Sólo el PRD postuló en paridad

Cuadro 49. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias y suplentes en elección de Tulum (2009)

Partido	Total de candidaturas propietarias*		Total de mujeres (%)	Total de candidaturas suplentes*		Total de mujeres (%)
	M	H		M	H	
Tulum es Primero PRI/PVEM	1	7	13	2	6	25
PAN	3	5	38	5	3	63
PRD*	4	3	57	3	3	50
PT	3	5	38	2	6	25
Nueva Alianza	2	6	25	3	5	38
Total	13	26		15	23	
Total (%)	33%	67%		39%	61%	

Nota: El PRD no registró una candidatura propietaria y dos suplentes; por tanto se excluyeron de esta cuantificación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2009. Los datos tomaron en cuenta las sustituciones de candidaturas previas a la elección.

y, además, registró fórmulas (proprietaria y suplente) del mismo sexo en todos los cargos, excepto en la presidencia municipal. Esta acción adquiere relevancia a la luz de lo que algunos partidos hicieron en las elecciones federales de 2006 y 2009, al cumplir con la cuota de género y ya una vez electas las mujeres, presionarlas o convencerlas para dejar el cargo a su suplente, hombre por supuesto.

Con respecto al cargo en el que fueron inscritas las mujeres destaca que sólo el PRD postuló una mujer a la presidencia municipal; ningún partido postuló a mujeres a la sindicatura; y sólo el PAN y el PRD registraron a mujeres en la primera regiduría. De la segunda a la sexta regiduría, la mayoría de los partidos postuló a dos mujeres, excepto el PRI que sólo inscribió a una, y el PRD que inscribió a tres (véase cuadro 50).

La elección la ganó la alianza PRI/PVEM, pero obtuvieron regidurías por el principio de representación proporcional PRD y PAN.

Sin embargo, como sólo una mujer estaba inscrita en el primer lugar de la planilla por el PRD, y dado que el PRI sólo inscribió a una mujer en candidaturas propietarias, el primer ayuntamiento de Tulum se conformó apenas con dos mujeres, lo que representó 18%.

Este porcentaje de mujeres en el gobierno local de Tulum colocó a este ayuntamiento en el grupo Sesgado.

Las pioneras en el gobierno local de este nuevo municipio fueron Laura Canul Pech (PRI/PVEM) y Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis (PRD).

Cuadro 50. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo en Tulum (2009)

Partido	Cargos postulados	Mujeres candidatas				Total	(%)
		Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes		
Tulum es Primero PRI/PVEM	8				1	1	13
PAN	8			1	2	3	38
PRD	7	1		1	2	4	57
PT	8				3	3	38
Nueva Alianza	8				2	2	25
Total	39	1		2	10	13	
Total (%)		20%		40%	42%	33%	

Nota: El PRD no registró una candidatura propietaria y dos suplentes.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 2009. Los datos tomaron en cuenta las sustituciones de candidaturas previas a la elección.

LA SENTENCIA QUE CAMBIÓ LA HISTORIA

Algunas decisiones siembran futuro. Otras, abonan en el presente. Y algunas, las mejores, siembran y abonan. De esta clase fue una sentencia de la Sala Regional del Tribunal Federal Electoral que cambió la historia de la participación política de las mujeres en Quintana Roo, confío en que para siempre.

Resulta que un partido demandó que se revocaran las planillas de otro por no cumplir con la cuota de género. Eso por sí mismo es toda una novedad. Que yo tenga registro, nunca antes, desde que se normaron las cuotas de género en nuestra Constitución y en la Ley Electoral, había sucedido algo similar.

El PRD y la alianza Todos con Quintana Roo impugnó las planillas del PRI a tres de los nueve ayuntamientos: Othón P. Blanco, José María Morelos y Cozumel (lamentablemente miró la paja en el ojo ajeno y no la que tenía en frente, como veremos más adelante).

Lo hizo primero ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo (Teqroo) que confirmó el registro realizado ante el Consejo General del Ieqroo. Entonces, el 30 de mayo la representante del PRD promovió un juicio de revisión constitucional en la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las magistradas de esta Sala Regional, Claudia Pastor Badilla, Yolli García Álvarez y Judith Yolanda Muñoz Tagle, que fue la magistrada ponente, emitieron sentencia mediante oficio número SX-JRC-17/2010, con fecha 13 de junio. Y pusieron varios puntos sobre las íes.

Para empezar, hacen notar que hay una contradicción de normas dado que, como señalé en el apartado Cuotas de Género de este libro, la XII Legislatura reformó en 2009 la Constitución de Quintana Roo para ampliar el porcentaje de la cuota: “no más de 60 por ciento de un mismo género”, pero no reformó la Ley Electoral que desde 2004 establecía: “no más de 70 por ciento del mismo género”.

Señalan que el Teqroo rechazó resolver tal conflicto, a pesar de encontrarse obligado a cumplir con uno de los objetivos de los medios de impugnación a su cargo, como lo es el control de legalidad, así como a determinar cuál era la norma viable para resolver adecuadamente el litigio, y afirman:

Lo anterior, de suyo, basta para evidenciar una indebida fundamentación del fallo ahora objetado y para otorgarle razón a la parte actora, ya que, como se ha demostrado, para resolver la controversia planteada era preciso, ante todo, definir la norma jurídica aplicable, aspecto ignorado por el tribunal responsable.⁴⁰

⁴⁰ Sentencia número SX-JRC-17/2010 [en línea], Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Ver., p. 31-32, en: <http://www.trife.gob.mx/todo3.asp?menu=3>

A continuación, las magistradas de la Sala Regional concluyen que la Ley Electoral está subordinada a la Constitución y que, además, se cumple el aforismo de que *ley posterior deroga ley anterior*, es decir, las reformas Constitucionales en materia de cuotas de género tienen una fecha más reciente (2009) que la de la Ley Electoral (2004).

Para continuar, reflexionan ampliamente respecto al espíritu de las cuotas de género, como “uno de los mecanismos contemplados por la legislación electoral mexicana para asegurar *la participación igualitaria de ambos sexos* en la vida democrática del país”. Y precisan que el artículo cuarto constitucional, que consagra el principio de igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, se asocia “con las instituciones republicanas y democráticas en las que *la participación paritaria de varones y mujeres* es condición indispensable y constituye un elemento fundamental de justicia y equidad entre connacionales”.⁴¹

Y, para terminar, las magistradas hacen una serie de precisiones que sientan precedentes importantísimos en la lucha de las mujeres por sus derechos políticos.

Tras señalar que en nuestras leyes no hay distinción entre candidaturas propietarias y suplentes, y, por lo mismo, tienen los mismos derechos y obligaciones; tras afirmar que el objetivo de las cuotas de género es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos; tras recordar que el espíritu del artículo 49 de la Constitución local es alcanzar la paridad; obliga a:

- 1) Aplicar la cuota tanto para propietarias como para suplentes, es decir: ningún sexo deberá ocupar más de 60% en candidaturas propietarias y, de igual modo, no más de 60% en las suplencias.

Esto adquiere relevancia pues, como ya vimos, desde 2005 muchos partidos “cumplen” con la norma en la materia al promediar el total de sus candidaturas propietarias y suplentes en una planilla.

- 2) Compromete a que las candidaturas suplentes sean del mismo sexo que las propietarias.

En este sentido precisa que:

no se puede tomar en cuenta la aplicación de la cuota de género sólo respecto a candidaturas propietarias, pues ello podría dar origen a una simulación y un fraude a la ley, ya que bastaría con que un partido político postulara candidatos propietarios de ambos géneros en la proporción prevista por la Constitución Política del Estado de Quintana Roo (de seis a cuatro) pero al resultar electos esos individuos y asumir posesión del cargo, uno o varios de ellos renunciaran para dejar su lugar a un suplente del género opuesto.⁴²

⁴¹ Ibid., p. 18. Las cursivas son mías.

⁴² Ibid., p. 51.

- 3) Marca rumbo al señalar que casi cumplir la cuota no es cumplirla; es decir, 37.5 % no es 40 %. Y lo hace al precisar que deberá observarse “cuando menos el porcentaje mínimo” señalado en la Constitución (40%) “y no sólo limitarse a buscar una aproximación”.⁴³
- 4) Y, por último, tras advertir que las regidurías asignadas por el principio de representación proporcional pueden alterar el equilibrio entre mujeres y hombres en el gobierno municipal, conseguido con una postulación no mayor del 60% del mismo sexo, ordena que:

para garantizar la posibilidad de ambos géneros para acceder a las rondas de asignación por representación proporcional, y por tanto, al ejercicio del cargo de elección popular por ese principio, se deberá incluir a candidatos del género minoritario favorecido por la propia cuota de género, al menos entre los tres primeros lugares de la planilla.⁴⁴

La sentencia de las magistradas Pastor Badilla, García Álvarez y Muñoz Tagle marca rumbo a nivel nacional. Porque ahora se *cocina* ya una nueva reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que incluya la postulación de candidaturas propietarias y suplentes del mismo sexo, precisamente para evitar el fraude a la ley que cometieron varios partidos políticos en las elecciones federales de 2006 y 2009.

Y, sin duda, es el criterio más avanzado en materia de cuotas de género en Quintana Roo.

Esta sentencia demostró que las cuotas de género ¡sí funcionan!, sólo que hay que aplicarlas correctamente. Es como una medicina. Puede ser la octava maravilla, pero si se aplica cuando se quiere, como se quiere y si se quiere, no va a resolver nada. Pero eso no significa que la medicina no funciona. Significa que lo que no sirve es la aplicación.

Así pues, lo que hicieron las magistradas de la Sala Regional fue ordenar con toda precisión la forma en que deben aplicarse las cuotas de género. Y eso debe marcar rumbo, no sólo para la próxima reforma de la Ley Electoral de Quintana Roo que es imperante realizar, sino para los partidos políticos y las autoridades electorales.

Confío en que no haya vuelta para atrás. A partir de ahora, con ese mismo criterio se deberán revisar las postulaciones a todos los cargos de elección popular en nuestra entidad. Mientras tanto estas tres mujeres cambiaron la historia

⁴³ Ibid., p. 57.

⁴⁴ Ibid., p. 54-55.

de la participación política de las mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo.
¡Y de qué manera!

CANDIDATAS EN 2010

El proceso electoral de 2010 se inscribió en un contexto sui géneris para Quintana Roo.

Debido a reformas a la Constitución Política Nacional, en Quintana Roo, como en otros estados de la República, se debió adelantar el proceso electoral siete meses, a fin de que a partir de este año las elecciones se realizaran en el mes de julio, y no en febrero como se hacía desde 1975.

El ajuste de fechas representó mucho más que mover el calendario, porque una vez calificadas las elecciones, existiría duplicidad de todos los mandos de gobierno de elección popular.

Así, durante nueve meses (hasta marzo de 2011) hay un gobernador electo y uno en funciones; un Congreso –conformado por 25 personas⁴⁵– electo y uno en funciones, y nueve ayuntamientos –integrados por entre 11 y 17 personas⁴⁶– electos y nueve ayuntamientos en funciones.

Adicionalmente, las autoridades electas al Congreso y a los ayuntamientos, permanecerán en su encargo, por esta única ocasión, alrededor de siete meses menos que el periodo regular de gobierno que dura tres años.

En este escenario, que desde luego influyó en la selección de candidaturas, se llevaron a cabo las elecciones de 2010.

Contendieron seis partidos políticos (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT y Nueva Alianza) y dos coaliciones (Mega Alianza Todos con Quintana Roo (PAN/PRD/PT/Convergencia) y Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM/Nueva Alianza).

Una de las tendencias observadas desde el proceso electoral anterior se confirmó en ésta. Unos partidos contendieron en solitario en algunos municipios y en alianza en otros.

Asimismo, el PAN y el PRD conformaron una alianza; lo harían por segunda ocasión en nuestra entidad (la primera fue de facto en Cozumel en 2002)⁴⁷, sólo que esta vez lo hicieron con una coalición en seis de los municipios, y en dos hubo alianzas de facto: el PRD no postuló planilla en Isla Mujeres y, a cambio, el PAN no registró planilla en José María Morelos.

⁴⁵ El Congreso de Quintana Roo se integra con 15 personas electas por mayoría relativa y 10 por el principio de representación proporcional.

⁴⁶ De los nueve ayuntamientos, sólo dos cuentan con nueve regidurías de mayoría relativa y seis de representación proporcional, además de la sindicatura y la presidencia municipal; los siete ayuntamientos restantes tienen seis regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional.

⁴⁷ Periódico Oficial del 30 de enero de 2002.

En total postularon a 221 personas en candidaturas propietarias y otras 221 en suplencias.

En candidaturas propietarias postularon a 83 mujeres (38%) ocho puntos porcentuales más que en el proceso electoral anterior y, sin duda, más que nunca antes. También en las suplencias se alcanzó el mejor porcentaje (48%) que se ha dado, fueron registradas 104 mujeres (véase cuadro 51).

Cuadro 51. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias y suplentes (2010)

Partido o Coalición	Municipios en que participó	Total de candidaturas propietarias*		Total de mujeres (%)	Total de candidaturas suplentes*		Total de mujeres (%)
		M	H		M	H	
PRI	3	13	14	48	13	14	48
PAN	2	9	10	47	10	7	59
PRD	2	7	12	37	7	11	37
PVEM	3	12	15	44	12	15	44
PT	2	6	13	32	7	11	39
Nueva Alianza	1	2	6	25	4	4	50
Todos con Quintana Roo (PAN/PRD/PT/Conv.)	6	17	33	34	23	28	45
Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM/PANAL)	6	17	33	34	28	22	55
Total		83	136		104	112	
Total (%)		38%	62%		48%	52%	

* No incluyó a seis personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres: dos candidaturas propietarias: una de Todos con Quintana Roo y una de Quintana Roo Avanza. En suplencias: dos del PAN, una del PRD y una de Quintana Roo Avanza. Además, el PT no postuló a nadie en una suplencia.

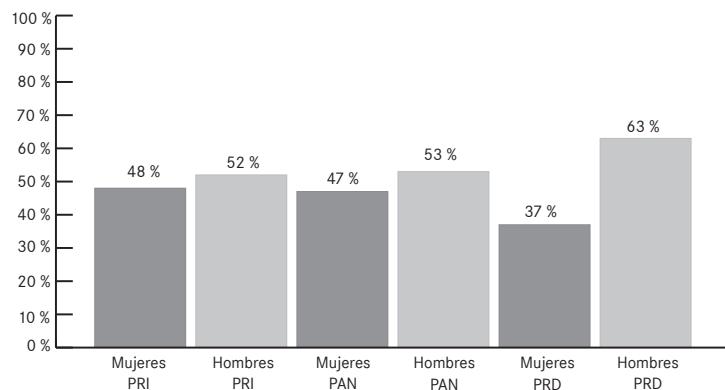
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo, Dirección de Partidos Políticos.

Al acercar la lupa a las postulaciones de las tres fuerzas políticas más competitivas, solas o con sus alianzas, se aprecia con claridad el impacto que la sentencia de la Sala Regional del TEPJF tuvo en el Partido Revolucionario Institucional.

En toda la historia política de la entidad, el PRI había postulado mujeres a candidaturas propietarias alrededor de 20%, con un máximo de 23%. Pero esta vez, las candidaturas del PRI casi llegan a la paridad. Y lo hace en los ayuntamientos en los que el Tribunal Federal Electoral le ordenó cumplir la cuota de género.

Las candidaturas de las mujeres postuladas por el PAN también registraron un máximo histórico: 47%, dieciséis puntos porcentuales más que la elección anterior.

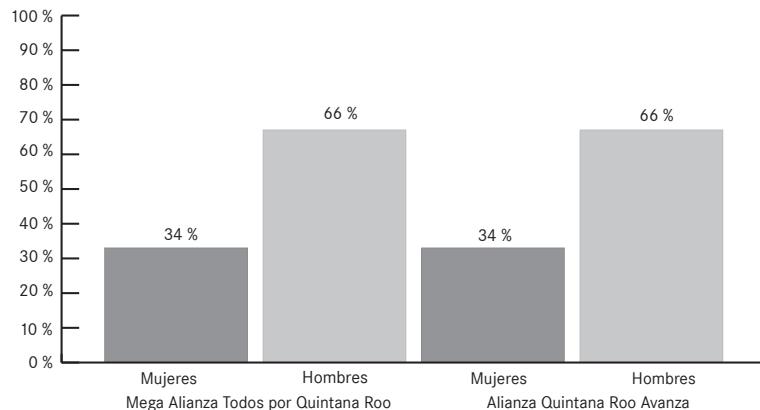
Y el PRD también registró un aumento, aunque menos significativo, pasó de 33% en la elección de 2008 a 37% en la de 2010, su máximo histórico. Pero es evidente que se queda diez y once puntos porcentuales debajo de los otros dos partidos (véase gráfica 8).



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Gráfica 8. Candidaturas propietarias del PRI, PAN y PRD (2010)

Dado que no contendieron solos en todos los municipios, conviene mirar cómo postularon con sus coaliciones. Y entonces se aprecia que los registros de mujeres en ambas alianzas son sensiblemente menores que las de sus partidos en solitario y, curiosamente, iguales (véase gráfica 9).



La alianza Todos por Quintana Roo se integró con el PAN, PRD, PT y Convergencia. Por su parte, Quintana Roo Avanza, se formó con el PRI, PVEM y Nueva Alianza

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo

Gráfica 9. Candidaturas propietarias de las coaliciones (2010)

No obstante, para mirar el cumplimiento de la cuota de género, hay que observar las postulaciones de cada ayuntamiento.

Las buenas noticias están, en el PRI, que postuló en paridad en José María Morelos y Cozumel, y con un marcado equilibrio en Othón P. Blanco. Sin embargo, en cuatro de las seis planillas en las que participó en alianza, inscribió la menor proporción de mujeres registrada en esta elección (25%).

Por otra parte el PRD sólo cumplió la cuota en Othón P. Blanco, pero no lo cumplió en José María Morelos, ¡precisamente la planilla que le impugnó al PRI! Y es más, en ese municipio registró uno de los peores porcentajes de participación de las mujeres en esta elección. Peor aún, la alianza en la que participó con el PAN, Todos con Quintana Roo, ¡no cumplió la cuota de género en ninguna planilla!, ni siquiera en Cozumel, que también le impugnó al PRI. Por su parte, el PAN cumplió de sobra con la cuota de género en Othón P. Blanco (55%), pero en Isla Mujeres, donde tenía amplias posibilidades de ganar, no cumplió (véase cuadro 52).

Cuadro 52. Cuotas de género. Número y porcentaje de mujeres en candidaturas propietarias por municipio (2010)

Mpio.	Número de cargos propietarios	Partidos o Coaliciones						Todos por Quintana Roo	Quintana Roo Avanza*
		PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Nueva Alianza (PANAL)		
OPB	11	5 (45%)	6 (55%)	5 (45%)	6 (55%)	4 (36%)			
BJ	11							4 (36%)	5 (45%)
JMM	8	4 (50%)		2 (25%)	3 (37.5%)		2 (25%)		
FCP	8							3 (37.5%)	4 (50%)
LC	8							2 (25%)	2 (25%)
IM	8		3 (37.5%)			2 (25%)			2 (25%)
Coz	8	4 (50%)			3 (37.5%)			3 (37.5%)	
Soli.	8							2 (25%)	2 (25%)
Tulum	8							3 (37.5%)	2 (25%)

* Excluí a dos personas en candidaturas propietarias cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; una de Todos con Quintana Roo en Lázaro Cárdenas, y otra de Quintana Roo Avanza en Solidaridad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo, Dirección de Partidos Políticos.

Finalmente, en este punto quiero señalar que no cumplieron con la cuota, ni sumando el total de sus candidaturas propietarias y suplentes, el PRD, Nueva Alianza y el PT, que postularon mujeres por un equivalente a 38% los dos primeros y 35% por ciento el último.

Extraigo algunas lecturas. 1) Las cuotas de género normadas en la ley deben exigirse puntualmente a todos los partidos y todas las coaliciones, sin excepciones. 2) La estrategia del PRD al impugnar las planillas del PRI, al parecer tuvo poco que ver con una convicción democrática. 3) El costo de las alianzas lo pagaron las mujeres.

En la elección de 2005 la coalición que encabezó el PRD fue la única que cumplió la ley, aunque sólo en la mitad de los ayuntamientos. Y en la elección de 2008, fue su alianza la que más mujeres postuló, de nuevo sólo en la mitad de los ayuntamientos. Pero esta vez ni lo uno ni lo otro.

Y en el caso de la alianza del PRI, en 2005 entregó los peores registros, al igual que la coalición del PAN; pero en 2008 entregó algunos de los mejores porcentajes de participación en dos de los tres ayuntamientos donde contendió en alianza.

Cuadro 53. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo (2010)

Partido o coalición	Municipios en que participó	Cargos postulados	Mujeres candidatas					Total (%)
			Pdcia. Mpal.	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes		
PRI	3	27		2	1	10	13	48
PAN	2	19			1	8	9	47
PRD	2	19		1		6	7	37
PVEM	3	27	1	3	1	7	12	44
PT	2	19		2		4	6	32
Nueva Alianza	1	8				2	2	25
Todos con Quintana Roo* (PAN/PRD/PT/ Conv.)	6	51	2	3	1	11	17	33
Quintana Roo Avanza* (PRI/PVEM/ PANAL)	6	51	2	1		14	17	33
Total	25	221	5	12	4	62	83	
Total (%)			20%	48%	16%	43%	38%	

* Excluyó a dos personas en candidaturas propietarias cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres; una de Todos con Quintana Roo en Lázaro Cárdenas, y otra de Quintana Roo Avanza en Solidaridad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo, Dirección de Partidos Políticos.

Ahora bien, al analizar los cargos para los que fueron postuladas las mujeres, se observa un notable incremento de candidaturas al cargo de síndicas (48%), todo un récord (véase cuadro 53).

Las candidaturas de mujeres a la presidencia municipal también registraron un incremento porcentual de cinco puntos comparado con el proceso anterior, para quedar en 20%

Pero el de las postuladas a la primera regiduría registró un marcado descenso. Pasó de 33% en 2008 a 16% en 2010.

Es posible que el descenso de las inscripciones en el tercer lugar de la planilla se explique por el ascenso del segundo lugar.

Pero esa explicación me convencería bajo el supuesto de que nuestra ley explicitara, como lo hizo la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral, que debe haber mujeres en los primeros lugares de la planilla.

Tampoco el acatamiento del PRI a la sentencia de esa Sala es una explicación que me convenza; porque si restamos las dos sindicaturas y una primera regiduría al total, que son las que aporta el PRI, de todas maneras sería muy alto el porcentaje de síndicas postuladas (40%) y muy bajo el de primeras regidoras (12%).

La explicación que encuentro tiene que ver con la facultad que le otorga la ley a la persona que se desempeñe en la primera regiduría, de ocupar la presidencia en caso de *ausencia temporal* del alcalde o alcaldesa.

Esta reflexión se alimenta al analizar las postulaciones a la presidencia municipal suplente. La ley señala que en caso de *ausencia definitiva*, quien ocupará la presidencia municipal será el o la suplente.

Y, casualmente, en esta elección se postularon menos mujeres a la presidencia municipal suplente en comparación con las dos elecciones anteriores. Y menos mujeres a la primera regiduría en comparación con la elección anterior.

En 2005 –cuando comienza la figura de la presidencia municipal suplente– y en 2008, se postularon mujeres a ese cargo por un equivalente a 33%. El mismo porcentaje en ambos procesos electorales.

En cambio, en 2010, las candidaturas de mujeres a la presidencia municipal suplente sólo ascendieron a 24%. Y, a diferencia de los años anteriores, no hay ninguna por el PRI ni por el PRD. Del PAN hay dos.

Asimismo, recordemos que las candidaturas a la primera regiduría en 2005 fueron de 17%; pero el mismo porcentaje tuvieron las candidaturas a la presidencia y a la sindicatura (cuadro 39). Y en 2008, ascendieron a 33% (cuadro 45).

Una elección sui géneris como ésta, en la que las autoridades electas tomaran posesión de sus cargos nueve meses después de haberse declarado válida su elección, obliga a los partidos a tomar en cuenta varios escenarios; entre ellos, claro, las ausencias temporales o definitivas de quien ocupe la presidencia municipal. No

hay que olvidar que en 2012 se llevarán a cabo las elecciones federales y, seguramente, habrá quien desee competir por otro cargo.

De manera que me parece que la mayoría de los partidos al tomar precauciones se aseguraron de que, pase lo que pase, sea de preferencia un señor el que se quede con la silla principal.

Por otra parte, al observar las candidaturas por partido o coalición y por cargo, se aprecia que el mayor número de mujeres fue postulado en Othón P. Blanco, y el menor en Solidaridad. En este último municipio, como sucedía en Cozumel, es una constante que los partidos, en general, registren menos mujeres.

En este proceso, también llama la atención el número de candidaturas propietarias de las mujeres en Felipe Carrillo Puerto, el más alto hasta ahora para ese ayuntamiento.

Y, finalmente, se aprecia el efecto que tuvo la sentencia de la Sala Regional del TEPJF en los cargos que postuló el PRI, a diferencia de la manera en que postuló en la alianza que encabezó (véanse cuadros 55 y 55).

Cuadro 54. Mujeres en candidaturas propietarias por cargo y municipio del PRI, PAN y PRD (2010)

Municipio	PRI *				PAN				PRD				Total
	PM	S	1	R	PM	S	1	R	PM	S	1	R	
Othón P. Blanco			1	4			1	5		1		4	16
Benito Juárez													
José María Morelos		1		3							2		6
Felipe Carrillo Puerto													
Lázaro Cárdenas													
Isla Mujeres							3						3
Cozumel	1		3										4
Solidaridad													
Tulum													
Total	0 de 2	2 de 3	1 de 3	10 de 18	0 de 2	0 de 2	1 de 2	8 de 13	0 de 2	1 de 2	0 de 2	6 de 13	29 de 65
Total (%)	67%	33%	56%		50%	62%			50%		46%		45%

Nota: Sin sus alianzas, el PRI contendió en tres municipios, el PAN y el PRD en dos cada uno.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo, Dirección de Partidos Políticos.

Cuadro 55. Mujeres postuladas por las coaliciones en candidaturas propietarias por cargo y municipio (2010)

Municipio	Todos con Quintana Roo (PAN/PRD/PT/Convergencia)*				Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM/Nueva Alianza)*				Total
	PM	S	1 R	R	PM	S	1 R	R	
Othón P. Blanco									
Benito Juárez		1		3	1			4	9
José María Morelos									
Felipe Carrillo Puerto				3		1		3	7
Lázaro Cárdenas	1	1						2	4
Isla Mujeres								2	2
Cozumel	1			2					3
Solidaridad				2				2	4
Tulum		1	1	1	1			1	5
Total	2 de 6	3 de 6	0 de 6	11 de 33	2 de 6	1 de 6	0 de 6	14 de 33	34 de 102
Total (%)	33%	50%	0%	33%	33%	17%	0%	42%	33%

Las alianzas contendieron en seis municipios cada una.

* Hay dos personas en candidaturas propietarias que por su nombre no pude distinguir si se trataba de mujeres u hombres; por tanto las excluí de esta cuantificación. Una de Todos con Quintana Roo en Lázaro Cárdenas, y otra de Quintana Roo Avanza en Solidaridad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo, Dirección de Partidos Políticos.

ELECTAS EN 2010

El resultado de este proceso electoral trajo novedades.

Por primera vez la mitad de los ayuntamientos de Quintana Roo los ganaría un partido distinto al del gobierno. Pareciera que los triunfos de un partido hegemónico son cosa del pasado.

El PRI ganó en Othón P. Blanco y en Cozumel. Y con la alianza que encabezó ganó en Solidaridad y en Tulum.⁴⁸

⁴⁸ Para la fecha en que terminó de escribir este libro, el triunfo en Tulum estaba en espera de ser confirmado por el Poder Judicial de la Federación, dado que la coalición encabezada por el PAN y el PRD impugnó el resultado final.

El PAN ganó en Isla Mujeres, con lo que repitió el triunfo de la elección anterior.

El PRD ganó por primera ocasión en José María Morelos.

Y la alianza Todos con Quintana Roo, encabezada por el PAN y el PRD, obtuvo triunfos en Benito Juárez (en donde por tercera ocasión ganaría un partido distinto al del gobierno estatal), en Felipe Carrillo Puerto (en donde por segunda vez lo haría un partido de oposición) y en Lázaro Cárdenas, cuyo gobierno estrenaría la alternancia.

En total, ocuparon cargos como electas propietarias 37 mujeres (33%). Por mayoría relativa, 27 (35%) y por representación proporcional 9 (27%). De modo que llegaron a cargos de gobierno municipal más mujeres que nunca antes en total y por ambos principios.

De no modificarse los resultados por las impugnaciones pendientes de resolver por el TEPJF, por segunda vez en la historia política de la entidad dos mujeres gobernarán dos municipios al mismo tiempo. Y en ambos casos serían pioneras.

En Lázaro Cárdenas, gobernará María Trinidad García Argüelles. Y en el recién creado ayuntamiento de Tulum, Edith Mendoza Pino.

Asimismo, es importante destacar que por primera ocasión en la historia de Quintana Roo, se desempeñarán mujeres como síndicas en los municipios de Benito Juárez, Lázaro Cárdenas y Cozumel.

Pero sólo habrá una primera regidora, en Othón P. Blanco.⁴⁹

El municipio que alcanzó un equilibrio entre mujeres y hombres casi en paridad fue el de Cozumel, algo que modifica una historia caracterizada por la asimetría y, a menudo, casi total ausencia de mujeres en su gobierno.

Le sigue Othón P. Blanco en donde también como nunca antes incrementó la participación de mujeres en el gobierno local. En ambos casos se debe, desde luego, a la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (véase cuadro 56).

Con esos porcentajes, estos dos ayuntamientos se ubicaron en el grupo Balanceado de la adaptación al modelo de Kanter. Algo que sólo había conseguido el ayuntamiento de Benito Juárez en la elección anterior.

En el grupo Muy Inclinado, con porcentajes de participación de las mujeres superiores a 30%, se encuentran los ayuntamientos de Benito Juárez, Felipe Carrillo y Tulum. En Benito Juárez baja ligeramente la proporción de mujeres en su gobierno, en comparación con la elección anterior.

Por su parte, la última vez que Felipe Carrillo Puerto estuvo en este grupo fue en 1999. Y Tulum pasó muy rápido del grupo Sesgado, en el que estuvo con la elección de su primer ayuntamiento, a este grupo en donde las mujeres tendrán la posibilidad, numérica al menos, de incidir en la agenda pública y la práctica política.

⁴⁹ Los nombres de todas las mujeres electas como propietarias y suplentes a los ayuntamientos de Quintana Roo desde 1975 se encuentran en el anexo 4.

José María Morelos e Isla Mujeres ocupan espacio en el grupo Inclinado, con porcentajes de participación de las mujeres inferiores a 30%. Será la primera vez que José María Morelos ocupe un lugar en este grupo. Desde 1981 el porcentaje de mujeres en su gobierno local no rebasa, por lo general, 20%.

Cuadro 56. Mujeres electas como propietarias en ayuntamientos de Quintana Roo (2010)

Municipio/ coalición ganadora	Total Ayto.	Cargos					Total	M (%)
		Pdta.	Síndica	Primera regidora	Demás regidoras	Regidoras RP		
Othón P. Blanco (PRI)	17			1	4	2	7	41
Benito Juárez (Todos con Quintana Roo)	17		1		3	2	6	35
José María Morelos (PRD)	11				2	1	3	27
Felipe Carrillo Puerto (Todos con Quintana Roo)	11				3	1	4	36
Lázaro Cárdenas (Todos con Quintana Roo)	11	1	1				2	18
Isla Mujeres (PAN)	11				3		3	27
Cozumel (PRI)	11		1		3	1	5	45
Solidaridad (Quintana Roo Avanza)	11				2		2	18
Tulum (Quintana Roo Avanza)	11	1			1	2	4	36
Total	111	2	3	1	21	9	37	
Total (%)		22%	33%	11%	41%	28%	33%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Finalmente, Solidaridad y Lázaro Cárdenas registraron los más bajos porcentajes de participación de mujeres en su gobierno local (18%), aunque en el segundo municipio tanto la presidencia como la sindicatura estarán ocupadas por primera ocasión por mujeres (véase cuadro 57).

Solidaridad, en cambio, sigue siendo el municipio con menos mujeres en su ayuntamiento desde su creación en 1996. Y, de hecho, es el único en el que no ha sido electa una sola mujer por el principio de RP. Las mujeres de este dinámico sitio, donde su participación económica es muy alta por la actividad turística, sin duda deben revisar este panorama y formular estrategias y alianzas para revertir la subrepresentación política en su gobierno.

Cuadro 57. Ubicación de ayuntamientos según la presencia de mujeres en el gobierno local (2010)

Tipo de grupo	Uniforme	Muy sesgado	Sesgado	Inclinado	Muy inclinado	Balanceado
Descripción	Supremacía masculina	Gran asimetría entre mujeres y hombres	Asimetría entre mujeres y hombres	De minoría pequeña a minoría inicialmente significativa	De minoría pequeña a gran minoría	Equilibrio entre mujeres y hombres
Porcentaje de mujeres	0%	1 a 10%	11 a 20%	21 a 30%	31 a 40%	41 a 50%
Municipio		Lázaro Cárdenas	José María Morelos	Benito Juárez	Othón P. Blanco	
		Solidaridad	Isla Mujeres	Felipe Carrillo Puerto	Cozumel	
				Tulum		
Estado				Quintana Roo		

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Kanter y la adaptación de Blanca Olivia Peña Molina y Gisela Zaremburg.

CONCLUSIONES / 2000-2010

En este decenio se llevaron a cabo cuatro elecciones; dos de ellas intermedias (2002 y 2008), y dos completas (2005 y 2010).

Los tiempos de un partido hegemónico se terminaron en esta decenio. Particularmente en la elección de 2010, en la que la mitad de los ayuntamientos, por primera vez en la historia política de Quintana Roo, fueron ganados por partidos distintos al que ha gobernado el estado desde 1975.

En cuanto a la participación política de las mujeres, ésta aumentó paulatina, pero firmemente a partir de que se normaron en nuestra Constitución y en la Ley Electoral de Quintana Roo las cuotas de género. Y lo harían de manera notable en 2010, tras la Sentencia de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Poder Judicial de la Federación.

En total, la postulación de mujeres en candidaturas propietarias pasó de 25 % en 2002 a 38 % en 2010. En suma, ascendió en este decenio a 29 %.

En candidaturas suplentes el incremento también fue notable, pasó de 34 a 48 % en el mismo lapso.

Con respecto al cargo para el que fueron postuladas las mujeres, la brecha sigue siendo mayúscula en las candidaturas propietarias para la presidencia municipal. En esta decenio los partidos postularon mujeres en 15 %, es decir, a casi seis veces más hombres que mujeres para este cargo.

Para la sindicatura y para la primera regiduría postularon cuatro y tres veces más respectivamente, a hombres que a mujeres. En las demás regidurías el número de hombres duplica al de mujeres (véase cuadro 58).

En mayo de 2008 se creó el noveno municipio, Tulum, y su ciudadanía eligió a su primer ayuntamiento en 2009. Como ha sucedido en otros municipios del

Cuadro 58. Total candidaturas propietarias (2002-2010)

Cargo	Candidaturas propietarias			
	M	H	M %	H %
Presidencia municipal	21	123	15	85
Sindicatura	28	116	19	81
Primera regiduría	35	109	24	76
Regidurías restantes	279	549	34	66
Total	363	897	29%	71%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Periódico Oficial 2002 y 2005, y del Instituto Electoral de Quintana Roo en 2010.

estado, la presencia de mujeres en el primer gobierno local fue mínima. Sin embargo, y de ratificar el TEPJF los resultados en la elección de su segundo ayuntamiento, que deberá entrar en funciones en 2011, las mujeres ocuparán 36% de ese gobierno local, incluida la presidencia municipal.

Con respecto a la postulación de mujeres en candidaturas propietarias de los tres partidos políticos más competitivos, el PRI mantuvo su *techo de cristal* alrededor de 20%, hasta que la sentencia de la Sala Regional del TEPJF le obligó a cumplir con la cuota de género, y entonces postuló en paridad en sus planillas a tres ayuntamientos.

El PAN aumentó sistemáticamente sus candidaturas. Pasó de 19% en 2002 a 47% en 2010. Y el PRD pasó de 35 a 37% en el mismo lapso.

Sin embargo, al observar las postulaciones por ayuntamiento se aprecia que ningún partido cumplió con la cuota de género en todas sus planillas.

Además, cuando estos tres partidos postulan en coaliciones, las mujeres son, en general, menos postuladas.

Por otra parte, es notable cómo las cuotas de género bien aplicadas tienen un impacto definitivo en el incremento de mujeres en los gobiernos locales.

Las elecciones de 2005 son un claro ejemplo de que las cuotas, como las buenas medicinas, no sirven para nada si no se aplican correctamente.

Las elecciones de 2010, por su parte, muestran los cambios que pueden presentarse cuando son bien aplicadas y la autoridad vigila su adecuado cumplimiento.

Si el criterio que impuso la Sala Regional del TEPJF para las candidaturas del PRI en tres ayuntamientos se hubiese aplicado a todas las planillas de todos los partidos políticos y de sus coaliciones, la participación de las mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo hubiera dado un salto cuántico.

Y justo a eso debemos tender. ¡Porque la paridad es la meta!

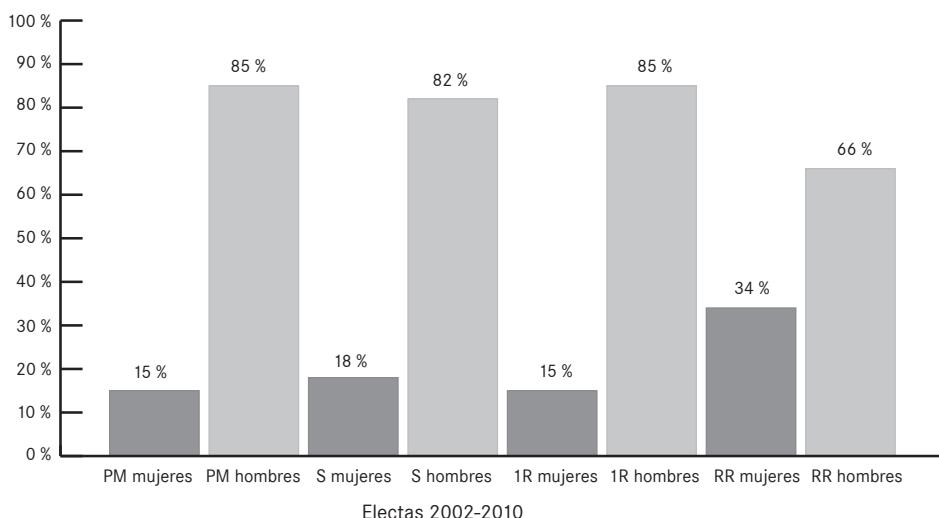
Con respecto a las mujeres electas, en esta primera década del siglo XXI, se pasó de formar 20% de los gobiernos municipales en 2002, a 33% en 2010.

De un total de 34 personas electas a las presidencias municipales en estos años, incluido el primer ayuntamiento de Tulum, sólo cinco son mujeres (15%). Y aunque es notable que las mujeres aumentaron nueve puntos porcentuales su presencia como alcaldesas, comparado con la década anterior (6%); es asimismo evidente la distancia para alcanzar la paridad.

Del total de alcaldesas electas, dos gobernaron el municipio de Isla Mujeres; realidad que ningún ayuntamiento había conseguido, excepto Othón P. Blanco en que han gobernado tres mujeres a lo largo de toda la historia política de la entidad. Como síndicas, sólo seis mujeres (18%) resultaron electas en estos años, ocho puntos porcentuales más que en la década anterior. En contraste, 28 hombres ocuparon este cargo.

Tres de las seis síndicas, fueron electas en este último proceso (2010). Será la primera ocasión que en un mismo trienio, de las nueve sindicaturas que hay en el mismo número de ayuntamientos, tres estén ocupadas por mujeres. Si en efecto toman posesión del cargo (porque por un ajuste al calendario electoral deberán esperar hasta abril de 2011).

Con respecto a la primera regiduría, los números son similares a los de la presidencia municipal. Sólo cinco mujeres (15%) han sido electas para ese cargo en este decenio; cuatro puntos porcentuales menos que en los años noventa. Y siempre sólo una por trienio en alguno de los ayuntamientos, salvo en 2008 que hubo dos. En las demás regidurías de mayoría relativa (MR) que, dependiendo del ayuntamiento, son entre cinco y ocho sin contar la primera, fueron electas 65 mujeres y, en cambio, 129 hombres. Esto equivale a que las mujeres ocuparon 34% de las regidurías de MR en este decenio, doce puntos más que en los años noventa (véase gráfica 10).



PM (presidencia municipal), s (sindicatura), 1 R (primera regiduría) RR (regidurías restantes)
 Fuente: Elaboración propia con base en datos del Periódico Oficial de 2002, 2005, 2008 y 2009; así como del Instituto Electoral de Quintana Roo en 2010.

Gráfica 10. Porcentaje de mujeres y hombres electos (2002-2010)

De las 126 regidurías por representación proporcional que se repartieron en este decenio, sólo 22 (17%) fueron para las mujeres, el mismo porcentaje que en los noventa.

En los ayuntamientos de Lázaro Cárdenas y Solidaridad ninguna mujer ocupó una sola regiduría por RP en este decenio. Destaca Solidaridad, en donde

desde su creación como municipio nunca ha sido electa una mujer por representación proporcional.

En el resto de los ayuntamientos, al menos una vez alguna mujer ocupó una regiduría por RP. Y de manera notable en 2010 fueron electas por este principio más mujeres que nunca.

Finalmente, cabe señalar que la participación política de las mujeres en los gobiernos locales para el trienio 2011-2014 puede ser distinta a los resultados electorales de 2010 que aquí expongo. Porque tomarán posesión de su cargo hasta abril del año próximo y las suplencias de muchas de las mujeres electas están ocupadas por varones.

Destaco las presidencias municipales de Lázaro Cárdenas y Tulum, y la sindicatura de Benito Juárez, donde fueron electas mujeres pero los suplentes son hombres. En el caso de Tulum, además, falta la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En resumen

Han transcurrido 36 años desde que Quintana Roo se erigió en estado libre y soberano.

En esas tres décadas y media se han llevado a cabo 13 procesos electorales ordinarios y dos extraordinarios.

De las elecciones ordinarias, siete han sido completas; es decir, la ciudadanía ha elegido a personas para ocupar la gubernatura, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en 1975, 1981, 1987, 1993, 1999, 2005 y 2010.

Las elecciones ordinarias restantes han sido intermedias, pues sólo se eligieron representantes para el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en 1978, 1984, 1990, 1996, 2002 y 2008.

Los procesos electorales extraordinarios se convocaron para elegir el primer ayuntamiento de Solidaridad en 1994, y el primero de Tulum en 2009.

Así, se han llevado a cabo 13 elecciones para siete ayuntamientos creados desde 1975: Othón P. Blanco, Benito Juárez, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Cozumel. Por su parte, Solidaridad ha vivido siete elecciones y Tulum dos, incluidas las de su primer ayuntamiento.

En total han participado 16 partidos políticos, de los cuales siete aún tienen presencia política en el estado. Y han contendido solos, en alianzas de facto o en coaliciones formales.

Los partidos o coaliciones han postulado en candidaturas propietarias para los nueve ayuntamientos a 3 232 personas, entre las cuales se registraron 760 mujeres (24%) y 2 450 hombres (76%).

Cuadro 59. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias (1975-2010)

Periodo	Total candidaturas propietarias	Números absolutos		Porcentaje		Personas excluidas*
		mujeres	hombres	mujeres	hombres	
1975-1978	109	9	99	8	92	1
1981-1987	626	114	505	18	82	7
1990-1999	1 231	274	949	22	78	8
2002-2010	1 266	363	897	29	71	6
Total	3 232	760	2 450	24%	76%	22

*Fueron excluidas del conteo las personas cuyo nombre no permitía distinguir si se trataba de hombre o mujer. Se incluyen elecciones ordinarias y las extraordinarias para elegir el primer ayuntamiento de Solidaridad en 1994 y de Tulum en 2009.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Al mirar por década la postulación de mujeres en candidaturas propietarias, se aprecia un incremento paulatino y firme. De ser postuladas en 8% en las dos elecciones de los años setenta, se pasó a 18% en los tres procesos de los años ochenta; y a 29% en la primera década del siglo xxi (véase cuadro 59).

La inscripción de mujeres como candidatas permite valorar las oportunidades que tienen para la participación política formal. Pero al observar los cargos para los que fueron postuladas se aprecian las oportunidades reales de que disponen para el ejercicio del poder.

La mayor brecha en las candidaturas propietarias se encuentra en la presidencia municipal; pues los partidos, en suma, inscribieron hombres siete veces más que a mujeres: 88% de sus candidaturas para ese cargo fueron destinadas a hombres y 12% a mujeres.

La brecha es menor, pero igualmente significativa en las postulaciones para la sindicatura y la primera regiduría. Para esos cargos inscribieron a cuatro veces más hombres que mujeres.

En las demás regidurías –que abarcan de la segunda a la sexta o a la novena según el ayuntamiento– los partidos registraron dos veces y media más a hombres que a mujeres.

En ningún caso las postulaciones de las mujeres superaron 20% (cuadro 60).

Cabe recordar que para efectos de análisis separo la primera regiduría de las demás, porque eventualmente la persona que ocupe este cargo tiene más posibilidades de ejercicio real de poder que las otras, dado que es quien sustituye a la presidenta o presidente municipal en caso de ausencias temporales; además, como ocupa el tercer lugar de la planilla, tiene oportunidad de resultar electa por el principio de representación proporcional.

Cuadro 60. Mujeres y hombres en candidaturas propietarias por cargo (1975-2010)

Cargo	Números absolutos		Porcentaje	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Presidencias municipales	45	324	12	88
Sindicaturas	69	298	19	81
Primeras regidurías	75	291	20	80
Regidurías restantes	571	1 537	28	72
Total	760	2 450	24%	76%

Nota: Se excluyeron 22 personas de la cuantificación porque su nombre no permitía distinguir si se trataba de mujeres u hombres. Se incluyen elecciones ordinarias y las extraordinarias para elegir el primer ayuntamiento de Solidaridad en 1994 y de Tulum en 2009.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

La brecha en las postulaciones indica que, de entrada, las mujeres no tienen iguales oportunidades de formar parte del gobierno municipal que los hombres. Y, en todo caso, tampoco disponen de igualdad de oportunidades para ejercer el mismo nivel de poder de decisión que los hombres.

Ahora bien, evidentemente ser postulada no es todo, porque hay otra serie de factores que hacen la diferencia entre ser candidata y formar parte efectivamente del gobierno local.

Algunos de esos factores están más allá de la mera decisión de la ciudadanía el día de elección. Se relacionan con la postulación en municipios donde el partido tiene mayores o menores probabilidades de éxito, con el apoyo real con que el partido sustente a su candidata, con los recursos económicos disponibles; así como con elementos relativos al concepto de género, que dificultan en mayor o menor medida las posibilidades de éxito de las candidaturas de las mujeres.

Sin duda se requiere de investigaciones que permitan conocer bajo qué condiciones participan las mujeres en las contiendas políticas.

Al margen, entre las estrategias para que las mujeres tengan iguales oportunidades de arranque para ocupar un cargo de elección popular, se encuentran las cuotas de género.

En Quintana Roo se normaron en la Constitución en 2002 y en la Ley Electoral en 2004. Tres años después, en 2009, la Constitución fue reformada para establecer el porcentaje de la cuota a un máximo de 60% para las postulaciones de un mismo género.

Sin embargo, la Ley Electoral no fue reformada en ese apartado y sigue precisando una cuota de 70%, lo cual, desde luego, ha generado confusión y permite que los partidos otorguen menor número de espacios a las mujeres. Asimismo, nuestra normatividad no contiene precisiones ni sanciones en caso de incumplimiento, lo cual impide su efectiva aplicación.

En las más recientes elecciones, una impugnación dio lugar a una sentencia de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del TEPJF, que hizo historia y debe marcar rumbo, porque dicta precisiones que sin duda deberán incorporarse en la próxima reforma de la Ley Electoral.

Pese a las imprecisiones y la falta de sanciones, las cuotas han tenido un efecto positivo para la postulación de mujeres en candidaturas propietarias, en mayor medida a partir de la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Antes de que se normaran las cuotas de género en nuestra entidad (de 1975 a 2002), el total de candidaturas propietarias para las mujeres ascendió a 21%, y tras su incorporación en la Constitución aumentó diez puntos porcentuales para quedar en 31%.

El incremento más notable se aprecia en las postulaciones a regidurías restantes (sin contar la primera regiduría), donde la inscripción de mujeres registró un aumento de 12 puntos porcentajes, al pasar de 24 a 36%; seguida de la inscripción a la sindicatura, en la que aumentó ocho puntos, de 17 a 25%.

Cuadro 61. Porcentaje de mujeres candidatas antes y después de las cuotas de género

Cargo	Antes de las cuotas de género (%)				Total (%)	Después de las cuotas de género (%)			Total (%)		
	DÉCADAS					2005	2008	2010			
	70	80	90	2002							
Presidencia municipal	0	8	13	10	11	17	15	20	17		
Sindicatura	7	15	21	12	17	17	15	48	25		
Primera regiduría	7	14	21	24	19	17	33	16	24		
Regidurías restantes	11	21	24	29	24	31	33	43	36		
Total (%)	8	18	22	25	21	26	29	38	31		

Nota: Sólo se observan las elecciones ordinarias. No se incluyó el proceso extraordinario para elegir el primer ayuntamiento de Tulum, celebrado en 2009.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Cuando sólo se observan las postulaciones de este siglo (de 2002 a 2010) se aprecia con mayor claridad el efecto positivo de las cuotas de género: la postulación a la presidencia municipal se duplicó y a la sindicatura se cuadriplicó. Este aumento es particularmente notable de 2008 a 2010 y refleja la repercusión que tuvo la sentencia del TEPJF (véase cuadro 61).

En la primera regiduría, sin embargo, las postulaciones disminuyeron particularmente de 2008 a 2010.

La explicación que encuentro tiene que ver con la posibilidad del ejercicio real del poder, dado que la Ley de Municipios de Quintana Roo establece que quien ocupe la primera regiduría suplirá a la presidenta o presidente municipal en caso de ausencias temporales.

Posponer la toma de posesión de autoridades electas hasta abril de 2011 (por el ajuste al calendario electoral de nuestra entidad), y teniendo a la vista las elecciones federales de 2012, hace necesario prever escenarios de ausencia de la máxima autoridad de los gobiernos locales. Y parece que, en general, los partidos se aseguraron de que, suceda lo que suceda, la máxima autoridad en los gobiernos municipales sea un hombre.

Desde luego esta suposición requerirá de investigaciones más detalladas para ser validada. Lo cierto es que el único cargo donde la postulación de mujeres descendió drásticamente fue en la primera regiduría.

Más mujeres inscritas dan como resultado más mujeres en los gobiernos locales.

La participación de las mujeres en los ayuntamientos ascendió paulatinamente elección tras elección. Por el principio de mayoría relativa (MR) pasó de 8% en los años setenta, a 19% en los noventa, a 23% en 2002.

Pero el mayor aumento se registra después de las cuotas de género, en particular en algunos cargos tras la sentencia de la Sala Regional.

Las mujeres pasaron de ocupar 23% de los cargos en los gobiernos locales en 2002 y 2005, a ocupar 30 y 35% en 2008 y 2010, respectivamente. El incremento más notable se registra en la presidencia municipal.

Antes de normarse las cuotas de género, de 1975 a 2002, las mujeres ocuparon apenas 4% de las alcaldías. Pero de 2005 a 2010 su presencia en ese cargo ascendió a 20%, con el pico más alto en 2005.

En la sindicatura el aumento también es notable. Pasó de 8 a 20% en el mismo lapso. Pero aquí el pico más alto se presenta en 2010, y también evidencia que en esa elección se rompió el *techo de cristal*, que no permitía que las mujeres ocuparan sindicaturas por arriba de 13%, proporción que no rebasaron de 2002 a 2008. La primera regiduría por MR es la que menos incremento registra y en la que, al igual que en la presidencia municipal, se aprecian altas y bajas; la más notable de 2008 a 2010 (véase cuadro 62).

Cuadro 62. Porcentaje de mujeres electas por mayoría relativa antes y después de las cuotas de género

Cargo	Antes de las cuotas de género (%)				Total (%)	Después de las cuotas de género (%)			Total (%)		
	DÉCADAS					2005	2008	2010			
	70	80	90	2002							
Presidencia municipal	0	5	6	0	4	25	13	22	20		
Sindicatura	7	5	10	13	8	13	13	33	20		
Primera regiduría	0	15	19	13	14	13	25	11	16		
Regidurías restantes	12	16	22	30	20	26	37	41	35		
Total (%)	8	13	19	23	16	23	30	35	29		

Nota: No se incluyó la elección extraordinaria de Tulum celebrada en 2009.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Mi conclusión en este sentido es que las cuotas de género han resultado efectivas para una mayor inclusión de las mujeres en los gobiernos municipales. Establecer precisiones y sanciones en una próxima reforma a la Ley Electoral de Quintana Roo, puede permitir que la paridad se haga realidad en los ayuntamientos de la entidad.

Por el principio de representación proporcional (RP), del que tengo datos ciertos a partir de 1996, la elección de las mujeres es notablemente menor que la de los hombres, lo cual se explica por el lugar de la planilla en que son inscritas.

Ser postulada entre los tres primeros lugares (presidencia municipal, sindicatura o primera regiduría) ofrece oportunidades reales de ocupar una regiduría por representación proporcional.

Al principio, en 1996 y 1999 comenzaron a llegar mujeres por este principio en una proporción de 17%; pero luego su elección comenzó a descender hasta alcanzar apenas 10% en 2008. Repuntó notablemente en 2010 (véase cuadro 63).

Los gobiernos municipales en los que más mujeres han sido electas por este principio han sido Benito Juárez, seguido de Othón P. Blanco e Isla Mujeres. Y los que menos, Solidaridad, en el que no ha llegado ninguna mujer por RP, Lázaro Cárdenas, José María Morelos y Cozumel.

En resumen, de 1975 a 2010 han sido electas por MR y por RP 1 030 personas, de las cuales 193 son mujeres, lo que representa 19%. En contraste, han sido electos 837 hombres, 81%.

Cuadro 63. Mujeres y hombres electos por representación proporcional (1996-2010)

Año	Mujeres		Hombres	
	Números absolutos	%	Números Absolutos	%
1996	5	17	25	83
1999	5	17	25	83
2002	4	13	26	87
2005	4	13	26	87
2008	3	10	27	90
2010	9	27	24	73
Total	30	16%	153	84%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo. Sólo se tomaron en cuenta elecciones ordinarias; por lo que la elección extraordinaria en la que se eligió el primer ayuntamiento de Tulum en 2009 no está contemplada en este cuadro.

En 36 años de entidad libre y soberana, sólo han formado parte de los gobiernos locales ocho presidentas municipales, once síndicas y catorce primeras regidoras. La presencia de las mujeres, pues, se cuenta por unidades.

En cambio, la de los hombres sobrepasa las ocho decenas, y en el caso de la presidencia municipal se acerca a la centena (véase cuadro 64).

Cuadro 64. Total de mujeres y hombres electos en cargos propietarios (1975-2010)

Cargo	Números absolutos		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Presidencias municipales	8	92	8	92
Sindicaturas	11	89	11	89
Primeras regidurías	14	85	14	86
Regidurías restantes	129	416	24	76
Regidurías por RP*	31	155	17	83
Total	193	837	19%	81%

*RP (representación proporcional) con datos a partir de 1996.

Nota: No incluyó a cuatro personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres. Se incluyen en este cuadro las elecciones ordinarias y las extraordinarias para elegir al primer ayuntamiento de Solidaridad y de Tulum.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Cuadro 65. Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)

Municipio	Cargos					Total	%
	Presidencia municipal	Sindicatura	Primera regiduría	Regidurías restantes	Regidurías por RP*		
Othón P. Blanco	3	2	4	22	6	37	22
Benito Juárez	1	5	2	22	9	39	23
José María Morelos	0	0	0	13	2	15	13
Felipe Carrillo Puerto	0	0	1	19	3	23	19
Lázaro Cárdenas	1	1	1	13	1	17	15
Isla Mujeres	2	1	3	18	5	29	24
Cozumel	0	2	2	12	2	18	15
Solidaridad	0	0	1	8	0	9	13
Tulum	1	0	0	2	3	6	27
Total	8	11	14	129	31	193	
Total (%)	8%	11%	14%	24%	17%	19%	

*RP (representación proporcional) con datos a partir de 1996. Para efectos de análisis separo la primera regiduría de las demás. Se incluyen las elecciones ordinarias y las extraordinarias para elegir al primer ayuntamiento de Solidaridad y de Tulum.

No incluí a cuatro personas cuyo nombre no me permitió distinguir si se trataba de mujeres u hombres: una en Solidaridad, en una primera regiduría; y en regidurías restantes, dos en Lázaro Cárdenas y una en Benito Juárez.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* y del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Finalmente, al mirar el total de mujeres electas por municipio, se hace evidente que entre aquellos que fueron creados en 1975, la mayor participación proporcional se encuentra en Islas Mujeres (24%), seguido de Benito Juárez (23%). En el otro extremo, con la menor participación se ubica José María Morelos (13%), Lázaro Cárdenas y Cozumel (15%). Solidaridad, con dieciséis años de existencia como municipio, accusa una notable ausencia de mujeres en su gobierno local (13%).

Y Tulum, a la vuelta de un año se coloca con una tendencia creciente a mayor inclusión de mujeres en su ayuntamiento (véase cuadro 65).

En general, el estado de Quintana Roo, por el porcentaje de mujeres en los ayuntamientos, presenta una importante asimetría entre mujeres y hombres de la que se infiere que hay mucho trabajo por delante para alcanzar la paridad.

Conclusiones

No es una novedad que la escasa presencia de las mujeres en los ayuntamientos es similar a la que se registra en otros espacios políticos y públicos donde se toman decisiones.

El gran problema es que no se percibe esta subrepresentación como una quiebra de la democracia. No parece entenderse que la inclusión paritaria de las mujeres en órganos de gobierno, cualesquiera que estos sean, es un asunto de igualdad, de derechos humanos, de justicia, de Estado de Derecho, de diversidad, de pluralidad; elementos, todos, esenciales a una democracia que se precie de llamarse así.

En ese sentido, la contradicción de la Ilustración que evidenció Carole Pateman –universalidad en la teoría y exclusión en su concreción política–, me parece que sólo se ha reeditado: Democracia en el discurso y exclusión en la práctica.

Mientras la subrepresentación de las mujeres se justifique como algo “normal” o se asuma que es cultural, pero que no hay nada que hacer, como si la cultura se generara en un hoyo negro del espacio exterior, la contradicción no se resolverá, la desigualdad seguirá causando estragos en la sociedad y el camino a la igualdad será más lento y difícil.

Porque la igualdad se construye, tanto como se ha construido la desigualdad y la exclusión.

Pero para construir la igualdad es imperante, primero, entender que la diferencia no es el problema. No existe dificultad alguna en que los seres humanos seamos diferentes y diversos. El problema es que a partir de las diferencias se ha construido la desigualdad.

De manera que es la desigualdad la que ha colocado a las mujeres varios escalones abajo del piso donde se toman las decisiones y, en general, del piso donde se construye el desarrollo.

Y por ello lo que hay que hacer es nivelar el terreno, nivelar el piso para que las mujeres tengan iguales oportunidades de acceder al desarrollo y al poder en cargos de toma de decisiones.

Para nivelar el piso se necesita pensar y actuar con equidad. Porque tratar igual a desiguales sólo ahonda la desigualdad. La aspiración, en efecto, es alcanzar la plena igualdad; pero la realidad es que somos desiguales. Entonces, se requieren medidas, estrategias, acciones, políticas públicas que permitan subir el piso para eliminar los escalones.

Y se requiere, además, pensar y actuar con perspectiva de género; es decir, con la mirada que permite comprender que nuestra desigualdad se ha construido porque nacimos con sexo de mujer.

De modo que nivelar el piso implica, también, deconstruir todos los prejuicios y remover una serie de obstáculos culturales y sociales que reproducen y profundizan la desigualdad.

Para contribuir a la remoción de obstáculos, muchas mujeres impulsamos la normatividad en materia de cuotas de género, con el fin de abrir la puerta del poder público y político de par en par.

Pero las cuotas, como las medicinas, necesitan aplicarse con instrucciones muy precisas y vigilancia.

A nivel federal se han llevado a cabo un par de reformas para hacerlas más efectivas, pero se han topado con prácticas que demuestran que hay muchos actores políticos herederos de aquellos hombres del siglo XVIII que proclamaron la igualdad de los seres humanos y, acto seguido, coartaron toda posibilidad de las mujeres de ser electas para cargos públicos.

Se postula a mujeres para “cumplir” con la cuota de género normada en la ley, y en cuanto resulta electa se le invita por la buena o por la mala a renunciar para dejarle el cargo a un señor. O, como no hay precisiones ni sanciones, se interpreta la norma en su mínimo sentido de eficacia, o simplemente no la cumplen. Total, son demócratas en el discurso y profundamente excluyentes en la práctica.

Pero, las mujeres del siglo XXI, como las del siglo XVIII, no nos quedamos de brazos cruzados a mirar nuestra discriminación.

En fechas recientes, y a raíz de los resultados electorales de 2009 y del fraude a la ley que cometieron varios partidos, mujeres provenientes de distintos ámbitos comenzaron a organizarse para diseñar nuevas estrategias e impulsar transformaciones profundas.

Esta organización se llama Mujeres en Plural, y a ella pertenecemos mujeres con distinta filiación política o sin ella; con o sin militancia en partidos políticos; que laboramos en espacios tan variados como la academia, el servicio público, la iniciativa privada, el periodismo; que pertenecemos a distintas organizaciones civiles o a ninguna; que vivimos en el interior de la república o en la capital del país. En fin, mujeres diferentes y con diversos orígenes, intereses, historias,

ideas; pero que nos une la profunda convicción de que las mujeres deben ocupar la mitad de los espacios de poder público y político.

Las alianzas entre mujeres y con los hombres justos y democráticos son indispensables para construir la igualdad.

En Quintana Roo es urgente trabajar para construir alianzas.

Alianzas para luchar por el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Alianzas para conformar un observatorio ciudadano que ponga los reflectores en los partidos políticos y en las autoridades electorales, particularmente durante cada proceso electoral.

Alianzas entre mujeres políticas, a fin de fortalecer las candidaturas de otras mujeres, ayudar a remover obstáculos y compartir las experiencias.

Alianzas para que las mujeres en el ejercicio del poder contribuyan a modificar la agenda pública en favor de los derechos de las mujeres.

Alianzas para hacer frente a otros desafíos:

Es preciso impulsar reformas a la Ley Electoral de Quintana Roo.

Definir que la paridad es la meta. Establecer precisiones: 50% en candidaturas propietarias y 50% en candidaturas suplentes para cada uno de los cargos de elección popular. Fórmulas del mismo sexo. Alternancia en las listas por el principio de representación proporcional y en las planillas para los ayuntamientos. La mitad del total de candidaturas para los ayuntamientos, de cada partido o coalición, encabezada por mujeres. Ninguna excepción. Sanciones que incluyan la pérdida del registro a quienes incumplan o simulen cumplir la ley.

En este sentido, la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) marca un rumbo que debe seguirse y ensancharse.

Asimismo, debe establecerse la paridad en la conformación de los órganos electorales. Y ese equilibrio no debe romperse aun en casos de sustitución escalonada de quienes integren el Consejo General del Instituto Electoral o el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Dado que el número es impar en ambos organismos, deberá establecerse la alternancia del género dominante en cada renovación. De manera que si las mujeres ocuparon tres de los siete espacios del Instituto Electoral y una de las tres magistraturas en el Tribunal Electoral; en la siguiente renovación deberán ocupar cuatro de los siete espacios y dos de las tres magistraturas.

De igual modo deben incluirse precisiones puntuales y mecanismos efectivos de evaluación respecto a la aplicación de 2% de su financiamiento que en teoría destinan los partidos políticos para capacitación en liderazgo de las mujeres.

A menudo se argumenta que las mujeres no somos capaces de gobernar. Y, en realidad, nadie aplica ese “examen de capacidad” a los señores. Sin embargo,

sí creo que las mujeres debemos aprender una serie de competencias relacionadas con el ejercicio del poder del que durante siglos se nos ha tenido al margen.

Marcela Lagarde, una de las feministas más prestigiadas en nuestro país, me contó que cuando fue electa diputada federal tuvo que aprender a ser “bilingüe” porque el lenguaje del poder es distinto y tiene sus propias claves y su particular simbología.

De modo que es muy importante ofrecer entrenamiento a las mujeres que desean participar en política formal para que aprendan a ser “bilingües”.

Y, en general, deberán implementarse todas aquellas medidas que sean necesarias para que la paridad en el ejercicio del poder público-político sea una realidad.

Por otra parte, debe utilizarse un lenguaje incluyente en el registro de candidaturas. El uso de un lenguaje sexista no es menor. Para empezar no contribuye a socializar la idea de que las mujeres en efecto contendemos por cargos de gobierno y gobernamos.

De manera que en las planillas debe escribirse primera regidora o primer regidor; presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, regidoras o regidores. Y lo mismo con los otros cargos de elección popular.

Además, el lenguaje no incluyente deja lagunas importantes en investigaciones como la que aquí presento. En total excluí a 22 personas, que por su nombre me fue imposible distinguir si se trataba de mujeres u hombres.

Finalmente, deben impulsarse investigaciones que con perspectiva de género indaguen en los obstáculos concretos a los que se enfrentan las mujeres quintanarroenses para acceder a los cargos de toma de decisiones. Que documenten los perfiles y las trayectorias políticas de mujeres y hombres que contienden por un mismo cargo. Que difundan las experiencias y las anécdotas de las mujeres que han ejercido cargos de gobierno. Que divulguen el trabajo que han realizado en favor de los derechos de las mujeres.

Este trabajo sólo llena la primera gran laguna respecto a la participación política de las mujeres de Quintana Roo: saber cuántas participan.

Falta saber mucho más. Porque para construir la igualdad es preciso conocer el tamaño de la desigualdad, pero también las distintas maneras en que esta desigualdad impacta a las diversas mujeres. Y, de igual modo, es fundamental reconocer lo que muchas mujeres desde el ejercicio del poder público y político hacen para abonar en el terreno de la igualdad.

Derechos humanos, justicia, diversidad, inclusión, paridad, son caminos indispensables para construir igualdad y democracia.

Confío en que este trabajo contribuya a recorrer ese camino en Quintana Roo.

LITERATURA CITADA

ARZALUZ, Socorro. “Comentario introductorio a la legislación en materia de equidad de género. Regiones norte, noreste y centro de México, *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 191-223.

BÁRCENA, Alicia. Discurso pronunciado en la ceremonia inaugural de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe [en línea], CEPAL, en: http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/2/38882/Discurso_ABarcena_e.pdf

BAREIRO, Line. “Representación de mujeres para la gobernabilidad democrática. Sistemas electorales, financiamiento, redes y cambio cultural” [en línea], en: <http://www.eclac.org/mujer/seminario/LineBareiro.pdf>

BAREIRO, Line e Isabel Torres. “Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia”, *Igualdad para una democracia incluyente*, San José. Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, pp. 15-63.

BARRERA Bassols, Dalia y Alejandra Massolo (comp.). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, México, Inmujeres/PNUD/ Grupo interdisciplinario sobre mujer trabajo y pobreza, 2003, 353 p.

_____, Alejandra Massolo e Irma Aguirre Pérez. *Guía para la equidad de género en el municipio* [en línea], México, Indesol/Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2004, pp. 119, en: http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_11.pdf

BONIFAZ Alfonzo, Leticia. “Perspectiva internacional de la participación política de la mujer”, [en línea] *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, núm. 71, octubre de 2004, pp. 43-59, en: <http://www.cndh.org.mx/publica/gacetas/pdfs/171.pdf>

CACHO, Lydia. Presentación del libro de Cecilia Lavalle, *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo*, Cancún, Quintana Roo, 9 de diciembre de 2009.

CARAVEO Gómez, Carlos. “Evolución legislativa en la integración de los ayuntamientos del Estado de Quintana Roo”, mecanuscrito, 15 de marzo de 2010.

CASTRO Apreza, Inés. “Los derechos políticos de las mujeres y los pueblos indios en la Tercera circunscripción plurinominal. De las conquistas internacionales a los logros y las limitaciones locales”, *Equidad de género y derecho electoral en*

México, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 224-269.

——— “Género y etnicidad en México. Los desafíos futuros de los derechos político-electorales”, ponencia presentada en el Foro Regional *Justicia y Género*, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Campeche, Camp., 2010.

CERVA, Daniela y Karina Ansolabehere. “Trabajo introductorio: Protección de los derechos político-electorales de las mujeres”, *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010, pp. 9-27.

“Claves de feminismo”[en línea], *Mujeres en Red*, el periódico feminista, <http://www.mujeresenred.net/spip.php?rubrique97>

COBO, Rosa. “Democracia paritaria y sujeto político feminista”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 36 [en línea], España, 2002, pp. 29-44, www.ugr.es/~filode/pdf/contenido36_2.pdf

DECLARACIÓN de Atenas [en línea], en: http://es.wikisource.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Atenas_de_1992

CÓDIGO Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, 1993, 1996, 1996, 2002 y 2008.

CONSENSO de Brasilia, XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe [en línea], CEPAL, 13 al 16 de julio de 2010, en: http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

CONSENSO de Quito, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe [en línea], CEPAL, 6 al 9 de agosto de 2007, en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

CONSTITUCIÓN Política del Estado de Quintana Roo [en línea], <http://www.congresosqroo.gob.mx/leyes/constitucion/L1220090515.pdf>

CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Libuk, enero de 2010.

“CREE PRI canjeable cuota de género”, periódico *Reforma*, 12 de septiembre de 2009.

DECLARACIÓN de los derechos del hombre y el ciudadano, 1789 [en línea], en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

DECLARACIÓN de los derechos de la mujer y la ciudadana [en línea], en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-olympe-1789.html>

DECLARACIÓN del Foro de Organizaciones Feministas ante la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe [en línea], CEPAL, http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/2/38882/Declaracion_Foro_ONG.pdf

FACIO, Alda. “La igualdad substantiva. Un paradigma emergente en la ciencia jurídica” [en línea], *Fundación Justicia y Género*, México, 10 de julio de 2009, 22 p., http://fundacionjusticiaygenero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=90&Itemid=324

——— “De qué igualdad se trata” [en línea], *Fundación Justicia y Género*, México, Ponencia presentada en 1995, http://fundacionjusticiaygenero.com/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=324

HUERTA García, Magdalena y Eric Magar Meurs (coords.). *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, México, Inmujeres/Conacyt/ITAM/Friedrich Ebert Stiftung, 2006, 575 p.

INFORME de México sobre el cumplimiento del Consenso de Quito, 2007-2010 [en línea], Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/6/38906/Mexico.pdf>

INSTITUTO Electoral de Quintana Roo. Elecciones 2010 [en línea], www.ieqroo.org.mx

INSTITUTO de Liderazgo Simone de Beauvoir. “Paridad multicultural democrática de género”, documento recopilado por Lucía Carrasco Scherer, México, s/f.

INSTITUTO Federal El electoral. “Acuerdo del Consejo General, Sesión Extraordinaria 10 de noviembre de 2008” [en línea], <http://polapea.blogspot.com/search?q=Acuerdo+del+Consejo+General+del+Instituto+Federal+Electoral>

INSTITUTO Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Corteo de Población y Vivienda 2005* [en línea], en: <http://www.inegi.org.mx/>

——— *Cuaderno estadístico municipal* [en línea], en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/biblioteca/Default.asp?accion=15&upc=702825006506

——— Comunicado de prensa núm. 011/10, del 19 de enero de 2010.

——— “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población” [en línea], México, comunicado de prensa, 9 de julio de 2010. Sala de prensa en línea: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e=>

INSTITUTO Nacional de las Mujeres. *El ABC de género en la administración pública*, México, 2004, 27 p.

——— *Glosario de género*, México, Instituto Nacional de las Mujeres / Instituto Quintanarroense de la Mujer, s/f, pp. 161.

LAGARDE y de los Ríos, Marcela. *Para mis socias de la vida. Claves feministas para...* , España, horas y HORAS, 2005, 489 p. (Cuadernos inacabables 48)

LAMAS, Martha. “Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales”, *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electORALES de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 31-73.

LAVALLE Cecilia. *La mitad del poder. Asignatura pendiente en Quintana Roo. Participación política de las mujeres en cargos de elección popular. Poderes Ejecutivo y Legislativo*, México, Instituto Nacional de las Mujeres / Instituto Quintanarroense de la Mujer, 2009, 300 p. También en línea en: http://enlamira.inmujeres.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=292&Itemid=58

LEY de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Quintana Roo, Sedesol / Indesol / Instituto Quintanarroense de la Mujer, s/f.

LEY Electoral de Quintana Roo [en línea], en: http://www.ieqroo.org.mx/descargas/2007/Ley_Electoral_Qroo.pdf

LEY Electoral de Quintana Roo, última reforma publicada en el *Periódico Oficial* el 03 de marzo del 2009 [en línea], en: <http://www.congresosqroo.gob.mx/leyes/electoral/ley092/L1220090303.pdf>

“LOS orígenes del Día de la Madre se remontan a 1922” [en línea], *Cimacnoticias*, México, 5 de mayo de 2004, en: www.cimacnoticias.com

MANUAL: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, CEDAW, México, Secretaría de Relaciones Exteriores / Unifem / PNUD, 1^a reimpr. de la 3^a ed., 2007, pp. 296.

MASSOLO, Alejandra, “La incursión de las mujeres en los procesos de descentralización” *Mujer, participación y desarrollo* [en línea], Quito, Ecuador, CORDES/CEDIME, 2000, en: http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_01.pdf

——— *El espacio local: oportunidades y desafíos para el empoderamiento de las mujeres, una visión latinoamericana* [en línea], Jornadas sobre género y desarrollo, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, País Vasco, 23-24 de mayo de 2002, 11.p. http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_07.pdf

——— “Gobiernos locales y mujeres: nuevos cambios y desafíos en América Latina” [en línea], *Revista Futuros*, núm. 9, 2005, vol. III, 15 p., en: http://www.revistafuturos.info/futuros_9/mujeres_1.htm

_____. *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina* [en línea], Agencia Española de Cooperación Internacional/UN-INSTRAW, Santo Domingo, República Dominicana, 2007, 206, en: p. http://www.congreso.gob.pe/l_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/AL_participacion_politica_mujer.pdf

_____. *Resumen Ejecutivo. Nueva Institucionalidad local de género en América Latina* [en línea], Agencia Española de Cooperación Internacional/UN-INSTRAW, s/f, 21 p., en: <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/Resumenes%20Ejecutivos/REMassolo2.pdf>

MONTIEL López, Gustavo. “Equidad de género y derechos políticos: Los ordenamientos constitucionales y electorales de las entidades que componen la Quinta circunscripción plurinominal”, *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 321-342.

Osborne, Raquel. “Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”, *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 2, 2005, pp. 163-180.

PERIÓDICO Oficial del Estado de Quintana Roo. Fechas, 28 de febrero de 1975, 6 de enero de 1978, 13 de febrero de 1981, 21 de noviembre de 1983, 30 de noviembre de 1983, 11 de febrero de 1984, 10 de febrero de 1987, 16 de febrero de 1990, 18 de enero de 1996, 21 de enero de 1999, 30 de enero de 2002, 17 de julio de 2002, 4 de marzo de 2004, 28 de enero de 2005, 18 de diciembre de 2007, 2 de julio de 2008, 19 de diciembre de 2009, 9 de enero de 2008, 23 de enero de 2008, 20 de febrero de 2008 y 18 de febrero de 2009.

PEÑA Molina, Blanca Olivia. “¿Cuotas o paridad? La cuota de género en las elecciones federales de 2006”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 6, julio-diciembre, México, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (Somee), 2007, pp. 11-39.

_____. “Legislación electoral, sistemas de cuota y equidad de género. Caleidoscopio de la Primera circunscripción plurinominal”, *Equidad de género y derecho electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 145-190.

_____. “¿Rompiendo techos de cristal? Género, sistemas de cuota y justicia electoral en los gobiernos estatales en México”, ponencia presentada en el VIII Coloquio Nacional de la Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano *Las mujeres mexicanas y sus revoluciones a lo largo de dos siglos 1810-2010*, Guanajuato, Gto., 16 al 18 de julio 2010, 25 p.

PESCHARD, Jacqueline. “Medio siglo de participación política de la mujer en México”, memoria del foro *El voto de la mujer en México*, México, Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006, pp. 15-29.

PRONUNCIAMIENTO del Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres entregado al presidente del IFE [en línea], 25 de mayo de 2009, en: <http://consejociudadanomujeres.blogspot.com/2009/05/boletin-de-prensa.html>

PRONUNCIAMIENTO en contra de la solicitud de licencia de 8 diputadas federales [en línea], 7 de septiembre de 2009, en: <http://consejociudadanomujeres.blogspot.com/>

¿QUÉ Estado para qué igualdad? [en línea], documento presentado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, CEPAL, 2010, 95 p., en: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/40116/Que_Estado_para_que_igualdad.pdf

RODRÍGUEZ Calderón, Mirta. “La noticia no tiene sexo, pero su tratamiento sí tiene género”, mecanuscrito, 2006.

SALAZAR Carrión, Luis. “Democracia y discriminación”, *Discriminación, democracia, lenguaje y género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007, p9. 9-61.

SENTENCIA número SX-JRC-17/2010 [en línea], Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, en: <http://www.trife.gob.mx/todo3.asp?menu=3>

SCHERER Castillo, Clara. “¿Somos personas las mujeres?”, conferencia presentada en el Foro *Pacto por la democracia paritaria y la justicia electoral*, Chihuahua, 26 de mayo de 2010.

“SOCIALIZACIÓN de los géneros en la primera infancia” [en línea], Unicef, en: http://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index_40749.html

SOTO, Clyde. “Acciones positivas, formas de enfrentar la asimetría social”, *Igualdad para una democracia incluyente*, San José, C.R., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009, pp. 65-84.

TUÑÓN Pablos, Enriqueta. *¡Por fin... ya podíamos elegir y ser electas!*, *El sufragio femenino en México, 1935-1953*, México, Plaza y Valdés, Conaculta, INAH, 2002, 305 p.

VARELA, Nuria. *Feminismo para principiantes*, España, Ediciones B, 2005, 410 p.

VARELA Zúñiga. María del Rosario. “El género en la legislación de los estados de la Cuarta circunscripción plurinominal: una reflexión crítica”, *Equidad de género*

y derecho electoral en México, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 270-320.

VILLANUEVA, Rocío. *Universalidad, igualdad y paridad. Las mujeres latinoamericanas en los poderes del Estado* [en línea], en: <http://www.eclac.org/mujer/noticias/noticias/3/27753/PonenciaRoc%C3%ADoVillanueva.pdf>

ZAREMBERG, Gisela. “¿Cuánto y para qué?: Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva”, *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electORALES de las mujeres en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, pp. 77-120.

ZÚÑIGA Añazco, Yanira. “Democracia paritaria: de la teoría a la práctica” [en línea], *Revista de Derecho*, vol. XVIII, núm. 2, diciembre 2005, Valdivia, Chile, pp. 131-154, en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Anexos

Anexo 1. Partidos políticos en las elecciones municipales

Siglas de los partidos políticos

PAN	Partido Acción Nacional
PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
PAS	Partido Alianza Social
PCM	Partido Comunista Mexicano
PDM	Partido Demócrata Mexicano
PFCRN	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
PPS	Partido Popular Socialista
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PST	Partido Socialista de los Trabajadores
PSUM	Partido Socialista Unificado de México
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México

CUADRO 1. Partidos Políticos
Participación en procesos electorales para elegir Ayuntamientos
1975-2010

Año de la elección	Municipio						SOLIDARIDAD ¹	TULUM ²
	OTHÓN P. BLANCO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ M. MORELOS	FELIPE CARRILLO P.	LÁZARO CARDENAS	COZUMEL	ISLA MUJERES	
1975 PRI PPS	PRI				PRI			
1978 PRI	PRI & PARM				PRI			
1981 PRI PPS PST	PRI & PARM PPS PST PCM	PRI PPS	PRI & PARM ³ PPS	PRI PPS PSTM	PRI PPS PSTM	PRI & PARM PSTM	PRI & PARM & PST PPS	
1984 PRI PPS PAN PST PDM	PRI PPS PSUM	PRI PPS PST PSUM	PRI PPS PST PSUM	PRI PPS PST	PRI PPS PST	PRI PPS PST	PRI PPS	
1987 PRI PPS PARM PST PAN	PRI PPS PARM PST PSUM	PRI PPS PST	PRI PPS PST PSUM	PRI PPS PST	PRI PPS PST	PRI PPS PST	PRI PFS PARM PST	
1990 PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN PARM PRD PFCRN	PRI PPS PAN	
1993 ⁴				PRI PPS PARM				
1994						PRI PPS PARM		
1996		PRI PAN PRD PFCRN PT PVEM				PRI PAN PRD PFCRN PT		
1999		PRI PAN PRD PT PVEM		PRI PAN PRD PT	PRI PAN PRD PVEM	PRI PAN PRD PT PVEM	PRI PAN PRD PT PVEM	
2002	PRI PAN PRD PT PVEM PAS Convergencia	PRI PAN PRD PT PAS Convergencia	PRI PAN PRD PT PAS Convergencia	PRI PAN PRD PT PVEM Convergencia	PRI PAN PRD PVEM PAS Convergencia	PRI PAN PRD PVEM Convergencia	PRI PAN PRD PT PAS PVEM Convergencia	
2005	Quintana Roo es Primero (PRI/PVEM)	Todos Somos Quintana Roo (PAN/Convergencia)	Somos la Verdadadera Oposición (PRD/PT)					

¹. El municipio de Solidaridad se creó el 28 de julio de 1994. En elección extraordinaria celebrada en 1994 se eligió a su primer ayuntamiento.

². El municipio de Tulum se creó el 19 de mayo de 2008. En elección extraordinaria celebrada en 2009 se eligió a su primer ayuntamiento.

³. No existía lo que hoy conocemos como coaliciones, pero postularon a las mismas personas.

⁴. Hay un vacío de información oficial en ese año. Sólo encontré datos de las candidaturas de tres partidos, aunque hay indicios de que también contendió el PAN y el PRD. En las oficinas estatales de estos institutos tampoco se cuenta con información de este período.

⁵. El PAN y el PRD contendieron en alianza de facto.

(Continúa)

Cuadro 1. Partidos Políticos
Participación en procesos electorales para elegir Ayuntamientos
1975-2010

Año de la elección	Municipio				COZUMEL	ISLA MUJERES	SOLIDARIDAD ¹	TULUM ²
	OOTHÓN P. BLANCO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ M. MORELOS	FELIPE CARRILLO P.				
2008	PRI PAN PVEM Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/Conv./PT)	PAN Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM) Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/Conv./PT)	PRI PAN PVEM Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/Conv./PT)	PAN Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM) Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/PT/CONV)	PAN Quintana Roo Avanza (PRI/PVEM) Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/PT/CONV)	PRI PAN PVEM Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/Conv./PT)	PRI PAN PVEM Nueva Alianza Alternativa Socialdemócrata Con la Fuerza de la Gente (PRD/Conv./PT)	PAN PRD PT Tulum es Primero (PRI/PVEM) Nueva Alianza
2009								
2010 ⁶	PRI PAN PRD PVEM PT	MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO (PAN/PRD/PT/Conv.) QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO (PAN/PRD/PT/Conv.) NUEVA ALIANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO (PAN/PRD/PT/Conv.) QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	PAN PT QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	PAN PT QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO (PAN/PRD/PT/Conv.) QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)	MEGA ALIANZA TODOS CON QUINTANA ROO (PAN/PRD/PT/Conv.) QUINTANA ROO AVANZA (PRI/PVEM/Nueva Alianza)

⁶ El proceso electoral se adelantó y se verificó en julio de 2010, pero las autoridades electas tomarán posesión hasta abril de 2011.
Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1975-2009; y del Instituto Electoral de Quintana Roo para 1993, 1994 y 2010.

ANEXO 2. Las pioneras

CUADRO 1. Primeras mujeres electas en los ayuntamientos de Quintana Roo por el principio de mayoría relativa

Periodo	Nombre	Cargo	Municipio
1975-1978	Fanny Quijano Kiní	Síndica	Isla Mujeres
1975-1978	Josefina Rovira Alcocer	III Regidora	Othón P. Blanco
1978-1981	María Esther Namur	III Regidora	Benito Juárez
1978-1981	Edna Julia Polanco	III Regidora	Cozumel
1978-1981	Ma. Guadalupe Novelo	V Regidora	Lázaro Cárdenas
1981-1984	Alicia Chi Dzul	IV Regidora	José María Morelos
1984-1987	Luz Zapata Rejón	I Regidora	Felipe Carrillo Puerto
	Cleotilde Valdez Valdez	III Regidora	
1994-1996 ¹	Leticia Mena Carbajal	I Regidora	Solidaridad
2009-2011 ²	Laura Canul Pech	IV Regidora	Tulum

¹ El primer ayuntamiento de Solidaridad se eligió en 1994.

² El primer ayuntamiento de Tulum se eligió en 2009.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1975-2009; y del Instituto Electoral de Quintana Roo en 2010. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos.

CUADRO 2. Primeras mujeres electas en los ayuntamientos de Quintana Roo por el principio de representación proporcional

Periodo	Nombre	Partido	Municipio
1996-1999	Martha Irene Angulo Oliva	PRD	Othón P. Blanco
1996-1999	Beatriz García Villanueva	PRD	Benito Juárez
1996-1999	Sofía Marisol Berlín Villafaña	PRD	Felipe Carrillo Puerto
1996-1999	Irma Yolanda Oxté Tah	PRD	Lázaro Cárdenas
1996-1999	Silvia Guadalupe Peraza Azueta	PAN	Cozumel
1999-2002	Alicia Concepción Ricalde Magaña	PAN	Isla Mujeres
1999-2002	María Teresa Gómez Officer	PAN	Isla Mujeres
2002-2005	Rosa María Serrano Rodríguez	PAN	José María Morelos
2009-2011	Euterpe Alicia Gutiérrez Valsais	PRD	Tulum

Nota: Hasta la elección de 2010 ninguna mujer había sido electa en Solidaridad por este principio.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Periódico Oficial* de 1996-2009; y del Instituto Electoral de Quintana Roo en 2010. Los datos corresponden a la publicación de las declaraciones de validez de las elecciones de ayuntamientos.

ANEXO 3. Presidentas municipales

CUADRO 1. Presidentas municipales de Quintana Roo
(1975-2010)

Nombre	Municipio	Periodo
María Cristina Sangri Aguilar	Othón P. Blanco	1981-1984
Rosario Ortiz Yeladaqui	Othón P. Blanco	1990-1993
Magaly Achach Solís	Benito Juárez	1999-2002
Cora Amalia Castilla Madrid	Othón P. Blanco	2005-2008
Manuela Godoy González	Isla Mujeres	2005-2008
Alicia Ricalde Magaña	Isla Mujeres	2008-2011
María Trinidad García Argüelles ¹	Lázaro Cárdenas	2011-2014
Edith Mendoza Pino ²	Tulum	2011-2014

¹Para ajustar el calendario electoral, la elección se celebró en julio de 2010, pero tomará posesión hasta abril de 2011

² Fue electa en 2010, pero su triunfo fue impugnado. Al cierre de esta edición el Tribunal Electoral federal aún no había dictado su resolución.

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1975 -1978	OPB	Josefina Rivero Alcocer	III Regidora propietaria	PRI
1975 -1978	BJ	María Enriqueta Riquelme García	V Regidora suplente	PRI
1975-1978	JMM	María del Carmen Estrada P.	I Regidora suplente	PRI
1975 -1978	FCP	Yara Cuevas León	IV Regidora suplente	PRI
1975-1978	IM	Fanny Quijano Kiní	Síndica propietaria	PRI
1978-1981	OPB	Teresa Silva Martínez	I Regidora suplente	PRI
1978-1981	OPB	Rosa María Torres Suárez	II Regidora propietaria	PRI
1978-1981	OPB	Sara Esther Muza de Marrufo	II Regidora suplente	PRI
1978-1981	OPB	Victoria Rodríguez de Tabares	V Regidora propietaria	PRI
1978-1981	BJ	María Esther Namur Suárez	III Regidora propietaria	PRI
1978-1981	LC	María Guadalupe Novelo Espadas	V Regidora propietaria	PRI
1978-1981	LC	María del Socorro Argáez Ávila	V Regidora suplente	PRI
1978-1981	IM	Guadalupe Ancona de Ascorra	II Regidora propietaria	PRI
1978-1981	Coz	Edna Julia Polanco Mezo	III Regidora propietaria	PRI
1981-1984	OPB	Cristina Sangri Aguilar	Presidenta municipal	PRI
1981-1984	OPB	Esther Pacheco de Canul	V Regidora propietaria	PRI
1981-1984	OPB	Francisca Maldonado Ángeles	V Regidora suplente	PRI
1981-1984	BJ	Magaly Achach Solís	VIII Regidora propietaria	PRI, PARM
1981-1984	BJ	Berta Moreno Solís	VIII Regidora suplente	PRI, PARM
1981-1984	JMM	Alicia Chi Dzul	IV Regidora propietaria	PRI
1981-1984	JMM	Celsa Beatriz Dzul Ic	IV Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1981-1984	JMM	Martha Beatriz Burgos Peraza	III Regidora suplente	PRI
1981-1984	FCP	Enna Guillermina Espinosa Ayora	III Regidora suplente	PRI, PARM
1981-1984	LC	Secundina Cen Pool	III Regidora suplente	PRI
1981-1984	LC	Maximina Blanco Martínez	IV Regidora suplente	PRI
1981-1984	IM	Elizabeth Ríos Fernández	Síndica suplente	PRI, PARM, PST
1981 - 1984	IM	Ligia Lourdes Álvarez y Manzano	I Regidora propietaria	PRI, PARM, PST
1981-1984	IM	Guadalupe Briceño León	I Regidora suplente	PRI PARM, PST
1981-1984	IM	María Josefa Adame Solís de Pastrana	III Regidora propietaria	PRI, PARM, PST
1981-1984	Coz	Gregoria Eulogia Franco Vivas	II Regidora propietaria	PRI, PARM
1981-1984	Coz	María del Carmen Calzada Marrufo	II Regidora suplente	PRI, PARM
1984-1987	OPB	Elsy Rayo Cetina Sierra	Síndica suplente	PRI
1984-1987	OPB	Dalia E. Tello Reyna	II Regidora suplente	PRI
1984-1987	OPB	Francisca Maldonado Ángeles	VI Regidora propietaria	PRI
1984-1987	OPB	Argelia Pinzón Rosas	IX Regidora propietaria	PRI
1984-1987	BJ	Carmela Farfán Vera	VII Regidora suplente	PRI
1984-1987	BJ	Bertha Moreno Solís	VIII Regidora suplente	PRI
1984-1987	JMM	Guadalupe Rosado Pat	IV Regidora propietaria	PRI
1984-1987	JMM	Teresa Paredes Cruz	IV Regidora suplente	PRI
1984-1987	FCP	María Luz Zapata Rejón	I Regidora propietaria	PRI
1984-1987	FCP	Cleotilde Valdez Valdez	III Regidora propietaria	PRI
1984-1987	LC	Consuelo Rejón Estrada	IV Regidora suplente	PRI
1984-1987	IM	Betty Magaña Carrillo	II Regidora propietaria	PRI
1984-1987	IM	Caridad de Jesús Salas Salazar	II Regidora suplente	PRI
1984-1987	Coz	Adda N. Fernández Vidal	I Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1984-1987	Coz	Lidia Serafina López de C.	IV Regidora propietaria	PRI
1984-1987	Coz	Elis Belem Canto Mac	IV Regidora suplente	PRI
1987-1990	OPB	Dalila Tello Reyna	IV Regidora propietaria	PRI
1987-1990	OPB	Vita Isaúra Lugo de C.	IV Regidora suplente	PRI
1987-1990	OPB	Aidée Potenciano de Báez	V Regidora suplente	PRI
1987-1990	BJ	Magaly Achach de Ayuso	Síndica propietaria	PRI
1987-1990	BJ	Edith Ortiz Pérez	Síndica suplente	PRI
1987-1990	BJ	Esther Chuc Bas	I Regidora suplente	PRI
1987-1990	BJ	Alma Rosa Rosa	VI Regidora propietaria	PRI
1987-1990	BJ	Ruz Uicab de Verastegui	VI Regidora suplente	PRI
1987-1990	BJ	Rosario Sansores Sabido	VII Regidora suplente	PRI
1987-1990	JMM	Librada Hernández A.	III Regidora suplente	PRI
1987-1990	JMM	Arcadia Mejía Z.	V Regidora suplente	PRI
1987-1990	FCP	Silvia Guadalupe Gaburel Otermin	II Regidora propietaria	PRI
1987-1990	FCP	Manuela Corona Villa	V Regidora suplente	PRI
1987-1990	LC	María Teresa Pool Dzib	Síndica suplente	PRI
1987-1990	LC	Trinidad Ancona Chi	I Regidora propietaria	PRI
1987-1990	LC	Consuelo Rejón Estrada	III Regidora propietaria	PRI
1987-1990	LC	Cleotilde Muñoz B.	IV Regidora propietaria	PRI
1987-1990	IM	Teresa Gómez Officer	Síndica suplente	PRI
1987-1990	IM	Concepción R. Armenta	V Regidora propietaria	PRI
1987-1990	IM	Lucila Torres Suárez	V Regidora suplente	PRI
1987-1990	Coz	Ana María Flores Orgegón	II Regidora propietaria	PRI
1987-1990	Coz	Eliselda Villanueva García	II Regidora suplente	PRI
1990-1993	OPB	Rosario Ortiz Yeladaqui	Presidenta municipal	PRI
1990-1993	OPB	Francisca Maldonado Ángeles	Síndica propietaria	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1990-1993	OPB	Delia Figuerda	II Regidora suplente	PRI
1990-1993	BJ	Ileana Cobos Burgos	Síndica propietaria	PRI
1990-1993	BJ	Virginia Betanzos Moreno	I Regidora suplente	PRI
1990-1993	BJ	Mildred Ávila Vera	III Regidora suplente	PRI
1990-1993	BJ	Margarita Torres Pérez	VI Regidora propietaria	PRI
1990-1993	JMM	Mayanín Medina Martín	IV Regidora suplente	PRI
1990-1993	JMM	Rosa de Jesús Castillo Alonzo	V Regidora propietaria	PRI
1990-1993	FCP	Refugio Kauil Buenfil	I Regidora suplente	PRI
1990-1993	FCP	Pastora de Jesús Esquivel Calderón	II Regidora propietaria	PRI
1990-1993	LC	Irene Pat Chin	III Regidora propietaria	PRI
1990-1993	LC	María Teresa Poot Dzib	VI Regidora propietaria	PRI
1990-1993	IM	Elsi María Salazar de Torrez	V Regidora propietaria	PRI
1990-1993	IM	Sara de Lourdes García de Cicero	V Regidora suplente	PRI
1990-1993	IM	Dora Beatriz Chuc Sequera	VI Regidora propietaria	PRI
1990-1993	Coz	María Catalina Azueta de Burgos	III Regidora suplente	PRI
1993-1996	OPB	Celia Oliva Palma	Síndica suplente	PRI
1993-1996	OPB	Mildred Coral García	I Regidora propietaria	PRI
1993-1996	OPB	Martha Elena Morga Arias	II Regidora suplente	PRI
1993-1996	OPB	Felipa Ramírez Anderson	VII Regidora propietaria	PRI
1993-1996	OPB	María Guadalupe Rosado Pat	VIII Regidora propietaria	PRI
1993-1996	BJ	Mildred Concepción Ávila Vera	Síndica propietaria	PRI
1993-1996	BJ	Virginia Betanzos Moreno	I Regidora propietaria	PRI
1993-1996	BJ	Genoveva Cetina Sancen	I Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1993-1996	BJ	Elizabeth López Melo	III Regidora suplente	PRI
1993-1996	BJ	Ángela Torres Ávalos	VI Regidora suplente	PRI
1993-1996	JMM	Arcadia Mejía Zumárraga	Síndica suplente	PRI
1993-1996	JMM	Soledad Flota Medina	V Regidora propietaria	PRI
1993-1996	FCP	María del Carmen Puc Cach	II Regidora propietaria	PRI
1993-1996	FCP	Marbella Suárez Aguilar	II Regidora suplente	PRI
1993-1996	FCP	Manuela Corona Villa	V Regidora propietaria	PRI
1993-1996	FCP	Carmela Álvarez Chay	VI Regidora propietaria	PRI
1993-1996	LC	Aurelia Koyoc Pech	I Regidora suplente	PRI
1993-1996	LC	Trinidad Ancona Chi	IV Regidora suplente	PRI
1993-1996	IM	Eva Fany Quijano Kiní	II Regidora propietaria	PRI
1993-1996	Coz	Lucía M. Villanueva Peón	I Regidora suplente	PRI
1993-1996	Coz	Donatila Vázquez Carrasco	IV Regidora suplente	PRI
1993-1996	Coz	Yolanda Cahuich Tzuc	VI Regidora suplente	PRI
1994-1996 ¹	Soli	Leticia del Rosario Mena Carvajal	I Regidora propietaria	PRI
1996-1999	OPB	María Jesús Pacheco Jiménez	Síndica suplente	PRI
1996-1999	OPB	Blanca Elizabeth de Guadalupe Escobedo Ruiz	I Regidora suplente	PRI
1996-1999	OPB	Adelaida Rivera Aguilar	II Regidora propietaria	PRI
1996-1999	OPB	Nelda Gómez Blanco	VII Regidora propietaria	PRI
1996 -1999 ²	OPB	Silvia Santos Carrillo	XII Regidora suplente (RP)	PAN
1996-1999	OPB	Martha Irene Angulo Oliva	XV Regidora propietaria (RP)	PRD
1996-1999	BJ	Mirian Guadalupe Solís Castro	Síndica suplente	PRI
1996-1999	BJ	Carmelita Farfán Vera	VI Regidora propietaria	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1996-1999	BJ	Elizabeth López Melo	VIII Regidora propietaria	PRI
1996-1999	BJ	Elena Gabriela Loría Borges	XI Regidora suplente (RP)	PAN
1996 -1999	BJ	Elisa Ceballos y Mercado	XIII Regidora suplente (RP)	PAN
1996-1999	BJ	María del Carmen Alejandra Celio Díaz	XV Regidora suplente (RP)	PRD
1996-1999	BJ	Beatriz García Villanueva	XVI Regidora propietaria (RP)	PRD
1996-1999	JMM	Arcadia María Mejía Zumárraga	Síndica suplente	PRI
1996-1999	JMM	María del Carmen Vázquez	III Regidora propietaria	PRI
1996-1999	JMM	Mildred Amparo Catzím Chuc	V Regidora propietaria	PRI
1996-1999	JMM	Angélica María Rodríguez Estrella	IX Regidora suplente (RP)	PRI
1996-1999	FCP	María Silvia Cruz Quintal	II Regidora propietaria	PRI
1996 -1999	FCP	Virginia Elaine Andrade Lozano	II Regidora suplente	PRI
1996 -1999	FCP	Noemí del Socorro Gómez García	VI Regidora suplente	PRI
1996-1999	FCP	Sofía Marisol Berlín Villafañá	IX Regidora propietaria (RP)	PRD
1996-1999	LC	Manuela Tah Salas	IV Regidora propietaria	PRI
1996-1999	LC	Aurelia Mercedes Koyoc Pech	V Regidora propietaria	PRI
1996 -1999	LC	María del Carmen Campos Álvarez	VI Regidora suplente	PRI
1996 -1999	LC	Irma Yolanda Oxté Tah	VII Regidora propietaria (RP)	PRD
1996-1999	IM	Rosa Elena Ríos Fernández	I Regidora propietaria	PRI
1996-1999	IM	Dominga Bacab Garrido	II Regidora propietaria	PRI
1996 -1999	IM	Bartola de Fátima Barredo Canul	II Regidora suplente	PRI
1996 -1999	IM	Marina del Mar Ávila Canto	IV Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1996-1999	IM	Gabriela Concepción Magaña Martínez	V Regidora propietaria	PRI
1996 -1999	Coz	Silvia Guadalupe Peraza Azueta	I Regidora propietaria	PAN
1996 -1999	Coz	Noemí Concepción Castro Sansores Azueta	I Regidora suplente	PAN
1996 -1999	Coz	Romana Chan Noh	II Regidora suplente	PRI
1996 -1999	Coz	María Catalina Azueta y Peraza	III Regidora suplente	PRI
1996 -1999	Coz	María Adalberta Gil Cauich	IV Regidora suplente	PRI
1996-1999	Coz	Mercedes Mendoza Argáez	V Regidora propietaria	PRI
1996 -1999	Soli	Judith María Aguilar Cardeña	III Regidora suplente	PRI
1996-1999	Soli	Mirna Lucely Cárdenas Marrufo	VI Regidora propietaria	PRI
1999-2002	OPB	Martha Elena Morga Arias	I Regidora propietaria	PRI
1999-2002	OPB	María de los Ángeles Rosado Peña	II Regidora suplente	PRI
1999-2002	OPB	Landy Elizabeth Ojeda de la Fuente	V Regidora suplente	PRI
1999-2002	OPB	Nelina de Jesús Briceño Hernández	VII Regidora suplente	PRI
1999-2002	OPB	Lerma Trinidad Blanco Chi	VIII Regidora propietaria	PRI
1999-2002	OPB	Irma Rosario Aguilar Sabido	XIV Regidora propietaria (RP)	PAN
1999-2002	BJ	Magaly Achach Solís	Presidenta municipal	PRI
1999-2002	BJ	Margarita Rendón Betancourt	II Regidora propietaria	PRI
1999-2002	BJ	Rita Elena Solís Pallares	II Regidora suplente	PRI
1999-2002	BJ	Guadalupe Novelo Espadas	III Regidora propietaria	PRI
1999-2002	BJ	Josefina Contreras Orozco	IV Regidora suplente	PRI
1999-2002	BJ	María Mercedes Hernández Rojas	VI Regidora propietaria (RP)	PAN

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1999-2002	BJ	Niza Teresita Puerto Paredes	VIII Regidora propietaria	PRI
1999-2002	BJ	Luz María Cruz Alanis Elguera	VIII Regidora suplente	PRI
1999-2002	JMM	Leydi Noemí Blanco	II Regidora propietaria	PRI
1999-2002	JMM	Yesenia Ortiz Estrella	II Regidora suplente	PRI
1999-2002	JMM	Hermenegilda Chan Chi	III Regidora suplente	PRI
1999-2002	JMM	Yrene Elizabeth Hernández Aban	III Regidora suplente	PAN
1999-2002	FCP	Hipólita Chi Chi	I Regidora suplente	PRI
1999-2002	FCP	Marbella Suárez Aguilar	II Regidora propietaria	PRI
1999-2002	FCP	María Teresa Díaz Escamilla	VI Regidora propietaria	PRI
1999-2002	FCP	Gilda Elvira Peña Xiu	IX Regidora Propietaria (RP)	PRD
1999-2002	LC	Romalda Ruíz Herrera	V Regidora propietaria	PRI
1999-2002	LC	Noemí Lechuga Jiménez	V Regidora suplente	PRI
1999-2002	IM	Concepción Rosario Armenta	I Regidora propietaria	PRI
1999-2002	IM	Narciza Tuz y May	I Regidora suplente	PRI
1999-2002	IM	Cristina Medina Figueroa	II Regidora propietaria	PRI
1999-2002	IM	Susana del C. Kú Soberanis	V Regidora suplente	PRI
1999-2002	IM	Alicia Concepción Ricalde Magaña	VII Regidora propietaria (RP)	PAN
1999-2002	IM	María Teresa Gómez Officer	IX Regidora propietaria (RP)	PAN
1999-2002	Coz	Sandra Mireya Bello Gutiérrez	Síndica suplente	PRI
1999-2002	Coz	Irene del Rosario Patrón Loría	I Regidora suplente	PRI
1999-2002	Coz	Blanca Verónica Fuentes Briceño	IV Regidora suplente	PRI
1999-2002	Coz	Romana Chan Noh	V Regidora propietaria	PRI
1999-2002	Coz	Patricia Pineda González	V Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
1999-2002	Soli	Edith Mendoza Pino	Síndica suplente	PRI
1999-2002	Soli	Dora María Jiménez Lujano	I Regidora suplente	PRI
1999-2002	Soli	María Josefina Muza Simón	II Regidora propietaria	PRI
1999-2002	Soli	Hermelinda Cachón Castillo	II Regidora suplente	PRI
1999-2002	Soli	Rita Elena Suaste Castillo	VI Regidora suplente	PRI
2002-2005	OPB	María Esther Montufar Bailón	III Regidora propietaria	PRI
2002-2005	OPB	Aída Vergara Meza	IV Regidora suplente	PRI
2002-2005	OPB	María de los Ángeles Rosado Peña	VII Regidora propietaria	PRI
2002-2005	OPB	Blanca Elizabeth de Guadalupe Escobedo Ruiz	VII Regidora suplente	PRI
2002-2005	OPB	Leticia Morales Beiza	IX Regidora suplente	PRI
2002-2005	OPB	Yadira Beatriz Liu Escobedo	XII Regidora propietaria (RP)	PAN
2002-2005	BJ	Paula Fernanda Martínez Buenfil	Síndica propietaria	PVEM
2002-2005	BJ	Lidia Nohemí Verdugo Tun	I Regidora suplente	PVEM
2002-2005	BJ	Noemí Ludivina Menchaca Castellanos	III Regidora propietaria	PVEM
2002-2005	BJ	Jacqueline Ríos Fernández	III Regidora suplente	PVEM
2002-2005	BJ	Josefina Huguette Hernández Gómez	IV Regidora propietaria	PVEM
2002-2005	BJ	Celia Sileceo Sánchez	IV Regidora suplente	PVEM
2002-2005	BJ	Concepción Josefa Colín Antunez	VIII Regidora propietaria	PVEM
2002-2005	BJ	Aurora del Río Ramírez	IX Regidora suplente	PVEM
2002-2005	BJ	Latifa Muza Simón	XIV Regidora propietaria (RP)	PRD
2002-2005	JMM	Carolina Aracely Sosa Flota	IV Regidora propietaria	PRI
2002-2005	JMM	Florentina Yam Castro	IV Regidora suplente	PRI
2002-2005	JMM	Rosa María Serrano Rodríguez	IX Regidora propietaria (RP)	PAN

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2002-2005	FCP	Flora Ruby Sosa Pech	III Regidora propietaria	PRI
2002-2005	FCP	Bereniza Uex Dzul	III Regidora suplente	PRI
2002-2005	FCP	Maricela del Socorro Talles Chi	IV Regidora suplente	PRI
2002-2005	FCP	Virginia Elaine Andrade Lozano	V Regidora propietaria	PRI
2002-2005	LC	María Thelma Ramírez Cocom	II Regidora propietaria	PRI
2002-2005	LC	Reynalda Pool Kumul	II Regidora suplente	PRI
2002-2005	IM	Salomé Sarmiento Chávez	Síndica suplente	PRI
2002-2005	IM	María Leticia Solís Bacelis	IV Regidora suplente	PRI
2002-2005	IM	María Cecilia Ceme Couoh	V Regidora suplente	PRI
2002-2005	IM	Nelia del Jesús Garrido Gómez	VI Regidora propietaria	PRI
2002-2005	IM	Ligia Noemí Palma Burgos	VI Regidora suplente	PRI
2002-2005	IM	Zandra Luz Magaña Rivero	IX Regidora propietaria (RP)	PAN
2002-2005	Coz	Silvia Elizabeth Ramírez Martín	Síndica suplente	PRI
2002-2005	Coz	María Fedelia Marrufo Alcerreca	I Regidora propietaria	PRI
2002-2005	Coz	Sandra Mireya Bello Gutiérrez	III Regidora propietaria	PRI
2002-2005	Coz	María Guadalupe Sosa Leal	IV Regidora suplente	PRI
2002-2005	Coz	Yolanda del Socorro Cauch Tzuc	VI Regidora propietaria	PRI
2002-2005	Soli	Amada Moo Arriaga	I Regidora suplente	PRI
2002-2005	Soli	Ángela Guadalupe Sánchez Gutiérrez	IV Regidora propietaria	PRI
2002-2005	Soli	Gloria Minerva Kú Marín	V Regidora propietaria	PRI
2005-2008	OPB	Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta municipal	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	OPB	María Guadalupe Rosado Pat	Síndica suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2005-2008	OPB	Virginia González López	I Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	OPB	Febe Rodríguez Cob	III Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	OPB	Maritza Aracelly Medina Díaz	V Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	OPB	Araceli Villanueva Chan	V Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	OPB	Elvira Leal Castillo	XI Regidora suplente (RP)	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	OPB	Heriberta Hernández Santiago	XIII Regidora suplente (RP)	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	BJ	Margarita Moreno Cuatecontzi	Síndica suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Leydi de Lourdes Bautista Pech	I Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Isabel Cristina Baquedano Medina	II Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Rosa Elena Mastranzo Pérez	IV Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Delia Alvarado	V Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Elvia Alemán Ramírez	VI Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Diana Laura Ancona Medina	VII Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Martha Elena Ávila Lagos	VIII Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Lorenza Berúmen Luévanos	IX Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	BJ	Yolanda Mercedes Garmendia Hernández	X Regidora suplente (RP)	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	BJ	Elvia Miranda Carrillo	XII Regidora suplente (RP)	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	BJ	Blanca Esther Pech y Fernández	XIII Regidora propietaria (RP)	Somos la verdadera Oposición PRD/PT

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2005-2008	BJ	María Micaela Estrella Castro	XIII Regidora suplente (RP)	Somos la verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	BJ	Lorena Martínez Bellos	XIV Regidora suplente (RP)	Somos la verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	JMM	Leydi Noemí Blanco	Presidenta municipal suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	JMM	Yesenia Ortiz Estrella	II Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	JMM	Isabel Trejo Seca	III Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	JMM	Ligia Alicia Alcocer Ángulo	VI Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	JMM	Soledad Malpica Alamares	VI Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	FCP	Karime de Jesús Chagolla Aguilar	II Regidora suplente	Somos la verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	FCP	Elisa Ek Canul	IV Regidora propietaria	Somos la Verdadera oposición PRD/PT
2005-2008	FCP	Marisela Sel López	V Regidora propietaria	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	FCP	Reyna Anita Hau Morales	V Regidora suplente	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	FCP	Lisle Olivia Gómez Alcocer	VI Regidora suplente	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	FCP	Marbellá Suárez Aguilar	VIII Regidora suplente (RP)	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	FCP	Lidia Nohemy Tun Molina	IX Regidora suplente (RP)	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	Yara Elizabeth Ancona Jiménez	Síndica suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	María del Carmen Sánchez Castillo	I Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	Elsa María Canul Caamal	II Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	Victoria Cauich Pool	III Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2005-2008	LC	Josefa Narcisa Baas Tuz	IV Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	Elsy Noemí Canché Ortiz	V Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	LC	Griselda Salas Tah	VII Regidora suplente (RP)	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	IM	Manuela del Socorro Godoy González	Presidenta municipal	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	IM	Martha Patricia Sánchez Trinchan	Síndica suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	IM	Xochil Guadalupe López Cubells	I Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	IM	María del Carmen Náhuatl Lara	V Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	IM	Diana Alicia Martínez Márquez	VII Regidora propietaria (RP)	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	IM	Irma Noemí Moguel Larriva	VIII Regidora propietaria (RP)	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	IM	Candelaria Delgado Gómez	VIII Regidora suplente (RP)	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
2005-2008	Coz	Elsy María Muñoz Buenfil	Síndica propietaria	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	Coz	Miguelina del Socorro Silva Becerra	Síndica suplente	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	Coz	Claudia Vivas Góngora	I Regidora suplente	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	Coz	Sandra Miriam Be	V Regidora propietaria	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	Coz	Rebeca Hoil Montalvo	VI Regidora suplente	Todos Somos Quintana Roo PAN/Convergencia
2005-2008	Coz	Rosaura Antonia Villanueva Arzápalo	VII Regidora suplente (RP)	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2005-2008	Soli	Silvia Damian López	Síndica suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	Soli	Cintia Melissa López Guzmán	III Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	Soli	Patricia León Hinze	VI Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	Soli	Edith Mendoza Pino	V Regidora propietaria	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	Soli	Eva Angelina Hinojosa Amezcuá	V Regidora suplente	Quintana Roo es Primero PRI/PVEM
2005-2008	Soli	Norma Alicia Becerril Ozuna	VIII Regidora suplente (RP)	Somos la Verdadera Oposición PRD/PT
<hr/>				
2008-2011	OPB	Claudia Adela Martínez Márquez	Síndica propietaria	PRI
2008-2011	OPB	Verónica Aguilando Gómez	II Regidora suplente	PRI
2008-2011	OPB	Ligia Lourdes Álvarez y Manzano	III Regidora propietaria	PRI
2008-2011	OPB	Yadira Magali Cau Raya	IV Regidora suplente	PRI
2008-2011	OPB	María Trinidad Guillén Núñez	V Regidora propietaria	PRI
2008-2011	OPB	María de los Ángeles Vaca García	VII Regidora propietaria	PRI
2008-2011	OPB	Yunitzilim Rodríguez Pedraza	VIII Regidora suplente	PRI
2008-2011	OPB	María Teresa Simón Triay	XIV Regidora propietaria (RP)	PAN
2008-2011	BJ	María Teresa Bringas Flores	Presidenta municipal suplente	Nueva Alianza
2008-2011	BJ	Latifa Muza Simón	I Regidora propietaria	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Reyna Gabriela Moguel Barrera	I Regidora suplente	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Aholibama Torres Bui	III Regidora propietaria	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2008-2011	BJ	Sara Vásquez Estrada	III Regidora suplente	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Berenice Penélope Polanco Córdova	IV Regidora propietaria	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Concepción Josefa Colin Antunez	VI Regidora propietaria	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Isabel Ávalos Márquez	VI Regidora suplente	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Febe Marin Trujillo	VII Regidora propietaria	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Marlene Mota Marin	VII Regidora suplente	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2008-2011	BJ	Patricia Sánchez Carrillo	X Regidora propietaria (RP)	PAN
2008-2011	BJ	Verónica Gloria Acacio Trujillo	XI Regidora suplente (RP)	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	BJ	Jessica Chávez García	XV Regidora propietaria (RP)	PAN
2008-2011	JMM	Silvia Silvia Ruiz	I Regidora suplente	PRI
2008-2011	JMM	Mildred Amparo Catzin Chuc	II Regidora propietaria	PRI
2008-2011	JMM	Leidy Salome Díaz Dzul	II Regidora suplente	PRI
2008-2011	JMM	María Victoria Hernández Alonzo	IV Regidora suplente	PRI
2008-2011	JMM	Gina Yolobrigida Ku Hoil	IX Regidora suplente (RP)	PAN
2008-2011	FCP	María Teresa Cruz Quintal	II Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	FCP	María Argelia Moo Yama	II Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2008-2011	FCP	Bereniza Uex Dzul	III Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	FCP	Juanita Mayo Arcos	IV Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	FCP	Alicia López Pérez	VI Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	FCP	Aracely de la Asunción Puc Witzil	VI Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	Deysi Aracely Cetz Lozano	I Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	María del Rosario Baas Tuz	II Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	Romalda Ruiz Herrera	III Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	Elsy Noemí Canche Ortiz	III Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	Gloria Eugenia Zapata Calero	V Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	LC	Neidy Concepción Arjona Díaz	VI Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2008-2011	IM	Alicia Concepción Ricalde Magaña	Presidenta municipal	PAN
2008-2011	IM	Rayito de Luz Rendón Chargoy	Síndica suplente	PAN
2008-2011	IM	Oyuki Danilyn Perera Ku	II Regidora suplente	PAN
2008-2011	IM	Gloria del Carmen Medina Ramírez	IV Regidora propietaria	PAN
2008-2011	IM	María Cristina Góngora Martínez	V Regidora suplente	PAN
2008-2011	IM	Rosa Elena Ríos Fernández	VI Regidora propietaria	PAN

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2008-2011	IM	Nancy Imelda Arroyo	VI Regidora suplente	PAN
2008-2011	IM	Miriam Trejo León	VII Regidora suplente (RP)	PRI
2008-2011	Coz	Blanca Estela Uch Mezo	I Regidora propietaria	PRI
2008-2011	Coz	Gabriela María Díaz Coronato	I Regidora suplente	PRI
2008-2011	Coz	Lourdes Virginia Sánchez Castro	III Regidora suplente	PRI
2008-2011	Coz	Guadalupe Verónica Hernández Cordero	IV Regidora suplente	PRI
2008-2011	Coz	Minerva del Rosario Chan Carrillo	V Regidora suplente	PRI
2008-2011	Coz	Lucy Ernestina Cen Nájera	VI Regidora suplente	PRI
2008-2011	Coz	Aglahe Guadalupe Mezquita Pérez	VII Regidora suplente (RP)	PAN
2008-2011	Soli	Sofía Lourdes Gamboa y Durán	I Regidora suplente	PRI
2008-2011	Soli	Amada Moo Arriaga	III Regidora propietaria	PRI
2008-2011	Soli	Martha Patricia Ruíz Contreras	III Regidora suplente	PRI
2008-2011	Soli	Verónica Libertad Cob Gabourel	IV Regidora suplente	PRI
2008-2011	Soli	Ada María Castillo Arias	V Regidora suplente	PRI
2008-2011	Soli	Patricia León Hinze	VI Regidora suplente	PRI
2008-2011	Soli	Diana Fernanda Fuentes Díaz	VIII Regidora suplente (RP)	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia
2009-2011 ³	Tulum	María Teresa Jiménez Hernández	III Regidora suplente	Tulum es Primero PRI/PVEM
2009-2011	Tulum	Laura Canul Pech	IV Regidora propietaria	Tulum es Primero PRI/PVEM
2009-2011	Tulum	María Baltazara Cime Ku	VI Regidora suplente	Tulum es Primero PRI/PVEM
2009-2011	Tulum	Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis	VII Regidora propietaria (RP)	Con la Fuerza de la Gente PRD/PT/Convergencia

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2010-2014	OPB	Jacqueline Miriam Osnaya Sánchez	I Regidora propietaria	PRI
2010-2014	OPB	Abril Eugenia Conde Bates	I Regidora suplente	PRI
2010-2014	OPB	María Candelaria Raygoza Alcocer	III Regidora propietaria	PRI
2010-2014	OPB	Juana Vanessa Piña Gutiérrez	III Regidora suplente	PRI
2010-2014	OPB	Georgina Margarita Santín Asencio	VI Regidora propietaria	PRI
2010-2014	OPB	Gabriela Edith Milán Castillo	VI Regidora suplente	PRI
2010-2014	OPB	Lorena Gómez Palma	IV Regidora suplente	PRI
2010-2014	OPB	Elvia María Contreras Casteleyro	IX Regidora Propietaria	PRI
2010-2014	OPB	Georgina Núñez Campos	IX Regidora suplente	PRI
2010-2014	OPB	Gabriela del Rosario Santana Duarte	Regidora por RP	PVEM
2010-2014	OPB	Inés López Chan	Regidora por RP	PRD
2010-2014	BJ	María Guadalupe Leal Uc	Síndica propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Eugenia Guadalupe Solís Salazar	II Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Lorena Martínez Bellos	IV Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Sara Vásquez Estrada	IV Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Karoll Maribel Pool Pech	V Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Nelly Isabel Pech Fernández	V Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Lourdes Latife Cardona Muza	VI Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2010-2014	BJ	Claudia Jazmín Caamal Ciau	VI Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	Ivonne Magdalena Andreu Torres	VIII Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	BJ	María de Guadalupe Novelo Espadas	Regidora por RP	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	BJ	Marcia Alicia Fernández Piña	Regidora por RP	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	JMM	Roberta Gómez Carrillo	I Regidora suplente	PRD
2010-2014	JMM	María Nelsa Andrade y Varguez	IV Regidora propietaria	PRD
2010-2014	JMM	María Clotilde Moen Tut	V Regidora propietaria	PRD
2010-2014	JMM	Landy Felisa Ku Balam	V Regidora suplente	PRD
2010-2014	JMM	Carmen Santiago Rodríguez	Regidora por RP	PRI
2010-2014	FCP	Sofía Marisol Berlín Villafaña	Presidenta municipal suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	Elsy Dolores Argaez Castro	I Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	Reyna Anita Hau Morales	III Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	María Juana Pech Uitzil	III Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	Landy Noemí Espinosa Suárez	IV Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	Juana Mex Puc	V Regidora propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	FCP	Elina Ortencia Calderón Arjona	VI Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2010-2014	FCP	Elsy María Pat Pacab	Regidora por RP	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	LC	María Trinidad García Arguelles	Presidenta municipal	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	LC	Alicia Couoh Xijun	Síndica propietaria	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	LC	Laura Heidi Díaz Gómez	Síndica suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	LC	Hermenegilda Jesús Canul Canul	I Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	LC	María Olivia Balam Noh	III Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	LC	Irazu Marisol Sarabia May	IV Regidora propietaria	PRI
2010-2014	LC	Olivia Gómez Méndez	VI Regidora suplente	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	IM	María Teresa Gómez Officer	Presidenta municipal suplente	PAN
2010-2014	IM	Fabiola Vicencio Jiménez	Síndica suplente	PAN
2010-2014	IM	Liliana de Jesús Magaña Moguel	I Regidora suplente	PAN
2010-2014	IM	Rayito de Luz Rendón Chargoy	II Regidora propietaria	PAN
2010-2014	IM	Martha Patricia Sánchez Trinchan	III Regidora propietaria	PAN
2010-2014	IM	Marcelina Fitz Campuzano	IV Regidora propietaria	PAN
2010-2014	IM	Nayra Patricia Palma Chan	V Regidora suplente	PAN
2010-2014	IM	Marcela Pérez Flores	VI Regidora suplente	PAN
2010-2014	Coz	Adriana Paulina Teissier Zavala	Síndica propietaria	PRI
2010-2014	Coz	Marisol Dzib Romero	Síndica suplente	PRI
2010-2014	Coz	Violeta del Rosario Zetina González	III Regidora propietaria	PRI
2010-2014	Coz	Isela Betzabé Zetina Molina	III Regidora suplente	PRI

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
 (Continuación)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2010-2014	Coz	Raquel Guadalupe Pérez Mac	V Regidora propietaria	PRI
2010-2014	Coz	Flor Angélica Lara Mena	V Regidora suplente	PRI
2010-2014	Coz	Elizabeth Martina Zavala Vivas	VI Regidora propietaria	PRI
2010-2014	Coz	María Catalina Azueta y Peraza	VI Regidora suplente	PRI
2010-2014	Coz	Rosa Alicia Saenz López	Regidora por RP	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	Soli	María Cristina Torres Gómez	Síndica suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	María del Carmen Cruz Zúñiga	I Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Samaria Angulo Sala	II Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Perla de Jesús Rocha Torres	II Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Silvia Damián López	III Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Heiddy Anel Muñoz Villalobos	III Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Guadalupe Concepción Aguilar Novelo	IV Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Soli	Yolanda Vázquez Luna	V Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	Edith Mendoza Pino	Presidenta municipal	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	María Baltazara Cimé Kú	Síndica suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	Teresita de Jesús Caballero Centurión	I Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza

Continúa

Anexo 4. Mujeres electas a los ayuntamientos de Quintana Roo (1975-2010)
(Finaliza)

Periodo	Mpio.	Nombre	Candidatura	Partido
2010-2014	Tulum	María del Carmen Cámará Uitzil	II Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	Teresa de Jesús Collazo Montiel	III Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	María del Carmen Domani García	IV Regidora propietaria	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	María Isabel Cahuich Cámará	IV Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	Martha Patricia Uc Pech	V Regidora suplente	Quintana Roo Avanza PRI/PVEM/Nueva Alianza
2010-2014	Tulum	Elizabeth González Díaz	Regidora por RP	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia
2010-2014	Tulum	Silvia Emelina Lugo Flota	Regidora por RP	Todos con Quintana Roo PAN/PRD/PT/Convergencia

¹ Elección extraordinaria del primer ayuntamiento de Solidaridad, creado en julio de 1993.

² RP significa representación proporcional.

³ Elección extraordinaria del primer ayuntamiento de Tulum, municipio creado en mayo de 2008.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del *Periódico Oficial*. Los nombres se escribieron como aparecen en las planillas publicadas en el *Periódico Oficial*.



Paridad es la meta. Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo es una investigación pionera en Quintana Roo y una de las pocas realizadas en Latinoamérica.

Presenta un panorama de la subrepresentación política de las mujeres quintanarroenses desde 1975, año en que se eligieron los primeros ayuntamientos, hasta julio de 2010, fecha en que se llevaron a cabo las más recientes elecciones para los gobiernos locales de uno de los estados más jóvenes de México.

En esta obra, Cecilia Lavalle estudia lo que se ha conceptualizado como representación descriptiva, que toma en cuenta el número de mujeres que son electas, a sabiendas de que en democracia los números cuentan. Y lo hace en los ayuntamientos, porque es la instancia de representación y gobierno más cercana a la ciudadanía cuyas decisiones impactan las vidas de las mujeres y de la comunidad de manera directa e inmediata.

Con perspectiva de género y de los derechos humanos, reflexiona respecto a la igualdad, la exclusión de las mujeres en los espacios de gobierno, los obstáculos que impiden una representación paritaria y las estrategias que las feministas y el movimiento amplio de mujeres han impulsado para abrir la puerta del poder público-político de par en par.

La autora revisa el impacto de las cuotas de género en la postulación y elección de mujeres a los nueve ayuntamientos que conforman la entidad; analiza la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera circunscripción plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que cambió la historia de la participación política de las mujeres quintanarroenses; apunta los desafíos más urgentes y necesarios de resolver para llegar a la paridad y consigna los nombres de las mujeres electas, propietarias y suplentes, a los ayuntamientos de la entidad de 1975 a 2010.

Se trata, en síntesis, de un estudio que abona en el terreno de la igualdad, al evidenciar el tamaño de la asimetría y refrendar que la paridad es una de las deudas que tiene la democracia de nuestro país con las mujeres.



"Este programa es público y queda
prohibido su uso con fines partidistas o de
promoción personal"

